

# vueling

D. Carlos Muñoz Beraza, con D.N.I. nº 27.461.919-B, en nombre y representación de VUELING AIRLINES, S.A. (en adelante, "VUELING" o la "Sociedad"), en su condición de Consejero Delegado y debidamente apoderado al efecto, a los efectos del procedimiento de aprobación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Folleto Informativo relativo a la oferta de venta y suscripción y admisión a negociación de las acciones de Vueling en las Bolsas de Valores (la "Oferta")

## CERTIFICA

Que la versión en soporte informático del Folleto de la Oferta que se adjunta a la presente coincide con el folleto inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de noviembre de 2006.

Asimismo autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que haga público dicho folleto en soporte informático en su página web.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación, en Barcelona, a 16 de noviembre de 2006.

---

D. Carlos Muñoz Beraza



**FE DE ERRATAS DEL FOLLETO INFORMATIVO DE LA OFERTA DE VENTA Y  
SUSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE ACCIONES DE VUELING  
AIRLINES, S.A.**

En relación con el folleto informativo de la oferta de venta y suscripción y admisión a negociación de las acciones de Vueling Airlines, S.A. (“VUELING” o “la Sociedad”) en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, aprobado e incorporado al registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 16 de noviembre de 2006 con el número 8.560 (el “Folleto”), por medio del presente se subsanan las erratas detectadas en el contenido de los apartados del citado Folleto que se indican a continuación:

**SECCIÓN IV (INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR -ANEXO I DEL  
REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004-)**

**Apartado 6.1.1 Descripción de, y factores clave relativos a, la naturaleza de las  
operaciones del emisor y de sus principales actividades, declarando las principales  
categorías de productos vendidos y/o servicios prestados en cada ejercicio durante el  
período cubierto por la información financiera histórica**

Se han apreciado tras la aprobación y registro del Folleto ciertas erratas en la tabla de principales magnitudes operativas de VUELING incluida en las páginas 97 y 98 del Folleto (Apartado 6.1.1, epígrafe “INTRODUCCIÓN”), que se subsanan a continuación:

- En la línea de “Número de pasajeros o asientos vendidos (en miles)”, el valor a 30 de septiembre de 2006 es de 2.551 en lugar de 2.550, el correspondiente a 30 de septiembre de 2005 es de 1.424 en vez de 1.430, el referente al 31 de diciembre de 2005 es de 1.974 en lugar de 1.970 y el relativo al 31 de diciembre de 2004 es de 413 en vez de 420.
- En la línea de “% de variación de período a período”, el valor para el 30 de septiembre de 2006 es del 79,1% en lugar del 78,3% y el correspondiente al 31 de diciembre de 2005 es del 377,9% en lugar del 369,1%.
- En la línea de “Asientos por kilómetro ofrecido (ASKs) (en millones)”, el valor a 30 de septiembre de 2006 es de 3.264 en lugar de 3.266 y el correspondiente a 30 de septiembre de 2005 es de 1.740 en vez de 1.741.
- En la línea de “Longitud media de trayecto (en kilómetros)”, el valor a 31 de diciembre de 2004 es de 803 en lugar de 802.
- En la línea de “Horas bloque totales”, el valor a 30 de septiembre de 2005 es de 17.002 en lugar de 17,002.
- En la línea de “Ingresos adicionales medios por pasajero (en euros)”, el valor a 31 de diciembre de 2005 es de 9,5 en lugar de 9,4.
- En la línea de “CASK (en céntimos de euro)”, el valor a 30 de septiembre de 2006 es de 5,37 en lugar de 5,38.

- En la línea de “CASK, excluido el combustible (en céntimos de euro)”, el valor a 30 de septiembre de 2005 es de 4,03 en lugar de 4,02.
- En la línea de “EBITDAR (en millones de euros)”, el valor a 31 de diciembre de 2005 es de 1,6 en lugar de 3,2 y el correspondiente a 31 de diciembre de 2004 es de (10,7) en vez de (5,7), según figura correctamente reflejado en el apartado 3.1 (“Información financiera histórica seleccionada relativa al emisor”) de la misma Sección IV del Folleto.
- En la línea de “EBITDAR/asiento equivalente (en euros)”, el valor a 31 de diciembre de 2005 es de 1.458 en lugar de 1.285 y el correspondiente a 31 de diciembre de 2004 es (22.707) en vez de N.A. (no aplicable).
- En la línea de “Margen de EBITDAR”, el valor a 31 de diciembre de 2004 es N.S. (no significativo) en vez de (56,3%).

Para mayor claridad, se reproduce a continuación la tabla completa de principales magnitudes operativas de VUELING correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2004 y de 2005, así como los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2005 y 2006 con las erratas subsanadas, que reemplaza a la reproducida en las páginas 97 y 98 del Folleto.

	30/09/06	30/09/05	31/12/05	31/12/04 <sup>(*)</sup>
Aeronaves en servicio al final del período	14	6	9	4
Número de pasajeros o asientos vendidos (en miles)	2.551	1.424	1.974	413
<i>% de variación de período a período</i>	79,1%	N.A.	377,9%	N.A.
Asientos por kilómetro ofrecido (ASKs) (en millones) <sup>(1)</sup>	3.264	1.740	2.491	524
Longitud media de trayecto (en kilómetros) <sup>(2)</sup>	916	804	835	803
Promedio diario de horas bloque por aeronave <sup>(3)</sup>	10,1	10,7	10,7	10,8
Horas bloque totales	32.001	17.002	24.322	5.221
Coefficiente de ocupación de pasaje <sup>(4)</sup>	71,8%	66,6%	66,7%	61,9%
RPKs (en millones) <sup>(5)</sup>	2.343	1.158	1.661	324
Tarifa media por pasajero (en euros)	49,7	48,4	47,6	43,1
Ingresos adicionales medios por pasajero (en euros)	18,7	7,7	9,5	2,9
CASK (en céntimos de euro) <sup>(6)</sup>	5,37	5,07	5,19	6,32
CASK, excluido el combustible (en céntimos de euro)	4,18	4,03	4,10	5,40

	30/09/06	30/09/05	31/12/05	31/12/04 <sup>(*)</sup>
EBITDAR <sup>(7)</sup> (en millones de euros)	25,6	4,0	1,6	(10,7)
EBITDAR/asiento equivalente <sup>(8)</sup> (en euros)	12.253	3.831	1.458	(22.707)
Margen de EBITDAR	14,7%	5,0%	1,4%	N.S.
% que representan las ventas por Internet sobre el total de ingresos	95	95	95	94
Empleados a tiempo completo al final del período	722	335	401	178

(Datos elaborados por el servicio de información de la Sociedad. N.A. significa no aplicable y N.S. no significativo)

\* Téngase en cuenta que la Sociedad dio inicio a sus actividades operativas en julio de 2004 y, por lo tanto, los datos financieros de la Sociedad van referidos sólo a la actividad operativa de los últimos seis meses del año.

- (1) ASKs (*available seat kilometers*-asientos por kilómetros ofrecidos): Número medio de asientos disponibles por aeronave multiplicado por el número total de kilómetros volados.
- (2) Se determina dividiendo el número total de kilómetros volados por el número de vuelos realizados en un período determinado.
- (3) Número medio de horas diarias transcurridas entre el momento de quitar calzos en salida y ponerlos en destino (suma del tiempo de vuelo más el tiempo de rodaje en pista).
- (4) Coeficiente de ocupación de pasaje: Es el porcentaje de los asientos ocupados respecto del total de asientos (determinado según el ratio de RPKs entre ASKs).
- (5) RPKs (*revenue passenger kilometers*): Número medio de asientos vendidos por avión multiplicado por el número total de kilómetros volados.
- (6) CASK (*cost per available seat kilometer*): Se determina dividiendo los costes operativos totales de la Sociedad por los ASKs totales.
- (7) EBITDAR (ganancia o pérdida operativa), más la depreciación y amortización de los activos fijos y los gastos derivados de los arrendamientos operativos de las aeronaves. El EBITDAR es una magnitud no recogida en los estados financieros de VUELING (ni bajo PCGAE ni bajo NIIF-UE) y puede ser definida de modo distinto por otras compañías. No obstante, se incluye en esta tabla ya que es una magnitud comúnmente utilizada para comparar los resultados económicos de las aerolíneas, pues muestra el resultado puro de las operaciones corrientes y da una imagen fiel de la habilidad de la aerolínea para generar beneficios independientemente de la estructura de tenencia de aviones que se elija.
- (8) Asiento equivalente es el número total de asientos ofrecidos en la flota asumiendo el máximo número de asientos de clase económica en cada avión.

Asimismo, y de forma correlativa, en el mismo Apartado 6.1.1, epígrafe “DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO DE VUELING”, subepígrafe “Ventas y servicios complementarios”, página 107, la cifra de ingresos complementarios por pasajero a 31 de diciembre de 2005 debería ser de 9,50 euros en lugar de 9,40 euros.

**Apartado 16.1 Fecha de expiración del actual mandato, en su caso, y período durante el cual la persona ha desempeñado servicios en ese cargo**

La fecha de expiración del cargo de los consejeros D. César González-Bueno Mayer Von Wittgenstein y D. David Lee Huttner que debería figurar en la tabla incluida en la página 162 del Folleto es el 10 de febrero de 2009 y no el 30 de marzo de 2009.

**Apartado 16.3 Información sobre el comité de auditoría y el comité de retribuciones del emisor, incluidos los nombres de los miembros del comité y un resumen de su reglamento interno**

El nombre del secretario de las Comisiones Ejecutiva y de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración de VUELING que debería figurar en las tablas incluidas en las páginas 164 y 167 del Folleto es D. Enrique Morera Guajardo y no D. Emilio Morera Guajardo.

En Barcelona, a      de noviembre de 2006

VUELING AIRLINES, S.A.

P.p.

---

D. Carlos Muñoz Beraza

---

D. José Manuel Lara García-Piriz

---

D. Luis Felipe Utrera-Molina Gómez



## **FOLLETO INFORMATIVO**

### **OFERTA DE VENTA Y SUSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE ACCIONES DE VUELING AIRLINES, S.A.**

Número inicial de acciones ofrecidas: 6.371.953

Ampliable en un máximo de: 637.195 acciones adicionales

**Noviembre 2006**

*El presente Folleto Informativo ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión del Mercado de Valores con fecha 16 de noviembre de 2006.*

Según lo previsto en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y la Orden EHA 3537/2005, de 10 de noviembre, el presente Folleto Informativo ha sido redactado de conformidad con los modelos establecidos en los Anexos I y III del Reglamento CE número 809/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

## ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>RESUMEN .....</b>	<b>1</b>
1.	<b>DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y CALENDARIO.....</b>	<b>1</b>
2.	<b>DESCRIPCIÓN DEL EMISOR.....</b>	<b>3</b>
3.	<b>MAGNITUDES FINANCIERAS MÁS RELEVANTES DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2005.....</b>	<b>4</b>
4.	<b>FACTORES DE RIESGO.....</b>	<b>5</b>
4.1.	Factores de riesgo específicos del emisor o de su sector de actividad .....	5
4.2.	Factores de riesgo para los valores ofertados y/o admitidos a cotización....	12
<b>II.</b>	<b>FACTORES DE RIESGO.....</b>	<b>13</b>
1.	<b>FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS DEL EMISOR O DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD .....</b>	<b>13</b>
1.1.	Riesgos asociados al negocio de VUELING.....	13
1.2.	Factores de riesgo asociados a la industria aérea .....	21
1.3.	Factores de riesgo asociados a la regulación de la industria .....	23
1.4.	Riesgos relacionados con la estructura accionarial de VUELING.....	25
2.	<b>FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES OFERTADOS Y/O ADMITIDOS A COTIZACIÓN.....</b>	<b>26</b>
<b>III.</b>	<b>INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES A EMITIR -NOTA SOBRE LAS ACCIONES (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004).....</b>	<b>29</b>
1.	<b>PERSONAS RESPONSABLES .....</b>	<b>29</b>
1.1.	Identificación de las personas responsables de la Nota sobre las Acciones.	29
1.2.	Declaración de las personas responsables de la Nota sobre las Acciones....	29
2.	<b>FACTORES DE RIESGO .....</b>	<b>29</b>
3.	<b>INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.....</b>	<b>30</b>
3.1.	Declaración sobre el capital circulante.....	30
3.2.	Capitalización y endeudamiento .....	30

3.3.	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/Oferta	33
3.4.	Motivos de la Oferta y destino de los ingresos .....	33
4.	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN .....	34
4.1.	Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor .....	34
4.2.	Legislación según la cual se han creado los valores .....	34
4.3.	Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la llevanza de las anotaciones .....	34
4.4.	Divisa de la emisión de los valores .....	34
4.5.	Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos	35
4.6.	En el caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido y/o serán creados o emitidos .....	37
4.7.	En caso de nuevas emisiones, fecha prevista de emisión de los valores.....	38
4.8.	Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores .....	38
4.9.	Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores .....	38
4.10.	Indicación de las ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual. Debe declararse el precio o las condiciones de canje de estas ofertas y su resultado .....	38
4.11.	Por lo que se refiere al país de origen del emisor y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se busca la admisión a cotización: .....	39
5.	CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.....	46
5.1.	Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de la Oferta .....	46
5.2.	Plan de colocación y adjudicación .....	57

5.3. Precios .....	61
5.4. Colocación y aseguramiento .....	64
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....	68
6.1. Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión. Esta circunstancia debe mencionarse, sin crear la impresión de que se aprobará necesariamente la admisión a cotización. Si se conocen, deben darse las fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización.....	68
6.2. Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el emisor, estén admitidos ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización	69
6.3. Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren .....	69
6.4. Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso .....	70
6.5. Estabilización: en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobre-adjudicación o se prevé que puedan realizarse actividades de estabilización de precios en relación con la oferta	70
7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES.....	72
7.1. Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas vinculadas .....	72
7.2. Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores .....	73
7.3. Compromisos de no disposición ( <i>lock-up agreements</i> ) .....	75
8. GASTOS DE LA EMISIÓN/OFERTA.....	76
8.1. Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión/Oferta	76

9.	DILUCIÓN .....	77
9.1.	Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la Oferta .....	77
9.2.	En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva Oferta .....	77
10.	INFORMACIÓN ADICIONAL .....	77
10.1.	Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los asesores .....	77
10.2.	Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo .....	78
10.3.	Cuando en la Nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores .....	78
10.4.	En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información .....	78
<b>IV.</b>	<b>INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR (ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004) .....</b>	<b>79</b>
1.	PERSONAS RESPONSABLES .....	79
1.1.	Identificación de las personas responsables del documento de registro de acciones .....	79
1.2.	Declaración de las personas responsables del documento de registro de acciones .....	79
2.	AUDITORES DE CUENTAS .....	79
2.1.	Nombre y dirección de los auditores del emisor para el período cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación a un colegio profesional).....	79

2.2.	Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido redesignados durante el período cubierto por la información financiera histórica, proporcionarán los detalles si son importantes.....	80
3.	INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA .....	80
3.1.	Información financiera histórica seleccionada relativa al emisor .....	80
3.2.	Datos comparativos de la información financiera seleccionada a 30 de septiembre de 2006.....	81
4.	FACTORES DE RIESGO .....	83
5.	INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR .....	83
5.1.	Historia y evolución del emisor.....	83
5.2.	Inversiones.....	93
6.	DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO .....	96
6.1.	Actividades principales .....	96
6.2.	Mercados principales. Desglose de los ingresos totales por categoría de actividad y mercado geográfico para cada ejercicio durante el periodo cubierto por la información financiera histórica .....	115
6.3.	Existencia de factores excepcionales .....	122
6.4.	Información relativa al grado de dependencia del emisor de patentes o licencias, contratos industriales, mercantiles o financieros, o de nuevos procesos de fabricación .....	122
6.5.	Bases para las manifestaciones sobre la posición competitiva de VUELING	123
7.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	123
7.1.	Si el emisor es parte de un grupo, una breve descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo.....	123
7.2.	Lista de las filiales significativas del emisor, incluido el nombre, el país de constitución o residencia, la participación en el capital y, si es diferente, su proporción de derechos de voto.....	123
8.	PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPO.....	123
8.1.	Información relativa a todo inmovilizado material tangible existente o previsto, incluidas las propiedades arrendadas, y cualquier gravamen importante al respecto .....	123

8.2.	Descripción de cualquier aspecto medioambiental que pueda afectar al uso por el emisor del inmovilizado material tangible.....	127
9.	ANÁLISIS OPERATIVO Y FINANCIERO .....	127
9.1.	Situación financiera.....	127
9.2.	Resultados de explotación.....	127
10.	RECURSOS FINANCIEROS .....	130
10.1.	Información relativa a los recursos financieros del emisor (a corto y a largo plazo) 130	
10.2.	Explicación de las fuentes y cantidades y descripción narrativa de los flujos de tesorería del emisor.....	138
10.3.	Información sobre las condiciones de los préstamos y la estructura de financiación del emisor .....	140
10.4.	Información relativa a cualquier restricción sobre el uso de los recursos de capital que, directa o indirectamente, haya afectado o pudiera afectar de manera importante a las operaciones del emisor.....	141
10.5.	Información relativa a las fuentes previstas de fondos necesarios para cumplir los compromisos mencionados en 5.2.3. y 8.1. ....	141
11.	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS .....	141
12.	INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS .....	142
12.1.	Tendencias recientes más significativas de la producción, ventas e inventario, y costes y precios de venta desde el fin del último ejercicio hasta la fecha del documento de registro.....	142
12.2.	Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor, por lo menos para el ejercicio actual 143	
13.	PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS .....	143
13.1.	Metodología empleada .....	144
13.2.	Asunciones generales relativas al Plan de Negocio .....	145
13.3.	Asunciones específicas relativas al Plan de Negocio.....	146
13.4.	Análisis de sensibilidad.....	148
13.5.	Previsión de beneficios.....	150

14.	ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN, Y ALTOS DIRECTIVOS.....	151
14.1.	Nombre, dirección profesional y cargo en el emisor de las siguientes personas, indicando las principales actividades que éstas desarrollan al margen del emisor, si dichas actividades son significativas con respecto a ese emisor	151
14.2.	Conflictos de intereses de los órganos de administración, de gestión y de supervisión, y altos directivos .....	159
15.	REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS .....	161
15.1.	Importe de la remuneración pagada (incluidos los honorarios contingentes o atrasados) y prestaciones en especie concedidas a las personas relacionadas en el apartado 14.1 anterior por la Sociedad por servicios de todo tipo prestados por cualquier persona a la Sociedad.....	161
15.2.	Importes totales ahorrados o acumulados por la Sociedad para prestaciones de pensión, jubilación o similares .....	161
16.	PRÁCTICAS DE GESTIÓN .....	162
16.1.	Fecha de expiración del actual mandato, en su caso, y período durante el cual la persona ha desempeñado servicios en ese cargo .....	162
16.2.	Información sobre los contratos de miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión con el emisor que prevean beneficios a la terminación de sus funciones, o la correspondiente declaración negativa.....	163
16.3.	Información sobre el comité de auditoría y el comité de retribuciones del emisor, incluidos los nombres de los miembros del comité y un resumen de su reglamento interno .....	163
16.4.	Declaración de si el emisor cumple el régimen o regímenes de gobierno corporativo de su país de constitución. En caso de que el emisor no cumpla ese régimen, debe incluirse una declaración a ese efecto, así como una explicación del motivo por el cual el emisor no cumple ese régimen.....	170
17.	EMPLEADOS .....	172
17.1.	Número de empleados al final del período o la media para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del documento de registro (y las variaciones de ese número, si son importantes) y, si es posible y reviste importancia, un desglose de las personas empleadas por categoría principal de actividad y situación geográfica. Si el emisor emplea un número significativo de empleados eventuales, incluir datos sobre el número de empleados eventuales por término medio durante el ejercicio más reciente.....	172

17.2. Acciones y opciones de compra de acciones de los consejeros y altos directivos .....	172
17.3. Descripción de todo acuerdo de participación de los empleados en el capital del emisor .....	173
18. ACCIONISTAS PRINCIPALES.....	175
18.1. Nombre de cualquier persona que no pertenezca a los órganos de administración, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas o, en caso de no haber tales personas, la correspondiente declaración negativa .....	175
18.2. Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, o la correspondiente declaración negativa.....	176
18.3. Declaración de si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control y quién lo ejerce, y describir el carácter de ese control y las medidas adoptadas para garantizar que no se abusa de ese control.....	176
18.4. Descripción de todo acuerdo, conocido del emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control del emisor .....	177
19. OPERACIONES DE PARTES VINCULADAS.....	177
20. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS ...	177
20.1. Información financiera histórica .....	177
20.2. Información financiera pro forma .....	198
20.3. Estados financieros.....	199
20.4. Auditoría de la información financiera histórica anual .....	199
20.5. Edad de la información financiera más reciente .....	199
20.6. Información intermedia y demás información financiera .....	199
20.7. Política de dividendos .....	209
20.8. Procedimientos judiciales y de arbitraje.....	209
20.9. Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor .	212
21. INFORMACIÓN ADICIONAL .....	212
21.1. Capital social .....	212

21.2. Estatutos y escritura de constitución .....	215
22. CONTRATOS RELEVANTES.....	225
23. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS .....	229
23.1. Cuando se incluya en el documento de registro una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de dicha persona, su dirección profesional, sus cualificaciones y, en su caso, cualquier interés importante que tenga en el emisor. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, y con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte del documento de registro .....	229
23.2. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información .....	229
24. DOCUMENTOS PARA CONSULTA.....	229
25. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES .....	230

## **I. RESUMEN**

Se describen a continuación las principales características y los riesgos esenciales asociados al emisor y a los valores objeto del presente folleto informativo (el “**Folleto**”). Se hace constar expresamente que:

- (i) Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto.
- (ii) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.
- (iii) No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente en base a este Resumen, a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN Y CALENDARIO**

La operación consiste en una Oferta de Venta y de Suscripción (la “**Oferta**”) y la admisión a negociación de las acciones de VUELING AIRLINES, S.A. (en adelante “**VUELING**”, la “**Sociedad**” o el “**Emisor**”), cuyo importe nominal global inicial, sin incluir las acciones correspondientes a la opción de compra *green shoe*, es de 63.719,53 euros, y se distribuye de la siguiente forma:

- (i) La Oferta de Venta (la “**Oferta de Venta**”) comprende 3.049.694 acciones ya emitidas y en circulación, por un importe nominal total de 30.496,94 euros.
- (ii) La Oferta de Suscripción (la “**Oferta de Suscripción**”) comprende 3.322.259 acciones de nueva emisión por un importe nominal total de 33.222,59 euros.

El referido importe de la Oferta y, por tanto, el número de acciones ofrecidas a inversores en la Oferta de Venta y en la Oferta de Suscripción, podrá verse reducido por acuerdo de la Sociedad, los Accionistas Oferentes y las Entidades Coordinadoras Globales en cualquier momento hasta la fijación, en su caso, del precio de la Oferta. El importe de la Oferta de Venta podrá igualmente verse reducido en el caso de que algún Accionista Oferente o Entidad Aseguradora decida, respecto de la totalidad o parte de sus acciones objeto de la Oferta, no otorgar el Contrato de Aseguramiento. En cualquiera de los supuestos mencionados, el importe de la Oferta inicial resultante de la citada reducción no sería inferior al 25% del capital social (considerando las acciones objeto de la Oferta de Suscripción).

Si por las razones anteriormente indicadas o por cualquier otra causa se redujera el número de acciones objeto de la Oferta y, como consecuencia de ello, no hubiera certeza de que fuera a existir una distribución suficiente de tales acciones, tal como exige el artículo 9.7 del Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, la Sociedad solicitará a la CNMV la no aplicación de dicho requisito en el momento de admisión a cotización, sobre la base de que realizará la distribución a corto plazo en la bolsa. En caso de que la CNMV no concediese la dispensa de este requisito, la Oferta se entenderá automáticamente revocada.

El importe de la Oferta podrá ampliarse en el supuesto de que las Entidades Coordinadoras Globales ejerciten la opción de compra *green shoe* que parte de los Accionistas Oferentes

tienen previsto otorgar a dichas entidades sobre 637.195 acciones de VUELING, que representan en su conjunto un importe nominal de 6.371,95 euros, en cuyo caso el importe nominal global de la Oferta podrá ascender hasta un máximo de 70.091,48 euros.

El número de acciones inicialmente ofertadas en el marco de la Oferta representa un 42,62% del capital social de VUELING, asumiendo la suscripción completa de la ampliación de capital que da lugar a la Oferta de Suscripción, y es ampliable hasta el 46,88% del capital social de la Sociedad, en virtud de opción de compra *green shoe*.

La banda de precios indicativa y no vinculante ha sido fijada entre 24 y 32 euros por acción, lo que implica asignar a VUELING una capitalización bursátil o valor de mercado de la totalidad de sus acciones de entre 358,85 y 478,47 millones de euros, aproximadamente, contando con las acciones emitidas como consecuencia de la Oferta de Suscripción. La referida banda ha sido elaborada sin tomar en consideración el informe sobre el plan de negocio elaborado por Ernst & Young, S.L. y sin que exista un experto independiente que asuma responsabilidad alguna por la valoración de las acciones de VUELING resultante de la misma.

Considerando las previsiones de beneficios expuestas en el apartado 13.5 de la Información sobre el Emisor, el PER estimado resultante de la referida Banda de Precios para 2007 y 2008, sería de entre 14,8-19,8 y 9,9-13,2, respectivamente, asumiendo la íntegra suscripción de la Oferta de Suscripción. No se ha calculado PER para el ejercicio 2006 al preverse pérdidas en dicho ejercicio.

La Sociedad solicitará la admisión a cotización de sus acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

El calendario inicialmente previsto es el siguiente:

<b>Actuación</b>	<b>Fecha</b>
Registro del Folleto por la CNMV	16 de noviembre de 2006
Inicio del Periodo de Prospección de la Demanda	17 de noviembre de 2006
Fin del Periodo de Prospección de la Demanda	
Fijación del Precio de la Oferta y de la prima de emisión del aumento de capital	29 de noviembre de 2006
Firma del contrato de aseguramiento y colocación	
Selección de propuestas de compra/suscripción	

Actuación	Fecha
Confirmación de propuestas de compra/suscripción	
Otorgamiento de escritura pública de ejecución y cierre de aumento de capital social, inscripción en Registro de Barcelona y depósito de copias autorizadas de la misma en Iberclear, CNMV y Bolsa de Madrid como bolsa de cabecera	30 de noviembre de 2006
Adjudicación de las acciones y Fecha de Operación	
Admisión a negociación oficial	1 de diciembre de 2006
Liquidación de la Oferta	5 de diciembre de 2006
Fecha máxima para la finalización del período de estabilización	29 de diciembre de 2006

La Oferta tiene por finalidad, esencialmente: (i) ampliar la base accionarial de la Sociedad de modo que se consiga la difusión necesaria para la admisión a negociación oficial de las acciones; (ii) facilitar el acceso de la Sociedad a los mercados de capitales; (iii) potenciar el prestigio, la transparencia y la imagen de marca de la Sociedad; y (iv) ofrecer liquidez a los accionistas de VUELING. En cuanto a la Oferta de Venta, tiene además por finalidad facilitar la desinversión parcial de determinados inversores. Por lo que se refiere a la Oferta de Suscripción, ésta se realiza asimismo con el fin de captar nuevos recursos con los que financiar y desarrollar la estrategia de crecimiento de la Sociedad.

Está previsto que la Oferta se dirija exclusivamente a inversores cualificados en España y en el extranjero. La Oferta no presenta separación en tramos, aplicándose idénticos términos y procedimientos en la adjudicación de todas las acciones objeto de la misma.

La coordinación global de la Oferta se llevará a cabo por las siguientes entidades, que actuarán igualmente como Entidades Directoras y Aseguradoras de la Oferta: (a) Goldman Sachs, con domicilio en Peterborough Court, 133 Fleet Street, Londres EC4A 2BB; (b) JP Morgan, con domicilio en 127 London Wall, Londres EC2Y 5AJ; y (c) Morgan Stanley, con domicilio en 25 Cabot Square Canary Wharf, Floor 7, Londres E14 4QA.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR**

VUELING, compañía constituida en el año 2004, es una aerolínea comercial de bajo coste que opera vuelos regulares (de punto a punto) de corta y media distancia entre las principales ciudades españolas y varios de los principales destinos de Europa Occidental y del Sur. La Sociedad opera desde sus dos bases en España, el Aeropuerto Internacional de El Prat de Barcelona (BCN) y el Aeropuerto Internacional de Madrid-Barajas de Madrid (MAD).

**3. MAGNITUDES FINANCIERAS MÁS RELEVANTES DE LOS EJERCICIOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2005**

<b>Magnitudes Balance (PCGAE)</b>	<b>30/09/2006</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2004(*)</b>
Activo circulante	59.927	24.411	29.165
Inmovilizado	34.065	22.084	9.553
Activos totales	94.876	46.495	38.718
Activo circulante sobre total activo	63%	53%	75%
Inmovilizado sobre total activo	36%	47%	25%
Tesorería e Inversiones financieras temporales	54.393	19.794	25.968
Fondos propios	32.592	12.893	23.755
<b>Magnitudes pérdidas y ganancias (PCGAE)</b>	<b>30/09/2006</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2004(*)</b>
Total ingresos de explotación	174.213	113.294	18.982
EBITDAR (Resultado de explotación antes de amortizaciones y arrendamiento de aeronaves)	26.024	2.604	(5.814)
EBITDAR sobre ingresos	15%	2%	(31)%
Pérdidas de explotación	(1.635)	(17.146)	(9.288)
Pérdidas de explotación sobre ingresos	(1)%	(15)%	(49)%
Pérdidas del ejercicio	(542)	(10.862)	(6.245)
Pérdidas del ejercicio sobre ingresos	0%	(10)%	(33)%

<b>Magnitudes Balance (NIIF-UE)</b>	<b>30/09/2006</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2004(*)</b>
Activos corrientes	60.087	31.420	29.165
Activos no corrientes	19.124	14.703	2.047
Activos totales	79.211	46.123	31.212
Activos corrientes sobre total activo	76%	68%	93%
Activos no corrientes sobre total activo	24%	32%	7%
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes y Activos financieros corrientes	54.553	27.748	25.968
Patrimonio neto	16.447	7.127	15.203
<b>Magnitudes pérdidas y ganancias (NIIF-UE)</b>	<b>30/09/2006</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2004(*)</b>
Total ingresos de explotación	174.585	112.686	18.983
EBITDAR (Resultado de explotación antes de amortizaciones y arrendamiento de aeronaves)	25.623	1.633	(10.696)
EBITDAR sobre ingresos	15%	1%	(56)%
Pérdidas de operaciones continuadas antes de gastos financieros netos e impuestos	(944)	(16.567)	(14.108)
Pérdidas de operaciones continuadas antes de gastos financieros netos e impuestos sobre ingresos	(1)%	(15)%	(74)%
Pérdidas del ejercicio	(1.504)	(10.581)	(13.904)
Pérdidas del ejercicio sobre ingresos	(1)%	(9)%	(73)%

\* Téngase en cuenta que la Sociedad dio inicio a sus actividades operativas en julio de 2004 y, por lo tanto, los datos financieros de la Sociedad van referidos sólo a la actividad operativa de los últimos seis meses del año.

#### **4. FACTORES DE RIESGO**

##### **4.1. Factores de riesgo específicos del emisor o de su sector de actividad**

###### **Dependencia de las bases operativas y de los mercados de Europa Occidental y del Sur**

La Sociedad se vería afectada por cualquier circunstancia que redujese la demanda de transporte aéreo en España, principalmente en Barcelona y Madrid, o en Europa Occidental y del Sur. Asimismo, el negocio de la Sociedad podría verse perjudicado si las rutas en las que

opera actualmente no evolucionan según las expectativas de la Sociedad o por un incremento en la competencia directa en dichas rutas.

### **Compañía de reciente constitución con una limitada trayectoria**

La Sociedad incurrió en pérdidas en los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 2004 y 2005 y en los nueve primeros meses del ejercicio 2006. Las pérdidas acumuladas a 30 de septiembre de 2006 son de 17,6 y 31,7 millones de euros, bajo PCGAE y NIIF, respectivamente. Debido al limitado periodo de tiempo en el que la Sociedad ha estado operativa, sus perspectivas de futuro son inciertas y deben considerarse a la luz de los riesgos, incertidumbres y dificultades con las que se encuentran habitualmente las sociedades con un corto periodo de vida operativa.

El consejo de administración de VUELING ha aprobado un plan de negocio, en el que se incluye una previsión de beneficios para el referido periodo y que se describe en el apartado 13 de la Información sobre el Emisor, contiene determinadas asunciones, estimaciones, proyecciones y previsiones que son por su naturaleza inciertas y susceptibles de verse o no cumplidas en el futuro, por lo que no deben tomarse como una garantía de resultados futuros y ha de completarse con la lectura de los factores de riesgo previstos en el Folleto.

### **Riesgos derivados de la reducida dimensión de la flota**

VUELING tiene un número de aviones considerablemente inferior al de otras aerolíneas, incluyendo a algunos de sus competidores. Dado el limitado número de aviones con los que opera, si un avión no está disponible, el impacto sería superior en términos relativos al que sufrirían otras aerolíneas con mayor flota.

### **La importancia de la correcta ejecución de la estrategia de crecimiento**

La principal estrategia de crecimiento de la Sociedad se basa en aumentar la frecuencia de los vuelos en las rutas actualmente operadas por VUELING así como en la explotación de nuevas rutas, lo que depende, entre otros aspectos, de poder conseguir franjas horarias (“slots”) adicionales en algunos de los aeropuertos donde opera a día de hoy y de la capacidad para obtener las autorizaciones necesarias para acceder a los aeropuertos y mercados geográficos seleccionados.

### **Los planes de expansión pueden afectar negativamente a los resultados de explotación**

El establecimiento de nuevas rutas puede suponer que el porcentaje de ocupación inicial tienda a ser más bajo que los de las rutas existentes y la publicidad y otros costes promocionales por pasajero podrían incrementarse si se introdujese la marca VUELING en nuevos mercados, lo que podría provocar pérdidas iniciales en las nuevas rutas.

### **Riesgos derivados de los modelos de avión y motor operados por VUELING**

La Sociedad opera un único tipo de avión (Airbus A320-200) equipado con un mismo tipo de motor. Esta dependencia de un único tipo de avión y de motor hace a la Sociedad vulnerable a cualquier problema asociado a los mismos. En el caso de que se debiera sustituir el tipo de avión o motor utilizados hasta la fecha por la Sociedad, se perderían ciertas ventajas

operativas, sin que pueda garantizarse que cualquier avión o motor sustituto vaya a tener las mismas ventajas.

### **Dependencia de los fabricantes de los aviones y los motores y de los arrendadores**

A 30 de septiembre de 2006, la flota de VUELING estaba compuesta íntegramente por aviones fabricados por Airbus y equipados con motores fabricados por CFM International. A día de hoy, VUELING alquila dichos aviones a cinco arrendadores. Existen factores que podrían limitar, entre otros, la posibilidad de obtener los aviones o los motores de los arrendadores. Además, un retraso en la entrega de los aviones o la incapacidad de Airbus o CFM International de proveer puntualmente suficientes recambios o servicios de apoyo en relación con los aviones o los motores podría tener consecuencias económicas negativas para la Sociedad.

### **Obligaciones financieras derivadas de los arrendamientos operativos de los aviones**

La cuantía de las obligaciones de pago derivadas de los contratos de arrendamientos operativos (*leasing*) de la flota podría afectar a la capacidad de la Sociedad para obtener financiación o poner a la Sociedad en una desventaja competitiva en comparación con competidores.

### **Aumento de los costes de mantenimiento a medida que la flota envejece**

Los costes de mantenimiento se podrían incrementar a medida que la edad de la flota vaya aumentando y vayan expirando las garantías existentes de diversas piezas de los aviones.

### **Estacionalidad**

Aproximadamente el 32% del volumen de negocio de la Sociedad se genera durante el tercer trimestre del año natural por coincidir éste con el periodo vacacional estival. Cualquier disminución o interrupción de la actividad de la Sociedad durante dicho periodo podrá suponer un impacto negativo para la misma.

### **Dependencia de personal clave**

El negocio de la Sociedad depende de los esfuerzos y dedicación del equipo directivo, de modo que la pérdida de cualquiera de sus miembros podría afectar negativamente a la confianza de los inversores. No existe seguridad de que las cláusulas de no competencia y de confidencialidad establecidas en sus contratos de trabajo puedan ser exigibles o de que, en caso de serlo, vayan a proteger convenientemente los intereses de la Sociedad.

### **Capacidad de VUELING de atraer y retener personal cualificado**

Una subida sustancial de los sueldos y salarios y otros beneficios laborales podrían aumentar los costes por asiento por kilómetro ofrecido y perjudicar la rentabilidad de la Sociedad. Los planes de expansión requerirán contratar, formar y mantener un número importante de nuevos empleados en el futuro, incluyendo pilotos y personal de mantenimiento, habiendo escasez de pilotos en la industria aérea europea.

## **Dependencia de la progresiva aceptación del comercio electrónico en España**

El crecimiento futuro de la Sociedad depende en buena medida de la confianza de los consumidores españoles en el comercio electrónico y de la capacidad de la Sociedad de atraer a los clientes que históricamente han utilizado los mecanismos tradicionales de compra.

## **Dependencia de la tecnología y sistemas automatizados**

Dado que la Sociedad sólo emite billetes electrónicos, la página web y el sistema de reserva deben ser capaces de resistir un alto volumen de tráfico y proveer una importante cantidad de información, siendo un requisito fundamental del comercio electrónico la transmisión segura de información confidencial. Estos sistemas de información no pueden ser protegidos completamente. Adicionalmente, si la información recibida de los clientes estuviera disponible para terceros sin el consentimiento del cliente o si un tercero se apropiase de dicha información, podrían iniciarse acciones legales contra la Sociedad o incoarse expedientes sancionadores.

## **Dependencia de terceros para la provisión de servicios e instalaciones**

Se han suscrito diferentes contratos con terceros que tienen como objeto proporcionar instalaciones y otros servicios necesarios para la actividad de la Sociedad, pudiendo su resolución, expiración o la imposibilidad de renovarlos o renegociarlos con otros proveedores a precios comparables a los actuales perjudicar el negocio de la Sociedad.

## **Internalización del *handling* de rampa y pasajeros**

Actualmente la Sociedad tiene su propio *handling* de rampa y pasajeros en los aeropuertos de Valencia y Granada y está considerando tenerlo en otros aeropuertos. No se puede asegurar que cualquier transición no vaya a suponer un aumento de costes, interrupciones en el servicio o no vaya a afectar a los resultados de explotación de la Sociedad.

## **Exposición al riesgo de fluctuaciones del tipo de cambio euro/dólar**

Un 40% de los gastos de explotación de VUELING son en dólares americanos, mientras que ninguno de los ingresos de la Sociedad están referenciados en dólares americanos. Si bien la Sociedad tiene una política destinada a cubrir el riesgo de la fluctuación entre dólar/euro, puede quedar afectada por fluctuaciones del tipo de cambio en relación con las cantidades que no han sido cubiertas o en el caso de que las coberturas no fueran efectivas.

## **Exposición al riesgo de fluctuaciones de los tipos de interés**

En relación con futuras entregas derivadas de algunos contratos de arrendamiento operativo, la Sociedad podría elegir, o sus arrendadores imponerle, pagos mensuales vinculados a los tipos de interés de los bonos del tesoro estadounidense u otros instrumentos, exponiendo a la Sociedad a fluctuaciones de los tipos de interés, salvo que se concertaran coberturas.

## **Uso de la marca VUELING y registro de la marca**

Aunque la Sociedad ha adoptado las medidas razonables para proteger sus intereses sobre todos los derechos inherentes a las marcas utilizadas por ésta de conformidad con las prácticas

establecidas en el sector, siempre existe el riesgo de que frente a tales marcas se opongan terceros en virtud de otros derechos de propiedad intelectual o industrial.

### **El continuo aumento de los precios del petróleo**

Los precios del petróleo son una parte sustancial del total de gastos de explotación de cualquier aerolínea y han representado un 22,2% del total de gastos operativos de VUELING en los primeros 9 meses de 2006. Si bien VUELING procura limitar el impacto de las variaciones de los precios por medio de una política de cobertura de riesgos, cualquier variación significativa del precio del combustible podría hacer ineficaz la cobertura. Asimismo, el hecho de que los precios internacionales de combustible vengan denominados en dólares americanos expone a la Sociedad a las fluctuaciones de los tipos de cambio.

### **Industria competitiva**

La Sociedad opera en un mercado altamente competitivo, con un gran número de nuevos operadores, incluyendo otras aerolíneas de bajo coste, líneas aéreas tradicionales y vuelos charter que compiten en toda la red de rutas. Además, debido a que la Sociedad opera una cantidad significativa de servicios de corto recorrido, está expuesta a la competencia de otros medios de transporte, como el ferrocarril y la carretera.

### **Exceso de capacidad de la industria aérea europea**

La oferta ha excedido considerablemente la demanda de la industria aérea europea durante algunos años. Al mismo tiempo, se ha producido un incremento general en la demanda de servicios de transporte aéreo como consecuencia de la oferta creciente de vuelos de bajo coste, aunque el fuerte crecimiento inicial del mercado de bajo coste ha empezado a ralentizarse.

### **Consolidación en la industria aérea**

La industria aérea europea ha asistido recientemente a un importante proceso de consolidación del sector. Cualquier consolidación o actividad de alianza significativa en la industria aérea en Europa aumentaría el tamaño y los recursos de los competidores, lo que provocaría un aumento de los riesgos competitivos.

### **Elevados costes fijos por vuelo**

Cada vuelo que se realiza tiene elevados costes fijos. En contraste, el beneficio generado por un vuelo está directamente relacionado con el número de pasajeros y la estructura de tarifas. Por ello, un cambio de los niveles de ingresos previstos podría afectar negativamente a la Sociedad.

### **Dependencia del grado de aceptación de las aerolíneas de bajo coste**

Cualquier suceso adverso, incluyendo accidentes o informes negativos de las autoridades regulatorias relativos a las aerolíneas de bajo coste, podría tener un impacto negativo en la percepción pública y la confianza en las aerolíneas como la Sociedad.

### **El incremento de las tasas aeroportuarias**

Con la compra de los billetes, la Sociedad repercute una serie de tasas a los clientes. Adicionalmente, la Sociedad hace frente a ciertas tasas aeroportuarias. Cualquier incremento sustancial de las tasas aeroportuarias o la imposición de tasas adicionales, puede conllevar una pérdida de clientes, en la medida en que puedan aumentar el precio total de los billetes.

### **Dependencia de los ciclos económicos**

Un escenario de debilidad de las condiciones económicas en España y Europa Occidental podría provocar una reducción en el tráfico de pasajeros de VUELING. Además, los competidores de la Sociedad podrían reaccionar ante un descenso en la demanda transfiriendo su exceso de capacidad a mercados o rutas operados por la Sociedad.

### **Dependencia de los servicios de control del tráfico aéreo**

Un crecimiento del tráfico aéreo en Europa podría incrementar la presión en el sistema de control del tráfico aéreo y causar interrupciones en los servicios. Dados los altos niveles de utilización de los aviones, las interrupciones en los servicios podrían afectar más a VUELING que a otras aerolíneas.

### **Riesgos asociados a incidentes o accidentes de los aviones. Aumento de los costes de los seguros**

Cualquier accidente o incidente de uno de los aviones de la Sociedad podría conllevar reparaciones o sustituciones del avión, pérdidas temporales o permanentes en el servicio y reclamaciones potenciales de pasajeros afectados, propietarios y terceros. VUELING podría estar obligada a soportar importantes costes en el caso de que sus pólizas de seguro no cubriesen un determinado siniestro, las cantidades aseguradas por dichas pólizas fuesen insuficientes, o la compañía aseguradora fuera incapaz de pagar los importes asegurados, todo ello sin perjuicio del incremento de las primas del seguro. Cualquier ataque o amenaza de ataque terrorista o una respuesta militar a una amenaza de ataque terrorista podría provocar una reducción del tráfico aéreo, un aumento de los costes de combustible y de los seguros.

### **La normativa nacional, comunitaria e internacional**

El sector en el que opera VUELING está altamente regulado. La introducción de nuevos requisitos regulatorios o la ampliación de los existentes podría hacer incurrir a la Sociedad en costes adicionales y limitar su flexibilidad para responder a las condiciones de mercado, afectar a la competencia con otras aerolíneas o modificar su estructura de costes.

### **Licencia de explotación. Restricciones a la participación en el capital social**

Uno de los requisitos para mantener su licencia de explotación es que la Sociedad sea propiedad de los Estados miembros de la Unión Europea o de nacionales de dichos Estados miembros, y continúe siéndolo directamente o mediante la propiedad mayoritaria de su capital social. Asimismo, existen restricciones derivadas de los convenios bilaterales suscritos por España con otros Estados. Es posible que, concluida la Oferta, la titularidad de ciertas acciones, así como la transmisión de acciones por parte de los actuales accionistas a

inversores no europeos, pudiera poner en peligro la capacidad de VUELING de hacer uso de sus derechos de tráfico o la pérdida de su licencia de explotación.

### **Dependencia de la adjudicación y utilización de slots**

La normativa europea establece los procedimientos y criterios para la asignación a las aerolíneas de los slots para aeropuertos congestionados en los Estados miembros de la Unión Europea. Entre ellos, cabe señalar que una aerolínea debe utilizar sus slots al menos el 80% del plazo para el que le han sido asignados, so pena de que éstos sean concedidos a otras aerolíneas para el siguiente periodo temporal de la concesión del slot.

### **Incidencia de la normativa medioambiental**

La industria aérea está sujeta a las leyes y demás normativa medioambiental. Recientemente, las autoridades regulatorias españolas y de otros Estados comunitarios han publicado directivas y otras regulaciones, incluyendo normas relacionadas con la contaminación acústica y con la edad de los aviones. VUELING espera incurrir en gastos regulares para cumplir con dicha regulación. Posibles nuevos requisitos podrían limitar la capacidad de la Sociedad para modificar o expandir las instalaciones o continuar las operaciones, o hacerla incurrir en gastos significativos.

### **Limitaciones en la emisión de gases con efecto invernadero**

En el año 2003, la Unión Europea introdujo un esquema para limitar las emisiones de gases con efecto invernadero y para permitir la negociación de los derechos de emisión. Aunque este esquema no es, por el momento, de aplicación a la industria aérea, la Comisión Europea tiene varios trabajos en curso con el objeto de establecer una serie de medidas en relación con dicha industria. Si tales medidas son introducidas por la Unión Europea se limitará la flexibilidad operativa de las aerolíneas incrementándose su coste.

### **Mayores limitaciones en las horas de vuelo de los pilotos y la tripulación**

Los pilotos y tripulantes de cabina no pueden efectuar más de 900 horas de vuelo al año, no pudiendo además los pilotos superar las 100 horas de vuelo por cada periodo de 28 días. Si se introdujeran restricciones mayores, se requeriría contratar personal de vuelo adicional.

### **Regulación de los derechos de indemnización en caso de denegación de embarque, cancelaciones, retrasos y pérdidas de equipaje**

Los derechos de indemnización de los pasajeros en caso de denegación de embarque, cancelaciones, retrasos y pérdidas de equipaje están regulados en diversas normas. No se puede garantizar que la legislación no vaya a imponer costes adicionales relacionados con compensaciones por estas circunstancias.

### **Accionistas principales**

Una vez completada la Oferta, y como resultado de la participación que tendrán en VUELING, Inversiones Hemisferio, S.L. y los fondos de inversión gestionados por Apex Partners Europe Managers Ltd., actuando individualmente o de manera conjunta, tendrán una influencia significativa en todas las cuestiones que requieran mayoría de los accionistas. De la

misma manera, y a pesar de la inexistencia de acuerdos de sindicación de voto, es posible que ambas entidades puedan ejercer el control sobre la gestión diaria de la Sociedad y provocar o frustrar un cambio de control en ésta.

#### **4.2. Factores de riesgo para los valores ofertados y/o admitidos a cotización**

##### **Las posibles ventas futuras de acciones y el precio de mercado de las acciones**

La venta de un número sustancial de acciones de la Sociedad en el mercado tras la Oferta, o la percepción por el mercado de que dicha venta podría tener lugar, podrían afectar negativamente al precio de cotización de las acciones o a la capacidad de VUELING para aumentar su capital social y ofrecer las acciones públicamente. La Sociedad ha acordado, salvo algunas excepciones, no emitir, ofrecer o enajenar cualesquiera acciones u obligaciones convertibles o canjeables en acciones durante un período de 180 días a partir de la admisión a cotización de las acciones sin el consentimiento de las entidades coordinadoras globales de la Oferta. Los accionistas de la Sociedad han celebrado acuerdos similares por un periodo de 180, 270 ó 360 días, según los casos.

##### **Inexistencia de un mercado previo para las acciones de VUELING**

Esta Oferta constituye la oferta inicial de venta y suscripción de acciones de VUELING y no existe en la actualidad un mercado en el que se negocien sus acciones. Un retraso en el comienzo de la cotización en las Bolsas podría afectar a la liquidez de las acciones de VUELING y haría más difícil la venta de estas acciones. Si la admisión a negociación no tuviera lugar llegado el día 30 de diciembre de 2006, la Oferta se entenderá revocada. Además, aunque las acciones se admitan a negociación, no puede asegurarse que se vaya a desarrollar y mantener una negociación activa de las acciones una vez concluya la Oferta.

La determinación de la banda de precios indicativa y no vinculante de la Oferta no se ha consultado a expertos independientes. En cualquier caso, la Sociedad no puede asegurar que el precio definitivo de la Oferta esté dentro de la banda de precios indicativa y no vinculante ni que, con posterioridad a la Oferta, las acciones de la Sociedad vayan a cotizar a precios iguales o superiores al precio inicial.

##### **Volatilidad del precio de las acciones**

El precio de mercado de las acciones de VUELING puede ser volátil. A lo largo de los últimos años, los mercados de valores en España y en el resto del mundo han sufrido una importante volatilidad en los precios y los volúmenes de negociación. Esta volatilidad podría tener graves efectos en el precio de mercado de las acciones de VUELING.

##### **No se contempla el reparto de dividendos**

En cuanto a la política futura de distribución de dividendos, el consejo de administración de VUELING no prevé proponer en el corto y medio plazo el pago de dividendos a los accionistas con cargo a los resultados, sino que contempla aplicar la totalidad de los fondos generados por el negocio para el desarrollo y expansión de la actividad de la Sociedad.

## **II. FACTORES DE RIESGO**

Se deben examinar detenidamente los siguientes factores de riesgo y el resto de la información contenida en este folleto de oferta antes de tomar una decisión de inversión. Los riesgos que pueden afectar a VUELING no son sólo los descritos en este documento, e incluso riesgos que hoy parecen irrelevantes, pueden afectar negativamente a VUELING en el futuro. El negocio, la situación financiera y los resultados de explotación de la Sociedad podrían verse negativamente afectados si llegaran a materializarse cualquiera de estos riesgos, y la cotización de las acciones de VUELING podría bajar, lo que podría incidir negativamente en el valor de la inversión en VUELING.

### **1. FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS DEL EMISOR O DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD**

#### **1.1. Riesgos asociados al negocio de VUELING**

##### **Dependencia de las bases operativas y de los mercados de Europa Occidental y del Sur**

VUELING opera rutas a las mayores ciudades y destinos turísticos en España y a algunas de las principales ciudades de Europa Occidental y del Sur, centrandó su negocio en sus bases de los aeropuertos internacionales de El Prat de Barcelona (BCN) y Madrid-Barajas de Madrid (MAD).

La Sociedad se vería afectada por cualquier circunstancia que redujese la demanda de transporte aéreo en España, principalmente en Barcelona y Madrid, o en Europa Occidental y del Sur, tales como cambios adversos en las condiciones económicas locales, incrementos significativos de precio como consecuencia de aumentos en los costes o tarifas aeroportuarias y en las tasas impuestas a los pasajeros, cambios en los viajes de placer o de negocio o en los patrones de gasto, o cualquier cierre o reducción en las operaciones o las restricciones al acceso a los aeropuertos en los que opera la Sociedad como consecuencia de actos de terceros, tales como huelgas, ataques o amenazas terroristas, epidemias, incendios o condiciones meteorológicas adversas.

Asimismo, el negocio de la Sociedad podría verse perjudicado si las rutas en las que opera actualmente VUELING referidas en el apartado 6.2 de la Información sobre el Emisor no evolucionan según las expectativas de la Sociedad o por un incremento en la competencia directa en dichas rutas.

##### **Compañía de reciente constitución con una limitada trayectoria**

VUELING se constituyó en febrero de 2004 y comenzó a operar el 1 de julio de 2004. La Sociedad incurrió en pérdidas en los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 2004 y 2005 y en los nueve primeros meses del ejercicio 2006. Las pérdidas acumuladas a 30 de septiembre de 2006 son de 17,6 y 31,7 millones de euros, bajo PCGAE y NIIF, respectivamente. No se puede garantizar que la Sociedad vaya a ser rentable en el futuro. Debido al limitado periodo de tiempo en el que la Sociedad ha estado operativa, las perspectivas de futuro de la Sociedad son inciertas y deben considerarse a la luz de los riesgos, incertidumbres y dificultades con las que se encuentran habitualmente las sociedades

con un corto periodo de vida operativa. La actuación de la Sociedad depende de un buen número de factores incluyendo, entre otros, la capacidad de la Sociedad para:

- implementar su estrategia de crecimiento;
- reaccionar adecuadamente ante los requerimientos de los clientes y del mercado;
- proporcionar a los clientes un servicio fiable, de gran calidad y a bajo precio;
- elegir con acierto las nuevas rutas;
- mantener un adecuado control de los gastos;
- atraer, retener y motivar a personal cualificado; y
- mantener la seguridad de las operaciones.

Posibles contratiempos en la gestión de estos u otros factores que pudieran afectar a la explotación y a las operaciones futuras podrían perjudicar el negocio de la Sociedad.

El consejo de administración de VUELING ha aprobado un plan de negocio para los ejercicios 2006, 2007 y 2008 con motivo de la Oferta, en el que se incluye una previsión de beneficios para el referido periodo, sin que las Entidades Coordinadoras Globales hayan participado en su elaboración. El plan de negocio que se describe en el apartado 13 de la Información sobre el Emisor, contiene determinadas estimaciones, proyecciones y previsiones que son por su naturaleza inciertas y susceptibles de verse o no cumplidas en el futuro, por lo que no deben tomarse como una garantía de resultados futuros.

Cualquier desviación sustancial de las asunciones en las que se basan las proyecciones, perspectivas y estimaciones referidas, la materialización de cualquiera de los factores de riesgo descritos en la presente sección o el acontecimiento de nuevos riesgos, incertidumbres y otros factores no contemplados podría provocar que los resultados y las tendencias divergieran sustancialmente respecto de las expectativas reflejadas en el plan de negocio.

### **Riesgos derivados de la reducida dimensión de la flota**

A fecha 30 de septiembre de 2006, VUELING operaba con una flota de 14 aviones (número considerablemente inferior al de otras aerolíneas, incluyendo a algunos de sus competidores). Dado el limitado número de aviones con los que opera, si un avión no está disponible debido a una operación de mantenimiento no prevista, una reparación o cualquier otra causa, el impacto sería superior en términos relativos al que sufrirían otras aerolíneas con mayor flota, a menos que la Sociedad fuera capaz de sustituir rápidamente el avión en términos económicos razonables. Además, el reducido número de aviones y rutas operadas por la Sociedad limita la capacidad de ésta para obtener economías de escala y reducir sus costes operativos fijos por ASK en comparación con otras aerolíneas de mayor tamaño. La ruta que genera mayores ingresos para la Sociedad representó un 9% de la facturación de la Sociedad a 30 de septiembre de 2006.

En el caso de que un avión de la Sociedad quede inoperativo durante un cierto periodo de tiempo y no se disponga de ningún otro avión disponible para sustituirlo, la solución más factible es el alquiler de un avión a una empresa externa. El coste aproximado de alquilar un avión similar al operado por VUELING, incluyendo el combustible, la tripulación, las reservas de mantenimiento y los seguros, sería de unos 48 miles de euros diarios, asumiendo una media de 5.700 kilómetros diarios realizados con estos aviones. Por otra parte, el quebranto para VUELING en el caso de que un avión estuviese inoperativo durante un día completo y no fuera posible su sustitución por otro avión o la adopción de otras medidas análogas podría oscilar entre 40.000 y 60.000 euros, aproximadamente, en función de las circunstancias, considerando los coeficientes de ocupación, tarifas medias y número de rutas operadas de media por un avión de la compañía en un día.

### **La importancia de la correcta ejecución de la estrategia de crecimiento**

La principal estrategia de crecimiento de la Sociedad se basa en aumentar la frecuencia de los vuelos en las rutas actualmente operadas por VUELING así como en la explotación de nuevas rutas. Debido al alto componente de costes fijos de este sector de actividad en el que opera la Sociedad, resulta fundamental el cumplimiento de la estrategia de crecimiento prevista para obtener economías de escala y así maximizar la rentabilidad de la Sociedad. El aumento de la frecuencia de las rutas existentes y la explotación de nuevas rutas depende, entre otros aspectos, de poder conseguir franjas horarias (“slots”) adicionales en algunos de los aeropuertos donde opera VUELING a día de hoy (véanse “*Factores de riesgo asociados a la regulación de la industria - Dependencia de la adjudicación y utilización de los slots*”) y de la capacidad para obtener las autorizaciones necesarias para acceder a los aeropuertos y mercados geográficos seleccionados por VUELING, todo ello de una manera consistente con la estrategia de bajo coste de la Sociedad. Cualquier condición que pudiera denegar, limitar o retrasar el acceso de VUELING a otros aeropuertos o la obtención de nuevos slots para rutas existentes podría limitar la capacidad de crecimiento de la Sociedad.

La apertura de nuevas rutas y el aumento de la frecuencia de los vuelos exigen que la Sociedad incurra en gastos adicionales, incluso antes de que los nuevos servicios se pongan en funcionamiento. La expansión requerirá la contratación de personal, equipamientos e instalaciones adicionales. Si VUELING es incapaz de acometer estas actuaciones de manera efectiva y eficiente en términos de coste, directamente o externalizándolas, la estrategia de crecimiento podría verse afectada.

En el futuro VUELING prevé que necesitará desarrollar nuevos controles operativos, financieros y de gestión, sistemas de información y otros procedimientos para acomodarse al futuro crecimiento de la Sociedad, lo que requerirá desembolsos adicionales. Si la Sociedad no es capaz de desarrollar a tiempo estos controles, sistemas o procedimientos, el negocio de la Sociedad podría verse perjudicado.

### **Los planes de expansión pueden afectar negativamente a los resultados de explotación**

El establecimiento de nuevas rutas puede suponer que el porcentaje de ocupación (número de asientos cubiertos entre el número de asientos disponibles) inicial tienda a ser más bajo que los de las rutas existentes y la publicidad y otros costes promocionales por pasajero podrían incrementarse si se introdujese la marca VUELING en nuevos mercados, lo que podría provocar pérdidas iniciales en las nuevas rutas. Para intentar minimizar ese riesgo, VUELING

tiene previsto llevar a cabo periódicamente campañas con promociones especiales en las tarifas, así como campañas específicas con ocasión de la apertura de nuevas rutas. Las tarifas promocionales podrían incrementar el porcentaje de ocupación a costa de reducir los ingresos por pasajero en dichas rutas durante el periodo en que se mantengan vigentes.

### **Riesgos derivados de los modelos de avión y motor operados por VUELING**

Tal como se hace referencia en el epígrafe “*Flota de aviones*” del apartado 6.1.1 de la Información sobre el Emisor, la Sociedad opera un único tipo de avión (Airbus A320-200) equipado con un mismo tipo de motor CFM56/5B4-P. Esta dependencia de un único tipo de avión y de motor hace a la Sociedad vulnerable a cualquier problema asociado a los mismos. A pesar de que hasta la fecha no se ha producido ningún tipo de problema, si se descubriera algún defecto de diseño o problema mecánico en el Airbus A320-200 o en el motor CFM56/5B4-P que provocase que el avión permaneciese en tierra, el negocio de la Sociedad se vería seriamente perjudicado mientras dicho problema o defecto no fuera solucionado. En el caso de que se percibieran problemas mecánicos o de diseño, la Dirección General de la Aviación Civil podría también suspender o restringir el uso de los aviones mientras se llevaran a cabo las correspondientes investigaciones.

En el caso de que se debiera sustituir el tipo de avión o motor utilizados hasta la fecha por la Sociedad, se perderían los beneficios que se describen en el referido epígrafe “*Flota de aviones*” del apartado 6.1.1 de la Información sobre el Emisor. No puede garantizarse que cualquier avión o motor sustituto vaya a tener las mismas ventajas operativas que el Airbus A320-200 o el CFM56/5B4-P y tampoco que se vayan a poder alquilar o comprar aviones o motores en el plazo previsto ni a precios comparables. VUELING incurriría en importantes costes de transición, incluyendo costes asociados a la formación de los empleados.

En el caso de que un Airbus A320-200 de cualquier aerolínea sufriera algún accidente, podría generarse, con independencia de su causa, una publicidad negativa de la industria aérea y del modelo de avión involucrado en el mismo, lo que podría provocar que el público evitase volar en aviones Airbus A320-200.

### **Dependencia de los fabricantes de los aviones y los motores y de los arrendadores**

A 30 de septiembre de 2006, la flota de VUELING estaba compuesta íntegramente por aviones fabricados por Airbus y equipados con motores fabricados por CFM International. A día de hoy, VUELING alquila dichos aviones a cinco arrendadores. Los factores referidos a continuación podrían limitar, entre otros, la capacidad de la Sociedad de obtener los aviones Airbus A320-200 o los motores CFM56/5B4-P de los arrendadores:

- la existencia de cualquier adversidad que limitase la capacidad de los fabricantes del avión o los motores o de cualquier otro proveedor de material de entregar los aviones puntualmente a los arrendadores; o
- el hecho de que los arrendadores no sean capaces (por razones financieras o de otro tipo) de cumplir sus obligaciones contractuales frente a VUELING, los fabricantes del avión o los motores o frente a cualquier otro proveedor de material.

Si Airbus, CFM International o los arrendadores fueran incapaces de cumplir sus obligaciones contractuales y la Sociedad no encontrase ninguna solución rápida y eficiente (celebración de nuevos contratos de arrendamiento, prórroga de los contratos de arrendamiento existentes, suscripción de *wet leases* -vuelos que, comercializados bajo la marca de la compañía, son realizados por subcontratas con otra aerolínea- o, en último término, la cancelación de vuelos, etc.), los resultados de la Sociedad podrían verse afectados negativamente.

Además, un retraso en la entrega de los aviones podría tener consecuencias económicas negativas para la Sociedad. Por otro lado, la rápida transición desde la entrega del avión al comienzo de la generación de ingresos requiere la coordinación de varios procesos, tales como la contratación de pilotos y su formación así como la coordinación de la programación de los vuelos. Si la Sociedad no es capaz de poner un avión en servicio de una manera rápida y coordinada, podría incurrir en costes adicionales y perder ingresos previstos.

Asimismo, las operaciones podrían también verse perjudicadas por la incapacidad de Airbus o CFM International de proveer puntualmente suficientes recambios o servicios de apoyo en relación con los aviones o los motores con los que opera VUELING.

### **Obligaciones financieras derivadas de los arrendamientos operativos de los aviones**

Hasta la fecha, VUELING explota la totalidad de su flota a través contratos de arrendamientos operativos (*leasing*). El nivel de las obligaciones de pago actuales y futuras derivadas de los referidos contratos podría afectar a la capacidad de la Sociedad para obtener financiación, limitar el uso de una parte importante de los flujos de caja operativos o poner a la Sociedad en una desventaja competitiva en comparación con competidores con menores obligaciones de pago fijas.

En ese caso, la Sociedad se podría ver obligada a renegociar sus obligaciones de pago u obtener capital adicional o deuda. No se puede garantizar que la referida renegociación fuera a ser oportuna o satisfactoria para la Sociedad ni que ésta vaya a ser capaz de obtener capital adicional o deuda (o que lo pudiera hacer en términos aceptables).

### **Aumento de los costes de mantenimiento a medida que la flota envejece**

A 30 de septiembre de 2006, la flota de 14 aviones arrendados tiene una edad media de 16,3 meses. A pesar de que la Sociedad espera mantener la edad media de los aviones por debajo de 30 meses, los costes de mantenimiento por asiento por kilómetro ofertado se podrían incrementar significativamente a medida que la edad de la flota vaya aumentando y vayan expirando las garantías existentes de diversas piezas de los aviones.

### **Estacionalidad**

El negocio de VUELING está marcado por una fuerte estacionalidad. Aproximadamente el 32% del volumen de negocio de la Sociedad (normalizado según número de vuelos para eliminar el efecto crecimiento de flota) se genera durante el tercer trimestre del año natural por coincidir éste con el periodo vacacional estival, por lo que, tal como se hace referencia en el apartado 6.1.1 de la Información sobre el Emisor, las comparaciones trimestrales de los resultados de explotación pueden no ser buenos indicadores del futuro comportamiento de la Sociedad.

En este sentido, cualquier situación ajena al control de VUELING que pudiera disminuir o interrumpir la actividad de la Sociedad durante dicho periodo podrá suponer un impacto negativo para la misma.

### **Dependencia de personal clave**

El negocio de la Sociedad depende de los esfuerzos y dedicación del equipo directivo, liderado por el Consejero Delegado, D. Carlos Muñoz Beraza, y el Director General, D. Lázaro Ros Fernández-Matamoros. A pesar de que la Sociedad ha celebrado contratos de trabajo con cada uno de ellos en los que se establecen obligaciones de no competencia y de confidencialidad, no existe seguridad alguna de que dichas cláusulas puedan ser total o parcialmente exigibles o que, en caso de serlo, vayan a proteger convenientemente los intereses de la Sociedad. La pérdida de cualquiera de los directivos de la Sociedad, siempre que no sea sustituido adecuadamente, podría afectar negativamente a la confianza de los inversores.

### **Capacidad de VUELING de atraer y retener personal cualificado**

El negocio de la Sociedad es intensivo en capital humano. Los costes de personal representaron el 8% de los costes operativos en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 y el 9% de los costes operativos en los primeros nueve meses del ejercicio 2006, que finalizaron el 30 de septiembre de 2006. Una subida sustancial de los sueldos y salarios y otros beneficios laborales podrían aumentar los costes por asiento por kilómetro ofrecido y perjudicar la rentabilidad de la Sociedad.

Los planes de expansión requerirán contratar, formar y mantener un número importante de nuevos empleados en el futuro, incluyendo pilotos y personal de mantenimiento. En la industria aérea europea hay escasez de pilotos por lo que se debe invertir mucho tiempo y esfuerzo para reclutarlos, formarlos y retenerlos en la Sociedad. Además, existe un periodo de formación entre la contratación y la prestación efectiva de sus servicios, por lo que hay un lapso de tiempo difícil de gestionar a la hora de sustituir pilotos. Estas dificultades pueden incrementarse durante el periodo de expansión de la flota o en el supuesto de entrada de nuevos competidores (como ClickAir), lo que podría llevar a VUELING a tener que ofrecer prestaciones adicionales. Cualquier escasez significativa de personal altamente formado y/o especializado, como los pilotos o personal de mantenimiento, podría tener un efecto negativo en el negocio y en los planes de expansión de la Sociedad.

### **Dependencia de la progresiva aceptación del comercio electrónico en España**

Durante los primeros nueve meses de 2006, la venta de billetes a través de Internet representó aproximadamente el 95,2% de las ventas totales de VUELING.

Aproximadamente dos tercios de las ventas se originaron en España, país en el que la penetración del comercio electrónico para la contratación de productos y servicios es sustancialmente menor que en otros mercados de Europa Occidental y del Sur. Por tanto, el crecimiento futuro de la Sociedad depende en buena medida de la confianza de los consumidores españoles en este medio y de la capacidad de la Sociedad de atraer a los clientes que históricamente han utilizado los mecanismos tradicionales en vez de realizar compras electrónicas.

## **Dependencia de la tecnología y sistemas automatizados**

La Sociedad depende de la tecnología y sus sistemas de información, tales como el sistema informatizado de reserva, el sistema operativo de los vuelos, la página web, el sistema de telecomunicaciones y otros sistemas automatizados para explotar el negocio. Dado que sólo se emiten billetes electrónicos, la página web y el sistema de reserva deben ser capaces de resistir un alto volumen de tráfico y proveer una importante cantidad de información. Además, un requisito fundamental del comercio electrónico es la transmisión segura de información confidencial.

Estos sistemas de información no pueden ser protegidos completamente frente a eventos fuera del control de la Sociedad, tales como desastres naturales, fraudes, virus informáticos o fallos en las telecomunicaciones. La Sociedad ha implementado medidas de seguridad, así como planes de recuperación para paliar este tipo de incidencias, y podría incurrir en el futuro en costes significativos para protegerse de amenazas contra la seguridad o para aliviar los problemas causados por violaciones en la misma. No obstante, no se puede garantizar que dichas medidas vayan a ser adecuadas para prevenir interrupciones, retrasos y cortes que, en caso de producirse, podrían provocar una pérdida importante de datos, un aumento de costes, un descenso de los ingresos y en general provocar un perjuicio importante al negocio de la Sociedad.

Además, VUELING retiene la información personal que se recibe de los clientes, que es muy sensible. Si dicha información estuviera disponible para terceros sin el consentimiento del cliente o si un tercero se apropiase de dicha información, la reputación de la Sociedad se vería dañada y los clientes podrían iniciar acciones legales contra la Sociedad y la Agencia Española de Protección de Datos podría incoar un expediente sancionador a la Sociedad.

## **Dependencia de terceros para la provisión de servicios e instalaciones**

Se han suscrito diferentes contratos con terceros que tienen como objeto proporcionar instalaciones y otros servicios necesarios para la actividad de la Sociedad, tales como el mantenimiento de aviones, formación de pilotos en simuladores de vuelos, *handling* de pasajeros, *handling* de rampa, servicio de equipajes y zonas para ventanillas de venta de billetes. La resolución o expiración de dichos contratos o la imposibilidad de renovarlos o renegociarlos con otros proveedores a precios comparables a los actuales podría perjudicar el negocio de la Sociedad. Al margen de lo anterior, probablemente será necesario llegar a acuerdos similares en las nuevas rutas en las que la Sociedad decida operar. No se puede garantizar que VUELING vaya a ser capaz de obtener acceso a las instalaciones necesarias y los referidos servicios en estos nuevos destinos, y, en todo caso, si va a poder obtenerlos a precios competitivos.

Asimismo, la fiabilidad de las operaciones de VUELING podría verse comprometida, incluso por periodos extensos de tiempo, por actuaciones colectivas de los empleados de dichos proveedores de servicios fuera del control de la Sociedad. Este tipo de incidencias podrían tener un impacto negativo en la fidelidad de los clientes.

## **Internalización del *handling* de rampa y pasajeros**

Actualmente la Sociedad tiene su propio *handling* de rampa y pasajeros en los aeropuertos de Valencia (VLC) y Granada (GRX) y está considerando tener su propio *handling* de rampa y pasajeros en otros aeropuertos. A pesar de que se llevarán a cabo estudios y planes detallados con anterioridad a cualquier proceso de internalización del *handling*, no se puede asegurar que cualquier transición no vaya a suponer un aumento de costes e interrupciones en el servicio.

## **Exposición al riesgo de fluctuaciones del tipo de cambio euro/dólar**

A pesar de que la Sociedad únicamente opera en Europa Occidental y del Sur, un 40% de sus gastos de explotación son en dólares americanos, mientras que ninguno de los ingresos de la Sociedad están referenciados en dólares americanos. El combustible, los pagos derivados de los contratos de arrendamiento operativo de aviones, los seguros y algunas obligaciones de mantenimiento se pagan en dólares americanos, mientras que todas las ventas de billetes son en euros. La política actual de la Sociedad es la de cubrir el riesgo de la fluctuación entre dólar/euro para el 80% de las necesidades previstas de dólares americanos en los siguientes 12 meses y para el 40% de dichas necesidades en los 12 meses posteriores a esos 12 meses iniciales. Por tanto, la Sociedad puede quedar afectada por fluctuaciones del tipo de cambio en relación con las cantidades que no han sido cubiertas o en el caso de que las coberturas no fueran efectivas.

Se estima que, si la Sociedad no hubiera tenido ninguna cobertura en el tipo de cambio en los primeros nueve meses del 2006 y en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, un incremento del 5% en el precio del dólar estadounidense habría incrementado los costes de combustible y arrendamiento de aeronaves de la Sociedad en 4.900 y 2.750 miles de euros, respectivamente.

## **Exposición al riesgo de fluctuaciones de los tipos de interés**

En algunos contratos de arrendamiento operativo VUELING puede elegir entre pagos mensuales fijos para toda la vida del contrato o variables vinculados a los tipos de interés de los bonos del tesoro estadounidense. Hasta la fecha, VUELING ha optado por la modalidad de pagos fijos mensuales en todos los contratos de arrendamiento operativo. Para futuras entregas la Sociedad podría elegir, o sus arrendadores imponerle, pagos mensuales vinculados a los tipos de interés de los bonos del tesoro estadounidense u otros instrumentos, exponiendo a la Sociedad a fluctuaciones de los tipos de interés, salvo en la medida en que se concertaran coberturas.

## **Uso de la marca VUELING y registro de la marca**

Aunque la Sociedad ha adoptado las medidas razonables (incluyendo, cuando procede, la solicitud y obtención de marcas comunitarias) para proteger sus intereses sobre todos los derechos inherentes a las marcas utilizadas por ésta en el desarrollo de su negocio de conformidad con las prácticas establecidas en el sector, siempre existe el riesgo de que frente a tales marcas se opongan terceros en virtud de otros derechos de propiedad intelectual o industrial.

## **1.2. Factores de riesgo asociados a la industria aérea**

### **El continuo aumento de los precios del petróleo**

Los precios del petróleo, que han estado recientemente en precios máximos históricos, son una parte sustancial del total de gastos de explotación de cualquier aerolínea y han representado un 22,2% del total de gastos operativos de VUELING en los primeros 9 meses de 2006. Históricamente, éstos han estado sujetos a grandes fluctuaciones debido a cuestiones geopolíticas y al desequilibrio entre la oferta y la demanda. Si bien no se anticipa una reducción significativa en la disponibilidad de combustible, las hostilidades en Oriente Próximo u otros conflictos en áreas productoras o una reducción en la capacidad de refino, podría provocar una reducción de la oferta de combustible para aviones e incrementar significativamente los gastos de combustible de la Sociedad.

Si bien VUELING procura limitar el impacto derivado de las variaciones de los precios del combustible por medio de una política de cobertura de riesgos, cualquier variación significativa de los costes de combustible podría, dependiendo del instrumento financiero de cobertura utilizado por la Sociedad en cada momento, hacer ineficaz la cobertura contratada y, en consecuencia, situar a la Sociedad en una posición de desventaja frente a aquellos competidores que no hubieran concertado coberturas o hubiesen optado por una estrategia de cobertura distinta para dicho riesgo. Asimismo, el hecho de que los precios internacionales de combustible vengan denominados en dólares americanos expone a la Sociedad a las fluctuaciones de los tipos de cambio (véase "*Factores de riesgo asociados al negocio de VUELING - Exposición al riesgo de fluctuaciones del tipo de cambio euro/dólar*").

Se estima que en los primeros nueve meses del 2006 y en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, un incremento de 1 dólar estadounidense en el precio del barril de crudo habría incrementado los costes de combustible de la Sociedad en 356 y 268 miles de euros, respectivamente.

### **Industria competitiva**

La Sociedad opera en un mercado altamente competitivo, con un gran número de nuevos operadores, incluyendo otras aerolíneas de bajo coste, líneas aéreas tradicionales y vuelos charter que compiten en toda la red de rutas. No se puede asegurar que la Sociedad vaya a ser capaz de competir de manera efectiva con aerolíneas con una posición dominante de mercado, mayores frecuencias de vuelos programados en sus rutas, mayor reconocimiento de su marca, mayores recursos o que hayan podido recibir ayudas sustanciales de sus respectivos gobiernos.

Además, debido a que la Sociedad opera una cantidad significativa de servicios de corto recorrido, está expuesta a la competencia de otros medios de transporte, como el ferrocarril y la carretera (actualmente están en construcción nuevas líneas de alta velocidad, una entre Madrid y Barcelona y otra entre Madrid y Valencia, y se espera que el servicio de estas líneas comience en 2007 y 2010, respectivamente, y están siendo diseñadas sendas líneas de alta velocidad desde Madrid a Lisboa y a La Coruña).

## **Exceso de capacidad de la industria aérea europea**

La oferta ha excedido considerablemente la demanda de la industria aérea europea durante algunos años. Al mismo tiempo, se ha producido un incremento general en la demanda de servicios de transporte aéreo como consecuencia de la oferta creciente de vuelos de bajo coste. El fuerte crecimiento inicial del mercado de bajo coste ha empezado recientemente a ralentizarse y por lo tanto no se espera que las tasas de crecimiento previstas para los próximos años superen a las que hubo en el pasado. Además, se espera que aumente la capacidad de los operadores europeos de bajo coste. Los competidores pueden responder al aumento de competitividad bajando, por ejemplo, sus tarifas o transfiriendo su exceso de capacidad a mercados y rutas ya servidas por VUELING.

## **Consolidación en la industria aérea**

La industria aérea europea ha asistido recientemente a un importante proceso de consolidación del sector. Cualquier consolidación o actividad de alianza significativa en la industria aérea en Europa aumentaría el tamaño y los recursos de los competidores, lo que provocaría un aumento de los riesgos competitivos descritos anteriormente.

## **Elevados costes fijos por vuelo**

Cada vuelo que se realiza tiene elevados costes fijos, que son mayoritariamente las tasas aeroportuarias y de navegación aérea, los servicios de asistencia en tierra, determinados costes de mantenimiento, el coste del combustible y los gastos variables de personal. En contraste, el beneficio generado por un vuelo está directamente relacionado con el número de pasajeros y la estructura de tarifas de los vuelos. Por ello, un cambio de los niveles de ingresos previstos podría afectar negativamente a la Sociedad.

## **Dependencia del grado de aceptación de las aerolíneas de bajo coste**

Cualquier suceso adverso, incluyendo accidentes o informes negativos de las autoridades regulatorias relativos a la seguridad o la fiabilidad de las aerolíneas de bajo coste, especialmente si son europeas, podría tener un impacto negativo en la percepción pública y la confianza en las aerolíneas como la Sociedad.

## **El incremento de las tasas aeroportuarias**

Con la compra de los billetes, la Sociedad repercute una serie de tasas a los clientes. Adicionalmente, la Sociedad hace frente a ciertas tasas aeroportuarias que, a 30 de septiembre de 2006, representan un 10% de los gastos de explotación. Cualquier incremento sustancial de las tasas aeroportuarias o la imposición de tasas adicionales, puede conllevar una pérdida de clientes, en la medida en que puedan aumentar el precio total de los billetes, ya que éstos son muy sensibles a las subidas en los precios de los billetes.

Los acuerdos entre los operadores aeroportuarios y otras autoridades administrativas y las aerolíneas están sujetos a un escrutinio creciente de las autoridades nacionales y comunitarias encargadas del control de la competencia. Alguno de los acuerdos que haya celebrado o pueda celebrar la Sociedad podría estar sujeto a un escrutinio similar y, en su caso, podrían verse afectados como consecuencia de éste.

## **Dependencia de los ciclos económicos**

La industria aérea tiende a experimentar resultados financieros adversos cuando se produce un ciclo económico bajista. Un escenario de debilidad de las condiciones económicas en España y Europa Occidental podría provocar una reducción en el tráfico de pasajeros de VUELING y perjudicar el negocio de la Sociedad. Además de lo anterior, los competidores de la Sociedad podrían reaccionar ante un descenso en la demanda transfiriendo su exceso de capacidad a mercados o rutas operados por la Sociedad, lo que provocaría un incremento de la competencia en dichos mercados o rutas.

## **Dependencia de los servicios de control del tráfico aéreo**

El tráfico aéreo en Europa se encuentra cada vez más congestionado. Un crecimiento del mismo podría incrementar la presión en el sistema de control del tráfico aéreo y podría causar interrupciones en los servicios. Además, los controladores aéreos han llevado a cabo en el pasado y pueden realizar en el futuro acciones colectivas que podrían afectar a la Sociedad. Dados los altos niveles de utilización de los aviones, las interrupciones en los servicios podrían afectar más a VUELING que a otras aerolíneas.

## **Riesgos asociados a incidentes o accidentes de los aviones. Aumento de los costes de los seguros**

Cualquier accidente o incidente de uno de los aviones de la Sociedad podría conllevar reparaciones o sustituciones del avión dañado y pérdidas temporales o permanentes en el servicio, así como importantes reclamaciones potenciales de pasajeros afectados, propietarios y terceros. VUELING podría estar obligada a soportar importantes costes en el caso de que (i) sus pólizas de seguro no cubriesen un determinado siniestro; (ii) las cantidades aseguradas por dichas pólizas fuesen insuficientes; o (iii) la compañía aseguradora fuera incapaz de pagar los importes asegurados, todo ello sin perjuicio del incremento de las primas del seguro.

Cualquier ataque o amenaza de ataque terrorista en Europa, Estados Unidos, Oriente medio o cualquier otro lugar, o una respuesta militar a una amenaza de ataque terrorista podría provocar una reducción del tráfico aéreo, un aumento de los costes de combustible y de los seguros.

### **1.3. Factores de riesgo asociados a la regulación de la industria**

#### **La normativa nacional, comunitaria e internacional**

El sector en el que opera VUELING está altamente regulado. La introducción de nuevos requisitos regulatorios o la ampliación de los requisitos existentes a la fecha podría hacer incurrir a la Sociedad en costes adicionales y podría limitar la flexibilidad de la Sociedad para responder a las condiciones de mercado, afectar a la competencia con otras aerolíneas o modificar su estructura de costes. No se puede garantizar que modificaciones a la normativa ya existente u otras leyes o normas (o sus modificaciones) que puedan ser aprobadas en el futuro no vayan a afectar al negocio de la Sociedad.

## **Licencia de explotación. Restricciones a la participación en el capital social**

VUELING está autorizada para operar en virtud de una licencia de explotación y un certificado de operador aéreo emitido por la Dirección General de Aviación Civil. Tal como se hace referencia en el apartado 5.1.4 de la Información sobre el Emisor, uno de los requisitos para mantener la licencia de explotación es que la Sociedad sea propiedad de los Estados miembros de la Unión Europea o de nacionales de dichos Estados miembros, y continúe siéndolo directamente o mediante la propiedad mayoritaria de su capital social. Asimismo, en virtud de los convenios bilaterales suscritos por España con otros Estados sobre aviación civil, cada Estado se reserva el derecho de denegar, suspender o condicionar la autorización de explotación de los servicios aéreos por parte de una compañía designada por el otro Estado, en caso de que la propiedad sustancial y/o el control efectivo de la empresa de transporte aéreo no se halle en manos del Estado contratante que designa a la empresa o de sus nacionales.

Es posible que una vez concluida la Oferta, la titularidad de ciertas acciones, así como la transmisión de acciones por parte de los actuales accionistas a inversores no europeos, pudiera poner en peligro la capacidad de VUELING de hacer uso de sus derechos de tráfico, en virtud de la normativa aplicable, o la pérdida de su licencia de explotación.

## **Dependencia de la adjudicación y utilización de slots**

La normativa europea establece los procedimientos y criterios para la asignación a las aerolíneas de los slots para aeropuertos congestionados en los Estados miembros de la Unión Europea. Entre ellos, cabe señalar que una aerolínea debe utilizar sus slots al menos el 80% del plazo para el que le han sido asignados (del 27 de marzo al 28 de octubre, inclusive, de cada año, y del 29 de octubre al 26 de marzo, inclusive), so pena de que éstos sean concedidos a otras aerolíneas para el siguiente periodo temporal de la concesión del slot. Si VUELING no puede acceder a slots, su asignación está restringida o no puede usarlos por un 80% del plazo para el que le han sido asignados, podría verse obligada a modificar los calendarios de vuelos o reducir la utilización de su flota. Cualquiera de estas alternativas podría tener un impacto negativo en la Sociedad.

## **Incidencia de la normativa medioambiental**

La industria aérea está sujeta a las leyes y demás normativa medioambiental relacionadas, entre otras cosas, con la contaminación acústica y con las emisiones del motor del avión, con el uso y manipulación de materiales peligrosos, las emisiones y la limpieza de la contaminación ambiental. Recientemente, las autoridades regulatorias españolas y de otros Estados miembros de la Unión Europea han publicado directivas y otras regulaciones, incluyendo normas relacionadas con la contaminación acústica y con la edad de los aviones. Esta normativa supone altos precios, tasas y costes considerables a las aerolíneas, debido a que los nuevos aviones que se pongan en servicio tendrán que cumplir los requerimientos medioambientales durante todo el tiempo que se mantengan en servicio. VUELING espera incurrir regularmente en gastos para cumplir con la referida regulación. Posibles nuevos requisitos impuestos en la normativa medioambiental podrían limitar la capacidad de la Sociedad para modificar o expandir las instalaciones o continuar las operaciones, o podría ser necesario instalar un costoso equipo de control de contaminación o incurrir en otros gastos significativos, incluyendo los costes necesarios para remediar anteriores incumplimientos.

## **Limitaciones en la emisión de gases con efecto invernadero**

En el año 2003, para cumplir con la obligación de controlar y reducir las emisiones de gases con efecto invernadero impuesta por el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, la Unión Europea introdujo un esquema para limitar las emisiones de gases con efecto invernadero y para permitir la negociación de los derechos de emisión. Aunque este esquema no es, por el momento, de aplicación a la industria aérea, la Comisión Europea tiene varios trabajos en curso con el objeto de establecer una serie de medidas, tales como la limitación de las emisiones o el establecimiento de planes de compensaciones, para asegurar que la industria de la aviación contribuya a reducir las emisiones de gases con efecto invernadero.

Si tales medidas son introducidas por la Unión Europea se limitará la flexibilidad operativa de las aerolíneas incrementándose su coste.

## **Mayores limitaciones en las horas de vuelo de los pilotos y la tripulación**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 294/2004, los pilotos y tripulantes de cabina no pueden efectuar más de 900 horas de vuelo al año. Adicionalmente, los pilotos no pueden superar las 100 horas de vuelo por cada periodo de 28 días. Si se introdujeran unas restricciones aún mayores, se requeriría la contratación de personal de vuelo adicional incrementándose los costes de explotación.

## **Regulación de los derechos de indemnización en caso de denegación de embarque, cancelaciones, retrasos y pérdidas de equipaje**

Los derechos de indemnización de los pasajeros en caso de denegación de embarque, cancelaciones, retrasos y pérdidas de equipaje están regulados en diversas normas cuyo contenido se describe en el apartado 5.1.4 de la Información sobre el Emisor.

No se puede garantizar que la legislación no vaya a imponer costes operativos adicionales relacionados con compensaciones por denegación de embarque o por cancelaciones, el pago de provisiones de asistencia para pasajeros con vuelos retrasados o cancelados o compensaciones por pérdidas, daños o retrasos del equipaje.

### **1.4. Riesgos relacionados con la estructura accionarial de VUELING**

#### **Accionistas principales**

Una vez completada la Oferta, Daliair, S.à.r.l. y Gaudiair, S.à.r.l., sociedades luxemburguesas controladas por fondos de inversión gestionados por Apax Partners Europe Managers Ltd. (“**Apax Partners**”), una firma internacional de capital riesgo, serán titulares conjuntamente de aproximadamente un 23,13% de las acciones de la Sociedad (o de un 20,93%, si se ejercita la opción de compra *green shoe* a que se refiere el apartado 5.2.5 de la Nota sobre las Acciones) e Inversiones Hemisferio, S.L., una sociedad vinculada con el Grupo Planeta, una de las principales sociedades españolas de medios de comunicación, tendrá una participación del 17,54% (o de un 15,87%, si se ejercita la referida opción de compra *green shoe*). Como resultado de ello, los fondos de inversión gestionados por Apax Partners e Inversiones Hemisferio, S.L., actuando individualmente o de manera conjunta, tendrán una influencia

significativa en todas las cuestiones que requieran mayoría de los accionistas, incluyendo el reparto de dividendos, nombramiento de consejeros (si bien limitado por el sistema de representación proporcional), aumento o reducción de capital o modificación de estatutos. De la misma manera, y a pesar de la inexistencia de acuerdos de sindicación de voto, es posible que ambas entidades puedan ejercer el control sobre la gestión diaria de la Sociedad y provocar o frustrar un cambio de control en ésta. Los intereses de Inversiones Hemisferio, S.L. y los fondos de inversión gestionados por Apax Partners podrían ser significativamente distintos de los de otros accionistas.

## **2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES OFERTADOS Y/O ADMITIDOS A COTIZACIÓN**

### **Las posibles ventas futuras de acciones y el precio de mercado de las acciones de VUELING**

La venta de un número sustancial de acciones de la Sociedad en el mercado tras la presente Oferta, o la percepción por el mercado de que dicha venta podría tener lugar, podrían afectar negativamente al precio de cotización de las acciones o a la capacidad de VUELING para aumentar su capital social y ofrecer las acciones públicamente. La Sociedad ha acordado, salvo algunas excepciones, no emitir, ofrecer o enajenar cualesquiera acciones u obligaciones convertibles o canjeables en acciones durante un período de 180 días a partir de la admisión a cotización de las acciones en las Bolsas de Valores sin el consentimiento previo por escrito de las entidades coordinadoras globales de la Oferta. Los Accionistas Oferentes concedentes de la opción de compra green shoe referida en el apartado 5.2.5 de la Nota sobre las Acciones han celebrado acuerdos similares que prohíben la enajenación de acciones desde la firma de dichos acuerdos y durante los 180 días siguientes a la admisión a cotización de las acciones de VUELING. Igualmente, Clementine Aviation, S.L., Ros Aviation, S.L., D. Álvaro Espinosa de los Monteros Banegas, D. Eugenio Ángel Díaz Fernández y D. Eduardo Fairén Soria han asumido un compromiso equivalente por un periodo de 360 días a partir de la admisión a negociación de las acciones de VUELING en las Bolsas de Valores y el resto de accionistas de la Sociedad lo han hecho por un periodo de 270 días desde la referida fecha. Al término de los períodos de no transmisión (*lock-up*) mencionados, dichos accionistas podrían vender las acciones de su titularidad y la Sociedad podría emitir nuevas acciones en el marco de transacciones públicas o privadas. Tales emisiones provocarían la dilución de la participación en la Sociedad de los actuales accionistas, y las ventas de acciones por parte de los accionistas de VUELING podrían afectar negativamente al precio de cotización de sus acciones.

### **Inexistencia de un mercado previo para las acciones de VUELING**

Esta Oferta constituye la oferta inicial de venta y suscripción de acciones de VUELING y no existe en la actualidad un mercado en el que se negocien sus acciones. VUELING ha solicitado la admisión a negociación de sus acciones en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y espera que se negocien en el Sistema de Interconexión Bursátil de las Bolsas Españolas el 1 de diciembre de 2006, sujeto al cumplimiento de los procedimientos ordinarios establecidos en España. Un retraso en el comienzo de la cotización en las Bolsas podría afectar a la liquidez de las acciones de VUELING y haría más difícil la venta de estas acciones.

Si la admisión a negociación de las acciones de VUELING en las Bolsas de Valores españolas no tuviera lugar llegado el día 30 de diciembre de 2006, la Oferta se entenderá revocada, las acciones serán devueltas a los Accionistas Oferentes y la Sociedad y, en el caso de las acciones de nueva emisión, serán recompradas y amortizadas.

Además, aunque las acciones se admitan a negociación en las Bolsas de Valores españolas, no puede asegurarse que se vaya a desarrollar y mantener una negociación activa de las acciones una vez concluya la Oferta.

La Sociedad, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, ha establecido una banda de precios INDICATIVA Y NO VINCULANTE para las acciones de la Sociedad objeto de la presente Oferta de entre 24 y 32 euros por acción, lo que implica asignar a la Sociedad una capitalización bursátil de entre 358,85 y 478,47 millones de euros, aproximadamente, contando con las acciones emitidas como consecuencia de la Oferta de Suscripción.

La banda de precios ha sido elaborada sin tomar en consideración el informe sobre el plan de negocio elaborado por Ernst & Young, S.L. y sin que exista un experto independiente que asuma responsabilidad alguna por la valoración de las acciones de VUELING resultante de la misma.

El PER estimado de VUELING para 2007 y 2008, considerando las previsiones de beneficios expuestas en el apartado 13.5 de la Información sobre el Emisor y utilizando la referida banda de precios indicativa y no vinculante, sería de entre 14,8-19,8 y 9,9-13,2, respectivamente, asumiendo la íntegra suscripción de la Oferta de Suscripción. No se ha calculado PER para el ejercicio 2006 al preverse pérdidas en dicho ejercicio.

### **Volatilidad del precio de las acciones**

El precio de mercado de las acciones de VUELING puede ser volátil. Factores como las fluctuaciones en los resultados operativos de VUELING o de sus competidores, publicidad negativa, cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles sobre la Sociedad o, en general, sobre el sector de actividad en el que VUELING opera y en la situación de los mercados financieros, podrían tener un efecto material adverso en el precio de mercado de las acciones. A lo largo de los últimos años, los mercados de valores en España y en el resto del mundo han sufrido una importante volatilidad en los precios y los volúmenes de negociación. Esta volatilidad podría tener graves efectos en el precio de mercado de las acciones de VUELING, con independencia de sus resultados de explotación y situación financiera.

### **No se contempla el reparto de dividendos**

VUELING nunca ha repartido dividendos. En cuanto a la política futura de distribución de dividendos, ésta será fijada por la junta general de accionistas a propuesta del consejo de administración. En todo caso, cabe señalar que VUELING deberá necesariamente aplicar los resultados positivos que, en su caso, obtenga en el futuro, en primer lugar a compensar las pérdidas netas incurridas en los ejercicios precedentes y, atendida esta compensación, a dotar la reserva legal, antes de la distribución de ningún dividendo. Una vez satisfecha esta aplicación, el consejo de administración de VUELING no prevé proponer en el corto y medio plazo el pago de dividendos a los accionistas con cargo a los resultados, sino que contempla

aplicar la totalidad de los fondos generados por el negocio para el desarrollo y expansión de la actividad de la Sociedad.

### **III. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES A EMITIR -NOTA SOBRE LAS ACCIONES (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)**

#### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

##### **1.1. Identificación de las personas responsables de la Nota sobre las Acciones**

D. Carlos Muñoz Beraza con DNI número 27.416.919-B, D. José Manuel Lara García-Piriz con DNI número 46.354.964-M y D. Luis Felipe Utrera-Molina Gómez, con DNI número 50.825.628-K, en su condición de apoderados, actuando en nombre y representación de VUELING, sociedad domiciliada en El Prat de Llobregat (Barcelona), Parque de Negocios Mas Blau, c/ Bergueda, 1, y con CIF A-63422141, que actúa en su propio nombre y derecho, así como en nombre y por cuenta de los Accionistas Oferentes que se identifican en el apartado 7.1 de la presente Nota sobre las Acciones (“**Nota sobre las Acciones**”), en virtud del poder otorgado por cada uno de los Accionistas Oferentes en favor de VUELING mediante escritura pública otorgada ante el notario de Barcelona, D. José Luis Gómez Díez, de fecha 25 de octubre de 2006, con el número 2.071 de su protocolo, asumen, conforme a la aprobación y autorización otorgada por el consejo de administración de la Sociedad en sus reuniones de 25 de octubre y 13 de noviembre de 2006, la responsabilidad por el contenido de la presente Nota sobre las Acciones, cuyo formato se ajusta al Anexo III del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004.

##### **1.2. Declaración de las personas responsables de la Nota sobre las Acciones**

D. Carlos Muñoz Beraza, D. José Manuel Lara García-Piriz y D. Luis Felipe Utrera-Molina Gómez, en la representación que ostentan, declaran que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota sobre las Acciones es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

A su vez, GOLDMAN SACHS INTERNATIONAL (“**Goldman Sachs**”) (representada por D. Juan de Dios Gómez Villalba, debidamente apoderado/a al efecto), JP MORGAN SECURITIES LIMITED (“**JP Morgan**”) (representada por D. Joaquín Valencia, debidamente apoderado/a al efecto) y MORGAN STANLEY & CO. INTERNATIONAL LIMITED (“**Morgan Stanley**”) (representada por D. Javier de Busturia, debidamente apoderado/a al efecto), en su condición de Entidades Directoras y Coordinadoras Globales de la Oferta, declaran que han efectuado las comprobaciones que, razonablemente, según criterios de mercado comúnmente aceptados, son necesarias para contrastar que la información contenida en la presente Nota sobre las Acciones relativa a los términos y condiciones de la Oferta y a los derechos y obligaciones de las acciones objeto de la Oferta no es falsa, ni se omiten datos relevantes requeridos por la legislación aplicable.

#### **2. FACTORES DE RIESGO**

Véase apartado 2 del Capítulo II (“Factores de Riesgo”) anterior.

### **3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

#### **3.1. Declaración sobre el capital circulante**

VUELING considera que el capital de explotación del que dispone en la actualidad la Sociedad, unido al que espera generar en los próximos doce meses, es suficiente para atender a las necesidades del negocio actuales de la Sociedad a medida que vayan venciendo en los próximos doce meses. Para el cálculo del capital de explotación, la Sociedad considera el efectivo y equivalente de efectivo en balance (incluyendo el que se genere en la ampliación de capital objeto de la Oferta de Suscripción), más el flujo de efectivo generado por las actividades de explotación.

Se hace constar que el fondo de maniobra de explotación, tal como se muestra en el apartado 10.2 de la Información sobre el Emisor, es negativo a 31 de diciembre de 2004, 31 de diciembre de 2005 y 30 de septiembre de 2006, tanto bajo NIIF-UE como bajo PCGAE. Sin embargo, tal como se muestra en el referido apartado 10.2, el fondo de maniobra neto es positivo en las mismas fechas tanto bajo NIIF-UE como PCGAE, con la única excepción del fondo de maniobra neto bajo PCGAE que es negativo a 31 de diciembre de 2005.

#### **3.2. Capitalización y endeudamiento**

El cuadro que se incluye a continuación expone las principales cifras de los recursos propios y el endeudamiento de VUELING a 30 de septiembre de 2006 bajo PCGAE, expresadas en miles de euros.

<b>A. Total acreedores a corto plazo</b>	<b>50.271</b>
Garantizada	-
Asegurada	-
No garantizada/No asegurada	50.271
<b>B. Total ingresos a distribuir en varios ejercicios y provisiones para riesgos y gastos</b>	<b>12.013</b>
Garantizada	-
Asegurada	-
No garantizada/No asegurada	12.013

<b>C. Fondos propios</b>	<b>32.592</b>
Capital	116
Prima de emisión	49.855
Reservas	270
Pérdidas del ejercicio	(542)
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(17.107)
<b>TOTAL ENDEUDAMIENTO + FONDOS PROPIOS</b>	<b>94.876</b>
<b>A. Liquidez</b>	<b>13.024</b>
Tesorería	13.024
<b>B. Inversiones financieras temporales</b>	<b>41.369</b>
<b>C. Deudas con entidades de crédito a corto plazo</b>	-
<b>D. Deuda financiera neta a corto plazo (C-B-A)</b>	<b>(54.393)</b>
<b>E. Deuda con entidades de crédito a largo plazo</b>	-
<b>F. Deuda financiera neta (D+E)</b>	<b>(54.393)</b>

El cuadro que se incluye a continuación expone las principales cifras de los recursos propios y el endeudamiento de VUELING a 30 de septiembre de 2006 bajo NIIF-UE, expresadas en miles de euros.

<b>A. Total pasivos corrientes</b>	<b>52.759</b>
Garantizada	2.488
Asegurada	-
No garantizada/No asegurada	50.271
<b>B. Total pasivos no corrientes</b>	<b>10.005</b>
Garantizada	-
Asegurada	-
No garantizada/No asegurada	10.005

<b>C. Patrimonio neto</b>	<b>16.447</b>
Capital	116
Prima de Emisión	49.855
Otras reservas	270
Ingresos y gastos reconocidos	(1.786)
Acciones propias	(270)
Pérdidas acumuladas	(31.738)
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO + PASIVOS</b>	<b>79.211</b>
<b>ENDEUDAMIENTO NETO</b>	
<b>A. Liquidez</b>	<b>38.056</b>
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	38.056
<b>B. Otros Activos financieros corrientes</b>	<b>16.497</b>
<b>C. Deuda financiera a corto plazo</b>	<b>2.488</b>
Pasivos financieros a valor razonable con cambio en resultados.	2.488
<b>D. Deuda financiera neta a corto plazo (C-B-A)</b>	<b>(52.065)</b>
<b>E. Deuda financiera a largo plazo</b>	<b>-</b>
<b>F. Deuda financiera neta (D+E)</b>	<b>(52.065)</b>

A 30 de septiembre de 2006, 16.000 miles de euros de imposiciones a plazo fijo incluidas como activos financieros corrientes (NIIF-UE) e inversiones financieras temporales (PCGAE) se encontraban pignoras en garantía del cumplimiento de obligaciones derivadas de una línea de avales y de otra de instrumentos derivados financieros. A 30 de septiembre de 2006, se han incluido 2.488 miles de euros como pasivos financieros a valor razonable con cambio en resultados que corresponden a instrumentos derivados financieros garantizados por las mencionadas imposiciones a plazo fijo. Asimismo existen avales y cartas de crédito entregadas por importe de 21.264 miles de euros cuyas obligaciones están garantizadas por las mencionadas imposiciones a plazo fijo. Dichos avales y cartas de crédito no se registran contablemente al ser concedidos por entidades de crédito en favor de VUELING.

Dentro del epígrafe de provisiones para riesgos y gastos del balance bajo PCGAE y de provisiones del balance bajo NIIF-UE, a 30 de septiembre de 2006 se incluyen 5.198 miles de

euros correspondientes a obligaciones contraídas con los arrendadores de aeronaves en materia de mantenimiento. El cumplimiento de estas obligaciones está garantizado por los anticipos entregados a cuenta a los arrendadores que, a 30 de septiembre de 2006, se encontraban registrados por importe de 7.069 miles de euros en los epígrafes de inmovilizaciones financieras del balance bajo PCGAE y activos financieros no corrientes del balance bajo NIIF-UE.

### **3.3. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/Oferta**

D. Enrique Morera Guajardo es secretario no consejero del consejo de administración de VUELING, cargo para el que fue nombrado el 10 de febrero de 2004. D. Enrique Morera Guajardo es socio presidente de Balaguer-Morera & Abogados Asociados (BM&A), despacho encargado del asesoramiento legal en derecho español de VUELING en relación con el gobierno corporativo, tal y como se señala en el apartado 10.1. de la presente Nota sobre las Acciones.

La Sociedad desconoce la existencia de cualquier vinculación o interés económico significativo entre VUELING o el resto de los Accionistas Oferentes y las entidades que han participado en la Oferta y que se mencionan en los apartados 5.4.1 y 10.1 de esta Nota sobre las Acciones, salvo la relación estrictamente profesional derivada del asesoramiento legal y financiero.

### **3.4. Motivos de la Oferta y destino de los ingresos**

La Oferta de Venta y la Oferta de Suscripción tienen por finalidad, esencialmente: (i) ampliar la base accionarial de la Sociedad de modo que se consiga la difusión necesaria para la admisión a negociación oficial de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo); (ii) facilitar el acceso de la Sociedad a los mercados de capitales (incluyendo instrumentos de deuda), lo que eventualmente podría permitir una más fácil obtención de financiación para el futuro crecimiento de la Sociedad; (iii) potenciar el prestigio, la transparencia y la imagen de marca de la Sociedad como consecuencia de su condición de sociedad cotizada; y (iv) ofrecer liquidez a los accionistas de VUELING mediante la negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

En cuanto a la Oferta de Venta, tiene además por finalidad facilitar la desinversión parcial de determinados inversores actualmente presentes en el capital social de la Sociedad.

Por lo que se refiere a la Oferta de Suscripción, ésta se realiza asimismo con el fin de captar nuevos recursos con los que financiar y desarrollar la estrategia de crecimiento de la Sociedad, dentro de la que se encuadra la posible adquisición de nuevas aeronaves y la posible apertura de una nueva base de operaciones.

#### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN**

##### **4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor**

Los valores que se ofrecen son acciones ordinarias de VUELING de un céntimo de euro (0,01€) de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, propiedad de los Accionistas Oferentes en el caso de la Oferta de Venta y, en el caso de la Oferta de Suscripción, de nueva emisión.

Tanto las acciones objeto de la Oferta de Venta como las que se emitan con ocasión de la Oferta de Suscripción gozan de plenos derechos políticos y económicos y pertenecen a la misma clase, sin que después de la admisión a negociación de las acciones en las Bolsas de Valores, y una vez terminada la Oferta de Venta y Suscripción, existan distintas clases de acciones.

El Código ISIN de las acciones de la Sociedad es ES0184591032.

La Agencia Nacional de Codificación de Valores Mobiliarios, entidad dependiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, “CNMV”), asignará el Código ISIN para identificar las acciones objeto de la Oferta de Suscripción en el momento de registro del Folleto Informativo de la Oferta por la CNMV.

##### **4.2. Legislación según la cual se han creado los valores**

Las acciones de la Sociedad se rigen por lo dispuesto en la legislación española y, en concreto, por las disposiciones del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en lo sucesivo, la “Ley de Sociedades Anónimas”), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en lo sucesivo, la “Ley del Mercado de Valores”), y de sus respectivas normativas de desarrollo.

##### **4.3. Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la llevanza de las anotaciones**

Las acciones de la Sociedad son nominativas y están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”), con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, y de sus entidades participantes autorizadas (en adelante, las “Entidades Participantes”).

##### **4.4. Divisa de la emisión de los valores**

Las acciones de la Sociedad están denominadas en euros (€).

#### **4.5. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

En tanto que las acciones ofrecidas son acciones ordinarias y no existe otro tipo de acciones en la Sociedad, las acciones objeto de la Oferta gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de VUELING. En particular, cabe citar los siguientes derechos, en los términos previstos en el texto refundido de los estatutos sociales aprobados por la junta general de accionistas celebrada el 25 de octubre de 2006:

- **Derechos de dividendos:**

- Fecha o fechas fijas en las que surgen los derechos

Las acciones que se ofrecen confieren el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación y, al igual que las demás acciones que componen el capital social, no tienen derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias. Las acciones ofrecidas darán derecho a participar en los dividendos que se acuerde repartir a partir de la Fecha de la Operación y que está prevista para el 30 de noviembre de 2006.

- Plazo después del cual caduca el derecho a los dividendos y una indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad

Los rendimientos que produzcan las acciones podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de prescripción del derecho a su cobro el establecido en el Código de Comercio, es decir de cinco años. El beneficiario de dicha prescripción será la Sociedad.

- Restricciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes

La Sociedad no tiene constancia de la existencia de restricción alguna al cobro de dividendos por parte de tenedores no residentes, sin perjuicio de las eventuales retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que puedan ser de aplicación (véase el apartado 4.11 de la presente Nota sobre las Acciones).

- Tasa de dividendos o método para su cálculo, periodicidad y carácter acumulativo o no acumulativo de los pagos

Las acciones que se ofrecen, al igual que las demás acciones que componen el capital social, no tienen derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias. Por lo tanto, el derecho al dividendo de dichas acciones surgirá únicamente a partir del momento en que la junta general de accionistas o, en su caso, el consejo de administración de VUELING acuerde un reparto de ganancias sociales.

- **Derechos de asistencia y voto**

Las acciones que se ofrecen confieren a sus titulares el derecho de asistir y votar en la junta general de accionistas y el de impugnar los acuerdos sociales en las mismas condiciones que los restantes accionistas de la Sociedad, de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en los estatutos sociales de VUELING.

No obstante lo anterior, por lo que respecta al derecho de asistencia a las juntas generales de accionistas, el artículo 16 de los estatutos sociales y el artículo 11 del reglamento de la junta general de accionistas de VUELING establece que podrán asistir a la junta general los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de al menos ciento cincuenta acciones. Los tenedores de menos de ciento cincuenta acciones tendrán el derecho a agruparse hasta reunir una cifra mínima a los efectos de su asistencia y votación en las juntas generales, pudiendo recaer la representación de la agrupación en cualquiera de los accionistas agrupados. Para concurrir a la junta es necesario que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el registro contable de anotaciones en cuenta que corresponda con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la misma y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia o del documento que, conforme a derecho, le acredite como accionista.

Cada acción da derecho a un voto, sin que se prevean limitaciones al número máximo de votos que pueden ser emitidos por cada accionista o por sociedades pertenecientes al mismo grupo, en el caso de las personas jurídicas.

Todo accionista que tenga derecho a asistir podrá hacerse representar en la junta general por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

- **Derechos de suscripción preferente en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase**

Todas las acciones de VUELING confieren a su titular, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones (ordinarias o privilegiadas) y en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, salvo exclusión del derecho de suscripción preferente de acuerdo con el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las acciones que se emiten en el marco de la Oferta de Suscripción han sido emitidas mediante el correspondiente aumento de capital con derecho de suscripción preferente, si bien la totalidad de los accionistas de la Sociedad ha renunciado al ejercicio de dicho derecho.

Asimismo, todas las acciones de VUELING confieren a sus titulares el derecho de asignación gratuita reconocido por la Ley de Sociedades Anónimas en los supuestos de aumento de capital con cargo a reservas.

- **Derecho de participación en los beneficios del emisor**

Las acciones que se ofrecen con ocasión de la Oferta objeto del presente folleto conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación.

Las acciones ofrecidas darán derecho a participar en los dividendos que se acuerden repartir a partir de la Fecha de la Operación, prevista inicialmente para el 30 de noviembre de 2006.

- **Derechos de participación en cualquier excedente en caso de liquidación**

Las acciones que se ofrecen con ocasión de la Oferta objeto del presente folleto informativo conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación.

- **Derecho de información**

Las acciones de VUELING confieren a sus titulares el derecho de información recogido, con carácter general, en el artículo 48.2 d) de la Ley de Sociedades Anónimas y, con carácter particular, en el artículo 112 del mismo texto legal. Gozan, asimismo, de los derechos que, como manifestaciones especiales del derecho de información, son recogidos en el articulado de la Ley de Sociedades Anónimas de forma pormenorizada al tratar de la modificación de estatutos, ampliación y reducción del capital social, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles o no en acciones, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de la Sociedad y otros actos u operaciones societarias.

- **Cláusulas de amortización**

No procede.

- **Cláusulas de conversión**

No procede.

**4.6. En el caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido y/o serán creados o emitidos**

Como complemento necesario a la solicitud de admisión a negociación bursátil de las acciones de la Sociedad y a la Oferta de Venta, la junta general de accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de octubre de 2006 acordó realizar una Oferta de Suscripción y, a tal efecto, facultar al Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas para que defina los términos, condiciones y demás características de dicha Oferta de Suscripción y a tales efectos pueda aumentar el capital social.

A fin de posibilitar dicha Oferta de Suscripción, la totalidad de los accionistas de la Sociedad han renunciado al derecho de suscripción preferente que les pudiera corresponder sobre las nuevas acciones objeto del aumento de capital.

En virtud de la anterior autorización de la junta general de accionistas y el consejo de administración de VUELING, en sus sesiones de 25 de octubre de 2006 y 8 de noviembre de 2006, adoptaron los acuerdos oportunos en relación con la Oferta en desarrollo de los acuerdos de la junta general de accionistas y, en particular, adoptó los acuerdos de solicitud de admisión a negociación de las acciones y de aumento de capital, respectivamente.

#### **4.7. En caso de nuevas emisiones, fecha prevista de emisión de los valores**

En relación con las acciones que se emiten en el marco de la Oferta de Suscripción, se prevé que la emisión de las acciones tenga lugar el día 30 de noviembre de 2006 (fecha en la que se declarará cerrado el aumento de capital objeto del presente Folleto y se prevé que la escritura de aumento de capital quede inscrita en el Registro Mercantil), tal y como se detalla en el apartado 5.1.8 siguiente.

#### **4.8. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores**

Las acciones objeto de la Oferta no están sujetas a ninguna restricción a su transmisión. No obstante, y tal como se hace referencia en el apartado 5.1.4 de la Información sobre el Emisor, uno de los requisitos para la concesión y mantenimiento de la licencia de explotación es que la Sociedad sea propiedad de los Estados miembros de la Unión Europea o de nacionales de dichos Estados miembros, y que continúe siéndolo directamente o mediante la propiedad mayoritaria del capital.

#### **4.9. Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores**

No existe ninguna norma especial que regule las ofertas obligatorias de adquisición de las acciones, salvo las que se derivan de la normativa sobre ofertas públicas de adquisición contenidas en el Real Decreto 1197/1991 de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

A la fecha de aprobación de este Folleto, se encuentra pendiente de transposición al ordenamiento jurídico español la Directiva 2004/25/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004, relativa a las ofertas públicas de adquisición, encontrándose en tramitación parlamentaria un proyecto de ley de reforma de la Ley de Mercado de Valores a tal fin, que habrá de completarse con el oportuno desarrollo reglamentario.

Por otro lado, tal como se hace referencia en el apartado 5.1.4 de la Información sobre el Emisor, la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, establece que si una compañía aérea tiene conocimiento de cualquier adquisición o transmisión de acciones que entrañase algún riesgo para el mantenimiento de las licencias de explotación o para el ejercicio de los derechos de tráfico derivados de los convenios aéreos bilaterales suscritos por España, el consejo de administración de la compañía podrá proceder a la adquisición de las acciones de que se trate para su ulterior amortización, adquisición que se llevara a cabo al precio más bajo entre el correspondiente al de cotización del día de la adquisición indebida de las acciones de que se trate y el valor teórico contable de las mismas acciones de acuerdo con el último balance de la compañía auditado y publicado en cumplimiento de la normativa aplicable a su condición de sociedad cotizada. En este último supuesto y hasta que se ejecute materialmente la transmisión a la compañía, el consejo de administración puede acordar la suspensión de los derechos políticos correspondientes a tales acciones.

#### **4.10. Indicación de las ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el**

**actual. Debe declararse el precio o las condiciones de canje de estas ofertas y su resultado**

No se ha producido ninguna oferta pública de adquisición sobre las acciones de VUELING.

**4.11. Por lo que se refiere al país de origen del emisor y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se busca la admisión a cotización:**

**4.11.1. Información sobre los impuestos sobre la renta de los valores retenidos en origen**

Se facilita a continuación una descripción general, de acuerdo con la legislación española en vigor a la fecha de registro de este Folleto, del régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de los valores que se ofrecen.

Debe tenerse en cuenta que el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de accionistas, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las instituciones de inversión colectiva, las cooperativas, las entidades en atribución de rentas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales. Asimismo, la presente descripción tampoco tiene en cuenta los regímenes tributarios forales en vigor en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, ni la normativa aprobada por las distintas Comunidades Autónomas que, respecto de determinados impuestos, podría ser de aplicación a los accionistas.

Por tanto, se aconseja a los accionistas que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los accionistas habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

A este respecto, con fecha 2 de noviembre de 2006 se aprobó por el Congreso de los Diputados la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, cuya publicación está aún pendiente. Una vez publicada y en vigor, dicha Ley afectará al régimen fiscal de las acciones que se describe seguidamente.

(A) Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de las acciones

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión de las acciones objeto de la Oferta estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(B) Imposición directa derivada de la titularidad y posterior transmisión de las acciones

(1) *Inversores residentes en territorio español*

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable tanto a los inversores residentes en territorio español, como a aquellos otros que, aun no siendo residentes, sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, “**IRnR**”) y actúen a través de

establecimiento permanente en España, así como a los inversores personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, “**IRPF**”), de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley del IRnR.

Se considerarán inversores residentes en España, a estos efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición (en adelante, “**CDI**”) firmados por nuestro país, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, “**TRLIS**”) aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y las personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 del texto refundido de la Ley del IRPF (en adelante, “**TRLIRPF**”) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 9.2 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de inversores residentes en España a efectos fiscales las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

En el caso de personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español, podrá optarse por tributar por el IRPF o por el IRnR durante el período en que se efectúe el cambio de residencia y los cinco siguientes siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 9.5 del TRLIRPF.

(a) Personas Físicas

(a.1) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

(a.1.1) Rendimientos del capital mobiliario.

De conformidad con el artículo 23 del TRLIRPF, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario, entre otros, los dividendos, las primas de asistencia a juntas, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre las acciones objeto de la Oferta y, en general, las participaciones en los beneficios de la Sociedad así como cualquier otra utilidad percibida de dicha entidad en su condición de accionista.

A efectos de su integración en la base imponible del IRPF, el rendimiento íntegro se calculará multiplicando el importe íntegro percibido por el porcentaje del 140%. Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las acciones pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera. Finalmente, los accionistas tendrán derecho a deducir de la cuota líquida de su IRPF el 40% del importe íntegro percibido por los anteriores conceptos.

No obstante, el rendimiento a integrar será del 100% del importe íntegro percibido (y no del 140%), no aplicándose la deducción del 40%, cuando se trate de rendimientos procedentes de acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran

satisfecho cuando, con posterioridad a esa fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Asimismo, los accionistas soportarán con carácter general una retención, a cuenta del IRPF, del 15% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido. La retención a cuenta será deducible de la cuota del referido impuesto y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 105 del TRLIRPF.

#### (a.1.2) Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las variaciones en el valor del patrimonio de los contribuyentes por el IRPF que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración de dicho patrimonio darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales que, en el caso de la transmisión a título oneroso de los valores que se ofertan, se cuantificarán por la diferencia negativa o positiva, respectivamente entre el valor de adquisición de estos valores y su valor de transmisión, que vendrá determinado (i) por su valor de cotización en la fecha en la que se produzca dicha transmisión o (ii) por el precio pactado cuando sea superior a dicho valor de cotización.

Tanto el valor de adquisición como el de transmisión se incrementará o minorará, respectivamente, en los gastos y tributos inherentes a dichas operaciones.

Las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones adquiridas con un año o menos de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración patrimonial, se gravarán al tipo marginal correspondiente (con un máximo, para el año 2006, del 45%), en tanto que aquéllas que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones adquiridas con más de un año de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración patrimonial, se gravarán al tipo especial correspondiente (que para el año 2006 es el tipo fijo del 15%).

Por su parte, determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de los valores suscritos no se computarán como pérdidas patrimoniales cuando se hayan adquirido valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a la fecha de la transmisión que originó la pérdida.

#### (a.2) Impuesto sobre el Patrimonio

Los inversores personas físicas residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del TRLIRPF están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, “IP”) por la totalidad del patrimonio neto de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos. Todo ello en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, que a estos efectos, fija un mínimo exento de 108.182,18 euros para el ejercicio 2006, de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%, todo ello sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma.

Aquellas personas físicas residentes a efectos fiscales en España que adquieran acciones de VUELING en la Oferta y que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar las acciones que posean a 31 de diciembre de cada año, las cuales se computarán

según el valor de negociación media del cuarto trimestre de dicho año. El Ministerio de Economía y Hacienda publica anualmente dicha cotización media.

### (a.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las transmisiones de acciones a título lucrativo (por causa de muerte o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, “**ISD**”) en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma, siendo sujeto pasivo el adquirente de las acciones. El tipo impositivo aplicable, dependiendo de la escala general de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente, oscilará para el año 2006 entre el 0% y el 81,6%.

### (b) Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades

#### (b.1) Dividendos

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, “**IS**”) o los que, siendo contribuyentes por el IRnR, actúen en España a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios percibidos como consecuencia de la titularidad de los valores suscritos, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes del TRLIS.

Siempre que no se dé alguno de los supuestos de exclusión previstos en el artículo 30 del TRLIS, los sujetos pasivos de dicho impuesto tendrán derecho a una deducción del 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios obtenidos, a cuyos efectos se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

La deducción anterior será del 100% cuando, cumplidos los restantes requisitos exigidos por la norma, los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5% del capital, y siempre que ésta se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar el año.

Asimismo, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto, del 15% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, salvo que les resulte aplicable alguna de las exclusiones de retención previstas por la normativa vigente, entre la que cabe señalar la posible aplicación de la deducción por doble imposición del 100% de los dividendos percibidos, en cuyo caso no se practicará retención alguna. La retención practicada será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 139 del TRLIS.

#### (b.2) Rentas derivadas de la transmisión de las acciones

El beneficio o la pérdida derivados de la transmisión onerosa o lucrativa de las acciones, o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas, se integrará en la base imponible

de los sujetos pasivos del IS, o contribuyentes por el IRnR que actúen a través de establecimiento permanente en España, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes del TRLIS.

Asimismo, en los términos previstos en el artículo 30.5 del TRLIS, la transmisión de acciones por sujetos pasivos de este impuesto puede otorgar al transmitente derecho a deducción por doble imposición, y, en su caso, le permitirá disfrutar de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del TRLIS, por la parte de renta que no se hubiera beneficiado de la deducción.

Finalmente, en caso de transmisión gratuita de las acciones a favor de un sujeto pasivo del IS, la renta que se genere tributará igualmente de acuerdo con las normas de este impuesto, no siendo aplicable el ISD.

## *(2) Inversores no residentes en territorio español*

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los inversores no residentes en territorio español, excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente y a quienes ejerciten la opción de tributar como residentes en España con arreglo a lo indicado en el apartado 4.11.1.(B).(1) anterior.

Se considerarán inversores no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, “**TRLIRnR**”) aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los CDI celebrados entre terceros países y España.

### *(a) Impuesto sobre la Renta de no Residentes*

#### *(a.1) Rendimientos del capital mobiliario*

Los dividendos y otros rendimientos derivados de la participación en los fondos propios de una entidad, obtenidos por personas físicas o entidades no residentes en España que actúen sin establecimiento permanente en dicho territorio, estarán sometidos a tributación por el IRnR al tipo general de tributación del 15% sobre el importe íntegro percibido.

Adicionalmente y con carácter general, VUELING efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRnR del 15%.

No obstante, cuando en virtud de la residencia a efectos fiscales del perceptor resulte aplicable un CDI suscrito por España o una exención interna, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el Convenio para este tipo de rentas o la exención, previa la acreditación de la residencia fiscal del inversor en la forma establecida en la normativa en vigor. A estos efectos, en la actualidad se encuentra vigente un procedimiento especial, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000, para hacer efectivas las retenciones a inversores no residentes, al tipo que corresponda en cada caso, o para excluir la retención, cuando en el procedimiento de pago intervengan entidades

financieras domiciliadas, residentes o representadas en España que sean depositarias o gestionen el cobro de las rentas de dichos valores.

De acuerdo con esta norma, en el momento de distribuir el dividendo, VUELING retendrá al tipo general de retención del IRPF y del IS (actualmente el 15%) y transferirá el importe líquido a las entidades depositarias. Las entidades depositarias que, a su vez, acrediten, en la forma establecida, el derecho a la aplicación de tipos reducidos o a la exclusión de retenciones de sus clientes (para lo cual éstos habrán de aportar a la entidad depositaria la documentación que, en su caso, resulte procedente, antes del día 10 del mes siguiente a aquél en el que se distribuya el dividendo) recibirán de inmediato, para el abono a los mismos, el importe retenido en exceso.

Cuando resultara de aplicación una exención o, por la aplicación de algún Convenio el tipo de retención fuera inferior al 15%, y el inversor no hubiera podido acreditar su residencia a efectos fiscales dentro del plazo establecido al efecto, aquél podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento previsto en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 2003. Se aconseja a los inversores que consulten con sus asesores sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

En todo caso, practicada la retención procedente a cuenta del IRnR los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRnR.

#### (a.2) Ganancias y pérdidas patrimoniales

De acuerdo con el TRLIRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en España por la transmisión de valores o cualquier otra ganancia de capital relacionada con dichos valores, estarán sometidas a tributación por el IRnR. Las ganancias patrimoniales tributarán por el IRnR al tipo general del 35%, salvo que resulte aplicable una exención interna o un CDI suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho Convenio. De la aplicación de los Convenios resultará, generalmente, la no tributación en España de las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de las Acciones.

Adicionalmente, estarán exentas las ganancias patrimoniales siguientes:

- (i) Las derivadas de la transmisión de las acciones en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas físicas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un CDI con cláusula de intercambio de información (en la actualidad, todos los Convenios firmados por España contienen dicha cláusula, excepto el suscrito con Suiza), siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.
- (ii) Las derivadas de la transmisión de las acciones obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas físicas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios

calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. La exención no alcanza a las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones o derechos de una entidad cuando (i) el activo de dicha entidad consista principalmente, de forma directa o indirecta, en bienes inmuebles situados en territorio español, o (ii) en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo haya participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25% del capital o patrimonio de la sociedad emisora.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo. Su cuantificación se efectuará aplicando las reglas del artículo 24 del TRLIRnR.

De acuerdo con lo dispuesto en el TRLIRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRnR.

El inversor no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España o el depositario o gestor de las Acciones, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 2003.

De resultar aplicable una exención, ya sea en virtud de la ley española o de un CDI, el accionista no residente habrá de acreditar su residencia fiscal en la forma establecida por la normativa en vigor.

#### (b) Impuesto sobre el Patrimonio

Están sujetas al IP las personas físicas que, sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del TRLIRPF y que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de bienes situados en territorio español o de derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados en España por el IP, sin que pueda practicarse la minoración correspondiente al mínimo exento, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan para el año 2006 entre el 0,2% y el 2,5%.

Las autoridades españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso.

Caso de que proceda su gravamen por el IP, las acciones propiedad de personas físicas no residentes y que estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español se computarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Economía y Hacienda publica anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto. La tributación se realizará mediante autoliquidación que deberá ser presentada por el sujeto pasivo, su representante fiscal en España o el depositario o gestor de sus acciones en España, con sujeción al procedimiento y modelo previstos en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 2003.

Se aconseja a los inversores no residentes que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el IP.

(c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en ese territorio. Las autoridades españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan a título lucrativo tributarán generalmente como ganancias patrimoniales de acuerdo con las normas del IRnR, sin perjuicio de lo previsto en los CDI que pudieran resultar aplicables.

Se aconseja a los inversores no residentes que consulten con sus asesores sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el ISD.

**4.11.2. Indicación de si el emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen**

VUELING, en cuanto emisor y pagador de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de los valores objeto de la presente Oferta, asume la responsabilidad de practicar la correspondiente retención a cuenta de impuestos en España con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

**5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

**5.1. Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de la Oferta**

**5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Oferta**

La Oferta a la que se refiere el presente Folleto no está sujeta a ninguna circunstancia que pueda condicionar la efectiva realización de la misma. No obstante, como es habitual en esta clase de operaciones, la Oferta está sujeta a los supuestos de desistimiento y revocación que se describen en el apartado 5.1.4 siguiente.

**5.1.2. Importe total de la emisión/Oferta, distinguiendo los valores ofertados para la venta y los ofertados para suscripción; si el importe no es fijo, descripción de los acuerdos y del momento en que se anunciará al público el importe definitivo de la Oferta**

El importe nominal global inicial de la Oferta, sin incluir las acciones correspondientes a la opción de compra (*green shoe*) a la que se hace referencia en el apartado 5.2.5 siguiente, es de 63.719,53 euros y se distribuye de la siguiente forma:

- a) La Oferta de Venta comprende 3.049.694 acciones ya emitidas y en circulación, con un valor nominal de un céntimo de euro (0,01€) cada una, por un importe nominal total de 30.496,94 euros.
- b) La Oferta de Suscripción comprende 3.322.259 acciones de nueva emisión con un valor nominal de un céntimo de euro (0,01€) cada una lo que supone un importe nominal total de 33.222,59 euros.

El importe de la Oferta indicado anteriormente y, por tanto, el número de acciones ofrecidas a inversores en la Oferta de Venta y en la Oferta de Suscripción, podrá verse reducido por acuerdo de la Sociedad, los Accionistas Oferentes y las Entidades Coordinadoras Globales en cualquier momento hasta la fijación, en su caso, del precio de la Oferta.

El importe de la Oferta de Venta podrá igualmente verse reducido en el caso de que algún Accionista Oferente o Entidad Aseguradora decida, respecto de la totalidad o parte de sus acciones objeto de la Oferta, no otorgar el Contrato de Aseguramiento.

En cualquiera de los supuestos mencionados en los dos párrafos anteriores, el importe de la Oferta inicial (excluyendo la opción de compra *green shoe*) resultante de la citada reducción no sería inferior al 25% del capital social (considerando las acciones objeto de la Oferta de Suscripción). La reducción del importe de la Oferta sería comunicada de inmediato a la CNMV como hecho relevante.

En cualquier caso, en la fecha inicialmente prevista para el otorgamiento del Contrato de Aseguramiento y Colocación (29 de noviembre de 2006) o la fecha anterior o posterior que se hubiese comunicado con anterioridad a la CNMV y no más tarde de las 24 horas de Madrid de esa fecha, la Sociedad remitirá a la CNMV, en caso de reducción o ampliación del Periodo de Prospección de la Demanda, según lo indicado en el apartado 5.1.3 de la presente Nota sobre las Acciones, un hecho relevante poniendo en su conocimiento: (i) los términos definitivos de la Oferta en cuanto al número de acciones ofrecidas, Precio de la Oferta y, respecto de la Oferta de Venta, la identidad y número de acciones ofrecidas por los Accionistas Oferentes; o (ii) la extensión del plazo en un máximo de 3 días hábiles para la fijación de los términos definitivos de la Oferta indicados en el apartado (i) anterior; o (iii) la revocación de la Oferta por no haberse otorgado el Contrato de Aseguramiento y Colocación.

En el supuesto previsto en el apartado (ii) del párrafo anterior, la Sociedad remitirá a la CNMV un nuevo hecho relevante poniendo en su conocimiento los términos definitivos de la Oferta tan pronto como éstos se conozcan.

Los inversores cualificados que resulten adjudicatarios en la Oferta podrán recibir acciones nuevas o viejas objeto de la Oferta, indistintamente, al tener dichas acciones los mismos derechos y ser fungibles entre sí.

El importe de la Oferta podrá ampliarse en el supuesto de que las Entidades Coordinadoras Globales ejerciten la opción de compra *green shoe* que parte de los Accionistas Oferentes tienen previsto otorgar a dichas entidades en los términos que se describen en el apartado 5.2.5 siguiente, sobre 637.195 acciones de VUELING, que representan en su conjunto un importe nominal de 6.371,95 euros, en cuyo caso el importe nominal global de la Oferta podrá ascender hasta un máximo de 70.091,48 euros.

El número de acciones inicialmente ofertadas en el marco de la Oferta representa un 42,62% del capital social de VUELING, asumiendo la suscripción completa de la ampliación de capital que da lugar a la Oferta de Suscripción, y es ampliable hasta el 46,88% del capital social de la Sociedad, en virtud de opción de compra *green shoe* a que se refiere el apartado 5.2.5 siguiente.

En caso de producirse una variación en el número de acciones objeto de la Oferta, se modificará proporcionalmente el importe de la opción de compra, de tal forma que el número de acciones sujeto a dicha opción se corresponda con el 10% de las acciones que finalmente sean objeto de la Oferta.

Si por las razones anteriormente indicadas o por cualquier otra causa se redujera el número de acciones objeto de la Oferta y, como consecuencia de ello, no hubiera certeza de que fuera a existir una distribución suficiente de tales acciones, tal como exige el artículo 9.7 del Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, la Sociedad solicitará a la CNMV la no aplicación de dicho requisito en el momento de admisión a cotización, sobre la base de que realizará la distribución a corto plazo en la bolsa. En caso de que la CNMV no concediese la dispensa de este requisito, la Oferta se entenderá automáticamente revocada.

### **5.1.3. Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante el que estará abierta la Oferta y descripción del proceso de solicitud**

- **Calendario previsto para la Oferta**

<b>Actuación</b>	<b>Fecha</b>
Registro del Folleto por la CNMV	16 de noviembre de 2006
Inicio del Periodo de Prospección de la Demanda	17 de noviembre de 2006
Fin del Periodo de Prospección de la Demanda	
Fijación del Precio de la Oferta y de la prima de emisión del aumento de capital	29 de noviembre de 2006
Firma del contrato de aseguramiento y colocación	
Selección de propuestas de compra/suscripción	

Actuación	Fecha
Confirmación de propuestas de compra/suscripción	
Otorgamiento de escritura pública de ejecución y cierre de aumento de capital social, inscripción en Registro de Barcelona y depósito de copias autorizadas de la misma en Iberclear, CNMV y Bolsa de Madrid como bolsa de cabecera	30 de noviembre de 2006
Adjudicación de las acciones y Fecha de Operación	
Admisión a negociación oficial	1 de diciembre de 2006
Liquidación de la Oferta	5 de diciembre de 2006
Fecha máxima para la finalización del período de estabilización	29 de diciembre de 2006

- **Propuestas de compra/suscripción**

Está previsto que la Oferta a inversores cualificados se lleve a cabo mediante el procedimiento comúnmente denominado como “*book-building*” o de prospección de la demanda. Los inversores interesados podrán formular propuestas de compra/suscripción no vinculantes (las “**Propuestas**”) durante el período de prospección de la demanda que comenzará a las 8:30 horas de Madrid del día 17 de noviembre de 2006 y finalizará no más tarde de las 18 horas de Madrid del día 29 de noviembre de 2006 (el “**Periodo de Prospección de la Demanda**”).

Durante dicho periodo, las Entidades Aseguradoras desarrollarán la actividad de difusión y promoción de la Oferta, con el fin de obtener de los potenciales destinatarios una indicación del número de acciones y el precio al que estarían dispuestos a adquirir acciones de VUELING cada uno de ellos.

Las Propuestas deberán formularse exclusivamente ante cualquiera de las Entidades Aseguradoras, procederán de inversores cualificados y expresarán con claridad los términos (incluido el importe) de su indicación de interés. Las Entidades Aseguradoras podrán requerir el desembolso de una provisión de fondos para asegurar el cobro del precio de las acciones.

No obstante lo anterior, el Período de Prospección de la Demanda podrá reducirse o ampliarse por decisión adoptada conjuntamente por la Sociedad y las Entidades Coordinadores Globales si, en el primer caso, con anterioridad a la fecha prevista para su finalización el libro de la demanda estuviera, a juicio de dichas entidades, suficientemente cubierto o, en el segundo supuesto, dichas entidades entendieran conveniente para el buen fin de la Oferta extender el plazo para la formulación de Propuestas. De producirse cualquiera de dichas eventualidades, se ajustará el calendario anterior adelantándose o retrasándose en el tiempo los diversos hitos previstos en el mismo. El cierre anticipado del Período de Prospección de la Demanda o su

prórroga será comunicado por la Sociedad a la CNMV no más tarde del día hábil siguiente a aquel en que tenga lugar.

- **Selección de propuestas**

El 29 de noviembre de 2006, tras la fijación del Precio de la Oferta y antes del comienzo del plazo de confirmación de Propuestas, las Entidades Coordinadoras Globales acordarán y presentarán a VUELING una propuesta de adjudicación conjunta.

VUELING, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, procederá a evaluar las Propuestas recibidas, aplicando criterios de calidad y estabilidad de la inversión y teniendo en cuenta la forma y plazo en que se hubieran formulado. En todo caso, VUELING, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, podrá seleccionar, total o parcialmente, o rechazar, cualquiera de dichas Propuestas, sin necesidad de justificación alguna. En caso de discrepancia entre VUELING y las Entidades Coordinadoras Globales en relación con este tema, prevalecerá el criterio de VUELING, a quien corresponderá la facultad última de decisión.

La Sociedad enviará a las Entidades Coordinadoras Globales una relación con el detalle de las Propuestas seleccionadas de entre las recibidas por cada Entidad Aseguradora y del número de acciones adjudicadas a cada una de dichas Propuestas. Las Entidades Coordinadoras Globales comunicarán a su vez a cada una de las Entidades Aseguradoras el precio por acción y la relación de Propuestas seleccionadas de entre las recibidas de cada una de ellas, antes del inicio del plazo de confirmación de Propuestas.

- **Confirmación de propuestas**

Una vez comunicada la selección de las Propuestas, cada Entidad Aseguradora que, en su caso, hubiera suscrito el Contrato de Aseguramiento, informará a cada inversor que hubiera formulado Propuestas ante ella de la selección realizada de su Propuesta, del número de acciones adjudicadas y del precio por acción, comunicándole que puede confirmar dicha Propuesta hasta las 08:30 horas de Madrid del día 30 de noviembre de 2006, y advirtiéndole en todo caso que, de no confirmar la Propuesta inicialmente seleccionada, quedará sin efecto.

Las confirmaciones se realizarán ante las entidades ante las que se hubieran formulado las Propuestas originarias, siempre que éstas hubiesen firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación, si no fuera así deberán formularse ante cualquiera de las Entidades Coordinadoras Globales.

Las Propuestas confirmadas se convertirán en peticiones de compra en firme y serán irrevocables.

- **Peticiones distintas de las propuestas inicialmente seleccionadas y nuevas propuestas**

Excepcionalmente, podrán admitirse, durante el período de confirmación de Propuestas, Propuestas distintas de las inicialmente seleccionadas o nuevas Propuestas, pero únicamente se les podrán adjudicar acciones si fueran aceptadas por la Sociedad, de común acuerdo con

las Entidades Coordinadoras Globales y siempre que las confirmaciones de Propuestas seleccionadas no cubrieran la totalidad de la Oferta.

Ningún Peticionario, salvo autorización expresa de VUELING, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales podrá confirmar Propuestas por un número de acciones superior al número de acciones previamente seleccionadas.

En caso de discrepancia entre VUELING y las Entidades Coordinadoras Globales en cualquiera de los dos supuestos referidos en los dos párrafos anteriores, prevalecerá el criterio de VUELING, a quien corresponderá la facultad última de decisión.

- **Remisión de peticiones**

El mismo día de la finalización del período de confirmación de Propuestas (30 de noviembre de 2006), cada Entidad Aseguradora que, en su caso, hubiera suscrito el Contrato de Aseguramiento y Colocación, informará antes de las 09:00 horas a las Entidades Coordinadoras Globales, quienes a su vez informarán a la Sociedad y a la Entidad Agente, de las confirmaciones recibidas, indicando la identidad de cada peticionario y el importe solicitado en firme por cada uno de ellos.

**5.1.4. Indicación de cuándo, y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la Oferta y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación**

Desistimiento

La Sociedad, en su propio nombre y en nombre y por cuenta de los Accionistas Oferentes, se reserva expresamente el derecho a desistir de la Oferta, posponerla, aplazarla o suspenderla temporal o indefinidamente, en cualquier momento anterior a la fijación definitiva del precio de las acciones de la Sociedad (prevista para el 29 de noviembre de 2006) por cualesquiera causas y sin que VUELING deba motivar su decisión. El desistimiento dará lugar a la anulación de todas las Propuestas. En consecuencia, se extinguirán las obligaciones asumidas por la Sociedad y por los peticionarios derivadas de las mismas.

En este caso, las Entidades Aseguradoras que hubieran recibido provisiones de fondos de los inversores, deberán devolver dichas provisiones, libres de comisiones y gastos, y sin interés, con fecha valor del día hábil siguiente al del desistimiento. Si se produjera un retraso en la devolución por causas imputables a dichas Entidades, deberán abonar intereses de demora, devengados desde el día hábil siguiente a la fecha en que tenga lugar la revocación y hasta la fecha de devolución efectiva, al tipo de interés legal (fijado actualmente en el 4%).

La Sociedad deberá comunicar dicho desistimiento a la CNMV, a la Entidad Agente y a las Entidades Coordinadoras Globales el día en que se produjera y en el plazo más breve posible, y difundirlo posteriormente a través de, al menos, un diario de difusión nacional, no más tarde de los dos días hábiles siguientes a aquél en que se produzca el desistimiento.

### Revocación automática total

La Oferta quedará automáticamente revocada en cualquiera de los siguientes supuestos:

- (i) En caso de falta de acuerdo entre VUELING y las Entidades Coordinadoras Globales para la fijación del Precio de la Oferta; o
- (ii) En caso de que antes de las 03:00 horas de Madrid del 30 de noviembre de 2006, no se hubiera firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación de la Oferta y no hubiera sido comunicada a la CNMV otra fecha a tales efectos; o
- (iii) En caso de que en cualquier momento anterior a las 20:00 horas del día 30 de noviembre de 2006 quedara resuelto el Contrato de Aseguramiento y Colocación como consecuencia de las causas previstas en el mismo; y
- (vi) En caso de que la Oferta sea suspendida o dejada sin efecto por cualquier autoridad administrativa o judicial competente.

Está previsto que el Contrato de Aseguramiento y Colocación de la Oferta contenga los supuestos de terminación o resolución general y revocación automática habituales en este tipo de operaciones.

La revocación automática total de la Oferta dará lugar a la anulación de todas las Propuestas que hubieran sido seleccionadas y, en su caso, confirmadas, así como, en su caso, a la resolución de todas las compraventas inherentes a la Oferta. En consecuencia no existirá obligación de entrega de las acciones por los Accionistas Oferentes ni por la Sociedad ni obligación de pago o desembolso por las Entidades Coordinadoras Globales, en tanto que entidades prefinanciadoras, ni por los inversores adjudicatarios de las acciones de la Oferta.

Las Entidades Aseguradoras que hubieran recibido provisiones de fondos de los inversores, deberán devolver dichas provisiones, libres de comisiones y gastos, y sin interés, con fecha valor del día hábil siguiente al de la revocación. Si se produjera un retraso en la devolución por causas imputables a dichas Entidades, deberán abonar intereses de demora, devengados desde el día hábil siguiente a la fecha en que tenga lugar la revocación y hasta la fecha de devolución efectiva, al tipo de interés legal (fijado actualmente en el 4%).

Por lo que respecta a la Oferta de Suscripción, en el supuesto de que la revocación automática de la Oferta tuviera lugar una vez que las acciones de nueva emisión objeto de dicha Oferta de Suscripción ya hubieran sido suscritas y desembolsadas, la Sociedad procederá a la recompra de las acciones de nueva emisión a los accionistas que las hubieren suscrito y desembolsado, y reducirá, a continuación, su capital social (mediante la amortización de las acciones propias adquiridas) en un importe equivalente al del aumento de capital realizado en el marco de la Oferta de Suscripción, sin que exista a favor de los acreedores de VUELING derecho de oposición alguno, todo ello con el fin de restituir a dichos accionistas el importe desembolsado por las acciones suscritas. Esta reducción se llevará a cabo en virtud del acuerdo de reducción de capital sometido a condición suspensiva y aprobado a tal efecto por la junta general de accionistas de la Sociedad el 25 de octubre de 2006. En el contexto de esta reducción, la Sociedad acordó igualmente constituir con cargo a la cuenta de prima de emisión de acciones una reserva por importe igual al valor nominal de las acciones a

amortizar, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital social.

A estos efectos, se hace constar que, mediante la formulación de las Propuestas en la Oferta, los suscriptores de las nuevas acciones de VUELING objeto de la Oferta de Suscripción consienten expresamente la citada recompra de las acciones suscritas en el marco de la Oferta de Suscripción por parte de la Sociedad en los términos y condiciones descritos en el mencionado acuerdo de la junta general, y lo mismo harán las Entidades Coordinadoras Globales, en tanto que entidades prefinanciadoras, en el Contrato de Aseguramiento y Colocación de la Oferta.

El precio de compra que la Sociedad abonará a los suscriptores de la Oferta de Suscripción será equivalente a la suma del valor nominal de las acciones y de su prima de emisión desembolsados por dichos suscriptores de las acciones, incrementado en el interés legal (fijado actualmente en el 4%) desde la fecha de desembolso de las acciones por los suscriptores hasta la fecha de pago del precio de compra por la Sociedad.

El precio de recompra que los Accionistas Oferentes abonarán a los inversores que hayan adquirido acciones en el marco de la Oferta de Venta equivaldrá al precio satisfecho por dichos inversores incrementado en el interés legal (fijado actualmente en el 4%) desde la fecha de desembolso de las acciones por los inversores a las Entidades Aseguradoras hasta la fecha de pago del precio de recompra por los Accionistas Oferentes.

En caso de revocación automática total, VUELING lo comunicará a la CNMV el día en que se produjera y en el plazo más breve posible, y lo hará público mediante su difusión a través de, al menos, un diario de difusión nacional, no más tarde de los dos días hábiles siguientes a aquél en que se produzca la revocación, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas.

#### Revocación en caso de no admisión a cotización de las acciones

En caso de no producirse la admisión a negociación en Bolsa de las acciones de la Sociedad antes de las 24:00 horas del día 30 de diciembre de 2006, quedarán resueltas las compraventas derivadas de la Oferta. Como consecuencia de la resolución de las compraventas inherentes a la Oferta, será devuelto a los inversores adjudicatarios de las acciones y, en su caso, a las Entidades Aseguradoras que hubieran adquirido acciones en virtud de la Oferta, el importe satisfecho por los mismos incrementado en el interés legal (fijado actualmente en el 4%), calculado desde la fecha de desembolso por éstos hasta la fecha de la efectiva devolución, estando aquéllos y éstas obligados a restituir las acciones adjudicadas.

Asimismo, y por lo que se refiere a la Oferta de Suscripción, la Sociedad procederá a la recompra de las acciones de nueva emisión a los accionistas que las hubieren suscrito y desembolsado, y reducirá, a continuación, su capital social (mediante la amortización de las acciones propias adquiridas) en un importe equivalente al del aumento de capital realizado en el marco de la Oferta de Suscripción, sin que exista a favor de los acreedores de la Sociedad derecho de oposición alguno, todo ello con el fin de restituir a dichos accionistas el importe desembolsado por las acciones suscritas. Esta reducción se llevará a cabo en virtud del acuerdo de reducción de capital sometido a condición suspensiva y aprobado a tal efecto por la junta general de accionistas de la Sociedad el 25 de octubre de 2006.

El precio de compra que la Sociedad abonará a los accionistas suscriptores de la Oferta de Suscripción será equivalente a la suma del valor nominal de las acciones y de su prima de emisión desembolsados por dichos suscriptores de las acciones, incrementado en el interés legal (fijado actualmente en el 4%) desde la fecha de desembolso de las acciones por los suscriptores hasta la fecha de pago del precio de compra por la Sociedad.

El precio de recompra que los Accionistas Oferentes abonarán a los inversores que hayan adquirido acciones en el marco de la Oferta de Venta equivaldrá al precio satisfecho por dichos inversores incrementado en el interés legal (fijado actualmente en el 4%) desde la fecha de desembolso de las acciones por los inversores a las Entidades Aseguradoras hasta la fecha de pago del precio de recompra por los Accionistas Oferentes.

A estos efectos, se hace constar que, mediante la formulación de las Propuestas, los suscriptores de las nuevas acciones de VUELING objeto de la Oferta de Suscripción consentirán expresamente en la citada compra de las acciones suscritas en el marco de la Oferta de Suscripción por parte de la Sociedad en los términos y condiciones descritos en el mencionado acuerdo de la junta general, y lo mismo harán las Entidades Coordinadoras Globales, en tanto que entidades prefinanciadoras, en el Contrato de Aseguramiento y Colocación de la Oferta.

La revocación de la Oferta por esta causa será objeto de comunicación por parte de la Sociedad a la CNMV y a las Entidades Coordinadoras Globales el día en que se produjera y en el plazo más breve posible, y de publicación en, al menos, un diario de difusión nacional, no más tarde de los dos días hábiles siguientes a aquél en que se produzca la revocación, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas.

### Responsabilidad

Ni el desistimiento de la Oferta, ni su revocación automática total, ni su revocación por no admisión a negociación de las acciones serán causa de responsabilidad por parte de la Sociedad ni de los Accionistas Oferentes frente a las Entidades Coordinadoras Globales, las Entidades Aseguradoras, o quienes hubieran formulado Propuestas, ni tampoco de las Entidades Coordinadoras Globales y las Entidades Aseguradoras frente a la Sociedad, a los Accionistas Oferentes o los citados inversores que hubieran formulado Propuestas, sin perjuicio de los acuerdos en caso de resolución contractual que, en su caso, se incluyan en el Contrato de Aseguramiento y Colocación. Por tanto, no tendrán derecho a reclamar el pago de daños y perjuicios o indemnización alguna por el mero hecho de haberse producido el desistimiento de la Oferta, su revocación automática total o su revocación por no admisión a negociación de las acciones.

#### **5.1.5. Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes**

No existe la posibilidad de reducir suscripciones, sin perjuicio del derecho a no confirmar las Propuestas.

**5.1.6. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud (ya sea por el número de los valores o por importe total de la inversión)**

Las Propuestas no podrán ser por un importe inferior a 50.000 euros. En el caso de las entidades habilitadas para la gestión de carteras de valores de terceros, dicho límite se referirá al global de las Propuestas formuladas por la entidad gestora.

No se ha establecido ningún importe máximo concreto para las Propuestas.

**5.1.7. Indicación del plazo en el cual pueden retirarse las solicitudes, siempre que se permita a los inversores dicha retirada**

Las Propuestas constituyen únicamente una indicación del interés de los inversores que las formulan por las acciones de la Sociedad, sin que su formulación tenga carácter vinculante para quienes las realicen, la Sociedad o los Accionistas Oferentes.

Las confirmaciones de Propuestas serán irrevocables.

**5.1.8. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos**

- Pago de los valores

Independientemente de la provisión de fondos que pudiera ser exigida a los inversores, el pago por parte de los mismos de las acciones finalmente adjudicadas en el marco de la Oferta se realizará no antes de la Fecha de Operación (30 de noviembre de 2006), ni más tarde de la Fecha de Liquidación (5 de diciembre de 2006).

Por razones meramente instrumentales y operativas y con el objeto de agilizar la admisión a negociación de las acciones de VUELING en las Bolsas de Valores, las Entidades Coordinadoras Globales, con carácter previo al otorgamiento e inscripción de la escritura pública de aumento de capital, no más tarde de las 9:30 horas del día 30 de noviembre de 2006, y actuando en nombre propio pero por cuenta de las Entidades Aseguradoras (quienes, a su vez, actúan por cuenta de los adjudicatarios finales de las acciones), se comprometerán frente a la Sociedad a anticipar el desembolso correspondiente a la ampliación de capital para la emisión de las acciones objeto de la Oferta de Suscripción, procediendo por tanto a la suscripción y al total desembolso de dichas acciones de nueva emisión. Por su parte, el importe total correspondiente al desembolso de las citadas acciones de nueva emisión quedará depositado en una cuenta bancaria abierta a nombre de la Sociedad en la Entidad Agente.

Una vez desembolsada la ampliación de capital y expedido el certificado acreditativo del ingreso de los fondos correspondientes a la totalidad de las acciones de nueva emisión objeto de la Oferta de Suscripción, el mismo día 30 de noviembre de 2006, se declarará cerrada, suscrita y desembolsada la ampliación de capital y se procederá a otorgar la correspondiente escritura pública de aumento de capital para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona. Efectuada la inscripción en el Registro Mercantil, se hará entrega de la escritura de ampliación de capital a la CNMV, Iberclear y a la Bolsa de Madrid en su calidad de bolsa cabecera.

Inicialmente, y con carácter temporal, Iberclear asignará a las Entidades Coordinadoras Globales las correspondientes referencias de registro por el importe de la ampliación de capital de la Oferta de Suscripción.

Inmediatamente después de esta asignación, las Entidades Coordinadoras Globales traspasarán las acciones que hubieran suscrito y desembolsado por cuenta de las Entidades Aseguradoras, quienes a su vez actúan por cuenta de los adjudicatarios finales de dichas acciones, a esos mismos adjudicatarios finales, mediante la ejecución de una operación especial que será liquidada no antes de la Fecha de Operación (30 de noviembre de 2006) ni más tarde de la Fecha de Liquidación (5 de diciembre de 2006). Posteriormente, la Entidad Agente realizará las gestiones que se indican a continuación con el fin de que pueda llevarse a efecto la asignación de las correspondientes referencias de registro a favor de aquellos peticionarios adjudicatarios a través de Iberclear. A tal fin, la Entidad Agente comunicará a Iberclear, a través de las Bolsas, la información relativa a los peticionarios adjudicatarios, de forma que se les asignen las referencias de registro correspondientes, de acuerdo con la información recibida de las Entidades Aseguradoras, siempre que no se le notifique a Iberclear con anterioridad la revocación automática de la Oferta. Las Entidades Aseguradoras serán las únicas responsables ante Iberclear y, en su caso, ante la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid y ante la Sociedad, por las informaciones proporcionadas por ellas sobre la identidad de los adjudicatarios finales de las acciones.

La Sociedad no podrá disponer de los fondos depositados en la cuenta corriente abierta a su nombre hasta que se produzca la efectiva admisión a negociación de las acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y las Entidades Prefinanciadoras hayan recibido el importe de los desembolsos por parte de los inversores, salvo en este último caso por lo que respecta a los fondos correspondientes al desembolso de las acciones suscritas por las Entidades Aseguradoras en cumplimiento de sus compromisos de aseguramiento.

En condiciones normales, la entrega de la escritura de aumento de capital a Iberclear y la ejecución del aumento tendrán lugar el día 30 de noviembre de 2006. En tal caso, la operación especial se liquidaría el día 5 de diciembre de 2006, produciéndose el pago de las acciones por parte de los adjudicatarios finales no antes del día 30 de noviembre de 2006, ni más tarde del día 5 de diciembre de 2006.

Excepcionalmente, si la operación especial no pudiera ejecutarse el día 30 de noviembre de 2006, por no ser posible presentar en dicha fecha a Iberclear la escritura pública de ampliación de capital debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el pago por los adjudicatarios finales de las acciones objeto de la Oferta se realizará no antes del día en que finalmente se presente la escritura de ampliación de capital en Iberclear y se ejecute dicha operación (que tendrá la consideración de Fecha de Operación), ni más tarde del tercer día hábil siguiente a dicha fecha.

Las Entidades Aseguradoras abonarán el importe pagado por los inversores en las correspondientes cuentas que los Accionistas Oferentes tengan abiertas en la Entidad Agente. Los Accionistas Oferentes no podrán disponer de dichos fondos hasta que se produzca la efectiva admisión a negociación de las acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

- Entrega de los valores

La adjudicación definitiva de las acciones se realizará por la Entidad Agente el día 30 de noviembre de 2006, coincidiendo con la Fecha de Operación de la Oferta.

Ese mismo día, la Entidad Agente remitirá el detalle de la adjudicación definitiva de las acciones a cada una de las Entidades Aseguradoras, quienes lo comunicarán a los petitionarios adjudicatarios.

En la Fecha de Operación, la Entidad Agente gestionará la necesaria asignación de las correspondientes referencias de registro.

La perfección de la venta o de la suscripción, en el precio y condiciones en que la adjudicación esté efectuada, se entenderá realizada en la Fecha de Operación.

**5.1.9. Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la Oferta**

El resultado de la Oferta se hará público mediante la presentación en la CNMV de la correspondiente información adicional el mismo día o el día hábil siguiente a la Fecha de Operación.

**5.1.10. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos**

No existen derechos preferentes de compra/suscripción en la presente Oferta, habida cuenta de que, con carácter previo al registro del presente Folleto, la totalidad de los actuales accionistas de VUELING ha renunciado de forma irrevocable al derecho de suscripción preferente que les correspondería en el marco del aumento de capital de la Oferta de Suscripción.

**5.2. Plan de colocación y adjudicación**

**5.2.1. Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores. Si la oferta se hace simultáneamente en los mercados de dos o más países y si se ha reservado o se va a reservar un tramo para determinados países, indicar el tramo**

(1) Inversores destinatarios de la Oferta

Esta previsto que la Oferta se dirija exclusivamente a inversores cualificados en España y a inversores cualificados en el extranjero.

A estos se hace constar que se entenderán comprendidos en el concepto de “inversores cualificados” a los efectos de la oferta en España, los siguientes tipos de inversores, conforme a la definición contenida en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos:

- Personas jurídicas autorizadas o reguladas para operar en los mercados financieros, incluyendo: entidades de crédito, empresas de servicios de inversión, otras entidades financieras autorizadas o reguladas, compañías de seguros, instituciones de inversión colectiva y sus sociedades gestoras, fondos de pensiones y sus sociedades gestoras, intermediarios autorizados de derivados de materias primas, así como entidades no autorizadas o reguladas cuya única actividad sea invertir en valores.
- Gobiernos nacionales y regionales, bancos centrales, organismos internacionales y supranacionales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones y otras organizaciones internacionales similares.
- Otras personas jurídicas que no sean pequeñas y medianas empresas.
- Personas físicas residentes en España que expresamente hayan solicitado ser consideradas como inversor cualificado y que cumplan al menos dos de las tres condiciones siguientes: (i) que el inversor haya realizado operaciones de volumen significativo en los mercados de valores con una frecuencia media de al menos 10 por trimestre durante los cuatro trimestres anteriores; (ii) que el volumen de la cartera de valores del inversor sea superior a € 500.000; y (iii) que el inversor trabaje o haya trabajado por lo menos durante un año en el sector financiero desempeñando una función que exija conocimientos relativos a la inversión en valores.
- Pequeñas y medianas empresas que tengan su domicilio social en España y que expresamente hayan solicitado ser consideradas como inversor cualificado.

Esta Oferta no será objeto de registro en ninguna jurisdicción distinta de España.

Las acciones objeto de la presente Oferta no han sido ni serán registradas bajo la *United States Securities Act* de 1933 (la "*US Securities Act*"), ni aprobadas por la *Securities Exchange Commission* ni ninguna autoridad o agencia de los Estados Unidos de América. Por lo tanto, la presente Oferta no está dirigida a personas de los Estados Unidos, según las mismas se definen en la *Regulation S* de la *US Securities Act*, salvo en los casos en que ello esté permitido de conformidad con la *Rule 144A* de la *US Securities Act*.

Las acciones objeto de la presente Oferta serán ofrecidas y vendidas fuera de los Estados Unidos de América de acuerdo con lo previsto en la *Regulation S* de la *US Securities Act*, y en los Estados Unidos de América a inversores institucionales cualificados ("*qualified institutional buyers*", tal y como éstos se definen en la *Rule 144A* de la *US Securities Act*) al amparo de lo previsto en la *Rule 144A*.

Hasta pasados cuarenta días tras la fecha de liquidación de la Oferta, las ofertas o ventas de las acciones objeto de la presente Oferta en los Estados Unidos de América por cualquier entidad (independientemente de que ésta participe en la Oferta o no) podrían violar los requisitos de registro previstos en la *US Securities Act*, si fueran llevadas a cabo al margen de lo previsto en la *Rule 144A*.

**5.2.2. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del emisor tienen intención de suscribir la Oferta, o**

**si alguna persona tiene intención de suscribir más del cinco por ciento de la Oferta**

La Sociedad no tiene constancia de que ninguno de los accionistas ni los miembros del órgano de administración de la Sociedad se hayan propuesto adquirir acciones de la Sociedad, en el marco de la Oferta, ni que ninguna persona se proponga adquirir más del 5% de la Oferta. A pesar de ello, la Sociedad desconoce las intenciones de los inversores, por lo que pueden producirse adjudicaciones superiores al 5% de la Oferta.

**5.2.3. Reglas de adjudicación:**

- **Asignación de acciones entre tramos**

No procede, por no presentar la Oferta separación en tramos (se aplicarán idénticos términos y procedimientos en la adjudicación de todas las acciones objeto de la misma).

- **Redistribución entre tramos**

No aplicable.

- **Prorrateo en el tramo minorista y en el de empleados**

No aplicable.

- **Clases de inversores con trato preferente en la adjudicación**

No existe diferencia en el tratamiento de las Propuestas en función de las clases de inversores que las formulen.

- **Entidades intermediarias con preferencia en la adjudicación**

No existe diferencia en el tratamiento de las Propuestas en función de la entidad ante la que se tramiten.

- **Asignación individual mínima en el tramo minorista**

No aplicable.

- **Condiciones para el cierre de la Oferta así como la fecha más temprana en la que puede cerrarse la Oferta**

En el apartado 5.1.3 anterior se describen las fechas de cierre de los períodos de la Oferta.

- **Peticiones en régimen de cotitularidad**

No se admitirán Propuestas de Compra formuladas en régimen de cotitularidad, ni se adjudicarán acciones en copropiedad.

#### **5.2.4. Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación**

La adjudicación definitiva de las acciones se realizará por la Entidad Agente el día 30 de noviembre de 2006, coincidiendo con la Fecha de Operación de la Oferta. Ese mismo día, la Entidad Agente remitirá el detalle de la adjudicación definitiva de las acciones a cada una de las Entidades Aseguradoras, quienes lo comunicarán a los peticionarios adjudicatarios.

La adjudicación se realizará con carácter previo a la admisión a negociación y está previsto que las Entidades Aseguradoras notifiquen a los peticionarios adjudicatarios dicha asignación también en los tres días hábiles siguientes.

#### **5.2.5. Sobre-adjudicación y «green shoe»**

##### **a) Existencia y volumen de cualquier mecanismo de sobre-adjudicación y/o de «green shoe»**

El volumen de la Oferta inicialmente previsto podrá ser ampliado, por decisión de las Entidades Coordinadoras Globales, actuando en su propio nombre y en nombre y por cuenta de las Entidades Aseguradoras, mediante el ejercicio de la opción de compra de acciones (*green shoe*) que los Accionistas Oferentes identificados en el apartado 7.1 siguiente tienen previsto conceder a dichas Entidades en virtud del Contrato de Aseguramiento y Colocación de la Oferta, para facilitar las prácticas de estabilización a que se refiere el apartado 6.5 siguiente. Dicho ejercicio, incluyendo su fecha y el número de acciones a que afecta, será comunicado a la CNMV el mismo día en que se produzca o el siguiente día hábil.

Dicha opción de compra tendrá por objeto hasta un máximo de 637.195 acciones de VUELING propiedad de parte de los Accionistas Oferentes que se identifican en el apartado 7.1 siguiente.

En caso de ejercicio de la referida opción de compra, el precio de compra de las acciones objeto de la misma será el Precio de la Oferta.

##### **b) Período de existencia del mecanismo de sobreasignación y/o de «green shoe»**

La opción de compra (*green shoe*) podrá ser ejercitada total o parcialmente, en una o varias veces, en la Fecha de Admisión a Cotización de las acciones de VUELING (prevista para el 1 de diciembre de 2006) y durante los treinta (30) días naturales siguientes a dicha fecha.

##### **c) Cualquier condición para el uso del mecanismo de sobreasignación o de «green shoe»**

La opción de compra podrá, eventualmente, acompañarse de un préstamo de valores con el que se cubrirían las sobreadjudicaciones que se realicen, en su caso, por las Entidades Aseguradoras para atender los posibles excesos de demanda que se produzcan en la Oferta. Dicho préstamo sería otorgado, en su caso, por Accionistas Oferentes concedentes de la opción de compra *green shoe* a las Entidades Coordinadoras Globales o a aquella de ellas que actúe como Agente de Estabilización, y tendría por objeto como máximo un número de acciones igual al número de acciones objeto de la referida opción de compra. Dicho préstamo de valores suele tener una duración similar a la de la opción de compra *green shoe*. La

posición deudora de valores asumida por los sindicatos aseguradores suele cubrirse a través de la adquisición de estos valores en Bolsa, lo que podría favorecer, en su caso, la estabilización de la cotización de la acción o, directamente, mediante el ejercicio de la opción de compra *green shoe*.

No existe condición alguna para el ejercicio de la opción de compra *green shoe*.

### **5.3. Precios**

**5.3.1. Indicación del precio al que se ofertarán los valores. Cuando no se conozca el precio o cuando no exista un mercado establecido y/o líquido para los valores, indicar el método para la determinación del precio de Oferta, incluyendo una declaración sobre quién ha establecido los criterios o es formalmente responsable de su determinación. Indicación del importe de todo gasto e impuesto cargados específicamente al suscriptor o comprador**

a) Banda de precios INDICATIVA Y NO VINCULANTE

Al solo objeto de que los inversores dispongan de una referencia para la formulación de sus peticiones de compra, la Sociedad, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, ha establecido una banda de precios INDICATIVA Y NO VINCULANTE para las acciones de la Sociedad objeto de la presente Oferta (la “**Banda de Precios**”), de entre 24 y 32 euros por acción, lo que implica asignar a la Sociedad una capitalización bursátil de entre 358,85 y 478,47 millones de euros, aproximadamente, contando con las acciones emitidas como consecuencia de la Oferta de Suscripción.

Considerando las previsiones de beneficios expuestas en el apartado 13.5 de la Información sobre el Emisor, el PER estimado resultante de la referida Banda de Precios para 2007 y 2008, sería de entre 14,8-19,8 y 9,9-13,2, respectivamente, asumiendo la íntegra suscripción de la Oferta de Suscripción. No se ha calculado PER para el ejercicio 2006 al preverse pérdidas en dicho ejercicio.

Se hace constar expresamente que la Banda de Precios ha sido fijada por VUELING de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, sin que exista un experto independiente que asuma responsabilidad alguna por la valoración de las acciones de VUELING resultante de dicha Banda de Precios. Dicha Banda de Precios se ha establecido tomando en consideración procedimientos generalmente aceptados por el mercado en este tipo de operaciones (entre ellos, valor ajustado compañía/EBITDAR y descuento de flujos de caja), y teniendo en cuenta las características y circunstancias propias de la Sociedad y del sector y la situación presente de los mercados financieros internacionales. No se ha tomado en cuenta para la elaboración de la Banda de Precios el informe sobre el plan de negocio preparado por Ernst & Young, S.L. al que se hace referencia en el apartado 23.1 de la Información sobre el Emisor.

Se hace constar que el precio definitivo de las acciones objeto de la Oferta podrá no estar comprendido dentro de la referida Banda de Precios.

b) Precio de la Oferta

El Precio de la Oferta será fijado por la Sociedad, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, el 29 de noviembre de 2006, una vez finalizado el Período de Prospección de la Demanda, tras evaluar el volumen y calidad de la demanda y la situación de los mercados.

En la misma fecha, la Sociedad fijará la prima de emisión de la ampliación de capital correspondiente a la Oferta de Suscripción, de modo que el importe a desembolsar por cada acción de nueva emisión (incluido su valor nominal y la prima de emisión) coincida con el Precio de la Oferta.

c) Indicación del importe de todo gasto e impuesto cargados específicamente al comprador

El importe a pagar por los adjudicatarios de las acciones será únicamente el precio de las mismas.

Tampoco se devengarán gastos a cargo de los adjudicatarios de las acciones por la inscripción de las mismas a su nombre en los registros contables a cargo de las Entidades Participantes. No obstante, dichas Entidades Participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de administración de valores o mantenimiento de los mismos en los registros contables.

**5.3.2. Proceso de publicación del precio de Oferta**

El Precio de la Oferta será comunicado a la CNMV el 29 de noviembre de 2006 o el día hábil siguiente.

**5.3.3. Si los tenedores de participaciones del emisor tienen derechos de adquisición preferentes y este derecho está limitado o suprimido, indicar la base del precio de emisión si ésta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de esa limitación o supresión**

No aplicable en relación con la Oferta de Venta.

En relación con las acciones emitidas en el marco de la Oferta de Suscripción, con carácter previo al registro del presente Folleto, la totalidad de los accionistas de la Sociedad han renunciado de forma irrevocable al derecho de suscripción preferente sobre dichas acciones, a fin de que las mismas puedan ser vendidas a los inversores a través de la presente Oferta.

**5.3.4. En los casos en que haya o pueda haber una disparidad importante entre el precio de Oferta Pública y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas vinculadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir, debe incluirse una comparación de la contribución pública en la Oferta Pública propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas**

Durante el último año han tenido lugar las siguientes operaciones de adquisición de acciones de la Sociedad por accionistas con representación en el consejo de administración de la

Sociedad, consejeros o altos directivos referidos en el apartado 14 de la Información sobre el Emisor, efectuadas de conformidad con los derechos y obligaciones establecidos en el contrato entre accionistas de fecha 10 de febrero de 2004 (y sus sucesivas novaciones parciales) referido en el apartado 5.1.5 de la Información sobre el Emisor y en los antiguos estatutos sociales de VUELING:

- Con fecha 17 de febrero de 2006, Clementine Aviation, S.L. (controlada por D. Carlos Muñoz Beraza), Ros Aviation, S.L. (controlada por D. Lázaro Ros Fernández-Matamoros) e Inversiones Hemisferio suscribieron un total de 30.605, 15.209 y 24.186 acciones de la Sociedad, respectivamente, a un precio de 8 euros por acción. En esa misma fecha, VA American Investors, L.P., Gaudiair, S.à.r.l. y Daliair, S.à.r.l. suscribieron 178.704, 373.504 y 622.604 acciones de VUELING, respectivamente, a un precio de 10,07 euros por acción. Por último, D. César González-Bueno Mayer von Wittgenstein adquirió un total de 3.588 acciones a un precio de 8 euros por acción.
- Con fecha 23 de junio de 2006, D. Eugenio Ángel Díaz Fernández adquirió un total de 40.000 acciones de la Sociedad a un precio de 0,03 euros por acción y 4.000 a un precio de 8 euros por acción. En esa misma fecha, D. David Lee Huttner adquirió un total de 6.250 a un precio de 8 euros por acción.

Las acciones adquiridas por D. Eugenio Ángel Díaz Fernández y D. David Lee Huttner están sujetas a un derecho de opción de compra por parte de la Sociedad durante un plazo de 4 años a contar desde el 23 de junio de 2006. La opción de compra puede ser ejercitada por la Sociedad mediante acuerdo del consejo de administración y su precio dependerá del supuesto que haya motivado dicho ejercicio (despido procedente o improcedente, baja voluntaria, incapacidad laboral, incumplimiento del contrato entre accionistas, etc.), oscilando desde un valor simbólico desde (un euro en total para determinadas acciones) hasta el precio medio de cotización del mes anterior al ejercicio de la opción.

- Con fecha 14 de septiembre de 2006 las sociedades del Grupo Gaesco, Gaesco Bolsa S.V., S.A. y Gaesco Holding, S.A. transmitieron a Inversiones Hemisferio, S.L., mediante póliza intervenida por el notario de Barcelona D. José Luis Gómez Díez, 755.188 acciones de la compañía VUELING AIRLINES, S.A. a un precio conjunto de 7.756.666 euros, equivalentes a una cantidad de 10,271 euros por acción, en cumplimiento de los pactos suscritos con fecha 17 de febrero de 2006 por los que Gaesco cedería su participación en la Sociedad a Inversiones Hemisferio si Gaesco finalmente no fuera elegida para dirigir la salida a Bolsa de la Sociedad.
- Con fecha 25 de octubre de 2006, Inversiones Hemisferio, S.L., VA American Investors, L.P., Daliair, S.à.r.l., Gaudiair, S.à.r.l., D. César González-Bueno Mayer von Wittgenstein, D. David Lee Huttner, entre otros, adquirieron de VUELING y otros accionistas de la Sociedad un total de 387.787 acciones de la Sociedad por un precio de 0,002495 euros por acción. Esta venta generó una pérdida contable para la Sociedad de 45 miles de euros bajo PCGAE (bajo NIIF la operación no tiene ningún impacto). El desglose de las acciones adquiridas por cada uno de dichos accionistas es el siguiente:

<b>Comprador</b>	<b>Número de acciones</b>
Inversiones Hemisferio, S.L.	151.183
VA American Investors, L.P.	35.775
Daliair, S.à.r.l.	124.641
Gaudiair, S.à.r.l.	74.773
D. César González-Bueno Mayer von Wittgenstein	608
D. David Lee Huttner	263
<b>TOTAL</b>	<b>387.243<sup>(*)</sup></b>

(\*) Dos accionistas sin representación en el consejo de administración de la Sociedad y que no son ni consejeros ni altos directivos compraron las restantes 544 acciones.

Dicha transacción se efectuó en ejecución de lo dispuesto en los Acuerdos de Toma de Participación referidos en el apartado 5.1.5 de la Información sobre el Emisor como mecanismo pactado por los accionistas para el supuesto de la salida a Bolsa de la Sociedad. En el caso de que las acciones de la Sociedad no sean admitidas a negociación antes del 30 de diciembre de 2006, la referida compraventa se resolverá automáticamente y las partes se restituirán las prestaciones.

Al margen de lo anterior, ningún accionista con representación en el consejo de administración, consejero o alto directivo de la Sociedad ha realizado ninguna adquisición de acciones de la Sociedad en el último año.

#### **5.4. Colocación y aseguramiento**

##### **5.4.1. Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor o el oferente, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la Oferta**

La coordinación global de la Oferta se llevará a cabo por las siguientes entidades (“**Entidades Coordinadoras Globales**”), que actuarán igualmente como Entidades Directoras y Aseguradoras de la Oferta:

- (a) Goldman Sachs, con domicilio en Peterborough Court, 133 Fleet Street, Londres EC4A 2BB;
- (b) JP Morgan, con domicilio en 127 London Wall, Londres EC2Y 5AJ; y
- (c) Morgan Stanley, con domicilio en 25 Cabot Square Canary Wharf, Floor 7, Londres E14 4QA.

#### **5.4.2. Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país**

La Entidad Agente de la Oferta es Santander Investment, S.A. con domicilio social en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria, s/n, 28660 Boadilla del Monte, Madrid.

#### **5.4.3. Nombre y dirección de las entidades que acuerdan asegurar la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de «mejores esfuerzos». Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de suscripción y de la comisión de colocación**

Está previsto que el día 29 de noviembre de 2006, una vez se llegue a un acuerdo entre las Entidades Coordinadoras Globales y la Sociedad en cuanto al precio de las acciones de VUELING objeto de la Oferta (es decir, en el Precio de la Oferta) y demás términos y condiciones relevantes, se firme, en su caso, el contrato de aseguramiento y colocación de la Oferta (el “**Contrato de Aseguramiento y Colocación**”) entre VUELING, los Accionistas Oferentes y las entidades financieras que, en su caso, entren a formar parte del sindicato de aseguradores (las “**Entidades Aseguradoras**”).

El Contrato de Aseguramiento y Colocación se ajustará a las prácticas internacionales habituales en este tipo de ofertas en cuestiones tales como las condiciones de aseguramiento, las declaraciones y garantías formuladas por VUELING y los Accionistas Oferentes, las comisiones y las causas de resolución.

En el supuesto de que no se alcanzara un acuerdo en el Precio de la Oferta en los términos establecidos en la presente Nota sobre las Acciones o, no se otorgara el Contrato de Aseguramiento y Colocación, se produciría la revocación automática total de la Oferta.

Las Entidades Aseguradoras que está previsto que, en su caso, otorguen el Contrato de Aseguramiento, con indicación del compromiso de aseguramiento meramente indicativo previsto para cada una de ellas, son las siguientes:

<b>Entidad</b>	<b>Acciones a asegurar</b>	<b>%</b>	<b>Ingresos por comisiones<sup>(*)</sup></b>
Goldman Sachs	2.123.985	33,333334%	2.378.863,2
JP Morgan	2.123.984	33,333333%	2.378.862,08
Morgan Stanley	2.123.984	33,333333%	2.378.862,08
<b>TOTAL</b>	<b>6.371.953</b>	<b>100</b>	<b>7.136.587,36</b>

(\*) Calculado con el punto medio de la banda de precios indicativa y no vinculante referida en el apartado 5.3.1 de la Nota sobre Acciones (sin considerar las acciones objeto de la opción de compra *green shoe*).

Debe tenerse en cuenta que las identidades de las Entidades Aseguradoras y su número definitivo así como el número definitivo de acciones aseguradas por cada una serán los que figuren en el Contrato de Aseguramiento. VUELING hará públicas las variaciones que se produzcan en la identidad y el porcentaje de aseguramiento de las entidades que suscriban el Contrato de Aseguramiento y Colocación, en su caso. A tal fin, VUELING comunicará, en su caso, estas variaciones a la CNMV.

En el supuesto de que no se fijara el Precio de la Oferta en los términos establecidos en la presente Nota de Acciones, no se otorgará el Contrato de Aseguramiento y Colocación, al producirse la revocación automática total de la Oferta.

A continuación se incluye una descripción de las principales características previstas del Contrato de Aseguramiento y Colocación de la Oferta.

### **1º Colocación**

La colocación de acciones se realizará a través de las Entidades Aseguradoras. Dichas entidades se obligarán a adquirir, por orden y cuenta de terceros, todas las acciones que se adjudiquen definitivamente a los Peticionarios que hayan cursado sus Propuestas directa o indirectamente a través de aquéllas.

Las Entidades Aseguradoras obtendrán Propuestas entre inversores cualificados de forma que puedan ser objeto de selección por parte de la Sociedad, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, si bien en caso de discrepancia entre VUELING y las Entidades Coordinadoras Globales, prevalecerá el criterio de VUELING, a quien corresponderá la facultad última de decisión en relación con este tema. Dichas Entidades Aseguradoras deberán recibir y cursar cualquier Propuesta válida de compra/suscripción de acciones que se le formule.

Las Entidades Aseguradoras han asumido el compromiso de no cobrar de los inversores gasto o comisión alguna por su participación en la presente Oferta, incluyendo los supuestos de revocación de la Oferta.

### **2º Aseguramiento**

Las Entidades Aseguradoras se comprometerán a adquirir al Precio de Aseguramiento, tal y como éste se define a continuación, para sí mismas, las acciones de la presente Oferta que, aseguradas por cada una de ellas en virtud del Contrato de Aseguramiento y Colocación, no hayan sido adquiridas por cuenta de terceros en el supuesto de que no se presenten durante el periodo establecido al efecto peticiones o confirmaciones suficientes para cubrir el número total de acciones de la Oferta. Estas obligaciones no serán exigibles en los supuestos de revocación automática de la Oferta previstos en la presente Nota sobre las Acciones.

El compromiso de aseguramiento en firme, por parte de las Entidades Aseguradoras, solamente existirá desde el momento en que por ellas se suscriba el Contrato de Aseguramiento y Colocación.

Las obligaciones asumidas por cada una de las Entidades Aseguradoras serán independientes y, en consecuencia, tendrán carácter mancomunado. No obstante, las Entidades Aseguradoras

tendrán la obligación incondicional de asumir una cantidad no inferior al 10% del aseguramiento total, para el caso que alguna Entidad Aseguradora no atendiera a sus compromisos de aseguramiento. La responsabilidad de cada Entidad Aseguradora será proporcional a su nivel de aseguramiento en la Oferta. La circunstancia de haberse visto obligadas las entidades del sindicato asegurador a hacer efectivo este compromiso como consecuencia del incumplimiento por alguno de los aseguradores de su obligación de aseguramiento no determinará, por sí sola, la existencia de una causa de resolución del Contrato de Aseguramiento y Colocación por fuerza mayor.

### **3º Causas de fuerza mayor previstas en el Contrato**

El Contrato de Aseguramiento podrá resolverse por decisión conjunta de la mayoría de las Entidades Coordinadoras Globales, a su absoluta discreción, en cualquier momento desde la firma del Contrato de Aseguramiento y hasta las 20.00 horas (hora de Madrid) del día en que se otorgue la escritura pública de aumento de capital correspondiente a las nuevas acciones objeto de la Oferta de Suscripción, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- (a) si desde el momento de la firma del Contrato de Aseguramiento o desde las respectivas fechas anteriores a las que se refiere la información revelada en los documentos de la Oferta y el Folleto (sin considerar posibles suplementos a los mismos) se hubiera producido algún cambio o acontecimiento que implique una previsible alteración en el negocio, las propiedades, la gestión, la situación financiera, los resultados de las operaciones o las perspectivas de VUELING, ya resulte o no del curso ordinario de su negocio, siendo tal cambio o acontecimiento, a juicio exclusivo de las Entidades Coordinadoras Globales, tan relevante y adverso que hiciera imposible o desaconsejable la realización de la Oferta o la entrega de las acciones en los términos contemplados en este Folleto y en los documentos de la Oferta;
- (b) la suspensión general de la actividad bancaria declarada por las autoridades de la Unión Europea, España, Reino Unido, Estados Unidos o del Estado de Nueva York, o una alteración sustancial de las actividades bancarias o de las de compensación y liquidación de valores en la Unión Europea, España, el Reino Unido o los Estados Unidos; o
- (c) la ocurrencia de (i) una suspensión o limitación sustancial en la negociación de valores en cualquiera de los Mercados de Valores españoles, la Bolsa de Londres, la Bolsa de Nueva York; (ii) un cambio o acontecimiento que implique un potencial cambio, a nivel nacional o internacional, en la situación financiera, política o económica o en los mercados financieros, y los tipos o controles de cambio de divisa, (iii) el desencadenamiento o agravamiento de hostilidades o actos de terrorismo o una declaración de emergencia nacional o guerra hecha por España, el Reino Unido, cualquier miembro de la Unión Europea o los Estados Unidos, o (iv) el acaecimiento de cualquier otro tipo de desastre o crisis, siempre que cualquiera de los eventos descritos en las sub-cláusulas (i), (ii), (iii) o (iv), individualmente o conjuntamente con cualquiera otros supuestos concurrentes, conforme al criterio exclusivo de las Entidades Coordinadoras Globales, sea tan relevante y adverso que haga imposible o desaconsejable la realización de la Oferta o la entrega de las acciones en los términos contemplados en este Folleto y en los documentos de la Oferta.

La resolución por cualquiera de las causas aquí previstas y comunicada debidamente a VUELING dará lugar, en todo caso, a la revocación automática de la Oferta.

#### **4° Comisiones**

El Contrato de Aseguramiento preverá la obligación de la Sociedad y los Accionistas Oferentes de pagar a las Entidades Aseguradoras una comisión total del 3,25% calculada sobre el importe de multiplicar el Precio de Aseguramiento (que será igual al Precio de la Oferta) por el número de acciones objeto de la Oferta, incluyendo su eventual ampliación en caso de ejercicio total o parcial de la opción de compra *green shoe*. El desglose de las comisiones será el siguiente:

- Comisión de Dirección: 0,50%, que se distribuirá entre las Entidades Coordinadoras Globales, a prorrata de sus respectivos compromisos de aseguramiento.
- Comisión de Aseguramiento: 0,50%, que se distribuirá entre todas las Entidades Aseguradoras, a prorrata de sus respectivos compromisos de aseguramiento.
- Comisión de Colocación: 1,50%, que se distribuirá entre todas las Entidades Aseguradoras, en proporción a las adjudicaciones de acciones a las Propuestas presentados por ellas.
- Adicionalmente, la Sociedad y los Accionistas Oferentes pagarán a las Entidades Coordinadoras Globales una Comisión de Incentivo del 0,75%, a distribuir entre las Entidades Coordinadoras Globales en la proporción que la Sociedad estime oportuno.

Finalmente, la Sociedad y los Accionistas Oferentes podrán pagar a las Entidades Coordinadoras Globales una Comisión Discrecional de hasta un 0,75% calculado sobre el importe que resulte de multiplicar el Precio de Aseguramiento por el número de acciones de la Oferta, incluyendo su eventual ampliación en caso de ejercicio total o parcial de la opción de compra *green shoe*, cuya concesión, importe y distribución interna entre dichas entidades será decisión discrecional de VUELING.

#### **5° Precio de Aseguramiento**

Será el precio por acción al que las Entidades Aseguradoras se comprometerán a adquirir las acciones sobrantes aseguradas (el “**Precio de Aseguramiento**”).

El Precio de Aseguramiento será igual al Precio de la Oferta determinado por la Sociedad de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales. En el supuesto de que no sea posible la determinación del Precio de la Oferta, conforme a lo previsto en el presente Folleto, no se otorgará el Contrato de Aseguramiento y Colocación, y se producirá la revocación automática total de la Oferta.

### **6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

- 6.1. Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión. Esta circunstancia debe mencionarse, sin crear la impresión de que se aprobará**

**necesariamente la admisión a cotización. Si se conocen, deben darse las fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización**

De conformidad con los acuerdos del consejo de administración de VUELING de 25 de octubre de 2006, en virtud de la autorización de la junta general extraordinaria celebrada con la misma fecha, se solicitará la admisión a negociación oficial de la totalidad de las acciones de la Sociedad (incluidas las acciones de nueva emisión objeto de la Oferta de Suscripción) en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su incorporación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Está previsto que la totalidad de las acciones de la Sociedad (incluidas las acciones de nueva emisión objeto de la Oferta de Suscripción) sean admitidas a negociación el día 1 de diciembre de 2006, comprometiéndose VUELING, en caso de que la admisión a negociación no se hubiera producido el 10 de diciembre de 2006, a comunicar a los inversores las razones del retraso mediante la oportuna comunicación a la CNMV y un anuncio publicado en al menos un diario de difusión nacional.

En caso de que las acciones de VUELING no se hubieran admitido a negociación antes de las 24:00 horas del día 30 de diciembre de 2006, la Oferta quedará revocada, siendo entonces de aplicación lo dispuesto en el apartado 5.1.4 anterior.

La Sociedad conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios mencionados, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

**6.2. Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el emisor, estén admitidos ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización**

Las acciones de VUELING no están actualmente admitidas a negociación en ningún mercado regulado.

**6.3. Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren**

Al margen de las ventas de acciones que realicen las Entidades Aseguradoras en mercados extranjeros, distintos de España, en régimen de colocación privada y con sujeción a las normas aplicables en dichos mercados extranjeros y a lo previsto en el apartado 5.1.3 anterior, no se colocan privadamente, con carácter simultáneo o casi simultáneo con la presente Oferta, valores de la misma clase que las acciones.

**6.4. Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso**

Ninguna entidad tiene compromiso en firme alguno de actuar como intermediario en la negociación secundaria, aportando liquidez al valor mediante la introducción de órdenes de compra y venta en el mercado.

**6.5. Estabilización: en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobre-adjudicación o se prevé que puedan realizarse actividades de estabilización de precios en relación con la oferta**

De acuerdo con lo indicado en el apartado 5.2.5 anterior, parte de los Accionistas Oferentes tienen previsto conceder a las Entidades Coordinadoras Globales, actuando por cuenta de las Entidades Aseguradoras, una opción de compra *green shoe* sobre 637.195 acciones de VUELING.

En conexión con esta Oferta, a partir de la fecha de admisión a negociación de las acciones de VUELING, inclusive, y durante los 30 días naturales siguientes, el agente de estabilización que designe VUELING (el “**Agente de Estabilización**”), podrá realizar operaciones de estabilización en el Mercado Continuo, por cuenta de las Entidades Aseguradoras y siguiendo las prácticas internacionales habituales para estas operaciones de oferta internacional de acciones.

Dichas prácticas de estabilización tienen por objeto permitir al mercado absorber gradualmente el flujo extraordinario de órdenes de venta (*flow back*) de acciones que habitualmente suele producirse con posterioridad a una oferta pública o emisión de valores y apoyar el precio de mercado de dichas acciones.

A tal efecto, el Agente de Estabilización podrá realizar una sobreadjudicación de acciones en la Oferta, que será cubierta por las propias Entidades Aseguradoras, mediante un préstamo de valores o mediante el ejercicio de la opción de compra *green shoe* descrita en el apartado 5.2.5 de la presente Nota sobre las Acciones.

Conforme a las prácticas internacionales que suelen ser seguidas, aunque sin suponer obligación o compromiso alguno al respecto, las Entidades Aseguradoras suelen atender los excesos de demanda tomando valores prestados (o adquiriendo la disponibilidad sobre los valores en virtud de títulos diversos) de accionistas, por un importe igual al de la opción de compra *green shoe*. Dichos préstamos de valores suelen tener una duración similar a la de la opción de compra *green shoe*. La posición deudora de valores asumida por los sindicatos aseguradores suele cubrirse a través de la adquisición de estos valores en Bolsa, lo que podría favorecer, en su caso, la estabilización de la cotización de la acción o, directamente, mediante el ejercicio de la opción de compra *green shoe*.

**6.5.1. El hecho de que pueda realizarse la estabilización, de que no haya ninguna garantía de que se realice y de que pueda detenerse en cualquier momento**

No existirá ninguna obligación del Agente de Estabilización frente a la Sociedad, o los inversores, de atender los excesos de demanda que puedan producirse en la presente Oferta, ni de llevar a cabo las prácticas de estabilización antes referidas, ni de ejercitar la opción de compra *green shoe*. La descripción de estas prácticas se ha realizado a efectos meramente ilustrativos de las prácticas internacionales, siendo el Agente de Estabilización libre para definir el procedimiento que considere más adecuado a los efectos señalados.

**6.5.2. Principio y fin del período durante el cual puede realizarse la estabilización**

De acuerdo con lo indicado anteriormente, las prácticas de estabilización podrán llevarse a cabo a partir de la Fecha de Admisión a Negociación (prevista el 1 de diciembre de 2006) inclusive y durante los 30 días naturales siguientes.

**6.5.3. Identidad de la entidad que dirija la estabilización para cada jurisdicción pertinente, a menos que no se conozca en el momento de la publicación**

VUELING designará al Agente de Estabilización, cuya identidad será comunicada a la CNMV con anterioridad al inicio del periodo de estabilización. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE 2273/2003 de la Comisión Europea, la entidad que realice la estabilización notificará a la CNMV los detalles de todas las operaciones de estabilización a más tardar al final de la séptima sesión diaria del mercado a contar desde el día siguiente a la fecha de ejecución de dichas operaciones e informará al público, en el plazo de una semana desde el final del periodo de estabilización de lo siguiente:

- a) si se ha realizado o no la estabilización;
- b) la fecha de comienzo de la estabilización;
- c) la fecha en que se haya producido por última vez la estabilización;
- d) la gama de precios en la que se haya efectuado la estabilización, para cada una de las fechas durante las cuales se efectuaron las operaciones de estabilización.

**6.5.4. El hecho de que las operaciones de estabilización puedan dar lugar a un precio de mercado más alto del que habría de otro modo**

Las prácticas de estabilización pueden dar lugar a un precio de mercado más alto del que habría en caso de no llevarse a cabo las mismas.

## **7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES**

### **7.1. Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas vinculadas**

Además de la propia VUELING, que ostenta la cualidad de oferente en cuanto a las acciones nuevas objeto de la Oferta de Suscripción, los accionistas que han decidido adherirse a la Oferta de Venta son los siguientes (los “**Accionistas Oferentes**”):

<b>Nombre del Accionista Oferente</b>	<b>Dirección profesional</b>	<b>Relación con la Sociedad</b>
Clementine Aviation, S.L.	Parque de Negocios Mas Blau c/ Bergueda, 1 08820 El Prat de Llobregat	Sociedad controlada por el Consejero Delegado de la Sociedad
Ros Aviation, S.L.	Parque de Negocios Mas Blau c/ Bergueda, 1 08820 El Prat de Llobregat	Sociedad controlada por el Director General de la Sociedad
VA American Investors, L.P.	2711 Centerville Road, Suite 400 Wilmington, New Castle Counte Delaware 19808, EE.UU.	Tiene un representante en el consejo de administración
Daliair, S.à.r.l.	31-33 Boulevard de Prince Luxemburgo	Comparte con Gaudiair, S.à.r.l. dos representantes en el consejo de administración
Gaudiair, S.à.r.l.	31-33 Boulevard de Prince Luxemburgo	Comparte con Daliair, S.à.r.l. dos representantes en el consejo de administración
Inversiones Hemisferio, S.L.	Avda. Diagonal 662-664 08034 Barcelona	Tiene tres representantes en el consejo de administración
D. Álvaro Espinosa de los Monteros Banegas	Parque de Negocios Mas Blau c/ Bergueda, 1 08820 El Prat de Llobregat	Director económico-financiero de la Sociedad
D. Eduardo Fairén Soria	Parque de Negocios Mas Blau c/ Bergueda, 1 08820 El Prat de Llobregat	Director de operaciones de vuelo de la Sociedad
D. Ian William Taylor	Parque de Negocios Mas Blau c/ Bergueda, 1 08820 El Prat de Llobregat	Director de seguridad y calidad de la Sociedad
D. Agustín Cerdán Díaz	Parque de Negocios Mas Blau c/ Bergueda, 1 08820 El Prat de Llobregat	Director de sistemas de información de la Sociedad
D. Leoncio Vadillo Pérez	Parque de Negocios Mas Blau c/ Bergueda, 1 08820 El Prat de Llobregat	Asesor externo al area comercial
D.ª Susan Ann Smith Brinklow	Parque de Negocios Mas Blau c/ Bergueda, 1	Jefe de slots de la Sociedad

<b>Nombre del Accionista Oferente</b>	<b>Dirección profesional</b>	<b>Relación con la Sociedad</b>
	08820 El Prat de Llobregat	
D. Enrique Vargas López	Parque de Negocios Mas Blau c/ Bergueda, 1 08820 El Prat de Llobregat	Director de control de gestión de la Sociedad
D. Antoni Serra Regincós	Parque de Negocios Mas Blau c/ Bergueda, 1 08820 El Prat de Llobregat	Jefe de seguridad de aviación de la Sociedad
D. César González-Bueno Mayer Von Wittgenstein	Parque Empresarial Las Rozas c/ Severo Ochoa, 2 28230 Madrid	Consejero de la Sociedad
D. Richard Munden	Parque de Negocios Mas Blau c/ Bergueda, 1 08820 El Prat de Llobregat	Director de la asesoría jurídica de la Sociedad ( <i>solicitor</i> )
D. Joaquim Cristià Oliva	Parque de Negocios Mas Blau c/ Bergueda, 1 08820 El Prat de Llobregat	Analista senior de la Sociedad
D.ª Aranzazu Danés Vilallonga	Parque de Negocios Mas Blau c/ Bergueda, 1 08820 El Prat de Llobregat	Jefe de relaciones públicas de la Sociedad
D. Víctor Sala Gracia	Parque de Negocios Mas Blau c/ Bergueda, 1 08820 El Prat de Llobregat	Director del área de desarrollo del negocio y web de la Sociedad
D. Raza Pérez Martínez	Parque de Negocios Mas Blau c/ Bergueda, 1 08820 El Prat de Llobregat	Director de tarifas de la Sociedad
D. Stephen Richard Rapp	Parque de Negocios Mas Blau c/ Bergueda, 1 08820 El Prat de Llobregat	Director de control de gestión de mantenimiento de la Sociedad
D. Pedro Juan Mayals Soler	Parque de Negocios Mas Blau c/ Bergueda, 1 08820 El Prat de Llobregat	Director técnico de mantenimiento de la Sociedad
D.ª Mónica Soler Ochando	Parque de Negocios Mas Blau c/ Bergueda, 1 08820 El Prat de Llobregat	Jefe de cabina de la Sociedad
D. David Lee Huttner	Bosmanslei 30, 2018 Antwerp Bélgica	Consejero de la Sociedad

## **7.2. Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores**

Los accionistas que han decidido adherirse a la Oferta de Venta, tal y como se ha mencionado en el apartado 7.1 anterior, son los siguientes, con indicación del número de acciones ofrecidas (todas ellas de una misma clase) por cada uno de los oferentes en la oferta inicial y en la opción de compra *green shoe*:

Nombre del Accionista Ofertante	Nº de acciones totales	Nº de acciones ofrecidas	% sobre el capital después de la Oferta <sup>(1)</sup>	Nº de acciones ofrecidas <i>green shoe</i>	% después de la Oferta <sup>(2)</sup>
Clementine Aviation, S.L.	918.069	91.807	5,53%	-	5,53%
Ros Aviation, S.L.	327.450	32.745	1,97%	-	1,97%
VA American Investors, L.P.	886.455	265.937	4,15%	59.000	3,76%
Daliar, S.à.r.l.	3.088.411	926.523	14,46%	205.554	13,08%
Gaudiar, S.à.r.l.	1.852.756	555.827	8,67%	123.313	7,85%
Inversiones Hemisferio, S.L.	3.746.092	1.123.828	17,54%	249.328	15,87%
D. Álvaro Espinosa de los Monteros Banegas	122.966	12.297	0,74%	-	0,74%
D. Eduardo Fairén Soria	89.538	8.954	0,54%	-	0,54%
D. Ian William Taylor	61.483	6.148	0,37%	-	0,37%
D. Agustín Cerdán Díaz	49.612	4.961	0,30%	-	0,30%
D. Leoncio Vadillo Pérez	10.349	1.035	0,06%	-	0,06%
D.ª Susan Ann Smith Brinklow	38.834	3.883	0,23%	-	0,23%
D. Enrique Vargas López	27.731	2.773	0,17%	-	0,17%
D. Antoni Serra Regincós	32.366	3.237	0,19%	-	0,19%
D. César González-Bueno Mayer Von Wittgenstein	15.072	1.507	0,09%	-	0,09%
D. Richard Munden	5.088	509	0,03%	-	0,03%
D. Joaquim Cristià Oliva	5.088	509	0,03%	-	0,03%
D.ª Aranzazu Danés Vilallonga	5.609	561	0,03%	-	0,03%
D. Víctor Sala Gracia	11.218	1.122	0,07%	-	0,07%
D. Raza Pérez Martínez	30.397	3.040	0,18%	-	0,18%
D. Stephen Richard Rapp	10.176	1.018	0,06%	-	0,06%
D. Pedro Juan Mayals Soler	3.126	313	0,02%	-	0,02%
D.ª Mónica Soler Ochando	5.088	509	0,03%	-	0,03%

Nombre del Accionista Oferente	Nº de acciones totales	Nº de acciones ofrecidas	% sobre el capital después de la Oferta <sup>(1)</sup>	Nº de acciones ofrecidas <i>green shoe</i>	% después de la Oferta <sup>(2)</sup>
D. David Lee Huttner	6.513	651	0,04%	-	0,04%
<b>TOTAL</b>	<b>11.349.487</b>	<b>3.049.694</b>	<b>55,50%</b>	<b>637.195</b>	<b>51,24%</b>

- (1) Asumiendo la suscripción completa del aumento de capital (Oferta de Suscripción) y que no se ejercita la opción de compra *green shoe*.
- (2) Asumiendo la suscripción completa del aumento de capital y que se ejercita íntegramente la opción de compra *green shoe*.

### **7.3. Compromisos de no disposición (lock-up agreements)**

La Sociedad no podrá, sin previa autorización escrita de las Entidades Coordinadoras Globales, que no será denegada de forma irrazonable, desde la firma del Contrato de Aseguramiento y por un periodo de 180 días desde la fecha de admisión a negociación de las acciones en las Bolsas de Valores españolas, ya sea directa o indirectamente, emitir, ofrecer, pignorar, vender, anunciar la intención o comprometerse a la venta de, vender ninguna opción o contrato de compra, comprar ninguna opción o contrato de venta, otorgar ninguna opción, derecho o “warrant” para comprar, prestar, pignorar o de cualquier otro modo transferir o disponer de acciones de la Sociedad o cualquier otro valor convertible en o ejercitable o intercambiable por acciones de la Sociedad; ni concertará una permuta o cualquier otro acuerdo o transacción que transfiera, en su totalidad o en parte, directa o indirectamente, cualquiera de las consecuencias económicas de la propiedad de acciones de la Sociedad.

Estas restricciones no se aplicarán a (i) la emisión por la Sociedad de las acciones ofrecidas en la Oferta de Suscripción, (ii) las acciones a entregar por la Sociedad para atender la liquidación del plan de incentivos basado en acciones descrito en el apartado 17.3 de la Información sobre el Emisor siguiente, y (iii) las acciones, opciones, instrumentos financieros u otros derechos sobre las mismas que pueda otorgar la Sociedad antes del vencimiento del compromiso citado en el marco del establecimiento de un eventual nuevo plan de incentivos a sus administradores, directivos y empleados basado en acciones de la Sociedad.

Por su parte, los accionistas oferentes concedentes de la opción *green shoe* (esto es, Daliair, Gaudiar, Inversiones Hemisferio y VA American Investors) han asumido dicho compromiso de no transmisión desde la fecha de firma del Contrato de Aseguramiento y hasta transcurridos 180 días desde la fecha de admisión a negociación oficial de las acciones en las Bolsas de Valores españolas. A su vez, los accionistas Clementine Aviation, S.L., Ros Aviation, S.L., D. Álvaro Espinosa de los Monteros Banegas, D. Eugenio Ángel Díaz Fernández y D. Eduardo Fairén Soria han acordado someterse a restricciones similares desde la firma del Contrato de Aseguramiento y por un plazo de 360 días desde la fecha de admisión a negociación de las acciones en las Bolsas de Valores españolas. El resto de los accionistas de la Sociedad han asumido idéntico compromiso por un periodo de 270 días desde la referida fecha.

Adicionalmente al consentimiento de las entidades coordinadoras globales que conforme a lo anterior fuera necesario para realizar transmisiones de acciones, los accionistas distintos de

Daliair, Gaudiair, Inversiones Hemisferio y VA American Investors han convenido con Daliair y Gaudiair no proceder a la venta de sus acciones de la sociedad durante los períodos de tiempo antes citados sin el consentimiento previo de estas dos sociedades, en la medida en que las mismas no hubieran enajenado a la fecha de la solicitud el 75% de su participación en la Sociedad anterior a la Oferta.

Dichas restricciones no se aplicarán a las acciones de la Sociedad (i) vendidas por los Accionistas Oferentes en la Oferta; (ii) entregadas en préstamo conforme al préstamo de valores a que se refiere el apartado 6.5 anterior; (iii) transmitidas entre personas o entidades pertenecientes a un mismo grupo o a la persona o personas físicas o jurídicas que ejerzan el control último de las anteriores (siempre y cuando la persona o entidad adquirente de las acciones se subroge en las mismas restricciones por el periodo de tiempo remanente y que dicha transmisión se realice en unos términos y condiciones que no puedan razonablemente interferir en la Oferta); (iv) vendidas como consecuencia de la aceptación de una oferta pública de adquisición sobre todas o una parte de las acciones de la Sociedad, o (v) vendidas a VUELING como consecuencia del ejercicio por la Sociedad de sus derechos bajo los contratos de opción de compra firmados el 23 de junio de 2006 y modificados el 25 de octubre de 2006 con los directivos de la Sociedad D. José Manuel Toledano González, D. Richard Michael Munden, D. Joaquim Cristiá Oliva, Dña. Aranzazu Danés Vilallonga, D. Víctor Sala Gracia, D. Raza Pérez Martínez, D. Eugenio Ángel Díaz Fernández, D. Stephen Richard Rapp, D. Pedro Juan Mayals Soler y Dña. Mónica Soler Ochando, así como con el consejero de la Sociedad D. David Lee Huttner.

## **8. GASTOS DE LA EMISIÓN/OFERTA**

### **8.1. Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión/Oferta**

Los gastos de la Oferta inicial (sin incluir IVA) son los que se citan a continuación con carácter meramente indicativo dada la dificultad de precisar su importe definitivo a la fecha de elaboración del presente Folleto:

<b>Gastos</b>	<b>Millones de €</b>
Comisión de dirección, aseguramiento, colocación e incentivo <sup>(1)</sup>	7.136.587,36
Tarifas y cánones de las Bolsas españolas <sup>(2)</sup>	16.000,00
Tasas de la CNMV <sup>(2)</sup>	26.604,06
Tasas de Iberclear <sup>(2)</sup>	32.000,00
Gastos legales y otros (Notaría, Registro, publicidad legal y comercial, asesoramiento jurídico, auditores, experto independiente, comisión de agencia) <sup>(2)</sup>	1.500.000,00
ITPAJD (modalidad operaciones societarias) <sup>(2)</sup>	930.232,52
<b>TOTAL</b>	<b>9.641.423,94</b>

- (1) Estos gastos serán asumidos por VUELING y los Accionistas Oferentes en proporción a las acciones ofrecidas por cada uno de ellos.
- (2) Estos gastos serán asumidos en su integridad por VUELING.

El coste para la Sociedad ascendería a 6.225.776,66 euros, lo que representaría el 3,49% del importe efectivo de la Oferta inicial, tomando como referencia un precio por acción de VUELING de 28 euros (precio medio de la banda de precios indicativa y no vinculante) y asumiendo la íntegra suscripción de la Oferta de Suscripción.

## **9. DILUCIÓN**

### **9.1. Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la Oferta**

Por lo que se refiere a la Oferta de Venta, no procede hablar de dilución.

Por lo que se refiere al aumento de capital acordado en el marco de la Oferta de Suscripción, éste supone la emisión y puesta en circulación de un máximo de 3.322.259 acciones ordinarias nuevas de un céntimo de euro (0,01€) de valor nominal, lo que representa hasta un máximo del 28,57% del capital social de VUELING existente con anterioridad a la Oferta y un 22,22% con posterioridad a dicha Oferta.

### **9.2. En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva Oferta**

Como se menciona en el apartado 4.6 anterior, los actuales accionistas de VUELING han renunciado a su derecho de suscripción preferente respecto del aumento de capital realizado en el marco de la Oferta de Suscripción. En consecuencia, asumiendo que dicha emisión fuera íntegramente suscrita por terceros, la participación de los referidos accionistas actuales se vería diluida en un 22,22% del capital social resultante del aumento.

## **10. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **10.1. Si en la nota sobre los valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los asesores**

Además de las Entidades Coordinadoras Globales, las siguientes entidades han prestado servicios de asesoramiento en relación con la Oferta objeto del presente Folleto:

- a) Balaguer-Morera & Abogados Asociados (BM&A), despacho encargado del asesoramiento legal en derecho español de VUELING en relación con el gobierno corporativo.
- b) Uría, Menéndez y Cía., Abogados, S.C., despacho encargado del asesoramiento legal en derecho español de VUELING en relación con la Oferta.
- c) Davis Polk & Wardwell, despacho encargado del asesoramiento legal en derecho estadounidense de VUELING.

- d) Freshfields Bruckhaus Deringer, despacho encargado del asesoramiento legal en derecho español y estadounidense de las Entidades Coordinadoras Globales.
- e) KPMG Auditores, S.L., auditores de cuentas de VUELING.

**10.2. Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo**

No procede.

**10.3. Cuando en la Nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores**

No procede.

**10.4. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información**

No procede.

#### **IV. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR (ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)**

##### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

###### **1.1. Identificación de las personas responsables del documento de registro de acciones**

D. Carlos Muñoz Beraza con DNI número 27.461.919-B, D. José Manuel Lara García-Piriz con DNI número 46.354.964-M y D. Luis Felipe Utrera-Molina Gómez, con DNI número 50.825.628-K, en su condición de apoderados, actuando en nombre y representación de VUELING, sociedad domiciliada en El Prat de Llobregat (Barcelona), Parque de Negocios Mas Blau, c/ Bergueda, 1, y con CIF A-63422141, asumen, conforme a la aprobación y autorización otorgada por el consejo de administración de la Sociedad en sus reuniones de 25 de octubre y 13 de noviembre de 2006, la responsabilidad por el contenido de la información sobre el emisor de la presente sección (la “**Información sobre el Emisor**”) del Folleto, cuyo formato se ajusta al Anexo I del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004.

###### **1.2. Declaración de las personas responsables del documento de registro de acciones**

D. Carlos Muñoz Beraza, D. José Manuel Lara y D. Luis Felipe Utrera-Molina Gómez, en la representación que ostentan, declaran que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la Información sobre el Emisor contenida en el Folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

##### **2. AUDITORES DE CUENTAS**

###### **2.1. Nombre y dirección de los auditores del emisor para el período cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación a un colegio profesional)**

KPMG Auditores, S.L., domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 95, con CIF B-78510153 y n° S0702 de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, ha auditado las cuentas anuales individuales de VUELING correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2005, preparados bajo Principios Contables Generalmente Aceptados en España (PCGAE). Asimismo, ha auditado los estados financieros de la Sociedad correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2005, preparados bajo Principios Contables Generalmente Aceptados en España (PCGAE), aplicables a las sociedades individuales cotizadas, y según las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). Asimismo, ha efectuado una revisión limitada de los estados financieros individuales a 30 de septiembre de 2006 y 2005, preparados de acuerdo con PCGAE y NIIF-UE.

**2.2. Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido redesignados durante el período cubierto por la información financiera histórica, proporcionarán los detalles si son importantes**

KPMG Auditores, S.L. no ha renunciado ni ha sido apartado de sus funciones como auditor de VUELING durante los ejercicios 2004 y 2005, periodo cubierto por la información financiera histórica auditada de este Folleto.

**3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA**

**3.1. Información financiera histórica seleccionada relativa al emisor**

La información financiera que se presenta a continuación es un resumen de la información financiera que se detalla en el apartado 20 de la presente Información sobre el Emisor y ha de entenderse conforme a las explicaciones y criterios en él detallados.

<b>Magnitudes Balance (PCGAE)</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2004<sup>(*)</sup></b>	<b>% Variación</b>
Activo circulante	24.411	29.165	(16)%
Inmovilizado	22.084	9.553	131%
Activos totales	46.495	38.718	20%
Activo circulante sobre total activo	53%	75%	(30)%
Inmovilizado sobre total activo	47%	25%	93%
Tesorería e Inversiones financieras temporales	19.794	25.968	(24)%
Fondos propios	12.893	23.755	(46)%

<b>Magnitudes pérdidas y ganancias (PCGAE)</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2004<sup>(*)</sup></b>	<b>% Variación</b>
Total ingresos de explotación	113.294	18.982	497%
EBITDAR (Resultado de explotación antes de amortizaciones y arrendamiento de aeronaves)	2.604	(5.814)	(145)%
EBITDAR sobre ingresos	2%	(31)%	(108)%
Pérdidas de explotación	(17.146)	(9.288)	85%
Pérdidas de explotación sobre ingresos	(15)%	(49)%	(69)%
Pérdidas del ejercicio	(10.862)	(6.245)	74%
Pérdidas del ejercicio sobre ingresos	(10)%	(33)%	(71)%

<b>Magnitudes Balance (NIIF-UE)</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2004<sup>(*)</sup></b>	<b>% Variación</b>
Activos corrientes	31.420	29.165	8%
Activos no corrientes	14.703	2.047	618%
Activos totales	46.123	31.212	48%
Activos corrientes sobre total activo	68%	93%	(27)%
Activos no corrientes sobre total activo	32%	7%	386%
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes y Activos financieros corrientes	27.748	25.968	7%
Patrimonio neto	7.127	15.203	(53)%
<b>Magnitudes pérdidas y ganancias (NIIF-UE)</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2004<sup>(*)</sup></b>	<b>% Variación</b>
Total ingresos de explotación	112.686	18.983	494%
EBITDAR (Resultado de explotación antes de amortizaciones y arrendamiento de aeronaves)	1.633	(10.696)	(115)%
EBITDAR sobre ingresos	1%	(56)%	(103)%
Pérdidas de operaciones continuadas antes de gastos financieros netos e impuestos	(16.567)	(14.108)	17%
Pérdidas de operaciones continuadas antes de gastos financieros netos e impuestos sobre ingresos	(15)%	(74)%	(80)%
Pérdidas del ejercicio	(10.581)	(13.904)	(24)%
Pérdidas del ejercicio sobre ingresos	(9)%	(73)%	(87)%

\* Téngase en cuenta que la Sociedad dio inicio a sus actividades operativas en julio de 2004 y, por lo tanto, los datos financieros de la Sociedad van referidos sólo a la actividad operativa de los últimos seis meses del año.

### **3.2. Datos comparativos de la información financiera seleccionada a 30 de septiembre de 2006**

A continuación se presenta la información financiera seleccionada intermedia correspondiente a los periodos finalizados el 30 de septiembre de 2006, elaborada conforme a Principios Contables Generalmente Aceptados en España (PCGA) y según las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE).

<b>Magnitudes Balance (PCGAE)</b>	<b>30/09/2006</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>% Variación</b>
Activo circulante	59.927	24.411	145%
Inmovilizado	34.065	22.084	54%
Activos totales	94.876	46.495	104%
Activo circulante sobre total activo	63%	53%	20%
Inmovilizado sobre total activo	36%	47%	(24)%
Tesorería e Inversiones financieras temporales	54.393	19.794	175%
Fondos propios	32.592	12.893	153%

<b>Magnitudes pérdidas y ganancias (PCGAE)</b>	<b>30/09/2006</b>	<b>30/09/2005</b>	<b>% Variación</b>
Total ingresos de explotación	174.213	79.937	118%
EBITDAR (Resultado de explotación antes de amortizaciones y arrendamiento de aeronaves)	26.024	4.360	497%
EBITDAR sobre ingresos	15%	5%	174%
Pérdidas de explotación	(1.635)	(9.194)	(82)%
Pérdidas de explotación sobre ingresos	(1)%	(12)%	(92)%
Pérdidas del ejercicio	(542)	(5.766)	(91)%
Pérdidas del ejercicio sobre ingresos	0%	(7)%	(96)%

<b>Magnitudes Balance (NIIF-UE)</b>	<b>30/09/2006</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>% Variación</b>
Activos corrientes	60.087	31.420	91%
Activos no corrientes	19.124	14.703	30%
Activos totales	79.211	46.123	72%
Activos corrientes sobre total activo	76%	68%	11%
Activos no corrientes sobre total activo	24%	32%	(24)%
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes y Activos financieros corrientes	54.553	27.748	97%
Patrimonio neto	16.447	7.127	131%

<b>Magnitudes pérdidas y ganancias (NIIF-UE)</b>	<b>30/09/2006</b>	<b>30/09/2005</b>	<b>% Variación</b>
Total ingresos de explotación	174.585	79.937	118%
EBITDAR (Resultado de explotación antes de amortizaciones y arrendamiento de aeronaves)	25.623	4.020	536%
EBITDAR sobre ingresos	15%	5%	191%
Pérdidas de operaciones continuadas antes de gastos financieros e impuestos	(944)	(8.346)	(89)%
Pérdidas de operaciones continuadas antes de gastos financieros e impuestos sobre ingresos	(1)%	(10)%	(95)%
Pérdidas del ejercicio	(1.504)	(3.508)	(57)%
Pérdidas del ejercicio sobre ingresos	(1)%	(4)%	(80)%

#### **4. FACTORES DE RIESGO**

Véase apartado 1 del Capítulo II (“Factores de Riesgo”) anterior.

#### **5. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR**

##### **5.1. Historia y evolución del emisor**

##### **5.1.1. Nombre legal y comercial del emisor**

El emisor es VUELING AIRLINES, S.A.

Su nombre comercial es “vueling”.

##### **5.1.2. Lugar de registro del emisor y número de registro**

VUELING está inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, al tomo 36.403 del libro de sociedades, folio 184, hoja número B-279.224, inscripción 1ª.

##### **5.1.3. Fecha de constitución y período de actividad del emisor, si no son indefinidos**

La Sociedad fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona D. José Luis Gómez Díaz, el 10 de febrero de 2004, con el número 211 de su protocolo.

**5.1.4. Domicilio y personalidad jurídica del emisor, legislación conforme a la cual opera, país de constitución, y dirección y número de teléfono de su domicilio social (o lugar principal de actividad empresarial si es diferente de su domicilio social)**

VUELING es una sociedad mercantil española constituida en España bajo la forma de sociedad anónima. Tiene su domicilio social en El Prat de Llobregat (Barcelona), Parque de Negocios Mas Blau, c/ Bergueda, 1, y su teléfono es (+34) 93 378 7878.

La Sociedad está sujeta al ordenamiento jurídico y legislación española, sin perjuicio de otras que puedan serle de aplicación imperativa. El sector en el que opera VUELING está altamente regulado. Esta regulación, en líneas generales, puede resumirse como sigue:

Regulación Internacional (Convenios)

El transporte aéreo internacional esta regulado por distintos tratados internacionales suscritos por los Estados. Tres son los principales Convenios:

- Convenio para la unificación de ciertas reglas relativas al transporte aéreo internacional firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1929, modificado por el Protocolo de La Haya, de 28 de septiembre de 1955 y por los Protocolos de Montreal 1, 2, 3 y 4. Establece el Convenio de Varsovia el principio del límite de responsabilidad de las compañías transportistas basado en la responsabilidad objetiva. El transportista se verá obligado a probar por su parte que él y su personal tomaron todas las medidas necesarias para evitar el daño o que les fue imposible tomarlas. Los límites económicos de las indemnizaciones pueden ser aumentados si la víctima prueba negligencia por parte de la compañía transportista. Las mencionadas indemnizaciones se señalan en el Convenio de Montreal de 28 de mayo de 1999 y firmado por España el 14 de enero de 2000. Las indemnizaciones son calculadas en derechos especiales de giro, que son objeto de actualización diaria. A 30 de septiembre de 2006 un derecho especial de giro ascendía a la cantidad de 0,86 euros.

En este sentido, el Real Decreto 37/2001, de 19 de enero, ha actualizado la cuantía de las indemnizaciones por daños previstas en la Ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación Aérea, acorde con el Convenio para la unificación de ciertas reglas para el transporte aéreo internacional, concluido en Montreal de 28 de mayo de 1999 y firmado por España el 14 de enero de 2000, en cuanto a las indemnizaciones relativas a equipajes y mercancías, y para las indemnizaciones relativas a pasajeros, las cuantías se elevan teniendo en cuenta las establecidas para las compañías aéreas de la Unión Europea en el Reglamento (CE) nº 2027/1997, del Consejo, de 9 de octubre, sobre responsabilidad de las compañías aéreas en caso de accidente, modificado por el Reglamento (CE) nº 889/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de mayo de 2002.

- Convenio de Chicago firmado en 1944 que establece el marco legal y técnico de la aviación comercial internacional. Los Apéndices III y IV del Convenio de Chicago definen las conocidas como “Libertades del Aire” que tienen una importancia fundamental en las relaciones aéreas internacionales y que se pueden resumir como sigue:
  - (i) la primera libertad del aire es el privilegio conferido a las aeronaves de un Estado, de poder sobrevolar el territorio del Estado que confiere dicho derecho;
  - (ii) la segunda libertad es el derecho a aterrizar para fines no comerciales, es decir técnicos, como por ejemplo aprovisionamiento de combustibles, reparaciones, etc.;
  - (iii) la tercera es el privilegio conferido por un Estado a otro para que las aeronaves de este último desembarquen en el Estado concedente pasajeros, carga y correo, embarcados en el territorio del Estado al cual pertenece la aeronave;
  - (iv) la cuarta libertad es el derecho a embarcar pasajeros, carga y correo en el Estado concedente del privilegio, destinados a Estados de nacionalidad de la aeronave; y
  - (v) la quinta libertad implica el privilegio de embarcar pasajeros, carga y correo en el país concedente del derecho, con destino a cualquier otro Estado, distinto del que concede el privilegio, y el de desembarcar pasajeros, carga y correo en el Estado concedente del privilegio, proveniente de cualquier otro país.

Fruto de este Convenio, mención especial merece la creación de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI), de la que España forma parte. Los Estados participantes establecen la regulación técnica internacional aplicable a la aviación civil.

- Convenio referente a la unificación de ciertas reglas relativas a los daños causados por la aeronave a terceros en la superficie, firmado en Roma en 1952 y ratificado por España en 1957.
- Adicionalmente a estos Convenios, existen importantes Asociaciones internacionales, entre ellas destaca la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA). La IATA fue fundada en 1945, siendo su objetivo primordial asegurar que el tráfico aéreo se realice en las distintas partes del mundo con mayor velocidad, comodidad y eficiencia posibles. La IATA está permanentemente al servicio de las empresas aéreas y del público en general. Para las compañías aéreas es el medio de encontrar soluciones comunes a problemas que no podrían resolver individualmente.

### Legislación comunitaria

En 1987 la Comisión Europea se comprometió a regular el transporte aéreo comunitario. Tres fueron los paquetes de medidas regularizadoras con el objeto de la liberalización del transporte aéreo, objetivo cumplido en 1997.

Los principios básicos de esta liberalización son: por un lado, la libertad de establecimiento de las compañías aéreas, libertad de prestación de servicios y libertad tarifaria; por otro lado, la regulación europea trata las restricciones a la participación en el capital de las compañías

aéreas europeas. Las compañías aéreas comunitarias pueden establecerse y operar donde deseen, dentro del llamado Espacio Aéreo Europeo, y fijar los precios del transporte libremente.

Dentro del marco normativo comunitario destacan el Reglamento (CEE) n° 2407/92, de 23 de julio, sobre concesión de licencias a compañías aéreas; el Reglamento (CEE) n° 2408/92, de 23 de julio, sobre el acceso de compañías aéreas de la Comunidad a las rutas aéreas intracomunitarias (complementado por el Reglamento (CEE), n° 2409/92, de igual fecha, sobre tarifas y fletes de los servicios aéreos); el Reglamento (CE) n° 2027/1997, de 9 de octubre, sobre responsabilidad de las compañías aéreas en caso de accidente, modificado por el Reglamento (CE) n° 889/2002, de 13 de mayo de 2002; y el Reglamento (CE) n° 261/2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos.

Así, el Reglamento (CEE) n° 2407/92, en su artículo 4 establece como uno de los requisitos para la concesión de licencias de explotación que la empresa concesionaria deberá ser propiedad de los Estados miembros y/o de nacionales de los Estados miembros, y continuar siéndolo directamente o mediante la propiedad mayoritaria del capital. En todo caso deberá estar efectivamente controlada por dichos Estados o sus nacionales. Igualmente, establece que las compañías aéreas deberán poder demostrar, en cualquier momento en que se lo solicite el Estado miembro responsable de la concesión de la licencia de explotación, que cumplen los requisitos de nacionalidad de su capital social, exigiendo a los Estados miembros que no expidan ni mantengan vigentes licencias de explotación cuando no se cumplan los requisitos del Reglamento.

Este Reglamento establece asimismo que las licencias de explotación serán válidas mientras la compañía aérea cumpla con determinados requisitos previstos en el Reglamento. Según el artículo 14 del Reglamento, si una compañía aérea no hubiese demostrado que cumple los requisitos del artículo 4, la Comisión, excepto cuando concurren circunstancias especiales, informará inmediatamente a todos los Estados miembros acerca de la situación. Mientras no se haya notificado por la Comisión que se ha presentado la documentación que certifique que se reúnen dichos requisitos, los Estados miembros podrán suspender el acceso de dicha compañía aérea a las rutas aéreas intracomunitarias.

Por su parte, el Reglamento (CE) n° 261/2004 impone unos niveles fijos de compensación a los pasajeros por denegación de embarque y vuelos cancelados (excepto en los casos en que la aerolínea pueda probar que la cancelación ha sido debida a circunstancias extraordinarias que no podrían haberse evitado incluso si se hubieran tomado todas las medidas razonables). El Reglamento establece una compensación de 250, 400 ó 600 euros por pasajero, dependiendo de la longitud del vuelo. Los pasajeros sometidos a retrasos largos (de 2 horas o más en el caso de vuelos inferiores o iguales a 1.500 kilómetros o de 3 horas o más en el caso de vuelos intracomunitarios de más de 1.500 kilómetros) también tendrán derecho a asistencia incluyendo comida, bebida, llamadas telefónicas así como alojamiento en hotel si el retraso se prolonga por la noche. Para los retrasos de más de cinco horas, la aerolínea tendrá además que reembolsar el dinero del billete o proporcionar una ruta alternativa para llegar a su destino final.

El pasado 18 de julio de 2006 la Comisión Europea publicó una propuesta de Reglamento (Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo (2006/0130 (COD)) sobre

normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad), que tiene por objeto modificar y refundir en un solo texto los Reglamentos (CEE) nº 2407/92, 2408/92 y 2409/92, con el fin de homogeneizar la legislación del mercado interior de la aviación de los diferentes Estados miembros. La propuesta realiza algunas adaptaciones al marco jurídico vigente, entre otras cuestiones, en materia de: control de la situación financiera de las compañías aéreas, requisitos de las licencias de explotación, arrendamientos de aeronaves y derechos de tráfico intracomunitario con terceros países, restricciones entre Estados miembros, obligaciones de servicio público, distribución del tráfico entre aeropuertos de una misma ciudad y transparencia y no discriminación en tarifas.

### Legislación nacional

- Ley 48/1960, de 21 de julio sobre Navegación Aérea, que contiene disposiciones relativas a la soberanía del espacio aéreo, organización administrativa, composición del capital social de las compañías aéreas; documentación a bordo, registro de matrícula de aeronaves, certificados de aeronavegabilidad, aeropuertos, servidumbres, personal aeronáutico, tráfico aéreo, contrato de transporte, responsabilidad, seguros aéreos, circulación aérea y sanciones.

En virtud del artículo 74 de la Ley de Navegación Aérea, los concesionarios de servicios regulares de tráfico aéreo (hoy entendidas como concesión de licencias de explotación) habrán de ser españoles, debiendo ser españoles, al menos, las tres cuartas partes del capital de las compañías aéreas y de sus administradores.

Por aplicación del Reglamento (CEE) nº 2407/92, la mención a las tres cuartas partes del capital social que se menciona en el artículo 74 de la Ley de Navegación Aérea debe entenderse referida a la participación mayoritaria del capital. Por otro lado, el artículo 91 de la Ley de Navegación Aérea establece que cuando lo aconsejen circunstancias especiales, el Gobierno podrá modificar el porcentaje de participación extranjera en las empresas de tráfico aéreo. En este sentido, la Orden de 12 de marzo de 1998, a la que se hace referencia más adelante, mantiene los criterios referidos a la participación en el capital del Reglamento comunitario mencionado.

En virtud de la normativa de la Unión Europea la referencia a la nacionalidad española hecha en la Ley de Navegación Aérea debe entenderse a nacionalidad de cualquier Estado miembro.

- Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, establece que el capital social de las compañías aéreas españolas titulares de una licencia de explotación concedida conforme al Reglamento (CEE) nº 2407/92, del consejo, de 23 de julio, cuando éstas adopten la forma jurídica de sociedad, estará representado por participaciones o acciones nominativas en las que debe constar expresamente la nacionalidad del accionista.

En el caso de que una compañía aérea, a través de los registros de accionistas a los que tenga acceso, tenga conocimiento de que, por razón de los porcentajes directa o indirectamente en poder de personas físicas o jurídicas extranjeras, existiera riesgo para el mantenimiento de las licencias de explotación o para el ejercicio de los derechos de tráfico derivados de los convenios aéreos bilaterales suscritos por España, deberá

ponerlo en conocimiento de las sociedades rectoras de las Bolsas y de la CNMV, a efectos de la debida publicidad y de que por las citadas instituciones se proceda a comunicar dicha circunstancia a las empresas de servicios de inversiones y entidades de crédito habilitadas para prestar servicios de inversión. A su vez, se comunicará también dicha circunstancia al Ministerio de Fomento a través de la Dirección General de Aviación Civil (“DGAC”). A partir de dicha comunicación no podrá tener lugar ninguna adquisición o transmisión de acciones por parte de personas físicas o jurídicas extranjeras, si la misma no se acompaña de certificación expedida por el consejo de administración de la compañía aérea, acreditativa de que dicha adquisición o transmisión no supera los límites requeridos por la normativa comunitaria o los convenios aéreos bilaterales suscritos por España en materia de transporte aéreo, a efectos de acreditar el carácter de compañía aérea española.

Si la compañía aérea tiene conocimiento de cualquier adquisición o transmisión de acciones que, contraviniendo lo establecido en el párrafo anterior, pueda poner efectivamente en peligro los requisitos establecidos por la legislación y convenios antes citados, el consejo de administración de la compañía podrá proceder a la adquisición de las acciones de que se trate para su ulterior amortización, adquisición que se llevara a cabo al precio más bajo entre el correspondiente al de cotización del día de la adquisición indebida de las acciones de que se trate y el valor teórico contable de las mismas acciones de acuerdo con el último balance de la compañía auditado y publicada en cumplimiento de la normativa aplicable a su condición de sociedad cotizada. En este último supuesto y hasta que se ejecute materialmente la transmisión a la compañía, el consejo de administración puede acordar la suspensión de los derechos políticos correspondientes a tales acciones.

- Ley 21/2003 de 7 de julio, de Seguridad Aérea, que regula las potestades públicas de ordenación y supervisión de la aviación civil, determina sus fines y dota a la autoridad aeronáutica con los medios necesarios para asegurar la regularidad de los servicios aeronáuticos y el orden y la seguridad del transporte aéreo.

En virtud de esta Ley, el Ministerio de Fomento queda configurado como la autoridad aeronáutica civil en el ámbito interno y sus funciones se orientan fundamentalmente a la ordenación, supervisión y control de los diferentes sectores de actividad que constituyen la aviación civil y al ejercicio de la potestad sancionadora en la materia. Asimismo, esta Ley refuerza la independencia de la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil, órgano responsable de efectuar las investigaciones técnicas de los accidentes e incidentes de aviación civil.

- Real Decreto 1161/1999, de 2 de julio, que da cumplimiento a la disposición adicional de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, y completa la recepción en nuestro ordenamiento de la Directiva 96/67/CE, del Consejo, de 15 de octubre en cuanto a los requisitos exigibles para el ejercicio de la actividad de asistencia en tierra. Este Real Decreto (i) establece los requisitos exigibles para el ejercicio de los servicios de asistencia en tierra en los aeropuertos de interés general; (ii) liberaliza, con algunas excepciones el régimen de prestación de dichos servicios; (iii) regula los supuestos en los que, en razón al espacio disponible, la capacidad, la seguridad y demás condiciones propias de un aeropuerto, el número de agentes o usuarios que presten servicios de asistencia ha de quedar limitado; y (iv)

encomienda a la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (“AENA”) la gestión de las infraestructuras aeroportuarias que, por su complejidad, coste económico o impacto en el medio ambiente, deban mantenerse bajo la responsabilidad de la autoridad aeroportuaria.

- Real Decreto 220/2001, de 2 de marzo, por el que se determinan los requisitos exigibles para la realización de las operaciones de transporte aéreo comercial por aviones civiles. Este Real Decreto (junto con el Real Decreto 57/2002, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea) supone la efectiva adhesión de nuestro país a un sistema europeo establecido en relación con las condiciones aplicables para la operación de los aviones civiles con fines de transporte aéreo comercial (las denominadas Reglas JAR-OPS1). Entre tales Reglas se incluyen los requisitos materiales y formales exigibles para la emisión, variación y renovación del Certificado de Operador Aéreo, cuya posesión es un requisito previo para la obtención de la preceptiva licencia de explotación.

La adopción de las Reglas JAR-OPS1 por España conlleva la aceptación de los certificados, aprobaciones y, en general, autorizaciones que se emitan en España conforme a tales Reglas, por todos aquellos Estados integrados en las Autoridades Aeronáuticas Conjuntas que las hayan adoptado plenamente.

- Orden de 27 de noviembre de 1997, por la que se regula la autorización de servicios aéreos intracomunitarios y el registro de sus tarifas (esta Orden se dictó en ejecución de los Reglamentos (CEE) nº 2408/92, de 23 de julio, sobre el acceso de compañías aéreas de la Comunidad a las rutas aéreas intracomunitarias y nº 2409/92, de igual fecha, sobre tarifas y fletes de los servicios aéreos). En virtud de esta Orden, las compañías aéreas comunitarias podrán realizar (en los términos de sus correspondientes licencias de explotación) servicios aéreos entre los aeropuertos españoles (esto es, servicios de cabotaje aéreo), así como entre éstos y otros aeropuertos comunitarios, siempre y cuando obtengan la preceptiva autorización administrativa.

Aunque las compañías aéreas tienen en principio libertad para la fijación de tarifas aplicables a los servicios aéreos, la Orden dispone que éstas deben ser objeto de registro previo en la DGAC.

- Orden de 12 de marzo de 1998 por la que se establecen normas para la concesión y mantenimiento de licencias de explotación a compañías aéreas, que fue dictada en ejecución del Reglamento (CEE) nº 2407/92.

El artículo 4 de esta Orden reproduce el texto del artículo 4 del citado Reglamento, relativo al control efectivo de las compañías aéreas, y al que ya se ha hecho referencia con anterioridad.

Las licencias de explotación que se concedan por primera tendrán una validez de un año desde la fecha de su expedición, y serán renovadas a su término por períodos de cinco años mientras se mantenga el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa comunitaria y española aplicable (artículo 9). El artículo 10, entre las condiciones del mantenimiento de las licencias, señala expresamente que se aplicará lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (suspensión de acceso a rutas) en caso de

que no se facilite a la DGAC toda la información necesaria en relación con las condiciones a que se refiere el artículo 4 del citado Reglamento.

El referido artículo 10 señala igualmente que la compañía aérea debe comunicar a la DGAC todo cambio de propiedad de cualquier cartera de acciones que represente al menos el diez por ciento del total de las acciones de la compañía aérea, de su sociedad matriz o de su última sociedad de participación, así como los cambios de propiedad de acciones que, sin alcanzar dicho porcentaje, constituyan una participación de control en la compañía aérea.

Durante la vigencia de la licencia de explotación, la compañía aérea estará autorizada a prestar servicios de transporte por vía aérea de pasajeros, correo y/o carga, a cambio de remuneración y/o pago de alquiler, en las condiciones que figuren en la licencia de explotación. Sin embargo, dicha licencia no concede por sí misma ningún derecho de acceso a rutas o mercados específicos, derechos que quedarán, en su caso, sometidos a la normativa y circunstancias aplicables en cada caso.

Por último, cabe reiterar que el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la licencia de explotación debe mantenerse durante toda la vigencia de ésta. Así la compañía aérea en cuestión, para el mantenimiento de la licencia de explotación, debe velar por el mantenimiento de las condiciones exigibles con tal finalidad.

### Tratados Bilaterales

En cuanto a la regulación de las relaciones contractuales aéreas civiles entre países, España ha suscrito distintos convenios bilaterales con otros Estados sobre aviación civil. En virtud de estos convenios bilaterales de transporte aéreo, los Estados contratantes regulan el ejercicio de los derechos de tráfico entre sus rutas respectivas por parte de las compañías aéreas designadas por dichos Estados para explotar estas rutas. En general, en todos estos convenios cada Estado se reserva el derecho de denegar, suspender, o condicionar la autorización de explotación de los servicios aéreos por parte de una compañía designada por el otro Estado, en caso de que la propiedad sustancial y/o el control efectivo de la empresa de transporte aéreo no se halle en manos del Estado contratante que designa a la compañía aérea o de sus nacionales. En la mayoría de los convenios bilaterales, la denegación, suspensión o el condicionamiento de los derechos pueden ejercitarse cuando uno de los Estados “deje de estar convencido” del cumplimiento por el otro Estado de los requisitos de propiedad y control efectivo establecidos en el convenio.

### Legislación Medioambiental

Por lo que se refiere a la legislación medioambiental aplicable a VUELING, los principios básicos regulados en la numerosa legislación van dirigidos esencialmente a la protección y control de la contaminación acústica y protección del ambiente atmosférico. La reseña legislativa es:

- En el ámbito internacional, la Resolución de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (“OACI”) de 1990 y Requisitos de certificación sobre emisiones atmosféricas publicados también por OACI en 1981, así como sus posteriores modificaciones.

- A nivel comunitario, el Reglamento (CE) 925/1999 del Consejo, de 29 de abril sobre contaminación acústica.
- A nivel estatal, Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, sobre procedimientos de disciplina de tráfico aéreo en materia de ruido y posteriores modificaciones; Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Y por lo que se refiere al ámbito aeroportuario, cabe hacer mención a las restricciones operativas nocturnas en el Aeropuerto de Madrid/Barajas incluidas en la Publicación oficial de información aeronáutica de AENA.

Principales organismos con normativa en el sector:

- La DGAC, órgano mediante el cual el Ministerio de Fomento ejerce la dirección y planificación de la política aeronáutica emite circulares, instrucciones y resoluciones de obligado cumplimiento en las siguientes áreas: Operaciones en vuelo y tripulaciones; material (aeronaves y talleres); certificación de aeronaves; inspección, seguridad y licencias; enseñanzas aeronáuticas; acreditación de compañías aéreas; aviación general y deportiva; derechos de tráfico y tarifas; convenios aéreos, matriculación de aeronaves y navegación aérea.
- AENA, como Entidad de derecho público adscrita al Ministerio de Fomento y encargada de la gestión, mantenimiento y desarrollo de los aeropuertos y centros de control españoles publica igualmente normas de cumplimiento obligado por parte de los usuarios de sus servicios.

#### **5.1.5. Acontecimientos importantes en el desarrollo de la actividad del emisor**

Los orígenes de VUELING se remontan al 25 de febrero de 2002, cuando D. Carlos Muñoz Beraza y D. Lázaro Ros Fernández-Matamoros constituyeron una sociedad promotora denominada European Ventures in Aviation, S.A. que financió los estudios de mercado y viabilidad económica necesarios para el proyecto.

Durante los siguientes doce meses los socios fundadores procedieron a una detallada preparación del plan de negocio, al desarrollo de la marca e imagen corporativa y a la búsqueda de socios estratégicos que consolidaran el proyecto a nivel industrial, empresarial y financiero.

Dicho proceso culminó con la incorporación al proyecto de la sociedad VA American Investors L.P. (grupo inversor americano liderado por el presidente de la línea aérea JetBlue Airways), dos sociedades luxemburguesas controladas por fondos de inversión gestionados por Apax Partners y la sociedad Inversiones Hemisferio (vinculada al Grupo Planeta).

El 10 de febrero de 2004, este proyecto se materializa con la firma de un acuerdo de inversión y de un contrato entre accionistas (este último parcialmente novado con fecha 17 de febrero y 23 de junio de 2006) (en adelante, ambos serán referidos conjuntamente como los “**Acuerdos de Toma de Participación**”), así como con la constitución como sociedad de VUELING.

Con fecha 28 de junio de 2004, la DGAC concedió a VUELING la pertinente licencia de explotación que autoriza a la Sociedad para realizar tráfico aéreo comercial de pasajeros, carga y/o correo. Dicha licencia fue renovada el 24 de junio de 2005 por un periodo de 5 años.

Asimismo, con fecha 28 de junio de 2004, la DGAC expidió en favor de VUELING el preceptivo certificado de operador aéreo, que acredita que la Sociedad posee capacidad profesional y la organización necesaria para garantizar la operación de aeronaves tipo Airbus A320-200 en condiciones seguras para el transporte de pasajeros y carga en las zonas de África-Océano Índico (AFI) y Europa. Dicho certificado que tiene una vigencia anual, ha sido renovado por última vez el 23 de junio de 2006 y continuará en vigor hasta el día 28 de junio de 2007.

La renovación de la licencia de explotación y del certificado de operador aéreo se obtiene tras la presentación una serie de información y documentación y la tramitación de un procedimiento reglado. Estas renovaciones no entrañan ningún coste significativo para la Sociedad.

VUELING estableció su primera base de operaciones en Barcelona y empezó a vender el 16 de mayo de 2004, con una campaña de vuelos a 10 euros, con la que se vendieron más de 50.000 billetes en 15 días. El primer vuelo comercial de la Sociedad tuvo lugar el 1 de julio de 2004 y cubrió la ruta Barcelona-Ibiza. El mismo día se iniciaron las primeras rutas internacionales de la Sociedad, entre Barcelona y París y entre Valencia y París. La flota original de la Sociedad estaba compuesta por dos Airbus 320 nuevos, y las rutas diarias ofrecían vuelos desde Barcelona a destinos como París, Bruselas, Palma de Mallorca e Ibiza.

En mayo de 2005, el número de billetes vendidos por la Sociedad ascendía a 1.000.000, incrementándose dicha cifra a 2.000.000 en octubre de 2005 y a 5.000.000 en octubre de 2006.

Asimismo, en abril de 2005, la Sociedad firmó un contrato de arrendamiento operativo con International Lease Finance Corporation (ILFC) que tuvo por objeto cinco aeronaves Airbus A320-200. En febrero de 2006, la Sociedad firmó un contrato de prestación de servicios de mantenimiento a largo plazo con SR Technics tras un concurso público, que ha supuesto una reducción significativa de los costes de mantenimiento de la Sociedad.

En noviembre de 2005, la Sociedad estableció una segunda base de operaciones en Madrid, cubriendo inicialmente la ruta Madrid-Roma, cuyo primer vuelo tuvo lugar el 15 de noviembre de 2005. En febrero de 2006, aprovechando las nuevas infraestructuras del aeropuerto de Madrid-Barajas, la Sociedad trasladó su base de operaciones en Madrid a la Terminal 4 de dicho aeropuerto.

Con fecha 25 de octubre de 2006, los accionistas de VUELING han suscrito un nuevo contrato entre accionistas en el que, entre otras cuestiones, se acordaron ciertas actuaciones previas a la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad y las consecuencias de la misma o de su eventual frustración. Entre dichas actuaciones cabe destacar la aprobación de un nuevo texto refundido de estatutos sociales en el que todas las acciones son de la misma clase y serie, con los mismos derechos y obligaciones.

Asimismo, en virtud de este contrato, los Acuerdos de Toma de Participación quedarán resueltos y sin efecto alguno una vez se haya culminado el proceso de salida a Bolsa de VUELING, sin que exista ningún pacto entre los accionistas que regule el ejercicio del derecho de voto o restrinjan o condicionen la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad (sin perjuicio del compromiso de no transmisión de acciones descrito en el apartado 7.3 de la Nota sobre las Acciones).

En el supuesto de que no tenga lugar la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad, está previsto que se adopten las decisiones que resulten necesarias para restituir la situación jurídico-empresarial de la Sociedad a la situación preexistente.

## **5.2. Inversiones**

### **5.2.1. Descripción de las principales inversiones del emisor en cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del documento de registro**

Las inversiones realizadas por VUELING durante el período cubierto por la información financiera histórica han tenido por objeto fundamental la adecuación y acondicionamiento de los diferentes locales que ocupa para el desarrollo de su actividad, la mejora en equipos de asistencia en tierra de pasajeros (*handling* de pasajeros), mobiliario de oficina, equipamiento destinado a las aeronaves que la Sociedad ha arrendado de terceros, así como inversiones en software y hardware.

En las tablas que figuran a continuación se detallan los saldos brutos (coste de adquisición) del inmovilizado material, inmaterial e inversiones financieras de VUELING durante los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2004 y 31 de diciembre de 2005 y durante el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2006.

<b>Concepto</b> <b>(PCGAE)</b>	<b>Importe bruto (miles de euros)</b>		
	30/09/06	31/12/05	31/12/04 <sup>(*)</sup>
Instalaciones técnicas	505	392	21
Mobiliario, utillaje, otras instalaciones y elementos de transporte	1.480	897	171
Equipos para procesos de la información	661	402	241
<b>Total inmovilizado material</b>	<b>2.646</b>	<b>1.691</b>	<b>433</b>
Aplicaciones informáticas	1.435	720	255

<b>Total inmovilizado inmaterial</b>	<b>1.435</b>	<b>720</b>	<b>255</b>
Administraciones Públicas	8.923	9.212	3.363
Anticipos a arrendadores	7.069	-	-
Otros créditos	2.516	2.667	-
Depósitos y fianzas	7.906	2.980	29
<b>Total inmovilizaciones financieras</b>	<b>26.414</b>	<b>14.859</b>	<b>3.392</b>
<b>TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL, INMATERIAL Y FINANCIERO</b>	<b>30.495</b>	<b>17.270</b>	<b>4.080</b>

Las principales variaciones durante el ejercicio 2005 corresponden en el caso del inmovilizado material a la incorporación de herramental técnico para mantenimiento de aeronaves y a la adquisición de mobiliario y equipos informáticos. El aumento del inmovilizado inmaterial durante el ejercicio 2005 está causado por la adquisición de aplicaciones informáticas. El saldo de administraciones públicas corresponde al crédito fiscal por pérdidas a compensar. El saldo de otros créditos corresponde a créditos frente al fabricante de aeronaves. El incremento de los depósitos se debe al crecimiento de la flota de aeronaves en arrendamiento para las que se requiere otorgar una serie de garantías en favor del arrendador.

Las principales variaciones hasta 30 de septiembre de 2006 corresponden a los anticipos a arrendadores por el reconocimiento de las cantidades entregadas para garantizar el cumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las aeronaves en alquiler que en 2005 se contabilizaban directamente como gasto, contabilizándose en 2006 las cantidades entregadas como anticipos a arrendadores, dotándose simultáneamente una provisión por el coste estimado del mantenimiento que garantizan dichos anticipos. El incremento en depósitos y fianzas tiene su causa en el aumento del número de aeronaves en operación. Las adiciones de inmovilizados materiales e inmateriales corresponden a mobiliario, equipos informáticos y aplicaciones informáticas para control de operaciones.

<b>Concepto</b>	<b>Importe bruto (miles de euros)</b>			
	<b>(NIIF-UE)</b>	<b>30/09/06</b>	<b>31/12/05</b>	<b>31/12/04(*)</b>
Instalaciones técnicas		505	392	21
Mobiliario, utillaje y otras instalaciones		1.513	930	178
Equipos para procesos de la información		661	402	241
Inversiones en aeronaves alquiladas		294	294	44

<b>Total inmovilizado material</b>	<b>2.973</b>	<b>2.018</b>	<b>484</b>
Aplicaciones informáticas	1.662	947	401
<b>Total inmovilizado inmaterial</b>	<b>1.662</b>	<b>947</b>	<b>401</b>
Depósitos, fianzas y otros activos financieros no corrientes	7.906	3.859	29
Anticipos a proveedores por arrendamiento de aeronaves	7.577	8.408	1.219
<b>Total activos financieros no corrientes</b>	<b>15.483</b>	<b>12.267</b>	<b>1.248</b>
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>20.118</b>	<b>15.232</b>	<b>2.133</b>

---

Las inversiones en inmovilizado material del ejercicio 2005 corresponden principalmente a mobiliario para oficinas, equipos informáticos e instalaciones. Las inversiones en inmovilizado inmaterial corresponden a aplicaciones informáticas para gestión de información de negocio y control de operaciones. Los depósitos y fianzas se incrementan por el aumento del número de aeronaves en operación. Los anticipos a proveedores corresponden a cantidades entregadas a los arrendadores en garantía del cumplimiento de determinados compromisos de mantenimiento de aeronaves alquiladas.

Las adiciones hasta 30 de septiembre de 2006 han sido, nuevamente, en concepto de mobiliario de oficina, aplicaciones informáticas para control de operaciones y por entrega de fianzas para los nuevos aviones operados en régimen de arrendamiento.

**5.2.2. Descripción de las inversiones principales del emisor actualmente en curso, incluida la distribución de estas inversiones geográficamente (nacionales y en el extranjero) y el método de financiación (interno o externo)**

No existe ninguna inversión significativa en curso más allá de las inversiones habituales necesarias para continuar con el desarrollo normal de la actividad y de los nuevos contratos de arrendamiento operativo que la Sociedad ha suscrito y que tiene previsto suscribir hasta el 2008, según el presupuesto actual de la Sociedad para el ejercicio 2006, y que serán financiados por los flujos de caja generados por la Sociedad y los recursos obtenidos con la Oferta de Suscripción.

Para los nuevos contratos de arrendamiento operativo que la Sociedad tiene suscritos, VUELING prevé una inversión de 863,5 y 606,5 miles de dólares americanos en concepto de fianzas para los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 2006 y 2007, que será financiada igualmente por los flujos de caja generados por la Sociedad y los recursos obtenidos con la Oferta de Suscripción. Se hace notar que para los cinco aviones cuya entrega está prevista en 2008, la Sociedad debe constituir sus depósitos en el último trimestre de 2007.

### **5.2.3. Información sobre las principales inversiones futuras del emisor sobre las cuales sus órganos de gestión hayan adoptado ya compromisos firmes**

VUELING tiene previsto trasladar sus actuales oficinas centrales a un nuevo inmueble arrendado, ubicado junto a las actuales oficinas centrales, en enero de 2007, con una superficie de 5.378 metros cuadrados. Como consecuencia de este traslado, la Sociedad tiene previsto realizar unas obras de adecuación de dicho edificio, su mobiliario y cuantas instalaciones sean precisas para su puesta en funcionamiento. El coste de dichas obras está estimado en aproximadamente un millón de euros y será satisfecho con efectivo de la Sociedad o haciendo uso de líneas de crédito disponibles para la Sociedad.

## **6. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO**

### **6.1. Actividades principales**

#### **6.1.1. Descripción de, y factores clave relativos a, la naturaleza de las operaciones del emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados en cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica**

#### **➤ INTRODUCCIÓN**

VUELING es una aerolínea comercial de bajo coste que opera vuelos regulares (de punto a punto) de corta y media distancia entre las principales ciudades españolas y varios de los principales destinos de Europa Occidental y del Sur. La Sociedad opera desde sus dos bases en España, el Aeropuerto Internacional de El Prat de Barcelona (BCN) y el Aeropuerto Internacional de Madrid-Barajas de Madrid (MAD). De acuerdo con los datos facilitados por Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), la cuota de mercado de VUELING en Barcelona durante el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2006 era del 7,2%, atendiendo al número de pasajeros, cuota alcanzada en tan sólo dos años desde el comienzo de las operaciones de la Sociedad, y en Madrid del 1,5%, cuota alcanzada en menos de un año desde la apertura de la base.

Tal como se explica con más detalle en el presente apartado 6, VUELING ofrece a sus clientes un servicio destinado tanto al mercado de vuelos de ocio como de negocios, con precios competitivos, significativamente más bajos que los de las aerolíneas tradicionales. El servicio que VUELING presta incluye una flota de aviones moderna, acceso a aeropuertos principales, una política de no utilización de *overbooking*, asientos preasignados, posibilidad de obtener la tarjeta de embarque a través de Internet, billetes flexibles, oferta de entretenimiento a bordo, un servicio fiable y una tripulación orientada a atender las necesidades de los clientes. VUELING está capacitada para ofrecer este nivel de servicio a tarifas competitivas porque lleva a cabo una política basada en la simplicidad operativa, la eficiencia de costes y una alta productividad. Los costes operativos por asiento por kilómetro ofertado (CASK) son significativamente más bajos que los de las aerolíneas tradicionales y que los de muchos de los competidores de bajo coste (aunque significativamente superiores a Ryanair), especialmente una vez ajustados por la distancia media por vuelo.

Desde que VUELING operara su primer vuelo el 1 de julio de 2004, la Sociedad ha experimentado un crecimiento sustancial. Después de doce meses de actividad, la Sociedad ya

operaba 20 rutas, tenía una flota de 6 aviones y alrededor de 1,2 millones de pasajeros habían viajado con VUELING. A 31 de diciembre de 2005, la Sociedad operaba 23 rutas, su flota era ya de 9 aviones y ya había prestado servicio a 2,4 millones de pasajeros. A 30 de septiembre de 2006, la red de rutas de VUELING ascendía a 29 y disponía de una flota de 14 aviones. Por otra parte, la Sociedad ha generado un EBITDAR positivo durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2005, primer ejercicio fiscal completo de VUELING y, asimismo, durante el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2006, la Sociedad ha mejorado su EBITDAR hasta situarlo en 25,6 millones de euros bajo NIIF.

Por otra parte, a 30 de septiembre de 2006, el número de rutas ofrecidas desde Barcelona asciende a 18, 7 de las cuales son a destinos fuera de España, y el número de rutas ofrecidas desde Madrid asciende a 9,5 de las cuales son a destinos fuera de España.

La siguiente tabla muestra las principales magnitudes operativas de VUELING correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2004 y de 2005, así como los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2005 y 2006.

	30/09/06	30/09/05	31/12/05	31/12/04 <sup>(*)</sup>
Aeronaves en servicio al final del período	14	6	9	4
Número de pasajeros o asientos vendidos (en miles)	2.550	1.430	1.970	420
<i>% de variación de período a período</i>	78,3%	NA	369,1%	NA
Asientos por kilómetro ofrecido (ASKs) (en millones) <sup>(1)</sup>	3.266	1.741	2.491	524
Longitud media de trayecto (en kilómetros) <sup>(2)</sup>	916	804	835	802
Promedio diario de horas bloque por aeronave <sup>(3)</sup>	10,1	10,7	10,7	10,8
Horas bloque totales	32.001	17.002	24.322	5.221
Coefficiente de ocupación de pasaje <sup>(4)</sup>	71,8%	66,6%	66,7%	61,9%
RPKs (en millones) <sup>(5)</sup>	2.343	1.158	1.661	324
Tarifa media por pasajero (en euros)	49,7	48,4	47,6	43,1
Ingresos adicionales medios por pasajero (en euros)	18,7	7,7	9,4	2,9
CASK (en céntimos de euro) <sup>(6)</sup>	5,38	5,07	5,19	6,32
CASK, excluido el combustible (en céntimos de euro)	4,18	4,02	4,10	5,40
EBITDAR <sup>(7)</sup> (en millones de euros)	25,6	4,0	3,2	(5,7)
EBITDAR/asiento equivalente <sup>(8)</sup> (en euros)	12.253	3.831	1.285	NA
Margen de EBITDAR	14,7%	5,0%	1,4%	(56,3)%

	30/09/06	30/09/05	31/12/05	31/12/04 <sup>(*)</sup>
% que representan las ventas por Internet sobre el total de ingresos	95	95	95	94
Empleados a tiempo completo al final del período	722	335	401	178

(Datos elaborados por el servicio de información de la Sociedad)

\* Téngase en cuenta que la Sociedad dio inicio a sus actividades operativas en julio de 2004 y, por lo tanto, los datos financieros de la Sociedad van referidos sólo a la actividad operativa de los últimos seis meses del año.

- (1) ASKs (*available seat kilometers*-asientos por kilómetros ofrecidos): Número medio de asientos disponibles por aeronave multiplicado por el número total de kilómetros volados.
- (2) Se determina dividiendo el número total de kilómetros volados por el número de vuelos realizados en un período determinado.
- (3) Número medio de horas diarias transcurridas entre el momento de quitar calzos en salida y ponerlos en destino (suma del tiempo de vuelo más el tiempo de rodaje en pista).
- (4) Coeficiente de ocupación de pasaje: Es el porcentaje de los asientos ocupados respecto del total de asientos (determinado según el ratio de RPKs entre ASKs).
- (5) RPKs (*revenue passenger kilometers*): Número medio de asientos vendidos por avión multiplicado por el número total de kilómetros volados.
- (6) CASK (*cost per available seat kilometer*): Se determina dividiendo los costes operativos totales de la Sociedad por los ASKs totales.
- (7) EBITDAR (ganancia o pérdida operativa), más la depreciación y amortización de los activos fijos y los gastos derivados de los arrendamientos operativos de las aeronaves. El EBITDAR es una magnitud no recogida en los estados financieros de VUELING (ni bajo PCGAE ni bajo NIIF-UE) y puede ser definida de modo distinto por otras compañías. No obstante, se incluye en esta tabla ya que es una magnitud comúnmente utilizada para comparar los resultados económicos de las aerolíneas, pues muestra el resultado puro de las operaciones corrientes y da una imagen fiel de la habilidad de la aerolínea para generar beneficios independientemente de la estructura de tenencia de aviones que se elija.
- (8) Asiento equivalente es el número total de asientos ofrecidos en la flota asumiendo el máximo número de asientos de clase económica en cada avión.

## ➤ DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO DE VUELING

El negocio desarrollado por la Sociedad se caracteriza por los siguientes aspectos:

- **Red de rutas y horarios**

A 30 de septiembre de 2006, VUELING operaba 94 vuelos directos diarios desde y hacia los aeropuertos de Barcelona (BCN), Madrid (MAD), Valencia (VLC), Bilbao (BIO) y Santiago de Compostela (SCQ) hasta un total de 11 de los destinos más importantes de España y 7 de las principales ciudades de Europa Occidental. La siguiente tabla muestra las rutas de la Sociedad a 30 de septiembre de 2006, la fecha en la que la Sociedad comenzó a operar cada una de ellas y los principales competidores de VUELING en cada ruta.

<b>Destinos a y desde Barcelona</b>	<b>Frecuencias programadas a la semana (1)</b>	<b>Fecha de establecimiento de la ruta</b>	<b>Competidores (2)</b>
París	21	1 de julio de 2004	IB, AF, JK, U2, FR
Sevilla	21	4 de octubre de 2004	IB, JK, UX
Bilbao	17	3 de diciembre de 2004	IB, JK
Amsterdam	14	27 de octubre de 2005	KLM, IB, HV
Milán	14	3 de diciembre de 2004	IB, AZ, FR
Roma	14	3 de diciembre de 2004	IB, AZ, FR
Lisboa	14	16 de mayo de 2005	NI, TAP
Málaga	14	28 de marzo de 2005	IB, JK
Madrid	11	1 de noviembre de 2004	IB, JK, UX
Palma de Mallorca	7 (*7)	12 de julio de 2004	IB, JK, UX, AB
Venecia	7	28 de abril de 2006	IB, E8, 8I, FR
Bruselas	7	12 de julio de 2004	TV, IB, FR
Ibiza	7 (*21)	1 de julio de 2004	IB, JK, UX
Menorca	7 (*21)	16 de mayo de 2005	IB, JK, UX
Alicante	7	2 de junio de 2006	IB, JK
Santiago de Compostela	7	13 de abril de 2006	IB, JK
Granada	7	29 de junio de 2006	IB
Valencia	7	18 de septiembre de 2006	IB

<b>Destinos a y desde Madrid</b>	<b>Frecuencias programadas a la semana (1)</b>	<b>Fecha de establecimiento de la ruta</b>	<b>Competidores (2)</b>
París	14	21 de diciembre de 2005	AF, IB, U2, UX, NM
Roma	11	15 de noviembre de 2005	AZ, IB, A7, UX, NM
Santiago de Compostela	11	14 de septiembre de 2006	IB, JK, UX
Milán	7	20 de febrero de 2006	AZ, IB, U2, A7, UX, NM
Palma de Mallorca	7	29 de junio de 2006	AB, IB, JK, UX, NM
Amsterdam	7	20 de febrero de 2006	IB, KLM, HV
Lisboa	7	20 de febrero de 2006	NI, TAP, IB
Málaga	7	29 de junio de 2006	IB, JK, UX
Ibiza	0 (*7)	29 de junio de 2006	IB, JK, UX, NM

<b>Destinos a y desde Valencia</b>	<b>Frecuencias programadas a la semana (1)</b>	<b>Fecha de establecimiento de la ruta</b>	<b>Competidores (2)</b>
Bruselas	7	12 de julio de 2004	TV, FR
Milán	7	3 de diciembre de 2004	AZ, FR
París	7	1 de julio de 2004	UX, IB
Amsterdam	7	27 de octubre de 2005	HV
Sevilla	7	1 de noviembre de 2004	IB
Ibiza	0 (*7)	1 de julio de 2004	IB

<b>Destinos a y desde Bilbao</b>	<b>Frecuencias programadas a la semana (1)</b>	<b>Fecha de establecimiento de la ruta</b>	<b>Competidores (2)</b>
París	7	13 de julio de 2006	AF
Málaga	4	28 de marzo de 2005	IB, JK, UX

<b>Destinos a y desde Santiago de Compostela</b>	<b>Frecuencias programadas a la semana (1)</b>	<b>Fecha de establecimiento de la ruta</b>	<b>Competidores (2)</b>
París	7	18 de septiembre de 2006	AF

<b>Destinos a y desde Ibiza</b>	<b>Frecuencias programadas a la semana (1)</b>	<b>Fecha de establecimiento de la ruta</b>	<b>Competidores (2)</b>
Milán	0 (*7)	29 de junio de 2006	U2

(\*) Indica el número de frecuencias semanales adicionales durante la temporada de verano.

- (1) Se entiende por frecuencia los vuelos de ida y de regreso. Por tanto, el número de vuelos diarios de la Sociedad es la cifra resultante de sumar todas las frecuencias indicadas en la tabla, dividirla entre 7 días de la semana y multiplicar por 2 (vuelos de ida y de regreso).
- (2) Códigos de las aerolíneas competidoras (tomados de los códigos IATA): Iberia (IB); Spanair (JK); Air Europa (UX); Air France (AF); easyJet (U2); Transavia (HV); Alitalia (AZ); Portugalia (ND); Virgin Express (TV); Alpi (E8); MyAir (8I); Ryanair (FR); Air Madrid (NM); Air Comet (A7); Air Berlin (AB); Air Portugal (TAP).

A fecha de registro del Folleto, la Sociedad opera las siguientes rutas adicionales: Madrid-Bilbao-Madrid, Madrid-Granada-Madrid y Sevilla-Roma-Sevilla dentro del programa de invierno 2006. Adicionalmente la Sociedad ha comenzado la venta de billetes de algunas de las rutas que operará como parte del programa de verano 2007.

VUELING sólo ofrece vuelos directos y sin escalas entre pares de ciudades, terminando los aviones siempre en el aeropuerto desde el que iniciaron su primer vuelo del día (actualmente sólo desde sus dos bases operativas: Barcelona o Madrid). Además de conectar grandes ciudades y estar presente en algunas de las principales rutas de vuelos de negocios, la flota de la Sociedad también opera otros destinos, ofreciendo en todo caso al menos un vuelo al día desde y hacia cada uno de dichos destinos. Por ejemplo, un avión que opere una ruta de mucho tráfico como la de Barcelona-Bruselas, luego hace la ruta Bruselas-Valencia, después continúa con la de Valencia-Bruselas y termina haciendo la ruta Bruselas-Barcelona. VUELING entiende que este modelo de programación de vuelos permite a la Sociedad maximizar los coeficientes de ocupación de pasaje por medio del aprovechamiento de los slots de la Sociedad más atractivos en las rutas con mayor demanda, supone maximizar sus promedios de utilización de los aviones y, a la vez, permite expandir su red de rutas. Los slots son autorizaciones para despegar o aterrizar en un aeropuerto determinado a una hora establecida y en una temporada concreta (del último domingo de marzo al último sábado de octubre o del primer domingo de octubre al último sábado de marzo). La solicitud y asignación de slots no supone ningún coste para la Sociedad. No obstante, VUELING debe pagar las tasas aeroportuarias correspondientes cada vez que despegue y aterriza en un aeropuerto en uso de sus slots.

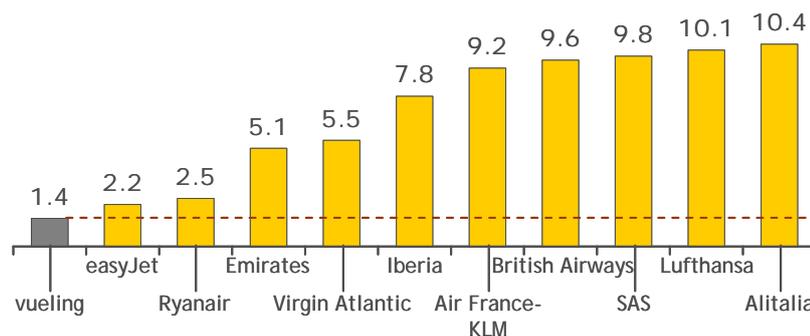
VUELING busca ofrecer horarios de vuelo convenientes, especialmente en rutas con elevado potencial de viajeros de negocios. Este colectivo viaja con mayor frecuencia, es menos estacional y al comprar sus billetes con poca antelación, los adquiere a un precio superior a la tarifa media de la Sociedad. De esta manera, VUELING busca ofrecer un vuelo por la mañana y otro por la tarde desde y hacia los destinos más populares. En una fase posterior, la Sociedad incrementará el número de frecuencias diarias en estas rutas, haciendo más atractivo el producto para viajeros de negocios. A la hora de seleccionar nuevas rutas en el futuro, VUELING pretende seguir la estrategia de implantarse en rutas en las que haya un volumen de pasajeros medio o medio-alto y poca oferta de compañías de bajo coste, pues suelen ser

rutas con tarifas elevadas donde la Sociedad puede ofrecer su producto con un elevado diferencial de precios. Asimismo, la Sociedad buscará oportunidades para ofrecer servicio de punto a punto, esto es, vuelos directos, sin escalas o en conexión, entre destinos en los que actualmente opera y en aquellos en los que todavía no ofrece este servicio.

- **Flota de aviones**

Uno de los elementos clave de la estrategia de negocio de VUELING radica en operar aeronaves idénticas equipadas con los mismos motores y con idéntica configuración interior, ya que permite tener unos promedios altos de fiabilidad y de utilización de los aviones y ahorrar costes por razones de economías de escala, entre las que cabe destacar las siguientes: (i) el mantenimiento de las aeronaves se simplifica considerablemente al ser el mismo para todas; (ii) se reducen las necesidades de inventario de piezas de recambio; (iii) la organización es más eficiente y la operativa se simplifica; y (iv) se reducen los costes de formación del personal. Además, operar un solo tipo de avión también permite conocer mejor la estructura del avión y de los motores, aumentando por tanto la eficiencia y la productividad de los empleados de la Sociedad.

Después de un amplio estudio, se eligió el modelo de avión Airbus A320-200, cuyo primer vuelo comercial fue en 1988, por su fiabilidad, avanzada tecnología y amplia cabina así como por la fiabilidad y eficiencia en el consumo de combustible de los motores CFM56/5B4-P. A 30 de septiembre de 2006, VUELING cuenta con una flota operativa de 14 Airbus A320-200, todos ellos con asientos de una única clase y equipados con dos motores CFM56/5B4-P. La Sociedad espera incrementar su flota a 16 aviones para finales de 2006 y operar 37 aviones a finales de 2008. A 30 de septiembre de 2006, la edad media de la flota de la Sociedad era de 1,4 años, lo que supone la flota más moderna de España y una de las más modernas de Europa, tal como se muestra en la siguiente tabla que ha sido elaborada a partir de los datos públicos proporcionados por las distintas aerolíneas.



Todos los aviones de la Sociedad han obtenido un certificado de la Dirección General de la Aviación Civil (DGAC) confirmando que cumplen con la normativa internacional de niveles máximos de ruido. Todos los aviones Airbus A320-200 tienen una capacidad de 180 asientos (a excepción de un avión que cuenta con 179 asientos), permiten un uso eficiente de combustible y tienen buenos antecedentes en cuanto a cuestiones de seguridad. En comparación con otras aeronaves de capacidad similar, el Airbus A320-200 tiene una cabina y unos compartimentos de equipaje de mano más espaciosos junto con avanzada tecnología *fly-by-wire*, de mandos y controles de vuelo digitales. Por otro lado, estos aviones tienen una

espaciosa zona de carga equipada con grandes puertas para poder facilitar la carga y descarga de equipaje. El Airbus A320-200 posee un sistema de mantenimiento informático a bordo. Los sistemas informáticos de los aviones están diseñados para permitir una sencilla actualización a los estándares más modernos de sistemas informáticos para aviones.

La siguiente tabla muestra la evolución y las características principales de la flota de Airbus A320-200 a 30 de septiembre de 2006 y la evolución prevista de dicha flota hasta el 31 de diciembre de 2008, de acuerdo con el plan de negocio:

<b>Fecha</b>	<b>Número total de A320-200 alquilados<sup>(1)</sup></b>	<b>Antigüedad media en años</b>	<b>Media de meses restantes de leasing por avión</b>
A 31/12/2004	4	1,2	57,8
A 31/12/2005	9	1,2	57,9
A 30/09/2006	14	1,4	56,7
A 31/12/2006	16	n/a	n/a
A 31/12/2007	25	n/a	n/a
A 31/12/2008	37	n/a	n/a

(1) Incluye el número de aviones que conformarían la flota de la Sociedad en cada una de esas fechas.

(2) Para las fechas posteriores al 30 de septiembre de 2006, las cifras de la tabla expresan las previsiones de la Sociedad en cuanto a fabricación y entrega de aviones en la fecha en cuestión, incluyendo aviones para los que VUELING ya ha suscrito el oportuno contrato de arrendamiento operativo y otros para los que a la fecha del presente Folleto no existe ningún contrato. A saber: (i) a 31 de diciembre de 2006, los dos aviones han sido objeto de contrato, (ii) a 31 de diciembre de 2007, 7 aviones han sido objeto de contrato y 2 no; y (iii) a 31 de diciembre de 2008, 5 aviones han sido objeto de contrato y 7 no.

Actualmente, VUELING alquila su flota de aviones por medio de arrendamientos operativos a medio plazo (normalmente para una duración de seis años) con algunos de los principales arrendadores de aviones, de acuerdo con el siguiente desglose:

<b>Arrendador</b>	<b>Nº de aviones entregados</b>	<b>Nº de aviones pendientes de entrega</b>	<b>Nº total de aviones</b>
International Leasing Finance Corporation <sup>(1)</sup>	4	8	12
CIT Aerospace <sup>(2)</sup>	5	1	6
GE Commercial Aviation Service <sup>(3)</sup>	2	3	5
RBS Aviation Capital <sup>(4)</sup>	0	2	2

Arrendador	Nº de aviones entregados	Nº de aviones pendientes de entrega	Nº total de aviones
Aviation Capital Group <sup>(5)</sup>	2	0	2
GATX <sup>(6)</sup>	1	0	1

- (1) Grupo líder mundial en leasing de aviones, con activos de más de 40.000 millones de dólares americanos y 800 aviones. Pertenece al grupo asegurador americano AIG.
- (2) Tiene arrendados 300 aviones a 100 aerolíneas de todo el mundo. Pertenece al grupo financiero CIT.
- (3) Pertenece al grupo General Electric y tiene entregados aviones a 225 aerolíneas en 60 países.
- (4) Es una división del banco inglés Royal Bank of Scotland. Tiene 180 aviones arrendados a 100 aerolíneas de 38 países.
- (5) Pertenece al grupo Pacific LifeCorp Company y tiene 200 aviones arrendados a distintas aerolíneas.
- (6) Tiene una flota de 160 aviones entregados a 60 aerolíneas de consolidada reputación.

Cuando VUELING acuerda el arrendamiento operativo de un nuevo avión, se fija el importe del pago mensual de renta, si bien éste queda sujeto a ajuste en función de la variación de los tipos de interés durante el período entre la fecha del contrato y la fecha de entrega del avión. Además, en algunos contratos de arrendamiento operativo se prevé que VUELING pueda ejercitar, en un momento determinado antes de la entrega del avión, la opción de elegir entre pagos mensuales fijos para toda la vida del contrato o variables vinculados a los tipos de interés de los bonos del tesoro estadounidense. Hasta la fecha, VUELING ha optado por la modalidad de pagos fijos mensuales en todos los contratos de arrendamiento operativo de los aviones que actualmente componen su flota.

Bajo los contratos de leasing, la Sociedad se encarga de proveer las piezas de mantenimiento y devolver el avión en las condiciones pactadas al término del arrendamiento. El arrendador mantiene su condición de titular de los aviones y la Sociedad no se reserva ninguna opción de compra sobre éstos. VUELING es responsable del mantenimiento, servicio, seguros, reparaciones y puesta a punto del avión durante el periodo de alquiler. En el apartado siguiente se incluye una descripción de las cláusulas habitualmente incorporadas a los contratos de arrendamiento operativo de las aeronaves.

En los doce meses finalizados en junio de 2006, el coste del asiento por kilómetro ofertado (“CASK”) de VUELING ascendía a 5,26 céntimos de euro (4,11 céntimos de euro excluido el combustible), que es un coste menor que el de todas las aerolíneas tradicionales y que el de la mayoría de aerolíneas de bajo coste competidoras de la Sociedad, especialmente una vez ajustado por la distancia media por vuelo. Así, Iberia ha publicado que en el periodo de 12 meses finalizado en junio de 2006 su CASK fue de 7,9 céntimos de euro, mientras que el de easyJet fue de 5,8 céntimos de euro en el mismo período. Por otra parte, el CASK de VUELING es superior al de Ryanair, ascendiendo este último a 3,4 céntimos de euro en su ejercicio fiscal terminado a 31 de marzo de 2006. Asimismo, la Sociedad ha mantenido unos bajos costes operativos durante la expansión experimentada en el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2006, con CASK de 5,38 céntimos de euro.

Uno de los objetivos estratégicos de VUELING es mantener bajos sus costes operativos, por lo que la composición de la flota podría variar si la Sociedad comprobase que otros aviones podrían contribuir mejor a este objetivo. Esto sería posible en la actualidad, pues el hecho de que la Sociedad alquile todos sus aviones, le proporciona una mayor flexibilidad para el caso de que decidiera cambiar la composición de la flota. Por contra, esta flexibilidad sería menor si la Sociedad tuviera en propiedad los aviones, opción que la Sociedad podría también considerar en el futuro si considera que esto podría contribuir de manera positiva a reducir sus costes. Sea como fuere, la posibilidad de cambiar el tipo de avión favorecerá que la Sociedad pueda solicitar precios a varios fabricantes de aeronaves y obtener de esta manera un precio más competitivo.

Al margen de operar aviones idénticos equipados con los mismos motores y con idéntica configuración interior, otro de los factores que permiten a VUELING la contención de sus costes unitarios es el uso eficiente de sus aeronaves. En el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2006, cada una de las aeronaves de VUELING ha volado un promedio de 10,1 horas al día (frente al promedio de 10,7 horas al día en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005), lo que es una de las tasas de utilización más altas del sector entre las aerolíneas que ofrecen fundamentalmente viajes de corto recorrido. La gestión de sus aeronaves de forma más eficiente que otras aerolíneas permite a la Sociedad distribuir sus costes fijos entre un mayor número de vuelos y asientos por kilómetro ofertado (“ASK”). La escasa antigüedad de la flota de VUELING permite unas mayores tasas de utilización de los aviones al sufrir un menor número de averías y requiere un menor mantenimiento y unos menores períodos mínimos de “descanso”, reduciendo el tiempo de espera en los aeropuertos (un promedio de entre 30 y 40 minutos), que aeronaves más antiguas.

- **Gestión de ocupación y rutas**

La gestión de los ingresos que se obtienen por pasajero y kilómetro transportado (“*yield management*”) se realiza a través de una serie de procesos diseñados para analizar las rutas, anticiparse a la conducta de los clientes y responder rápidamente a las oportunidades. La Sociedad utiliza el yield management con el objetivo de maximizar las ventas por avión y por ruta manteniendo altos coeficientes de ocupación por pasaje.

El número de asientos ofrecidos en cada tarifa se establece por medio de un proceso de análisis continuo. Generalmente, la información sobre reservas en el pasado y la estacionalidad son utilizadas para prever los precios de mercado. Estas previsiones se combinan con la disponibilidad de asientos de la Sociedad, eventos futuros, precios de mercado, presiones competitivas y otros factores para establecer una estructura de tarifas diseñada para maximizar los ingresos. VUELING emplea un sistema de yield management con sofisticados modelos de previsión y optimización que permiten monitorizar los movimientos de mercado requeridos para determinar los precios de la Sociedad. Este sistema está diseñado para asegurar que quedarán disponibles suficientes asientos para clientes con menor sensibilidad al precio a la vez que se maximizan los coeficientes de ocupación por pasaje y los ingresos por pasajero y kilómetro transportado. La metodología de yield management utilizada es similar a la usada por otras exitosas aerolíneas de bajo coste, como easyJet y Ryanair.

Asimismo, VUELING gestiona activamente su red de rutas para asegurarse de que la actividad de la Sociedad se ajusta a la demanda habitual y estacional del mercado. Por

ejemplo, la Sociedad habitualmente opera algunas rutas a Ibiza tan sólo en primavera y en verano, cuando hay mayor demanda. En otoño e invierno, estas rutas se sustituyen por otras que tienen una mayor demanda en esa época. Asimismo, cuando una ruta demuestra no ser rentable, la Sociedad actúa rápidamente para sustituirla.

- **Estacionalidad**

El negocio de VUELING es estacional, por lo que las comparaciones trimestrales de los resultados de explotación pueden no ser buenos indicadores del futuro comportamiento de la Sociedad y es recomendable realizarlas respecto de los mismos periodos de ejercicios anteriores. En efecto, la demanda de viajes en Europa Occidental y del Sur es normalmente mayor durante los meses de verano, por ser generalmente el periodo vacacional. Por contra, la Sociedad experimenta los rendimientos más bajos en los meses de invierno (desde el final de las vacaciones de Navidad y hasta el inicio de las vacaciones de Semana Santa). Teniendo en cuenta la alta proporción de costes fijos por vuelo y las obligaciones de pago derivadas de los contratos de arrendamiento operativo, la estacionalidad de las rutas afecta a la rentabilidad de cada trimestre. Asimismo, se pueden producir variaciones estacionales adicionales como consecuencia de la entrada en nuevos mercados.

- **Estructura de tarifas**

La estructura de bajo coste de VUELING permite ofrecer tarifas bajas diariamente a los clientes, sin renunciar por ello a la rentabilidad del negocio. La Sociedad ha diseñado una estructura de tarifas capaz de equilibrar sus coeficientes de ocupación por pasaje y los ingresos por pasajero y kilómetro transportado, con el objeto de maximizar los ingresos de la Sociedad obteniendo el mayor porcentaje de ocupación posible.

A diferencia de otras aerolíneas, que imponen a los clientes una serie de restricciones para acceder a tarifas económicas (tales como comprar billetes de ida y vuelta, compra por adelantado sin posibilidad de cancelación o pasar la noche del sábado en el lugar de destino), VUELING ofrece a sus clientes una única tarifa en cada momento, cuyo importe aumenta conforme se acerca el día programado del vuelo. Asimismo, los clientes pueden, hasta dos horas antes de la salida del vuelo, modificar la fecha, el destino o el nombre del pasajero de los billetes comprados pagando el coste de la diferencia entre la tarifa pagada y la tarifa en el momento del cambio, y un cargo adicional de 30 euros. Además, la tarifa es únicamente para trayectos simples (sin necesidad de comprar ida y vuelta) y nunca requiere la estancia de la noche del sábado en el lugar de destino.

De forma continuada, el personal del departamento de precios analiza activamente la demanda, la competencia y la capacidad de la Sociedad para determinar las tarifas de vuelo que maximicen los ingresos por pasajero y kilómetro transportado. Además, la Sociedad también ajusta sus precios dependiendo de los cambios en el volumen de pasajeros y en función de la dirección del tráfico, como en la época vacacional, cuando el tráfico se concentra en una sola dirección (véase “Gestión de Ocupación y Rutas” de este apartado). La Sociedad ofrece habitualmente tarifas promocionales con el objeto de reducir las plazas libres y promover la imagen de marca de VUELING.

Además de la tarifa y los gastos de gestión, el precio total de los billetes incluye los impuestos y ciertas tasas aeroportuarias, que se repercuten a los clientes de acuerdo con la práctica de la

industria. Desde el 22 de septiembre de 2006, VUELING está ofreciendo el precio de los billetes de manera agregada, con el objeto de dar una mayor transparencia a los clientes y anticiparse a una posible modificación normativa prevista.

- **Ventas y servicios complementarios**

Además de los ingresos generados por la venta de billetes de avión, VUELING también genera ingresos por la prestación de servicios complementarios, como la venta de comida y bebida a bordo, merchandising, así como comisiones por venta de seguros de viaje, alquiler de vehículos y estancias en hoteles. En esta categoría es necesario también incluir los ingresos generados por los cambios de billete (30 euros por cambio), exceso de equipaje (6 euros por kilogramo extra por encima de 20 kilogramos) y los cargos de gestión (9,95 euros por trayecto, que, en el caso de reservas por vía telefónica o en las ventanillas de VUELING de los aeropuertos, se incrementaría en 7 y 10 euros adicionales por trayecto, respectivamente). En los nueve primeros meses de 2006 los ingresos complementarios ascendieron a un 27,3% de los ingresos totales, suponiendo una cantidad de 18,7 euros por pasajero (en comparación con el 16,5% y los 9,40 euros por pasajero de 2005 y el 6,2% y los 2,90 euros por pasajero de 2004). La Sociedad tiene intención de incrementar los servicios complementarios y aumentar los ingresos generados por dichos servicios.

- **Principales canales de marketing y de distribución**

La estrategia de marketing principal de VUELING se centra en atraer nuevos clientes y fidelizar a los actuales destacando el posicionamiento de la Sociedad basado en sus bajas tarifas, su red de rutas y su servicio al cliente. La Sociedad se publicita por medio de anuncios y promociones en páginas de Internet, lugares públicos (incluyendo autobuses, trenes y vallas estratégicas), periódicos y revistas, a través de correos electrónicos y, de manera más reducida, en televisión y radio. La Sociedad confía también en las recomendaciones de sus clientes para promocionar la marca. Asimismo, la Sociedad lleva a cabo campañas de promoción periódicas de vuelos a 25 euros en todas las rutas con el objeto de maximizar la ocupación. Adicionalmente, con ocasión del lanzamiento de nuevos destinos o el incremento en la frecuencia de vuelos en determinadas rutas, la Sociedad realiza promociones específicas. Por ejemplo, aproximadamente 12 semanas antes del lanzamiento de una nueva ruta, la Sociedad lanza una gran campaña de publicidad en las ciudades de origen y destino, habitualmente ofreciendo un determinado número de vuelos a 25 euros por trayecto en esa ruta.

Los anuncios de VUELING son habitualmente sencillos, desenfadados y directos, y se emplea en ellos el signo distintivo de la marca (las “nubes Vueling”). La publicidad de VUELING es fácilmente reconocible y ha resultado muy eficaz, como demuestra el hecho de que en el año 2006 haya recibido el segundo premio en eficacia publicitaria por la Asociación Española de Anunciantes. Asimismo, según una encuesta de DYM Institute de junio de 2006, la Sociedad figura como la segunda marca de aerolíneas de España en recuerdo publicitario espontáneo.

VUELING fomenta el uso de las reservas directas por Internet por parte de sus clientes, ya que es su canal de distribución más eficiente. Con el objeto de atraer clientes a su página web ([www.vueling.com](http://www.vueling.com)), la Sociedad envía con relativa frecuencia ofertas muy específicas por correo electrónico a los clientes más habituales. De las ventas de billetes en los nueve primeros meses de 2006, un 95,2% fueron realizados a través de Internet, bien directamente

por el cliente o a través de agencias de viaje (en comparación con el 95% del año 2005 y el 94% de 2004), porcentaje que es significativamente más alto que la media de las principales aerolíneas europeas, tales como Transavia (93%), Iberia (40%), Air Berlin (21%) o Austrian Airline (10%), según datos públicos de dichas compañías del ejercicio 2005.

VUELING trabaja con la mayoría de las agencias de viajes de España. Si bien la Sociedad nunca paga comisiones a las agencias de viajes, VUELING sí tiene acuerdos con algunas de las agencias líderes en España a las que paga una determinada cantidad si la agencia realiza un número de reservas en un periodo de tiempo determinado. Durante los nueve primeros meses de 2006, un 5,4% del total de las ventas de la Sociedad fueron debidas a ventas hechas a través de agencias de viajes, que en su gran mayoría utilizan la web de vueling como herramienta.

Asimismo, VUELING opera un centro telefónico de reservas y de atención al cliente para ayudarle en todas sus necesidades de viaje. Del total de ventas de la Sociedad en los nueve primeros meses de 2006, un 2,6% fueron a través de este centro de reservas, mientras que el restante 2,2% de las ventas se realizaron en las ventanillas de la Sociedad en los aeropuertos.

La Sociedad reduce sus costes mediante la emisión únicamente de billetes electrónicos, lo que elimina el coste del papel, gastos de envío, tiempo empleado y gastos de administración. Al contrario que muchas de las principales aerolíneas, VUELING no reserva billetes sin pago previo, ya que éstos deben ser pagados en el momento de la compra.

Como resultado del posicionamiento de VUELING en aeropuertos principales, junto con algunos servicios que se ofrecen (asientos preasignados, periódicos y revistas gratuitas, entretenimiento a bordo gratuito) y el incremento de la frecuencia de vuelos para determinadas rutas, la Sociedad cuenta cada vez más entre sus clientes con pasajeros que vuelan por motivos de trabajo. Es un objetivo muy importante de la Sociedad desarrollar esta base de clientes, ya que aumentaría su capacidad para maximizar los ingresos por pasajero y kilómetro transportado y reducir la estacionalidad. Con base en encuestas realizadas a pasajeros, durante los nueve primeros meses de 2006 aproximadamente un 25% del tráfico de pasajeros se efectuó por motivos de trabajo, aunque este porcentaje aumenta hasta el 40% en los meses de temporada baja. Asimismo, la Sociedad ha desarrollado un producto para empresas con el fin de adaptarse mejor a sus necesidades administrativas y prestarles un mejor servicio y atención.

- **Perfil del cliente**

La mayoría de los clientes de la Sociedad son de perfil urbano, clase alta o medio-alta y son viajeros regulares. Su estancia media es de 3,5 días para viajes internacionales y de 2,8 días para viajes domésticos. Así pues, el cliente tipo de la Sociedad es un hombre que ha viajado con anterioridad con VUELING y que lo hace por motivos de ocio-vacaciones. Por lo general, se trata de personas asalariadas, que realizan entre 3 y 5 viajes al año y que valoran sobre todo el precio del billete en el momento de elegir la aerolínea. Concretamente, el 53% de los clientes de la Sociedad son hombres y el 47% mujeres. El 80% de los clientes trabaja, el 12% estudia y el 8% restante manifiesta tener otra situación. Un 14% realiza 1 ó 2 vuelos al año, un 27% vuela entre 3 y 5 veces anualmente, un 25% entre 6 y 10 y el resto realiza más de 10 vuelos anuales.

- **Servicio al cliente**

VUELING está enfocada en el servicio al cliente. Las tarifas bajas son una herramienta de promoción que permite atraer a nuevos clientes, pero el objetivo de la Sociedad es que un primer cliente ocasional se convierta en un cliente recurrente. Para ello, VUELING presta especial atención a detalles como los siguientes: (i) asientos preasignados en clase única; (ii) facturación por Internet; (iii) máquinas de facturación automática en determinados aeropuertos, incluyendo los de Barcelona y Madrid; (iv) billetes electrónicos; (v) vuelos sin overbooking; (vi) interior moderno de los aviones; (vii) tripulación amable y eficiente; (viii) entretenimiento a bordo; (ix) precios bajos sin condiciones; (x) compra anticipada de los billetes hasta dos horas antes de la salida del vuelo; y (xi) reserva de vuelos flexible (los costes del cambio de billete son únicamente de 30 euros por billete para cambios de fecha, de destino o de pasajero).

La eficiencia y la puntualidad son absolutamente fundamentales para la Sociedad. Así pues, la Sociedad logró, según datos públicos de la Asociación Europea de Aerolíneas: (i) un porcentaje de vuelos completados del 99,7% en los primeros nueve meses del año 2006 y del 99,7% y 99,8% en los años 2005 y 2004, respectivamente, que es superior al de la mayoría de las aerolíneas europeas más importantes agrupadas en la Asociación Europea de Aerolíneas, y que obtuvieron unos porcentajes del 99,0% en el segundo trimestre de 2006 y del 98,5% en el año 2005; (ii) un porcentaje de vuelos en tiempo (medido como los vuelos aterrizados con un retraso inferior a 15 minutos sobre su programación) a y desde sus principales bases de operaciones de Barcelona y Madrid del 80,1% y del 82,6%, respectivamente, en el año 2005, que es superior al de la media de las aerolíneas pertenecientes a la Asociación Europea de Aerolíneas, que obtuvieron unos porcentajes en dichos aeropuertos y periodos del 74,5% y 74,1%, respectivamente; y (iii) un índice de equipaje retrasado, deteriorado o perdido del 5,6, 3,9 y 3,6 por cada mil clientes, en los primeros nueve meses del año 2006 y en los años 2005 y 2004, que es inferior a la mayoría de los competidores de la Sociedad, con un índice del 13,3 y 14,1 por cada mil, en el segundo trimestre del año 2006 y en el 2005. El incremento hasta el 5,6 por mil experimentado en 2006 obedece en buena parte a la situación que se vivió en el aeropuerto de Barcelona durante la huelga de los encargados del *handling* de rampa de Iberia y los días posteriores hasta que se normalizó la operativa en dicho aeropuerto.

Desde que iniciara su actividad, VUELING ha propuesto a sus clientes que rellenen cuestionarios a bordo, a fin de conocer la percepción de éstos sobre su experiencia de vuelo. Los resultados de dichas encuestas son analizados en reuniones semanales, a las que asiste el Consejero Delegado y otras personas clave de la Sociedad. VUELING contrata habitualmente a gente que se hace pasar por cliente y que viaja en vuelos de la Sociedad y de sus competidores con el objeto de informar de la experiencia desde el punto de vista del cliente y las principales diferencias entre las distintas aerolíneas. El departamento de atención al cliente responde a las llamadas y a los correos electrónicos en un plazo máximo de 48 horas. Los aspectos más críticos que se identifican a través de estos medios son dirigidos a las reuniones mensuales del Comité de Calidad, formado por el Presidente, el Consejero Delegado y por otros miembros del equipo directivo. Asimismo, dos veces al año se encargan exhaustivos análisis de mercado, que incluyen encuestas cualitativas con grupos de consumidores así como encuestas telefónicas.

Los clientes están respondiendo favorablemente a las políticas de VUELING. De acuerdo con una encuesta pan-europea a 8.600 consumidores publicada por la Organización de

Consumidores y Usuarios (OCU) en mayo de 2006, VUELING figuraba como la mejor aerolínea española en términos de satisfacción al cliente, muy por delante de otras aerolíneas españolas. Adicionalmente, VUELING fue considerada como una de las tres mejores aerolíneas de bajo coste en Europa en 2005 y 2006 por Skytrax, una guía global sobre la industria del transporte aéreo, a pesar de haber comenzado sus operaciones en julio de 2004. Con base en encuestas semanales llevadas a cabo por la Sociedad, una media del 98% de los clientes indicaron que recomendarían la Sociedad a amigos y familiares. Asimismo, según las encuestas realizadas por el personal de VUELING durante el transcurso de los vuelos, en el periodo comprendido entre enero y junio de 2006 el 98,4% de los clientes indicaron que recomendarían el servicio a amigos y familiares.

- **Combustible**

El coste de combustible supone el mayor gasto de la Sociedad. De hecho, el aprovisionamiento de combustible supuso el 22,2% de los gastos de explotación en los nueve primeros meses del ejercicio social 2006 y el 21,0% durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

VUELING contrata con terceros los servicios de gestión de suministro de combustible y negocia con proveedores el suministro de combustible en cada uno de los aeropuertos en los que la Sociedad opera. La siguiente tabla resume el consumo y coste de combustible durante los periodos indicados:

	30/09/06	30/09/05	31/12/05	31/12/04 <sup>(*)</sup>
Kilos consumidos (en miles)	73.114	39.172	55.649	11.485
Coste total (en miles de euros)	39.050	18.243	27.158	4.808
Precio medio por kilo (en euros)	0,534	0,466	0,488	0,419
Porcentaje sobre el total de gastos de explotación	22,2%	20,7%	21,0%	14,5%

\* Téngase en cuenta que la Sociedad dio inicio a sus actividades operativas en julio de 2004 y, por lo tanto, los datos financieros de la Sociedad van referidos sólo a la actividad operativa de los últimos seis meses del año.

El coste de combustible es extremadamente volátil, al estar sujeto a muchos factores económicos y geopolíticos que no se pueden controlar ni predecir. Desde el inicio de su actividad, VUELING ha mantenido una estricta política de cobertura de riesgos, que cubre una parte de las necesidades de combustible para los próximos dos años y que se actualiza trimestralmente utilizando los instrumentos financieros derivados (*caps*, *collars*, *swaps*, etc.) considerados más adecuados en cada momento por la Sociedad, tal como se muestra a continuación:

Trimestre	% cubierto de los costes de combustible
1	80
2	70
3	60
4	50
5	40
6	30
7	20
8	10

Si bien con esta política de cobertura se busca limitar la exposición de VUELING al riesgo de fluctuaciones imprevisibles en el precio del combustible, cualquier variación significativa de los costes de combustible puede, dependiendo del instrumento financiero derivado de cobertura elegido por la Sociedad en cada momento, hacer ineficaz la cobertura contratada y, en consecuencia, situaría a la Sociedad en una posición de desventaja frente a aquellos competidores que no hubieran concertado coberturas o hubiesen optado por una estrategia de cobertura distinta para dicho riesgo.

Debido a que los precios internacionales de combustible están denominados en dólares americanos, los costes de combustible de la Sociedad no solo están sujetos a la fluctuación del precio del combustible, sino que también pueden quedar afectados por fluctuaciones de los tipos de cambio. El riesgo de la fluctuación de los tipos de cambio está cubierto en un 80% de las necesidades previstas de dólares americanos para los siguientes 12 meses posteriores al trimestre actual y un 40% de las necesidades previstas de dólares americanos para los 12 meses posteriores a esos 12 meses iniciales.

El coste de la cobertura (primas de los instrumentos financieros utilizados y servicios de consultoría) del precio del combustible ascendió a 48 miles de euros en 2004, a 388 miles de euros en 2005 y a 86 miles de euros en los nueve primeros meses de 2006. La reducción en los costes de cobertura son consecuencia de que en el ejercicio 2006 VUELING ha utilizado más instrumentos de cobertura sin coste (“costless collars” y “swaps”) mientras que en el ejercicio 2005 todos los instrumentos fueron con prima (“caps”). Por su parte, la cobertura de los tipos de cambio se realiza mediante instrumentos financieros sin coste.

- **Instalaciones y centro de operaciones**

Las oficinas corporativas de VUELING están situadas cerca del aeropuerto de Barcelona, donde trabaja el personal de los departamentos comercial, de operaciones, tecnológico, financiero y administrativo.

Tanto el *handling* de rampa como el de pasajeros de los aeropuertos de Barcelona (BCN) y Madrid (MAD) se lleva a cabo a través de terceros que la Sociedad selecciona después de un concurso competitivo. Logistair se encarga del *handling* de pasajeros en BCN y MAD, así como en otros aeropuertos españoles. Por su parte, Eurohandling e Ineuropa se encargan, respectivamente, del *handling* de rampa en BCN y MAD. El *handling* supuso un coste de 20.551 miles de euros en los nueve primeros meses de 2006, 20.513 miles de euros en el ejercicio 2005 y de 5.626 miles de euros en el ejercicio 2004, lo que supuso el 11,9%, el 15,9% y el 17,0% de los gastos de explotación de la Sociedad en los ejercicios respectivos. VUELING está considerando la posibilidad de realizar por sí mismo el *handling* en BCN y MAD, tal y como hace en los aeropuertos de Valencia y Granada. La Sociedad está continuamente buscando la manera de reducir costes a través de iniciativas de *handling* propio, renegociación de contratos o relaciones con otros proveedores, tratando de aprovechar la progresiva liberalización del sector del *handling* en España.

VUELING alquila todas las instalaciones que utiliza en los aeropuertos en los que opera. Los alquileres de instalaciones para los servicios a pasajeros en las terminales (incluye ventanillas de venta de billetes y acceso a puertas de embarque, un área de apoyo operacional, oficinas de servicio de equipaje), se realizan generalmente para un periodo de 1 año aunque son prorrogables automáticamente, y contienen previsiones para ajustes periódicos de los precios de alquiler. La Sociedad es responsable del mantenimiento, seguro y otros gastos y servicios relativos a las instalaciones.

La Sociedad también ha suscrito acuerdos con cada uno de los aeropuertos en los que opera para el uso no exclusivo de pistas y otras instalaciones. Las tasas de aterrizaje bajo estos contratos están basadas en el número de aterrizajes y el peso del avión, así como en el número de pasajeros.

VUELING opera sus aviones desde sus bases en la Terminal B del aeropuerto internacional de El Prat en Barcelona (BCN) y la Terminal 4 del aeropuerto internacional de Madrid-Barajas (MAD) en donde se concentra gran parte de la actividad de la Sociedad. De hecho, aproximadamente el 62,7% de los vuelos diarios operados por la Sociedad comenzaron o terminaron en el aeropuerto internacional de El Prat en Barcelona (BCN), y aproximadamente 64,1% de los pasajeros viajaron a través de BCN durante los primeros nueve meses del ejercicio 2006 (hasta el 30 de septiembre de 2006). Asimismo, aproximadamente el 18,4% de los vuelos diarios operados por la Sociedad comenzaron o terminaron en el aeropuerto internacional de Madrid-Barajas (MAD), y aproximadamente 17,9% de los pasajeros viajaron a través de MAD durante los primeros nueve meses del ejercicio 2006 (hasta el 30 de septiembre de 2006).

Sin perjuicio de la intención de la Sociedad de buscar oportunidades para ofrecer servicio de punto a punto entre destinos en los que actualmente opera y en aquellos en los que todavía no ofrece este servicio, VUELING espera que el crecimiento a corto plazo se derive de un aumento de los vuelos desde o hacia la base principal de operaciones en BCN y desde o hacia la base secundaria de MAD.

- **Mantenimiento**

El mantenimiento que se lleva a cabo en los aviones de la Sociedad se puede dividir fundamentalmente en dos categorías: mantenimiento rutinario y mantenimiento programado.

Mantenimiento rutinario es al que se somete al avión de manera habitual e incluye los chequeos previos a cada vuelo, chequeos diarios, así como cualquier reparación rutinaria. Una buena parte del mantenimiento rutinario de los aviones que opera la Sociedad, en particular el mantenimiento de línea (*MRO: maintenance repair and overhaul*) y servicios de ingeniería, es llevado a cabo por VUELING con el apoyo de SR Technics, por medio de un contrato de prestación de servicios de cinco años de duración que se suscribió en febrero de 2006, lo que ha permitido reducir significativamente costes en comparación con el proveedor anterior.

Dada la importancia que VUELING otorga a la seguridad en los aviones, la Sociedad también ha contratado personal cualificado de mantenimiento, al que se ha proporcionado la formación adecuada, con el objeto de que la flota de aviones cumpla con toda la normativa vigente en materia de seguridad. A 30 de septiembre de 2006, la Sociedad contaba con 66 empleados de mantenimiento, incluyendo ingenieros, supervisores, técnicos y mecánicos en las bases de Barcelona y Madrid, que realizan labores de mantenimiento de acuerdo con los planes de mantenimiento establecidos por Airbus, aprobados y certificados por las autoridades de aviación españolas y europeas. Todos los aviones están cubiertos por garantías de 3 años, lo que implica menores costes de mantenimiento durante el periodo de dichas garantías.

Además del mantenimiento rutinario, los aviones y sus componentes son revisados en eventos de mantenimiento más complejos. Estos eventos de mantenimiento se llevan a cabo de acuerdo con lo establecido en el manual de mantenimiento del avión, y dependiendo del tipo de revisión se realizan en función del número de vuelos realizados, de las horas de vuelo o del tiempo transcurrido. Estos chequeos pueden durar de unos días a aproximadamente dos meses, dependiendo de la magnitud del trabajo a realizar.

La Sociedad tiene intención de externalizar su mantenimiento programado, incluyendo la puesta a punto de los motores y recambio del LLP (*Life Limited Part*, piezas del motor con un periodo de vida limitado y que deben ser sustituidas una vez extinguido dicho periodo), puesta a punto del APU (*Auxiliary Power Unit* - turbina que suministra a los aviones aire y electricidad cuando éste está parado) y chequeo de la estructura del avión, a uno o varios proveedores experimentados antes del final de 2006. Debido a que toda la flota es relativamente nueva, la primera revisión programada de un motor no debe llevarse a cabo hasta 2008. Al tener la Sociedad sus aviones en régimen de arrendamiento operativo, la Sociedad debe asegurar al arrendador, con carácter mensual, la correcta reserva de fondos para cubrir los costes de las revisiones o reparaciones necesarias de la estructura del avión y de los motores. En algunos casos (los 9 primeros aviones), la Sociedad paga a las compañías propietarias las reservas pactadas, que son devueltas a la Sociedad en el caso de que ésta cumpla con los requisitos de mantenimiento programado que se pretenden cubrir. Para el resto de los aviones, la Sociedad provisiona internamente estas cuotas de reserva, y únicamente concede un aval bancario al arrendador. Esta segunda opción presenta ventajas financieras para la Sociedad, por lo que es la que se solicita en las negociaciones presentes y futuras. Asimismo, la Sociedad ha renegociado con éxito algunos contratos para incorporar esta segunda opción y se encuentra en la actualidad en trámites de negociar esta conversión para el resto de sus aviones.

- **Seguridad**

Uno de los principales objetivos de VUELING es preservar la seguridad de sus clientes y empleados. La Sociedad mantiene sus aviones siguiendo las especificaciones del constructor y

de acuerdo con la normativa aplicable en materia de seguridad, y realiza mantenimiento rutinario de los aviones diariamente. Además de cumplir con las medidas de seguridad requeridas por las autoridades regulatorias, la Sociedad ha implementado voluntariamente las siguientes mejoras en materia de seguridad: (i) la Sociedad requiere que cada uno de sus pilotos en plantilla tenga al menos 1.500 horas de experiencia de vuelo antes de poder transportar pasajeros; (ii) también se llevan a cabo en la actualidad cursos, una importante formación en simuladores de vuelo y seminarios relativos a las últimas novedades en medidas de seguridad.

- **Empleados**

La Sociedad considera que uno de los factores diferenciadores de VUELING frente a sus competidores, es el servicio de atención al cliente que proporcionan los empleados de la Sociedad. La experiencia de la Sociedad revela que se produce una fidelización de los clientes no sólo por el bajo coste de los billetes sino también por el hecho de que el cliente quede satisfecho con el servicio ofrecido.

La Sociedad ofrece a su personal formación a cargo de la empresa, uniformes gratis y determinados beneficios que comienzan desde el día en que se incorporan a la empresa. El programa de formación se dirige a todos los empleados de VUELING, independientemente de su función, y pone especial énfasis en la importancia de la seguridad.

Uno de los pilares de la gestión de las relaciones humanas en VUELING es recompensar a sus empleados permitiéndoles participar en el éxito de la Sociedad. El plan de retribuciones incluye salarios competitivos y otros beneficios. Tal como se hace referencia en el apartado 17.3 de la presente Información sobre el Emisor, VUELING ofrece a la mayoría de sus empleados un sistema de remuneración basado en incentivos, con hasta el 50% de los sueldos de los pilotos y tripulación de cabina y hasta el 30% de los sueldos del equipo directivo y del personal administrativo basado en su productividad y/o en el logro de determinados objetivos predeterminados.

Los pilotos de VUELING tienen una de las tasas de eficiencia más altas del sector, volando una media de 861 horas anuales, siendo la tasa media del sector de 850 horas para aerolíneas de bajo coste y de 680 horas anuales para pilotos de aerolíneas tradicionales, según los datos de European Cockpit Association

- **Seguros**

La Sociedad tiene contratado un seguro de responsabilidad civil a todo riesgo que cubre las reclamaciones de terceros que se pudieran derivar de la operativa de los aviones con un importe máximo de 600 millones de dólares. Asimismo, las aeronaves están aseguradas frente a daños en el fuselaje y otros incidentes, así como frente a pérdidas y daños de forma similar a la práctica habitual del sector y por unas cantidades acordadas con los arrendadores de las aeronaves. Los seguros contratados supusieron (bajo NIIF-UE) un gasto de 2.876 miles de euros en los nueve primeros meses de 2006, 2.682 miles de euros en el ejercicio 2005 y 817 miles de euros en el ejercicio 2004 (2.876, 2.722 y 715 miles de euros, respectivamente, bajo PCGAE), lo que representó un 1,6%, 2,1% y 2,5% de los gastos de explotación de la Sociedad en los respectivos ejercicios.

VUELING ha obtenido la cobertura requerida en los contratos de arrendamiento operativo y cumple escrupulosamente la normativa vigente en materia de seguros. A su vez los seguros de las aeronaves de la flota actual de aviones de VUELING han sido reasegurados en el mercado de seguros de aviación de Londres. Tanto los aseguradores como los reaseguradores cuentan con la aprobación de los respectivos arrendadores de las aeronaves. La política de seguros de la Sociedad es acorde con los estándares de las aerolíneas en Europa Occidental y del Sur y adecuada para cubrir todos los riesgos materiales que puedan derivarse de su actividad.

**6.1.2. Indicación de todo nuevo producto y/o servicio significativos que se hayan presentado y, en la medida en que se haya divulgado públicamente su desarrollo, dar la fase en que se encuentra**

VUELING lanzó el 27 de octubre de 2006 un programa de fidelización denominado PUNTO, que ofrece a los clientes que se den de alta en él la posibilidad de obtener gratuitamente “Puntos Vueling” a través del consumo de sus servicios o productos o de los de entidades colaboradoras en el PUNTO, y canjearlos por nuevos servicios y productos, todo ello de conformidad con los términos y condiciones de dicho programa.

Asimismo, la Sociedad tiene previsto lanzar próximamente una tarjeta de crédito conjuntamente con una de las principales entidades financieras españolas. Dicha tarjeta generará ingresos adicionales para la Sociedad, a la vez que permitirá a los titulares de la tarjeta obtener “Puntos Vueling” del programa PUNTO. La fase de desarrollo de este producto está muy avanzada.

**6.2. Mercados principales. Desglose de los ingresos totales por categoría de actividad y mercado geográfico para cada ejercicio durante el periodo cubierto por la información financiera histórica**

A continuación se recoge un desglose de los ingresos totales de la Sociedad correspondientes a los tres primeros trimestres de 2006 y a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2005 y 2004, bajo PCGAE y NIIF-UE.

PCGAE	30/09/06	% sobre ingresos	31/12/05	% sobre ingresos	31/12/04 <sup>(*)</sup>	% sobre ingresos
Tarifas	134.026	76,93%	95.917	84,66	17.857	94,07
Otros conceptos	40.187	23,07%	17.377	15,34	1.125	5,93
<b>Total</b>	<b>174.213</b>	<b>100%</b>	<b>113.294</b>	<b>100%</b>	<b>18.982</b>	<b>100%</b>

<b>NIIF</b>	<b>30/09/2006</b>	<b>% sobre ingresos</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>% sobre ingresos</b>	<b>31/12/04<sup>(*)</sup></b>	<b>% sobre ingresos</b>
Tarifas	126.882	72,68	94.043	83,46	17.805	93,79
Otros conceptos	47.703	27,32	18.643	16,54	1.178	6,21
<b>Total</b>	<b>174.585</b>	<b>100%</b>	<b>112.686</b>	<b>100%</b>	<b>18.983</b>	<b>100%</b>

\* Téngase en cuenta que la Sociedad dio inicio a sus actividades operativas en julio de 2004 y, por lo tanto, los datos financieros de la Sociedad van referidos sólo a la actividad operativa de los últimos seis meses del año.

## ➤ MERCADO Y COMPETIDORES

La Sociedad opera en el sector europeo de las aerolíneas de bajo coste. Actualmente, el principal mercado para la Sociedad es España, si bien también ofrece vuelos a países seleccionados de Europa Occidental y del Sur, en donde la penetración del mercado de vuelos de bajo coste es significativamente menor que en los países del norte de Europa, especialmente Reino Unido y Alemania.

### • El mercado europeo del transporte aéreo de pasajeros

Después de una época de dificultades entre 2001 y 2004, el mercado del transporte aéreo de pasajeros en Europa experimentó una importante recuperación en el año 2005 en términos de ventas y de número de pasajeros. Las ventas ascendieron a un total de 83,7 miles de millones de euros en 2005, lo que supone un crecimiento de un 4,9% sobre las ventas de 2004; asimismo, se alcanzó en ese año un total de 1.030 millones de pasajeros, incrementando en un 6,8% la cifra de 2004, todo ello según los datos de Datamonitor.

Desde 2006 hasta 2010, Datamonitor prevé que las ventas y el número de pasajeros en el mercado europeo de transporte aéreo se incrementen a una tasa de crecimiento compuesta (CAGR) del 3,4% y 4,1%, respectivamente, tal como se muestra en la siguiente tabla. Asimismo, Airbus y la IATA prevén unas cifras similares de crecimiento de número de pasajeros, en particular un 5% para el periodo 2004-2023 y un 5,1% para el periodo 2005-2009, respectivamente.

<b>Mercado europeo del transporte aéreo de pasajeros</b>							
	2004	2005 (1)	2006 (1)	2007 (1)	2008 (1)	2009 (1)	CAGR 2006-2009
Ventas (en miles de millones de euros)	79,8	83,7	87,4	91,5	95,7	99,8	3,4
Crecimiento anual (%)	4,8%	4,9%	4,5%	4,6%	4,6%	4,3%	NA
Pasajeros (en millones)	964,4	1.030,3	1.095,9	1.160,7	1.224,9	1.288,8	4,1%
Crecimiento anual (%)	7,2%	6,8%	6,4%	5,9%	5,5%	5,2%	NA

(1) Predicciones de crecimiento de acuerdo con los datos suministrados por Datamonitor.

Las previsiones de crecimiento de Datamonitor en la industria aérea europea son consistentes con la previsión de la Asociación de Aerolíneas Europeas, que espera un crecimiento del número de pasajeros del 6,5% para el 2006 (Asociación de Aerolíneas Europeas, “Yearbook 2005”).

- **El mercado español de transporte aéreo de pasajeros**

El mercado de transporte aéreo de pasajeros en España ha estado tradicionalmente dominado por Iberia, a pesar de la creciente competencia provocada por la irrupción en el mercado de nuevas aerolíneas españolas, como Air Europa y Spanair, así como de aerolíneas de bajo coste. Dado que el incremento de la competencia generada por las aerolíneas de bajo coste ha supuesto un descenso de la cuota de Iberia en el mercado español, esta última compañía ha participado, junto a otros inversores, en la creación de una nueva aerolínea de bajo coste, denominada ClickAir, que comenzó sus operaciones el pasado 1 de octubre de 2006. Asimismo, una cuota importante del mercado español sigue en poder de los servicios charter, que incluyen tanto las aerolíneas de vuelos charter como las aerolíneas tradicionales. En los nueve primeros meses de 2006, la cuota de mercado de Iberia en España, según datos de AENA, ha sido del 26,1%, en comparación con el 28,8% del año 2005, mientras que Spanair fue la segunda y Air Europa la tercera con mayor cuota de mercado en España, con un 10,6% y un 8,8% respectivamente, en comparación con el 9,8% y 8,7%, respectivamente, de 31 de diciembre de 2005.

En líneas generales, la cuota de mercado de las aerolíneas tradicionales sigue siendo alta, aunque va descendiendo gradualmente como resultado del rápido crecimiento de las aerolíneas de bajo coste, tales como Air Berlin, easyJet, Ryanair y VUELING, con unas cuotas de mercado en España a 30 de septiembre de 2006, según datos de AENA, del 6,2%, 5,3%, 4,4% y 3,2%, respectivamente.

Según datos de Datamonitor, entre 2001 y 2005 las ventas en el mercado español de líneas aéreas crecieron a un CAGR del 5%, desde los 5,1 miles de millones de euros de 2001 hasta los 6,2 miles de millones de 2005, así como el número de pasajeros, que creció a un CAGR del 6,5%, pasando de 137,1 millones en 2001 hasta 176,4 millones en 2005. El crecimiento se hizo especialmente patente en 2005, una vez recuperada la confianza en los viajes en avión, después de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 y las acciones militares en Afganistán e Irak. Desde 2006 hasta 2009, DataMonitor prevé que el mercado español de transporte aéreo de pasajeros crezca más que en el periodo 2001-2005, con una previsión de crecimiento de las ventas a una tasa CAGR del 5,3% y del número de pasajeros, a una tasa CAGR del 6,6%, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

<b>Mercado español del transporte aéreo de pasajeros</b>							
	2004	2005 (1)	2006 (1)	2007 (1)	2008 (1)	2009 (1)	CAGR 2006-2009
Ventas (en miles de millones de euros)	5,9	6,2	6,6	6,9	7,3	7,7	5,3%
<i>Crecimiento anual (%)</i>	6,7%	6,1%	5,9%	5,6%	5,3%	5,2%	NA
Pasajeros (en millones)	163,9	176,4	189,2	202,2	215,4	228,9	6,7%
<i>Crecimiento anual (%)</i>	8,0%	7,7%	7,2%	6,9%	6,5%	6,3%	NA

(1) Predicciones de crecimiento de acuerdo con los datos suministrados por Datamonitor.

### • **El mercado de aerolíneas de bajo coste en Europa Occidental y del Sur**

Las aerolíneas de bajo coste europeas se desarrollaron durante la liberalización de la normativa sobre el transporte aéreo de pasajeros a principios de los 90, lo que permitió que hubiera auténtica competencia en varias rutas por vez primera. A pesar de que el número de líneas de bajo coste era muy reducido (tan solo Ryanair a principios de los 90 y easyJet y Virgin Express a mediados), dicho número se ha incrementado sustancialmente desde 2000. A mayo de 2006, según datos de un informe de Eurocontrol, había un total de 50 aerolíneas de bajo coste operando en Europa.

Las compañías aéreas de bajo coste han tenido un fuerte crecimiento en Europa en los últimos años, significativamente superior al de las aerolíneas tradicionales y las que operan vuelos charter, principalmente debido al diferencial de precios que ofrecen así como a la mayor flexibilidad en las condiciones de los billetes. El número de pasajeros de compañías de bajo coste tuvo un crecimiento medio anual del 38% entre 2001 y 2004, pasando de unos 30 millones de pasajeros en 2001 a alrededor de 80 millones en 2004 (fuente: McKinsey/Low-Fare Carriers). Las cuotas de mercado de las líneas de bajo coste en Europa según el promedio de movimientos diarios fueron del 10,5% y 13,4% en 2004 y 2005, respectivamente, según los datos de Eurocontrol.

McKinsey prevé que el segmento de las compañías de bajo coste crezcan a una tasa anual del 13% desde 2004 hasta 2010, en comparación con el 4% de previsión para las aerolíneas tradicionales y las que operan con charter durante el mismo periodo (fuente: McKinsey/Low-Fare Carriers). Para el año 2010, McKinsey prevé que las aerolíneas de bajo coste tengan una cuota del 24% del total de pasajeros en la industria europea de transporte aéreo (fuente: McKinsey/Low-Fare Carriers). A lo largo de este periodo, la cuota de mercado de las aerolíneas tradicionales ha evolucionado del 72% en 2001 al 66% en 2004, y se espera que sea del 60% en 2010, según las estimaciones de McKinsey.

El nivel de penetración de las aerolíneas de bajo coste difiere significativamente tanto entre países como entre rutas bidireccionales. Según un informe de Eurocontrol, a mayo de 2006, la tasa de penetración de este tipo de aerolíneas es mucho mayor en mercados como Irlanda (42%) o el Reino Unido (32%), que en otros grandes países de Europa Occidental, tales como Italia (16%) o Francia (9%). España tiene una tasa de penetración de aerolíneas de bajo coste del 21%. No obstante, para el análisis del dato relativo a España hay que tener en cuenta que el 75% de los vuelos operados entre Reino Unido y España son operados por líneas de bajo

coste (fuente: SRS Analyser, enero a mayo 2006), sabiendo que Reino Unido es el mercado más importante en cuanto a movimientos aéreos con España. Asimismo, de acuerdo con los datos de SRS Analyser, a mayo de 2006 los dos mercados principales por número de pasajeros de rutas bidireccionales para el periodo enero-mayo 2006 en términos de exposición a las compañías de bajo coste eran Reino Unido-España (75%) y Alemania-España (56%). Las rutas operadas por VUELING son habitualmente rutas en donde no hay muchos operadores de bajo coste. De hecho, las rutas España-España, según los datos SRS Analyser (de enero a mayo 2006), tienen una tasa de penetración de compañías de bajo coste del 5%.

- **Competencia de VUELING**

VUELING compite directamente con un amplio número de aerolíneas tradicionales y de bajo coste en la mayoría de sus rutas. En líneas generales, los principales competidores de la Sociedad son las aerolíneas tradicionales españolas, Iberia, Spanair y Air Europa. A pesar de que existen pocas rutas en las que se compita con otras aerolíneas de bajo coste, las principales compañías de bajo coste competidoras de VUELING son easyJet y Ryanair.

Iberia es la mayor aerolínea de España por número de pasajeros y es miembro de la alianza OneWorld. Iberia opera una extensa red de rutas domésticas e internacionales, incluyendo un total de 96 destinos. VUELING considera a Iberia como su principal competidor ya que está presente en un 81% de las rutas que la Sociedad opera a fecha 30 de septiembre de 2006. Iberia ha anunciado la reducción de sus operaciones desde Barcelona, como consecuencia de la creación de una aerolínea de bajo coste enfocada al mercado español y con base en el aeropuerto de Barcelona denominada ClickAir, en la que Iberia participa como accionista.

Spanair es una filial de SAS y miembro de la alianza Star Alliance. Air Europa es una filial de Globalia, uno de los principales grupos españoles del sector turístico, y está en negociaciones para adherirse a la alianza Skyteam. Spanair y Air Europa operan, respectivamente, un 43% y un 32% de las rutas que VUELING opera en la actualidad.

Si bien VUELING compite con las compañías de bajo coste líderes en Europa, incluyendo Ryanair y easyJet, esta competencia está limitada en la actualidad a un número reducido de rutas, ya que ninguna de las aerolíneas de bajo coste europeas opera uniendo los mercados objetivo de la Sociedad. En la actualidad, VUELING tiene cinco rutas comunes desde Barcelona con Ryanair, si bien Ryanair vuela desde el aeropuerto de Gerona, que se encuentra a 100 kilómetros de Barcelona, y los aeropuertos de destino son todos ellos secundarios. La Sociedad también tiene tres rutas comunes con easyJet, operando desde los mismos aeropuertos de BCN y MAD.

EasyJet ha anunciado planes para operar vuelos nacionales entre ciudades españolas desde el aeropuerto de Madrid a partir de febrero de 2007 y Ryanair ha anunciado el establecimiento de una base operativa en el aeropuerto de Madrid que contará con tres aviones. Basado en la información pública disponible sobre la red de rutas que tanto Ryanair como easyJet tienen previsto operar desde Madrid, inicialmente no serán muchas las rutas en que coincidan estas compañías con la Sociedad.

A continuación se muestra el número de rutas operadas por VUELING desde los aeropuertos de Barcelona, Madrid y Valencia que coinciden (y, por tanto, se solapan) con las operadas por sus principales competidores a fecha 30 de septiembre de 2006.

Rutas desde Barcelona			Rutas desde Madrid			Rutas desde Valencia		
Compañía	nº rutas	% solapamiento	Compañía	nº rutas	% solapamiento	Compañía	nº rutas	% solapamiento
Iberia	17	94,4%	Iberia	9	100,0%	Iberia	3	50,0%
Spanair	10	55,6%	Spanair	4	44,4%	Transavia	1	16,7%
Ryanair	5	27,8%	Air Madrid	5	55,6%	Ryanair	2	33,3%
Air Europa	5	27,8%	Air Europa	5	55,6%	Alitalia	1	16,7%
Virgin Express	1	5,6%	Alitalia	2	22,2%	Virgin Express	1	16,7%
easyJet	1	5,6%	easyJet	2	22,2%			

VUELING no compite directamente con otras aerolíneas de bajo coste como Bmibaby, Germania Express, Germanwings, Wizz Air o Sky Europe, ya que en la actualidad la Sociedad no opera entre España y el Reino Unido, Alemania, Escandinavia, Europa Central o Europa del Este, y compite muy limitadamente con Virgin Express (tan sólo en las rutas a Bruselas), Transavia (tan sólo en las rutas a Ámsterdam) y Air Berlin (tan sólo en las rutas a Palma de Mallorca).

- **Barreras de entrada**

Las barreras de entrada en el mercado del transporte aéreo, incluyendo el segmento de las líneas de bajo coste, son significativas. Disponer de elevados recursos económicos es absolutamente fundamental en el mercado del transporte aéreo de viajeros, para financiar una rápida presencia y expansión en el mercado y aguantar una guerra de precios con la competencia. La adquisición o el arrendamiento de un número importante de aviones también supone un reto importante para potenciales nuevos competidores, dado que las aerolíneas que ya están operativas tienen establecidas relaciones con los fabricantes de aviones y los arrendadores, lo que supone una importante ventaja competitiva con respecto a los nuevos competidores, especialmente en mercados de alta demanda.

La capacidad para acceder y mantener slots convenientes es crítica para cualquier nueva aerolínea. La falta o el relativo poco volumen de los slots “históricos” pueden afectar negativamente los planes de utilización de los aviones o la capacidad para ofrecer los destinos y horarios óptimos para los clientes de una aerolínea.

Las compañías que han logrado crear una marca y han conseguido una importante posición en el mercado tienen una clara ventaja respecto a potenciales nuevos entrantes en el mercado, cuya marca deberá darse a conocer y ganarse una buena reputación en términos de servicio y seguridad.

Finalmente, profesionales altamente cualificados, incluyendo equipo directivo, pilotos, tripulación de vuelo, técnicos aeronáuticos y personal de mantenimiento necesitan una completa y extensa formación y periodo de prueba antes de poder ser capaces de formar una aerolínea que opere con elevados estándares de servicio.

## ➤ POSICIONAMIENTO Y ESTRATEGIA DE VUELING

España, según los datos de Eurocontrol, es el mercado de Europa Occidental y del Sur en el que las aerolíneas de bajo coste están experimentando el crecimiento más rápido.

De acuerdo con los datos suministrados por AENA, en Barcelona la Sociedad ha experimentado un crecimiento del 68,4% aproximadamente en términos de número de pasajeros en los 9 primeros meses de 2006 respecto al mismo periodo del año anterior. Gracias a ello VUELING es la tercera mayor aerolínea operando en el aeropuerto de Barcelona, y la mayor aerolínea de bajo coste, con una cuota de mercado del 8,5% en términos de número de pasajeros en el trimestre finalizado el 30 de septiembre de 2006. Asimismo, VUELING es la segunda mayor aerolínea de bajo coste operando en el aeropuerto de Madrid, por detrás de easyJet, con una cuota de mercado del 2% en términos de número de pasajeros en el trimestre finalizado el 30 de septiembre de 2006.

La Sociedad tiene actualmente sus únicas dos bases de operaciones en los aeropuertos de Barcelona-El Prat y de Madrid-Barajas. Ambos aeropuertos están experimentando un importante crecimiento, que en el caso de Barcelona se ha concretado ya en pequeñas ampliaciones de las terminales que han permitido incrementar gradualmente el número de operaciones por hora durante los últimos años. Este incremento de capacidad será mucho mayor en 2008, cuando finalicen las obras de la nueva terminal de pasajeros del aeropuerto de Barcelona, que permitirá llegar a las 90 operaciones por hora. El aeropuerto de Madrid-Barajas, por su parte, inauguró su nueva terminal de pasajeros (T4) en el mes de febrero de 2006, cuya capacidad permitirá llegar a las 120 operaciones por hora. Este incremento de capacidad se ha traducido ya en un incremento de las operaciones por hora, que seguirá produciéndose paulatinamente durante los próximos años.

Tener sus bases de operaciones en dos aeropuertos que experimentarán un elevado crecimiento de capacidad, sitúa a la Sociedad en una posición favorable para beneficiarse del futuro crecimiento del mercado español.

La Sociedad tiene como objetivo incrementar el ámbito de sus operaciones a través de:

- El aumento de la flota y el apalancamiento de la infraestructura operativa. Además de los 14 aviones que opera en la actualidad, la Sociedad ya ha firmado contratos de arrendamiento sobre 14 de los 23 aviones que tiene previsto incorporar a su flota hasta finales de 2008. Este crecimiento generará economías de escala, al aprovechar la capacidad de su infraestructura administrativa y tecnológica actual para incrementar su actividad, manteniendo unos costes fijos bajos.
- El incremento del número de vuelos en las rutas actuales. La Sociedad busca fortalecer su presencia en sus rutas clave, incrementando el número de vuelos diarios y los horarios más adecuados para sus clientes, especialmente para los viajeros de negocios. La Sociedad pretende continuar ofreciendo vuelos directos que le permitan utilizar su flota, empleados y demás medios de la forma más eficiente.
- El establecimiento de nuevas rutas. La Sociedad tiene previsto establecer nuevas rutas, centrándose en ofrecer vuelos directos a grandes áreas urbanas caracterizadas por: (i) un alto precio de los billetes ofrecidos por las aerolíneas existentes; o (ii) por una gran

demanda de viajeros que no se encuentra debidamente atendida. A la hora de establecer nuevas rutas, la Sociedad analiza los datos disponibles relativos a las cifras históricas de pasajeros y las tarifas medias en mercados comparables de ciudades similares, junto con la capacidad de la Sociedad para cubrir la demanda. Estos datos permiten a la Sociedad predecir el nivel de demanda en un mercado concreto, así como anticipar la respuesta estratégica de las aerolíneas que ya operan en ese mercado.

- El análisis de oportunidades estratégicas para establecer una nueva base de operaciones. Además de que las bases de VUELING en los aeropuertos de Barcelona y Madrid continúen creciendo en el corto plazo, la Sociedad podría tomar en consideración abrir, en el medio plazo, una tercera base en otro país europeo, aún por determinar, para aprovechar su creciente reconocimiento fuera de España, dado que en el período de nueve meses terminado a 30 de septiembre de 2006, aproximadamente el 45% de los pasajeros de las rutas internacionales de VUELING procedieron del extranjero.
- Aumento de los servicios auxiliares. Un 23,7% de los ingresos de la Sociedad durante los nueve primeros meses de 2006 bajo NIIF se han generado a través de servicios complementarios y auxiliares. Estos ingresos incluyen los cargos de gestión, los cargos por cambios de billetes, el cobro por exceso de equipajes, las ventas a bordo y las comisiones por las ventas de hoteles, seguros de viaje y alquiler de coches a través de la página web de VUELING. La Sociedad espera seguir incrementando la venta de servicios auxiliares a medida que mejore los ratios de conversión existentes (incrementando las ventas cruzadas en su web, consiguiendo, por ejemplo, que un porcentaje mayor de los clientes que compran un billete a la Sociedad, reserven los hoteles también a través de vueling.com), renegocie contratos con proveedores externos para obtener mayores comisiones e incremente el abanico de productos ofrecidos.

### **6.3. Existencia de factores excepcionales**

No existe ningún factor excepcional que haya influido sobre la información facilitada en los puntos 6.1 y 6.2 anteriores.

### **6.4. Información relativa al grado de dependencia del emisor de patentes o licencias, contratos industriales, mercantiles o financieros, o de nuevos procesos de fabricación**

VUELING hace un uso extensivo de tecnología para sus operaciones. Generalmente, la Sociedad no desarrolla internamente sistemas tecnológicos, sino que contrata software y productos tecnológicos de alta calidad de proveedores de reconocido prestigio, en régimen de licencia, tal y como se expone en el apartado 11 siguiente.

El sistema operativo fundamental empleado por la Sociedad es el sistema de reservas, llamado “*Navitaire’s Open Skies Suite*”. Es el mismo sistema que usan algunas de las principales compañías de bajo coste, incluyendo Ryanair y JetBlue. Los sistemas tecnológicos de la Sociedad permiten obtener información en tiempo real sobre billetes, ventas, ocupación de asientos y el coeficiente de ocupación de pasaje. Este es el sistema que ha utilizado la Sociedad desde el inicio de sus actividades. Alrededor del 95% de las ventas de billetes durante los nueve primeros meses de 2006 fueron realizadas a través de Internet. El sistema

de reservas está capacitado para realizar 4.500 reservas por hora (el máximo de reservas en una hora que ha tenido la Sociedad hasta la fecha ha sido de 2.500).

En relación con el hardware y otros componentes informáticos, la Sociedad utiliza equipos estándar proporcionados por importantes proveedores de este tipo de equipamientos, como Hewlett Packard. La Sociedad mantiene la mayoría de sus sistemas tecnológicos críticos fuera de la sede principal y tiene conexiones de red de emergencia para aquellos sistemas que se consideran críticos para el negocio de la Sociedad. Por tanto, si un componente de la red falla, se puede acceder inmediatamente a una conexión alternativa. La Sociedad realiza copias de seguridad periódicas, y dispone de generadores de energía ininterrumpibles y generadores de energía de emergencia para prevenir pérdidas de información. Hasta la fecha VUELING no ha experimentado un fallo en los sistemas tecnológicos que haya tenido un efecto material adverso sobre el negocio.

#### **6.5. Bases para las manifestaciones sobre la posición competitiva de VUELING**

La información sobre el posicionamiento de VUELING contenida en el presente apartado 6 se ha obtenido de bases de datos e informes públicos de las empresas, organizaciones y asociaciones que se citan.

### **7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

#### **7.1. Si el emisor es parte de un grupo, una breve descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo**

VUELING no cuenta con ninguna sociedad filial, ni es parte de ningún grupo de sociedades.

#### **7.2. Lista de las filiales significativas del emisor, incluido el nombre, el país de constitución o residencia, la participación en el capital y, si es diferente, su proporción de derechos de voto**

VUELING no cuenta con ninguna sociedad filial.

### **8. PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPO**

#### **8.1. Información relativa a todo inmovilizado material tangible existente o previsto, incluidas las propiedades arrendadas, y cualquier gravamen importante al respecto**

Bienes inmuebles afectos a las actividades de la Sociedad

Los locales en los que VUELING realiza sus operaciones se ocupan en régimen de arrendamiento. A 30 de septiembre de 2006, la Sociedad tenía arrendados para el ejercicio de sus actividades los siguientes locales:

<b>Ubicación</b>	<b>Uso</b>	<b>Superficie (m<sup>2</sup>)</b>	<b>Vencimiento</b>
El Prat de Llobregat, Barcelona	oficinas centrales	2.963	01/03/2007

Ubicación	Uso	Superficie (m <sup>2</sup> )	Vencimiento
Aeropuerto de Barcelona	mantenimiento flota y operaciones tierra	1.404	anual
Aeropuerto de Bilbao	operaciones tierra	20	anual
Aeropuerto de Valencia	operaciones tierra	1.014	anual
Aeropuerto de Sevilla	operaciones tierra	10	anual
Aeropuerto de Palma de Mallorca	operaciones tierra	8	anual
Aeropuerto de Málaga	operaciones tierra	9	anual
Aeropuerto de Santiago de Compostela	operaciones tierra	17	anual
Aeropuerto de Madrid	mantenimiento flota y operaciones tierra	139	anual
Aeropuerto de Alicante	operaciones tierra	20	anual
Aeropuerto de Granada	operaciones tierra	235	anual

El importe total satisfecho en concepto de arrendamientos de locales por VUELING ha sido de 273 miles de euros durante el ejercicio 2005, tanto bajo PCGAE como bajo NIIF-UE, y a 30 de septiembre de 2006 es de 549 miles de euros tanto bajo PCGAE como NIIF-UE.

Durante el próximo mes de enero de 2007 está previsto el traslado de las oficinas centrales de VUELING a un nuevo inmueble arrendado ubicado junto a las actuales oficinas centrales, con una superficie de 5.378 metros cuadrados. El vencimiento del contrato de arrendamiento de dicho inmueble se producirá en el año 2017 y tiene una renta mensual de 47.033 euros, si bien, durante la primera anualidad se reduce en un 50% dicha renta. Este inmueble se convertirá en la nueva sede social de la Sociedad.

Tal y como resulta de la tabla anterior, el vencimiento del contrato de arrendamiento de las actuales oficinas centrales se producirá el 1 de marzo de 2007, por lo que, en el supuesto de que no llegue a un acuerdo con el arrendador para la extinción anticipada de dicho contrato, la Sociedad deberá abonar, en concepto de indemnización, las rentas del período correspondiente a febrero 2007, por un importe total de 22 miles de euros.

#### Bienes muebles afectos a las actividades de la Sociedad

A la fecha de registro del presente Folleto, VUELING cuenta con 14 aeronaves en régimen de arrendamiento operativo (*aircraft operating lease*), todos ellos registrados en España. Dichas aeronaves son las siguientes:

	Registro	MSN*	Modelo	Fecha fabricación	Fecha inicio arrendamiento	Fecha vencimiento arrendamiento	Nº asientos	Motores
1	EC-IZD	2207	A320-200	mayo 2004	28/05/2004	27/01/2012	179	2x CFM56/5B4-P
2	EC-JAB	2227	A320-200	junio 2004	25/06/2004	24/06/2010	180	2x CFM56/5B4-P
3	EC-JDK	1769	A320-200	mayo 2002	02/12/2004	01/06/2008 <sup>(1)</sup>	180	2x CFM56/5B4-P
4	EC-JDO	2114	A320-200	noviembre 2003	06/12/2004	05/06/2009	180	2x CFM56/5B4-P
5	EC-JFF	2388	A320-200	marzo 2005	07/03/2005	06/03/2011	180	2x CFM56/5B4-P
6	EC-JGM	2407	A320-200	abril 2005	11/04/2005	10/04/2011	180	2x CFM56/5B4-P
7	EC-JMB	2540	A320-200	octubre 2005	04/10/2005	03/10/2011	180	2x CFM56/5B4-P
8	EC-JNA	2596	A320-200	noviembre 2005	14/11/2005	13/11/2011	180	2x CFM56/5B4-P
9	EC-JNT	2623	A320-200	diciembre 2005	13/12/2005	12/12/2011	180	2x CFM56/5B4-P
10	EC-JPL	2678	A320-200	febrero 2006	14/02/2006	13/02/2012	180	2x CFM56/5B4-P
11	EC-JRI	2761	A320-200	abril 2006	27/04/2006	26/04/2012	180	2x CFM56/5B4-P
12	EC-JSY	2785	A320-200	mayo 2006	31/05/2006	30/05/2012	180	2x CFM56/5B4-P
13	EC-JTQ	2794	A320-200	junio 2006	12/06/2006	11/06/2012	180	2x CFM56/5B4-P
14	EC-JTR	2798	A320-200	junio 2006	26/06/2006	25/06/2012	180	2x CFM56/5B4-P

\* *Manufacturer serial number* (número proporcionado por el fabricante)

(1) La Sociedad estudiará la idoneidad de extender la duración de este arrendamiento si las condiciones fueran atractivas. En su defecto, VUELING arrendaría un nuevo avión a fin de cumplir con su objetivo de contar con 37 aviones a finales del año 2008.

El importe total satisfecho en concepto de arrendamientos operativos de aeronaves por VUELING ha sido de 17.757 miles de euros durante el ejercicio 2005 y de 3.326 miles de euros durante el ejercicio 2004 bajo NIIF-UE, y de 17.713 miles de euros y 2.802 miles de euros bajo PCGAE.

El coste medio mensual de alquiler por avión bajo NIIF-UE durante los ejercicios 2005 y 2004 fue de 310 miles de dólares americanos y de 253 miles de dólares americanos, respectivamente; y de 310 miles de dólares americanos y de 211 miles de dólares americanos, bajo PCGAE.

El importe total satisfecho en concepto de arrendamientos operativos por VUELING durante el ejercicio 2006 y hasta el 30 de septiembre ha sido de 26.079 miles de euros, tanto bajo PCGAE como NIIF-UE, ascendiendo el coste medio mensual de alquiler por avión en dicho periodo a 327 miles de dólares americanos.

A continuación se muestra una tabla con los importes totales pagados por VUELING a los arrendadores de las aeronaves (expresados en miles de euros) en la que se desglosan los distintos conceptos satisfechos por la Sociedad:

<b>Detalle importes pagados a arrendadores de aeronaves</b>	<b>30/09/06</b>	<b>30/09/05</b>	<b>31/12/05</b>	<b>31/12/04</b>
Arrendamiento operativo aeronaves	26.079	12.026	17.713	2.802
Reservas mantenimiento aeronaves	7.462	4.560	7.163	1.387
Depósitos (neto de devoluciones)	4.926	2.349	2.980	29
<b>Total pagos a arrendadores</b>	<b>38.467</b>	<b>18.935</b>	<b>27.856</b>	<b>4.218</b>

En el apartado 22 de la Información del Emisor del presente Folleto se resumen las principales características de los contratos de arrendamiento operativo suscritos por VUELING.

Al cierre del ejercicio 2008, la Sociedad tiene previsto haber incorporado a su flota 23 nuevas aeronaves Airbus A320-200. En este sentido, a 30 de septiembre de 2006 la Sociedad tiene firmados contratos de arrendamiento operativo con diversos arrendadores que tienen por objeto 14 nuevas aeronaves Airbus A320-200, cuya entrega está prevista para fines del ejercicio 2006, así como para los ejercicios 2007 y 2008, de conformidad con la tabla que figura a continuación. Estos nuevos contratos tienen, en terminos generales, las mismas características que los contratos previamente firmados por la Sociedad, cuya descripción se encuentra en el apartado 22 de la presente Información sobre el Emisor. Adicionalmente, la Sociedad está negociando el arrendamiento de otras 9 nuevas aeronaves cuya entrega, en caso de firmarse los correspondientes contratos, se produciría antes de la finalización del ejercicio 2008.

	<b>Modelo</b>	<b>Nº asientos</b>	<b>Fecha Fabricación (prevista)</b>	<b>Fecha de entrega (prevista)</b>
<b>1</b>	A320-200	180	noviembre 2006	noviembre 2006
<b>2</b>	A320-200	180	diciembre 2006	diciembre 2006
<b>3</b>	A320-200	180	febrero 2007	febrero 2007
<b>4</b>	A320-200	180	abril 2007	abril 2007
<b>5</b>	A320-200	180	abril 2007	abril 2007
<b>6</b>	A320-200	180	junio 2007	junio 2007
<b>7</b>	A320-200	180	octubre 2007	octubre 2007
<b>8</b>	A320-200	180	noviembre 2007	noviembre 2007
<b>9</b>	A320-200	180	noviembre 2007	noviembre 2007
<b>10</b>	A320-200	180	enero 2008	enero 2008

	Modelo	Nº asientos	Fecha Fabricación (prevista)	Fecha de entrega (prevista)
11	A320-200	180	febrero 2008	febrero 2008
12	A320-200	180	marzo 2008	marzo 2008
13	A320-200	180	marzo 2008	marzo 2008
14	A320-200	180	abril 2008	abril 2008

De acuerdo con la flota operativa a 30 de septiembre de 2006 y considerando las nuevas incorporaciones de aeronaves recogidas en el cuadro anterior, el importe estimado a pagar durante todo el ejercicio 2006 en concepto de arrendamientos de aeronaves, tanto bajo NIIF-UE como bajo PCGAE, es de 37.320 miles de euros. Los importes estimados para los ejercicios 2007 y 2008 son de 78.477 miles de dólares americanos y de 113.200 miles de dólares americanos, respectivamente (el dato se ofrece en miles de dólares americanos, moneda en la que se expresan estos pagos en los contratos de arrendamiento operativo, obviando por tanto la posible incidencia de una variación en los tipos de cambio).

## **8.2. Descripción de cualquier aspecto medioambiental que pueda afectar al uso por el emisor del inmovilizado material tangible**

Tal como se ha expuesto en el apartado 5.1.4 de la Información sobre el Emisor del presente Folleto, la Sociedad, al margen de la normativa sobre medio ambiente de general aplicación, está sujeta al cumplimiento de una regulación medioambiental específica por su condición de compañía aérea.

El incumplimiento de lo previsto en la normativa medioambiental de aplicación a la Sociedad podría conllevar la imposición de las sanciones correspondientes. Tal como se describe en el apartado 20.8 de la presente Información sobre el Emisor, la Sociedad tiene abiertos una serie de procedimientos sancionadores por presuntos incumplimientos de la normativa sobre contaminación acústica en el aeropuerto de París-Charles de Gaulle.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad estima que cumple con la normativa medioambiental que le es de aplicación.

## **9. ANÁLISIS OPERATIVO Y FINANCIERO**

### **9.1. Situación financiera**

Véanse los apartados 20.1 y siguientes de la presente Información sobre el Emisor.

### **9.2. Resultados de explotación**

Véanse mayor detalle en los apartados 20.1 y siguientes de la presente Información sobre el Emisor.

No obstante lo anterior, a continuación se incluyen las cuentas de pérdidas y ganancias analíticas preparadas por la Sociedad correspondientes a los ejercicios finalizados a 31 de

diciembre de 2004 y 2005, así como a los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2005 y 2006, preparados bajo PCGAE. Las distintas partidas de costes se presentan de acuerdo a una clasificación interna de la Sociedad y que puede no corresponderse exactamente con una agrupación de costes por naturaleza tal y como se recoge en los estados financieros correspondientes a los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2004 y 2005, así como a los estados financieros intermedios para los periodos terminados a 30 de septiembre de 2005 y 2006.

(miles de euros)	30/09/06	30/09/05	31/12/05	31/12/04 <sup>(*)</sup>
Ingresos pasajeros	169.722	80.359	111.978	18.983
Otros ingresos	2.224	300	667	0
Costes de comercialización	(5.116)	(3.017)	(4.311)	(848)
<b>Total ventas netas</b>	<b>166.830</b>	<b>77.642</b>	<b>108.334</b>	<b>18.135</b>
Fuel	39.127	18.242	27.156	4.808
Tasas aeropuerto	17.030	9.030	13.017	2.342
Handling	21.223	15.722	20.924	5.626
Tasas navegación	13.007	6.460	9.581	2.010
Mantenimiento	7.950	4.981	7.213	1.624
Tripulaciones	3.077	1.735	2.394	578
Seguros pasajeros	523	471	623	172
Incidencias	2.203	810	1.169	147
<b>Total costes operativos variables</b>	<b>104.140</b>	<b>57.451</b>	<b>82.077</b>	<b>17.307</b>
<i>Margen de contribución</i>	<i>62.690</i>	<i>20.091</i>	<i>26.257</i>	<i>827</i>
Mantenimiento	8.190	3.823	5.586	1.304
Tripulaciones	8.110	3.373	4.717	966
Control de operaciones y servicios técnicos	1.185	432	650	261
Servicios de asistencia en tierra	1.192	428	681	118
<b>Total costes operativos fijos</b>	<b>18.677</b>	<b>8.056</b>	<b>11.634</b>	<b>2.649</b>

(miles de euros)	30/09/06	30/09/05	31/12/05	31/12/04 <sup>(*)</sup>
<b>Total coste de producción</b>	<b>122.817</b>	<b>65.507</b>	<b>93.711</b>	<b>19.957</b>
<i>Margen operativo</i>	44.013	12.035	14.623	(1.822)
Total costes comerciales	9.691	3.724	5.372	1.697
<i>Margen comercial</i>	34.322	8.311	9.251	(3.519)
Seguros aeronaves	2.005	1.387	1.914	523
Gastos generales	6.293	2.564	4.733	1.772
<b>Total gastos generales</b>	<b>8.298</b>	<b>3.951</b>	<b>6.647</b>	<b>2.295</b>
EBITDAR	26.024	4.360	2.604	(5.814)
Coste arrendamiento aeronaves	26.079	12.026	17.713	2.802
<b>EBITDA</b>	<b>(55)</b>	<b>(7.666)</b>	<b>(15.109)</b>	<b>(8.616)</b>
Total gastos amortización y depreciación	1.580	1.528	2.037	672
<b>EBIT</b>	<b>(1.635)</b>	<b>(9.194)</b>	<b>(17.146)</b>	<b>(9.288)</b>
Ingresos financieros	875	323	457	235
Costes financieros	95	-	23	555
<b>Ingresos financieros netos</b>	<b>780</b>	<b>323</b>	<b>434</b>	<b>(320)</b>
<b>Resultados Extraordinarios</b>	<b>601</b>	<b>-</b>		
Impuesto sobre Sociedades	(288)	3.105	5.849	3.363
<b>Beneficio/(Pérdida) neta</b>	<b>(542)</b>	<b>(5.766)</b>	<b>(10.862)</b>	<b>(6.245)</b>

\* Téngase en cuenta que la Sociedad dio inicio a sus actividades operativas en julio de 2004 y, por lo tanto, los datos financieros de la Sociedad van referidos sólo a la actividad operativa de los últimos seis meses del año.

**9.2.1. Información relativa a factores significativos, incluidos los acontecimientos inusuales o infrecuentes o los nuevos avances, que afecten de manera importante a los ingresos del emisor por operaciones, indicando en qué medida han resultado afectados los ingresos**

Este apartado no resulta de aplicación.

## 9.2.2. Cambios importantes en las ventas netas o en los ingresos

Véanse los apartados 20.1.2 y 20.6 siguientes de la presente Información sobre el Emisor.

## 9.2.3. Información relativa a cualquier actuación o factor de orden gubernamental, económico, fiscal, monetario o político que, directa o indirectamente, hayan afectado o pudieran afectar de manera importante a las operaciones del emisor

Al margen de lo mencionado en el apartado 20.8 de la presente Información sobre el Emisor, durante los ejercicios 2004 y 2005, y hasta la fecha de este Folleto, no ha habido ninguna actuación o factor de orden gubernamental, económico, fiscal, monetario o político que directa o indirectamente haya afectado o pueda afectar de manera importante a las operaciones de VUELING.

## 10. RECURSOS FINANCIEROS

### 10.1. Información relativa a los recursos financieros del emisor (a corto y a largo plazo)

Hasta la fecha de publicación del presente Folleto, las necesidades de recursos de VUELING se han cubierto principalmente mediante aportaciones de los socios a los Fondos Propios de la Sociedad en concepto de capital y prima de emisión y, en menor medida, a partir del ejercicio 2005, mediante financiación ajena a corto plazo.

#### Fondos Propios

En los cuadros adjuntos se presentan los Fondos Propios de VUELING a 31 de diciembre de 2004 y 2005 (bajo PCGAE y NIIF-UE) que han sido obtenidos de los estados financieros auditados de la Sociedad, así como los datos a 30 de septiembre de 2006 (bajo PGCAE y NIIF-UE), que se incluyen en los estados financieros intermedios de VUELING que han sido objeto de revisión limitada por KPMG Auditores, S.L.

Fondos Propios (miles de euros)	PCGAE				
	30/09/06	31/12/05	31/12/04 <sup>(*)</sup>	Variación 05/06	Variación 04/05
Capital social	116	95	95	22%	-
Prima de emisión	49.855	29.763	29.905	68%	(0,5%)
Otras reservas	270	142	-	90%	NA
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(17.107)	(6.245)	-	174%	-
Pérdida del ejercicio	(542)	(10.862)	(6.245)	(95)%	74%
<b>Total Fondos Propios</b>	<b>32.592</b>	<b>12.893</b>	<b>23.755</b>	<b>153%</b>	<b>(46%)</b>

<b>Patrimonio Neto</b>	<b>NIIF-UE</b>				
	(miles de euros)	30/09/06	31/12/05	31/12/04 <sup>(*)</sup>	Variación 05/06
Capital social	116	95	95	22%	-
Prima de emisión	49.855	29.763	29.905	68%	(0,5%)
Otras reservas	270	142	-	90%	NA
Acciones propias	(270)	(142)	-	90%	NA
Ingresos y gastos reconocidos	(1.786)	4.743	-	(138)%	NA
Pérdidas acumuladas	(31.738)	(27.474)	(14.797)	16%	86%
<b>Patrimonio Neto</b>	<b>16.447</b>	<b>7.127</b>	<b>15.203</b>	<b>131%</b>	<b>(53%)</b>

\* Téngase en cuenta que la Sociedad dio inicio a sus actividades operativas en julio de 2004 y, por lo tanto, los datos financieros de la Sociedad van referidos sólo a la actividad operativa de los últimos seis meses del año.

### Endeudamiento financiero

A continuación se muestran los datos de endeudamiento financiero, tanto a corto como a largo plazo bajo PCGAE y NIIF-UE (para los años 2004 y 2005), así como el endeudamiento financiero relativo al período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2006.

<b>Endeudamiento financiero</b>	<b>PCGAE</b>				
	(miles de euros)	30/09/06	31/12/05	31/12/04 <sup>(*)</sup>	Variación 05/06
<b>Deudas con Entidades de Crédito a LP</b>	-	-	-	NA	NA
<b>Deudas con Entidades de Crédito a CP</b>	-	<b>5.000</b>	-	<b>(100%)</b>	NA
1. Préstamos y otras deudas a CP	-	5.000	-	(100%)	NA
2. Deudas por intereses a CP	-	-	-	NA	NA
<b>Total Endeudamiento Financiero Bruto</b>	-	<b>5.000</b>	-	<b>(100%)</b>	NA

<b>Endeudamiento financiero</b>	<b>PCGAE</b>				
(miles de euros)	30/09/06	31/12/05	31/12/04 <sup>(*)</sup>	Variación 05/06	Variación 04/05
Inversiones financieras temporales <sup>(1)</sup>	(16.337)	(15.818)	(979)	3%	1.515%
Disponible <sup>(2)</sup>	(38.056)	(3.976)	(24.989)	857%	(84%)
<b>Total Endeudamiento Financiero Neto</b>	<b>(54.393)</b>	<b>(14.794)</b>	<b>(25.968)</b>	<b>268%</b>	<b>(43%)</b>

(1) Incluye las inversiones financieras temporales con vencimiento superior a 3 meses

(2) Esta partida incluye el saldo de Tesorería y los instrumentos financieros de alta liquidez y vencimiento inferior a 3 meses que en las cuentas anuales forman parte del epígrafe de Inversiones Financieras Temporales.

<b>Endeudamiento financiero</b>	<b>NIIF-UE</b>				
(miles de euros)	30/09/06	31/12/05	31/12/04 <sup>(*)</sup>	Variación 05/06	Variación 04/05
<b>Pasivos financieros con entidades de crédito a LP</b>	-	-	-	<b>NA</b>	<b>NA</b>
<b>Pasivos financieros con entidades de crédito a CP</b>	<b>2.488</b>	<b>5.080</b>	-	<b>(51%)</b>	<b>NA</b>
1. Préstamos y otras deudas a CP <sup>(1)</sup>	-	5.000	-	(100%)	NA
2. Pasivos financieros a valor razonable con cambio en resultados	2.488	80	-	3.010%	NA
<b>Total Endeudamiento Financiero Bruto</b>	<b>2.488</b>	<b>5.080</b>	-	<b>-51%</b>	<b>NA</b>
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	(38.056)	(3.976)	(24.989)	857%	(84%)
Activos financieros corrientes	(16.497)	(23.772)	(979)	(31)%	2.328%
<b>Total Endeudamiento Financiero Neto</b>	<b>(52.065)</b>	<b>(22.668)</b>	<b>(25.968)</b>	<b>130%</b>	<b>(13%)</b>

\* Téngase en cuenta que la Sociedad dio inicio a sus actividades operativas en julio de 2004 y, por lo tanto, los datos financieros de la Sociedad van referidos sólo a la actividad operativa de los últimos seis meses del año.

(1) Esta partida se corresponde con una póliza de préstamo suscrita por la Sociedad durante 2005 con vencimiento en el primer semestre de 2006.

### Comentarios a la variación 2004-2005

La principal variación en el endeudamiento de la Sociedad corresponde a la utilización del préstamo que la Sociedad tiene concedido a 31 de diciembre de 2005 por importe de 5.000 miles de euros. Ésta es la única póliza de préstamo que tiene la Sociedad, que tiene un tipo de interés variable, referenciado al euribor.

La reducción en el efectivo y equivalentes bajo NIIF-UE, se explica por la aplicación de fondos a las operaciones y por un trasvase de fondos hacia inversión en instrumentos con vencimiento superior a 3 meses que se recogen como activos financieros corrientes. Para PCGAE el trasvase de fondos es de Tesorería a Inversiones Financieras Temporales.

El crecimiento en el saldo de activos financieros corrientes bajo NIIF-UE, además de por el efecto mencionado en el párrafo anterior, se explica por el reconocimiento del valor razonable de los instrumentos derivados por importe de 7.296 miles de euros.

### Comentarios a la variación 2005-2006

La desfavorable evolución del valor razonable de los instrumentos derivados tiene su impacto en el crecimiento de los pasivos financieros a valor razonable con cambio en resultados (NIIF-UE) y en el descenso de la partida de activos financieros corrientes (NIIF-UE).

El crecimiento del efectivo y equivalentes de efectivo bajo NIIF (Disponible bajo PCGAE) tiene su origen en los fondos generados por las operaciones y en los dos aumentos de capital realizados en 2006.

### **Ratios de estructura financiera**

Las siguientes tablas muestran determinados ratios relativos a la estructura financiera de VUELING a 31 de diciembre de 2004 y 2005 conforme a PCGAE y NIIF-UE, así como a 30 de septiembre de 2006.

<b>Endeudamiento</b>	<b>PCGAE</b>		
	(miles de euros)	30/09/06	31/12/05
Endeudamiento financiero bruto / EBITDA	NA	NR	NA
Endeudamiento financiero neto / EBITDA	NR	NR	NR
Endeudamiento financiero bruto / Total Pasivo	NA	10,7%	NA
Endeudamiento financiero neto / Total Pasivo	NR	NR	NR
Deudas con entidades de crédito a CP / Total Endeudamiento Financiero Bruto	NA	100%	NA
Disponible <sup>(1)</sup> / Deuda Financiera a CP	NA	79,5%	NA

(1) Esta partida incluye el saldo de Tesorería y los instrumentos financieros de alta liquidez y vencimiento inferior a 3 meses que en las cuentas anuales forman parte del epígrafe de Inversiones Financieras Temporales.

<b>Endeudamiento financiero</b>	<b>NIIF-UE</b>		
	(miles de euros)	30/09/06	31/12/05
Endeudamiento financiero bruto / EBITDA	NR	NR	NA
Endeudamiento financiero neto / EBITDA	NR	NR	NR
Endeudamiento financiero bruto / Total pasivo y patrimonio neto	3,1%	11,0%	NA
Endeudamiento financiero neto / Total pasivo y patrimonio neto	NR	NR	NR
Pasivos financieros con entidades de crédito a CP / Total Endeudamiento Financiero Bruto	100%	100%	NA
Disponible / Deuda Financiera a CP	1.529%	78,3%	NA

\* Téngase en cuenta que la Sociedad dio inicio a sus actividades operativas en julio de 2004 y, por lo tanto, los datos financieros de la Sociedad van referidos sólo a la actividad operativa de los últimos seis meses del año.

### **Garantías comprometidas frente a terceros**

El importe total de los avales y garantías prestados a VUELING por entidades financieras en favor de terceros a 31 de diciembre de 2004 y 2005, así como a 30 de septiembre de 2006

ascendía, respectivamente, a 7.051, 14.230 y 21.264 miles de euros, conforme al desglose expuesto en el cuadro adjunto.

(Importes en miles de euros)	30/09/06	31/12/05	31/12/04 <sup>(*)</sup>
Cartas de crédito por arrendamiento de aeronaves	8.849	5.680	2.476
Otros avales y garantías	12.415	8.550	4.575
<b>Total</b>	<b>21.264</b>	<b>14.230</b>	<b>7.051</b>

\* Téngase en cuenta que la Sociedad dio inicio a sus actividades operativas en julio de 2004 y, por lo tanto, los datos financieros de la Sociedad van referidos sólo a la actividad operativa de los últimos seis meses del año.

En relación con los arrendamientos operativos de aeronaves, las cartas de crédito por arrendamiento de aeronaves son entregadas a los arrendadores de aeronaves con la finalidad de garantizar el cumplimiento de determinadas obligaciones contraídas por la Sociedad con los arrendadores de dichas aeronaves. En algunos de los contratos de arrendamiento operativo, la garantía de dichas obligaciones ha sido aportada en forma de fianza. Estas fianzas serán restituidas a la Sociedad una vez se produzca la devolución de las aeronaves arrendadas en las condiciones establecidas. Su importe ha sido recogido como inmovilizaciones financieras en los estados financieros preparados de acuerdo con PCGAE y como activos financieros no corrientes en los preparados de acuerdo con NIIF-UE.

El concepto de “Otros avales y garantías” corresponde principalmente a avales otorgados a favor de entidades gestoras de infraestructuras aeroportuarias necesarios para poder operar en los distintos aeropuertos.

Adicionalmente, tal como se hace referencia en el apartado 6.1.1 de la presente Información sobre el Emisor, los contratos de arrendamiento de aeronaves establecen la obligación para la Sociedad de entregar determinadas cantidades a los arrendadores (las “cuotas de reserva”) que pueden ser recuperadas en el caso de que la Sociedad acredite el cumplimiento de los compromisos de mantenimiento programado adquiridos en los contratos de arrendamiento. En los estados financieros preparados bajo NIIF-UE, estas cantidades se contabilizan como anticipos a proveedores dentro de activos financieros no corrientes y se dota la correspondiente provisión en base al mejor estimado de los costes que dichos compromisos de mantenimiento supondrán para la Sociedad. Bajo PCGAE estas cantidades se recogen como anticipos a proveedores en el inmovilizado financiero desde 1 de enero de 2006. Con anterioridad a dicha fecha se estimaba que el coste de mantenimiento a incurrir no sería significativamente distinto de los anticipos a proveedores entregados y se registraban las cantidades entregadas directamente como gasto sin contabilizar anticipo a proveedores en el activo y provisión para mantenimiento en el pasivo de los balances de situación.

A 31 de diciembre de 2005, 5.000 miles de euros correspondientes a pagarés con vencimiento inferior a 3 meses se encontraban pignorados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por VUELING en relación con una línea de avales y una línea de instrumentos financieros derivados contratada con una entidad de crédito. Dicho saldo se ha

incluido como otros activos financieros corrientes (NIIF). Bajo PCGAE estos saldos se incluyen como Inversiones Financieras temporales.

A 30 de septiembre de 2006, el saldo de imposiciones a plazo fijo pignoradas, correspondientes imposiciones a plazo fijo con vencimiento a corto plazo, por el concepto descrito en el párrafo anterior es de 16.000 miles de euros.

### **Derivados sobre materias primas y tipos de cambio**

VUELING utiliza instrumentos financieros derivados con la finalidad de gestionar su exposición a fluctuaciones del precio del combustible (que constituye una de las principales partidas de gasto de la Sociedad teniendo en cuenta el sector en que opera) y del tipo de cambio euro/dólar (dado que una parte importante de los gastos de explotación de la Sociedad se realizan en dólares americanos).

La sociedad utiliza principalmente collars y swaps en la cobertura del fuel y compras forward para la cobertura de los pagos en dólares americanos.

Bajo NIIF-UE, los instrumentos derivados son contabilizados a su valor razonable en cada uno de los cierres contables. Las variaciones en el valor a lo largo de un periodo son contabilizadas a través de ingresos y gastos reconocidos del patrimonio neto en el caso de los que son designados como instrumentos de cobertura, en caso contrario son contabilizadas en la cuenta de resultados.

### **Otros pasivos no financieros**

A continuación se muestran los datos relativos a pasivos no financieros a 31 de diciembre 2004 y 2005 y a 30 de septiembre 2006 bajo PCGAE:

<b>Otros pasivos no financieros</b>	<b>PCGAE</b>			
	(miles de euros)	30/09/06	31/12/05	31/12/04 <sup>(*)</sup>
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	2.516	2.667	-	NA
Provisiones para riesgos y gastos	9.497	915	136	572,9%
<b>Total pasivo a largo plazo</b>	<b>12.013</b>	<b>3.582</b>	<b>136</b>	<b>2.533%</b>
Acreeedores comerciales	37.592	18.135	10.255	76,8%
Otras deudas no comerciales	1.605	692	547	26,5%
Ajustes por periodificación	11.074	6.193	4.025	53,8%
<b>Total otros pasivos a corto plazo</b>	<b>50.271</b>	<b>25.020</b>	<b>14.827</b>	<b>69%</b>
<b>Total pasivos no financieros</b>	<b>62.284</b>	<b>28.602</b>	<b>14.963</b>	<b>91%</b>

La siguiente tabla presenta los saldos de pasivos no financieros a 31 de diciembre de 2004 y 2005 y a 30 de septiembre de 2006 bajo NIIF-UE:

<b>Otros pasivos no financieros</b> (miles de euros)	<b>NIIF-UE</b>			Variación 04/05
	30/09/06	31/12/05	31/12/04 <sup>(*)</sup>	
Provisiones	9.497	7.629	1.182	545%
Otros pasivos no corrientes	508	659	-	NA
<b>Total pasivos no corrientes</b>	<b>10.005</b>	<b>8.288</b>	<b>1.182</b>	<b>601%</b>
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	39.197	18.944	10.802	75,4%
Anticipos de clientes	11.074	6.684	4.025	66.1%
<b>Otros pasivos corrientes</b>	<b>50.271</b>	<b>25.628</b>	<b>14.827</b>	<b>72,8%</b>
<b>Total otros pasivos no financieros</b>	<b>60.276</b>	<b>33.916</b>	<b>16.009</b>	<b>112%</b>

#### Comentarios a la variación 2004-2005

La variación de la partida de provisiones bajo NIIF-UE se produce por la dotación a las provisiones de mantenimiento. El crecimiento de esta partida viene causado por el incremento de la flota de aeronaves operada por la Sociedad.

Los ingresos a distribuir en varios ejercicios bajo PCGAE corresponden a créditos concedidos por el fabricante de las aeronaves para su utilización para adquisición de recambios o servicios varios.

Finalmente, debe destacarse el impacto del crecimiento del nivel de actividad de 2005 respecto a 2004 en los saldos de Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar y de los Ingresos diferidos, que incluyen, respectivamente, los saldos pendientes de pago por compra de bienes y servicios y los importes cobrados a 31 de diciembre de cada ejercicio por vuelos a realizar con posterioridad a dicha fecha.

#### Comentarios a la variación 2005-2006

El crecimiento de acreedores comerciales y anticipos de clientes tiene su explicación en el aumento del nivel de actividad durante los primeros nueve meses del ejercicio 2006.

El crecimiento de las provisiones para riesgos y gastos bajo PCGAE está causado por el registro durante 2006 de una provisión de gastos de mantenimiento. Hasta 31 de diciembre de 2005, los saldos por costes de mantenimiento de aeronaves devengados pendientes de realización y los saldos por anticipos entregados a arrendadores de aeronaves para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de aeronaves, se presentan neteados en

el balance. A partir de 1 de enero de 2006, dichos importes se presentan por el coste estimado de dicho mantenimiento bajo las provisiones para riesgos y gastos y los importes entregados a arrendadores en garantía del cumplimiento de las obligaciones de arrendamiento se presentan como anticipos a arrendadores de aeronaves dentro de las inmovilizaciones financieras.

## **10.2. Explicación de las fuentes y cantidades y descripción narrativa de los flujos de tesorería del emisor**

Las principales fuentes de flujos de tesorería de VUELING durante los ejercicios 2004 y 2005 y el periodo de nueve meses terminado en 30 de septiembre de 2006 han sido la venta de billetes de avión, incluyendo los pagos anticipados de clientes, las aportaciones de accionistas en la constitución de la Sociedad y en posteriores ampliaciones de capital y la financiación bancaria y de proveedores. A este respecto, véase el apartado 20.1.5 posterior, donde se incluye el detalle de la evolución de los flujos de tesorería de la Sociedad para los ejercicios 2004 y 2005.

Por su parte, estos fondos se han dedicado fundamentalmente al pago de los gastos necesarios para gestionar la flota de aviones, a la inversión de excedentes en activos financieros con vencimiento inferior al año, a gastos de promoción de las operaciones y a gastos de constitución de la Sociedad.

### **Fondo de maniobra**

Los cuadros siguientes recogen el valor y desglose del fondo de maniobra para el período de la información financiera seleccionada.

<b>Fondo de maniobra</b>	<b>PCGAE</b>			
	(miles de euros)	30/09/06	31/12/05	31/12/04 <sup>(*)</sup> Variación 04/05
Existencias	729	364	42	766%
Deudores comerciales y otros	1.839	1.377	1.561	(11,7%)
Ajustes por periodificación	2.966	2.876	1.594	69,7%
<b>Activo circulante de explotación</b>	<b>5.534</b>	<b>4.617</b>	<b>3.197</b>	<b>44%</b>
Acreedores comerciales	(37.592)	(18.135)	(10.255)	76,8%
Otras deudas no comerciales	(1.605)	(692)	(547)	26,5%
Ajustes por periodificación	(11.074)	(6.193)	(4.025)	53,8%
<b>Pasivo circulante de explotación</b>	<b>(50.271)</b>	<b>(25.020)</b>	<b>(14.827)</b>	<b>68,7%</b>
<b>Fondo de maniobra de explotación</b>	<b>(44.737)</b>	<b>(20.403)</b>	<b>(11.630)</b>	<b>75%</b>

<b>Fondo de maniobra</b>	<b>PCGAE</b>			
(miles de euros)	30/09/06	31/12/05	31/12/04 <sup>(*)</sup>	Variación 04/05
Disponible <sup>(1)</sup>	38.056	3.976	24.989	(84,1%)
Inversiones financieras temporales <sup>(2)</sup>	16.337	15.818	979	1.515%
Deudas con entidades de crédito a CP	-	(5.000)	-	NA
<b>Fondo de maniobra neto</b>	<b>9.656</b>	<b>(5.609)</b>	<b>14.338</b>	<b>(139,1%)</b>

(1) Se incluye el saldo de Tesorería y las Inversiones Financieras Temporales con vencimiento inferior a 3 meses.

(2) Esta partida incluye la parte de Inversiones Financieras Temporales que no ha sido reclasificada como disponible además de los ajustes por periodificación.

<b>Fondo de maniobra</b>	<b>NIIF-UE</b>			
(miles de euros)	30/09/06	31/12/05	31/12/04 <sup>(*)</sup>	Variación 04/05
Existencias	729	364	42	766%
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.839	1.377	1.561	(11,7%)
Otros activos corrientes y activos financieros corrientes	2.966	1.931	1.594	21%
<b>Activo circulante de explotación</b>	<b>5.534</b>	<b>3.672</b>	<b>3.197</b>	<b>15%</b>
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	(39.197)	(18.944)	(10.802)	75,3%
Anticipos de clientes	(11.074)	(6.684)	(4.025)	66,1%
<b>Pasivo circulante de explotación</b>	<b>(50.271)</b>	<b>(25.628)</b>	<b>(14.827)</b>	<b>72,8%</b>
<b>Fondo de maniobra de explotación</b>	<b>(44.737)</b>	<b>(21.956)</b>	<b>(11.630)</b>	<b>89%</b>
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	38.056	3.976	24.989	(84,1%)
Activos financieros corrientes	16.497	23.772	979	2.328%
Pasivos financieros con entidades de crédito a CP	-	(5.000)	-	NA

<b>Fondo de maniobra</b>	<b>NIIF-UE</b>				
	(miles de euros)	30/09/06	31/12/05	31/12/04 <sup>(*)</sup>	Variación 04/05
Otros pasivos financieros	(2.488)	(80)	-		NA
<b>Fondo de maniobra neto</b>	<b>7.328</b>	<b>712</b>	<b>14.338</b>		<b>(95,0%)</b>

\* Téngase en cuenta que la Sociedad dio inicio a sus actividades operativas en julio de 2004 y, por lo tanto, los datos financieros de la Sociedad van referidos sólo a la actividad operativa de los últimos seis meses del año.

### Período medio de cobro y pago

En el siguiente cuadro se recogen los períodos medios de cobro y pago en los ejercicios 2004 y 2005 y en el periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2006.

<b>Cuadro de periodos medios</b>	<b>30/09/06</b>	<b>31/12/05</b>	<b>31/12/04<sup>(*)</sup></b>
Periodo medio de pago (días)	55	56	55
Periodo medio de cobro (días)	< 1 día	< 1 día	< 1 día

\* Téngase en cuenta que la Sociedad dio inicio a sus actividades operativas en julio de 2004 y, por lo tanto, los datos financieros de la Sociedad van referidos sólo a la actividad operativa de los últimos seis meses del año.

De conformidad con lo indicado en el cuadro anterior, el período medio de cobro en los ejercicios 2004 y 2005 y en el periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2006 es inferior a un día. Ello es debido a que la práctica totalidad de ingresos de la Sociedad se generan por la venta de billetes de avión a través de Internet y teléfono, billetes que se facturan y cobran en el instante mismo de la venta.

### **10.3. Información sobre las condiciones de los préstamos y la estructura de financiación del emisor**

El endeudamiento financiero de la Sociedad se recoge en el apartado 10.1 de la presente Información sobre el Emisor.

La Sociedad dispone de una única línea de crédito por importe de 5.000 miles de euros, con vencimiento a corto plazo. El tipo de interés es variable referenciado al Euribor. A 31 de diciembre de 2005, la Sociedad había dispuesto de la totalidad de la referida línea de crédito. Por contra, a 31 de diciembre de 2004 y 30 de septiembre de 2006, a pesar de estar todavía en vigor, el crédito no estaba dispuesto.

A 31 de diciembre de 2005, se encontraban pignorados en garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas de una línea de avales y una línea de derivados financieros, pagarés

por importe de 5.000 miles de euros. A 30 de septiembre de 2006, esta cifra se vio incrementada hasta 16.000 miles de euros, correspondientes a imposiciones a plazo fijo.

**10.4. Información relativa a cualquier restricción sobre el uso de los recursos de capital que, directa o indirectamente, haya afectado o pudiera afectar de manera importante a las operaciones del emisor**

La Sociedad no tiene ninguna restricción sobre el uso de los recursos de capital que, directa o indirectamente, haya afectado o pueda afectar de manera importante a sus operaciones. No obstante lo anterior, a 30 de septiembre de 2006, 16 millones de euros incluidos como activos financieros corrientes se encuentran pignorados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas en contratos de derivados financieros y avales recibidos (5 millones de euros a 31 de diciembre de 2005).

**10.5. Información relativa a las fuentes previstas de fondos necesarios para cumplir los compromisos mencionados en 5.2.3. y 8.1.**

La Sociedad financiará las inversiones previstas en inmovilizado material, inmaterial y financiero y las obligaciones de pago que se deriven de los nuevos contratos de arrendamiento operativo suscritos por la Sociedad con los flujos de tesorería generados por sus operaciones y los nuevos recursos obtenidos a través de la Oferta de Suscripción.

No está previsto que, con motivo de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, VUELING cambie de forma sustancial su política de financiación. No obstante, la Oferta de Suscripción que precederá a la referida admisión a negociación, servirá para allegar nuevos recursos a la Sociedad que, dentro de la amplia discrecionalidad de VUELING para disponer de los mismos, podrán ser destinados a la financiación del desarrollo de la estrategia de crecimiento y expansión de la Sociedad conforme a lo detallado en el apartado 3.4 de la Nota sobre las Acciones.

**11. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS**

Tal como se hace referencia en el apartado 5.1.5 de la presente Información sobre el Emisor, la Sociedad tiene en vigor el certificado de operador aéreo y la licencia de explotación, necesarios para que VUELING pueda operar sus aeronaves y transportar pasajeros, carga y/o correo.

VUELING explota en régimen de propiedad o bajo derecho o licencia de uso otorgada por terceros, diversas marcas (incluidos logotipos y nombres comerciales) y derechos de propiedad intelectual relacionados con ellos, incluyendo algunos que fueron creados para VUELING por agencias de publicidad y asesores en marcas. Entre otros, la Sociedad tiene la titularidad de la marca denominativa “VUELING”, que ha sido registrada como marca comunitaria para los servicios que presta la Sociedad. Asimismo, la Sociedad ha solicitado el registro como marca comunitaria de sus logotipos distintivos (incluyendo las marcas mixtas “VUELING.COM”, “VUELA”, “lunares” y “PUNTO”) y las expresiones “THE NEW GENERATION AIRLINE” y “LA AEROLÍNEA DE NUEVA GENERACIÓN”. Adicionalmente, la Sociedad ha registrado dominios de nivel superior de código de país (p.ej.: “vueling.es”, “vueling.fr”, “vueling.it”, etc.) en todas las jurisdicciones en las que la Sociedad desarrolla su actividad. VUELING considera que ha adoptado medidas razonables para

preservar sus derechos sobre tales marcas y derechos de propiedad intelectual. Sin perjuicio de ello, VUELING está expuesta a posibles reclamaciones de éstas u otras partes que afirmen tener derechos sobre dichas marcas y derechos de propiedad intelectual así como de propietarios de otras marcas parecidas a las de VUELING, tanto en relación con el uso por la Sociedad de tales marcas y derechos de propiedad intelectual en el pasado como respecto al derecho a continuar utilizándolos en el futuro. Algunas de las marcas y nombres comerciales empleados por VUELING están pendientes de registro.

La Sociedad explota en régimen de licencia distintos programas informáticos necesarios tanto para su organización como para la operación de la plataforma de Internet, incluyendo la venta de billetes de avión a sus clientes a través de dicha plataforma. En el apartado 6.4 de la Información sobre el Emisor del Folleto se describen los principales programas informáticos operados por la Sociedad.

Por otra parte, si bien VUELING tiene una clara vocación de innovación y mejora tecnológica, la Sociedad no tiene una política específica de investigación y desarrollo.

## **12. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS**

### **12.1. Tendencias recientes más significativas de la producción, ventas e inventario, y costes y precios de venta desde el fin del último ejercicio hasta la fecha del documento de registro**

En los primeros nueve meses del año la Sociedad ha experimentado un fuerte crecimiento de sus ventas, que está por encima del doble de la cifra obtenida en el mismo periodo del ejercicio anterior. Esta evolución se explica principalmente por el incremento en el número de pasajeros transportados que asciende a 2,5 millones de personas lo que supone un 79% más que en el periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2005.

Con respecto a la evolución de la producción, destacar el incremento del número de aviones promedio que para los primeros nueve meses del año se sitúa en 11,6, prácticamente el doble que en el mismo periodo del ejercicio anterior.

La tendencia en cuanto a costes en estos primeros meses del ejercicio 2006 ha venido marcada por un incremento de los precios del fuel, si bien se observa una tendencia bajista en los últimos meses.

El resto de costes han seguido una pauta ligada al crecimiento de la actividad, viéndose parcialmente afectados en el segundo y tercer trimestre del año por una temporal baja utilización de los aviones debida a la falta de suficientes slots generada por el retraso en la ampliación de la capacidad del aeropuerto de Madrid tras la apertura de la Terminal 4 de dicho aeropuerto.

**12.2. Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor, por lo menos para el ejercicio actual**

No se tiene conocimiento de información sobre tendencias, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos, distintos de los expuestos en el presente Folleto, que puedan razonablemente tener una incidencia significativa en las perspectivas de VUELING.

**13. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS**

El presente apartado contiene el plan de negocio de VUELING para los ejercicios 2006, 2007 y 2008 aprobado por el consejo de administración de la Sociedad de fecha 13 de noviembre de 2006 con motivo de la Oferta, en el que se incluye una previsión de beneficios para el referido periodo, en el sentido definido en el apartado décimo del artículo 2 del Reglamento 809/2004/CE, de 29 de abril de 2004 (el “**Plan de Negocio**”).

El Plan de Negocio se basa en la situación económica, regulatoria, de mercado y de cualquier otro tipo y en la información facilitada al consejo de administración y vigente en la fecha de su aprobación. Las alteraciones que puedan producirse con posterioridad a dicha fecha podrían afectar significativamente las perspectivas contenidas en el mismo. No obstante, el consejo de administración no asume ninguna obligación de actualizar, revisar o reafirmar el Plan de Negocio, salvo en la medida en que ello venga exigido por la legislación aplicable.

El Plan de Negocio contiene determinadas estimaciones, proyecciones y previsiones no auditadas y que son por su naturaleza inciertas y susceptibles de verse o no cumplidas en el futuro. A pesar de que el consejo de administración de VUELING cree que las expectativas reflejadas en el Plan de Negocio son razonables, tales previsiones están basadas en hechos futuros e inciertos cuyo cumplimiento es imposible determinar en el momento de su aprobación. En consecuencia, dichas estimaciones, proyecciones y previsiones no deben tomarse como una garantía de resultados futuros y el consejo de administración de la Sociedad no se hace responsable de las posibles desviaciones que pudieran producirse en los distintos factores que influyen en la evolución futura de la Sociedad, especialmente los que están exclusivamente fuera de la influencia del consejo de administración y del equipo gestor de VUELING ni, por tanto, del cumplimiento de las perspectivas contenidas en el Plan de Negocio.

Las proyecciones, perspectivas y estimaciones referidas se basan en diversas asunciones incluyendo, entre otras, las descritas en los apartados siguientes. Cualquier desviación sustancial y significativa de la realidad respecto de dichas asunciones podría provocar que los resultados y las tendencias divergieran sustancialmente respecto de las expectativas reflejadas en el Plan de Negocio.

Asimismo, el negocio de VUELING está sujeto a distintos riesgos, incluyendo los que se describen en la sección II (“*Factores de riesgo*”) del presente Folleto, cuya materialización podría causar una desviación sustancial de los resultados y tendencias estimados por el consejo de administración en el Plan de Negocio. De igual modo, podrían surgir en cualquier momento nuevos riesgos, incertidumbres y otros factores no contemplados sin que sea posible predecir dichos factores ni valorar su impacto potencial en el negocio de VUELING en este momento, especialmente atendiendo a la limitada historia operativa de la Sociedad.

Se hace constar que las Entidades Coordinadoras Globales de la Oferta no han participado en la preparación del Plan de Negocio y, en consecuencia, no asumen responsabilidad alguna por su contenido y no efectúan declaración o manifestación alguna en cuanto a la exactitud del Plan de Negocio, ni acerca de la razonabilidad o suficiencia de las hipótesis utilizadas en su preparación o de la probabilidad o posibilidad de que se alcancen los objetivos allí señalados.

### **13.1. Metodología empleada**

En la preparación del Plan de Negocio, el consejo de administración de VUELING ha:

- Revisado el modelo financiero conforme al cual se ha emitido el Plan de Negocio;
- Revisado la razonabilidad y suficiencia de las asunciones empleadas para determinar la evolución previsible de los distintos parámetros considerados en el modelo financiero al que se ha hecho referencia en el párrafo anterior;
- Obtenido un informe de la firma de auditoría Ernst & Young, S.L. de fecha 14 de noviembre de 2006 sobre la corrección matemática de los cálculos realizados en el Plan de Negocio y la coherencia de las bases de preparación del mismo con las políticas contables utilizadas por la Sociedad en la confección de sus estados financieros de los ejercicios 2005 y 2004 preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea.
- Recibido del equipo directivo de VUELING información histórica y del ejercicio corriente sobre la evolución financiera y operativa de los negocios de la Sociedad;
- Comentado con el equipo directivo de VUELING sus opiniones sobre las perspectivas de negocio y financieras de la Sociedad en el período considerado;
- Consultado pronósticos elaborados por fuentes independientes sobre la evolución previsible de distintas magnitudes económicas generales así como de indicadores específicos del negocio del transporte aéreo de pasajeros;
- Revisado un borrador avanzado del presente Folleto elaborado en relación con la Oferta y seguido los procedimientos de “*due diligence*” respecto al documento.
- Revisado la presentación a analistas de los miembros prospectivos del sindicato asegurador de la Operación, preparada por el equipo directivo de VUELING, realizada con fecha 6 de octubre de 2006 así como los informes realizados por dichos analistas financieros;
- Revisado información pública sobre otras aerolíneas similares a VUELING, incluyendo las cotizaciones de mercado e información financiera;
- Consultado con asesores profesionales de VUELING, incluyendo asesores legales y contables; y
- Mantenido conversaciones relativas a cuantos asuntos han considerado necesarios a los efectos de la preparación del presente Plan.

## **13.2. Asunciones generales relativas al Plan de Negocio**

Las proyecciones, perspectivas y estimaciones contenidas en el Plan de Negocio han sido formuladas sobre la base de una serie de hipótesis y asunciones que incluyen, entre otras, las que se señalan a continuación:

### **13.2.1. Asunciones sobre factores exclusivamente fuera de la influencia de VUELING**

- Mantenimiento de las variables macroeconómicas actuales respecto de la evolución de las economías en los mercados en que opera la Sociedad. En particular, VUELING ha elaborado las previsiones incluidas en el Plan de Negocio tomando como referencia el tipo de interés de mercado a fecha actual, una inflación del 3% anual y un tipo de cambio del euro respecto al dólar americano de 1,2. Se estima que este tipo de cambio será el resultado tanto de la evolución del mercado como de la política de contratación de instrumentos financieros sobre el tipo de cambio euro/dólar americano.
- Mantenimiento de las estimaciones de crecimiento del mercado de transporte aéreo de pasajeros (Fuente: Datamonitor, octubre 2005 e información de AENA sobre crecimiento del mercado español).
- Ausencia de cambios relevantes o contingencias en materia de regulación sectorial, fiscal, medioambiental, etc. que puedan afectar al negocio de VUELING.
- Se ha asumido que las aeronaves que está previsto operar serán entregadas por los arrendadores en los plazos previstos y que no existirán retrasos por parte del fabricante de las mismas.
- Asimismo, se ha proyectado considerando ausencia de incidentes significativos de índole técnica como averías de larga duración, otras causas que supongan inmovilización en periodos prolongados de aeronaves, incrementos de consumos específicos, etc. así como de interrupciones generales significativas en el negocio de la Sociedad.
- La proyección de ingresos se ha realizado sin estimar efectos que puedan tener futuras acciones de competidores y los costes de respuesta en los que se podría incurrir. En relación con los ingresos, asimismo se hace constar que un porcentaje muy elevado de los ingresos mensuales se generan en el propio mes. Por todo ello, las estimaciones de ingresos están sujetas a un grado de incertidumbre elevado.
- Se ha supuesto asimismo disponibilidad de recursos humanos adecuados en los plazos previstos para la efectiva realización de las operaciones como son las tripulaciones técnicas y demás personal cualificado, herramientas informáticas de gestión, espacios de oficinas y aeropuertos, etc.
- Se ha asumido que los sistemas de control y procedimientos necesarios para la realización de las operaciones de la Sociedad van a ser implementados en los momentos en que han sido previstos.

- Se ha supuesto la resolución de los litigios en curso por un importe similar al provisionado por la Sociedad.

### **13.2.2. Asunciones sobre factores no exclusivamente fuera de la influencia de VUELING**

- No se ha considerado pago alguno de dividendos en el periodo objeto de proyección en el Plan de Negocio.
- No se ha proyectado el impacto contable de potenciales planes de retribución basados en acciones que la Sociedad pudiera implementar.
- Los gastos derivados de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores no han sido incluidos en las proyecciones por estimarse que, en cualquier caso, el mismo no será significativo en relación con las magnitudes del Plan de Negocio.
- No se ha considerado el impacto de decisiones relativas al uso de los fondos obtenidos en la Oferta de Suscripción debido a que no existe certeza en cuanto a la adopción de dichas decisiones.

### **13.3. Asunciones específicas relativas al Plan de Negocio**

La Sociedad ha estimado una evolución de los ingresos y gastos individuales derivados de su actividad en los periodos 2006, 2007 y 2008. El desglose de estas estimaciones y perspectivas que, por su propia naturaleza, no suponen ninguna garantía de la evolución futura de los resultados individuales de la Sociedad, se exponen a continuación:

- Las previsiones correspondientes al ejercicio 2006 se han preparado combinando los datos reales del periodo de 9 meses cerrado a 30 de septiembre de 2006, y objeto de revisión limitada por parte de los auditores de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., y un estimado de 3 meses que abarca el periodo restante hasta el 31 de diciembre de 2006, con base en las asunciones generales y específicas descritas en el presente apartado 13.
- Las previsiones correspondientes a los ejercicios 2007 y 2008 se han preparado sobre la base de las asunciones generales y específicas detalladas en el presente apartado 13.

#### Ingresos ordinarios

- El número de aviones promedio de los ejercicios 2006, 2007 y 2008 será de 12,4, 20,3 y 30,3 respectivamente. Se ha considerado que la utilización de dichas aeronaves se producirá, además de en las rutas ya operadas actualmente, en nuevas rutas que se concretarán en un momento futuro y en nuevas frecuencias en las rutas existentes en la actualidad.
- Se considera que el coeficiente de ocupación promedio de los ejercicios 2006, 2007 y 2008 será de 69,9%, 74,0% y 77,8% respectivamente.

- La tarifa media por pasajero de los ejercicios 2006, 2007 y 2008 será de 48,0, 50,1 y 50,0 euros respectivamente.
- Se estiman ingresos adicionales medios por pasajero de los ejercicios 2006, 2007 y 2008 será de 19, 19 y 20 euros respectivamente.
- El número de asientos ofrecidos a los usuarios en los ejercicios 2006, 2007 y 2008 será de 5,1, 8,3 y 12,4 millones respectivamente.

*Gastos de las operaciones continuadas antes de gastos de arrendamiento de aeronaves, gastos de amortización, gastos financieros netos e impuestos.*

- El coste del combustible para el último trimestre de 2006 se ha estimado con base en el número de horas bloque previstas y el precio real contratado. Con respecto a los ejercicios 2007 y 2008, el coste del combustible se ha proyectado en línea con un precio del barril de 63 y 70 dólares americanos, respectivamente. Se estima que estos precios serán el resultado tanto de la evolución del mercado como de la política de contratación de derivados sobre el precio del petróleo.
- Las tasas de aeropuerto y derechos de navegación se han estimado sobre la base de las rutas previstas y aplicando incrementos de precios acorde con la inflación prevista.
- En función de la evolución de la competencia en los servicios de asistencia en tierra y la existencia de un escenario más competitivo por la concesión de nuevas licencias en aeropuertos españoles en el ejercicio 2006, añadido a la expectativa de obtención de licencias propias para la realización de estos servicios directamente por la Sociedad en determinados aeropuertos españoles, se estima que el coste medio por vuelo por este concepto disminuye significativamente en términos relativos en el Plan de Negocio respecto al ejercicio 2005.
- Basado en la renegociación efectuada, de los contratos de mantenimiento en el ejercicio 2006, que contempla nuevas economías de escala, fruto del incremento de la actividad prevista, que afectan tanto al mantenimiento operativo como a las revisiones programadas, se ha considerado en el Plan de Negocio una reducción de los costes unitarios por avión respecto al ejercicio 2005.
- Se han determinado los costes de personal de las tripulaciones con base en el número de vuelos previstos. Se ha estimado que en el ejercicio 2006 los costes unitarios de las tripulaciones sean significativamente superiores a los correspondientes al ejercicio 2005, debido a factores coyunturales y se espera que su crecimiento en 2007 y 2008 sean más moderado que en 2006.
- Se han estimado los gastos de publicidad y marketing con base en un coste unitario por pasajero. En el ejercicio 2006 se estima un incremento excepcional debido principalmente al lanzamiento de la nueva base de operaciones en Madrid. En los ejercicios 2007 y 2008 se prevé una reducción significativa, por el enfoque de la Sociedad en potenciar frecuencias en rutas existentes en lugar de abrir nuevas rutas, si bien las cifras previstas en términos absolutos, sin considerar el incremento excepcional antes comentado, se mantiene en niveles similares.

- El conjunto de gastos de las operaciones continuadas, no detallados en las hipótesis anteriores, experimentan incrementos de acuerdo con el aumento de la actividad y la evolución de la inflación esperada.

#### Gastos de arrendamientos

- El coste de arrendamiento de aeronaves se ha estimado de acuerdo con los contratos firmados que incluyen tanto los referidos a aparatos en uso a la fecha del Plan de Negocio como los aparatos pendientes de entrega. En cuanto a la flota operativa el importe se basa en las cuotas fijas y en referencia a los aviones pendientes de entrega se han estimado considerando las cuotas contratadas y la evolución de los tipos de interés previstas.

#### Amortizaciones

- Se estiman en el Plan de Negocio que los gastos por amortizaciones se incrementan ligeramente respecto al ejercicio 2005.

#### Resultados financieros

- Se asume que los ingresos y gastos financieros no serán relevantes en las previsiones del Plan de Negocio. No se han considerado los ingresos financieros que podrían generarse por la inversión de los excedentes de tesorería que la Sociedad pudiera obtener de la Oferta de Suscripción.
- Se ha supuesto que el valor razonable de los derivados financieros con impacto en resultados no tiene variaciones significativas en 2007 y 2008 y que para 2006, el valor será similar al resultante a 30 de septiembre de 2006.

#### Impuesto sobre sociedades.

- El gasto por impuesto sobre las ganancias se ha proyectado en base a un 35% sobre el beneficio antes de impuestos, minorado en su caso por el importe de los resultados negativos de ejercicios anteriores, incluidos los derivados de las pérdidas incluidas en el Plan de Negocio para el ejercicio 2006. Se asume que no existen diferencias significativas entre el resultado contable y el resultado fiscal en el Plan de Negocio.

### **13.4. Análisis de sensibilidad**

La Sociedad considera que las variables que podrían afectar en una mayor medida al resultado proyectado de VUELING son las siguientes:

- Número de pasajeros
- Tarifa media por pasajero
- Coste del combustible
- Tipo de cambio Euro / Dólar americano

VUELING ha procedido a realizar un análisis de sensibilidad de las citadas variables, el cual se incluye a continuación. No se ha realizado un análisis de sensibilidad al tipo de interés, ya que la totalidad de los contratos de arrendamiento de aeronaves en servicio contemplan un tipo de interés fijo, mientras que para los nuevos contratos es la intención de la Sociedad firmar contratos con tipo de interés fijo, no esperándose ningún cambio significativo en los tipos de interés durante el período proyectado.

El impacto en el gasto por impuesto sobre las ganancias de cada ejercicio proyectado no considera las sensibilidades de otros ejercicios.

#### Número de pasajeros

- Se estima que una variación del -5%, 5%, -10% y el 10% en el número de pasajeros considerados para el último trimestre del ejercicio actual en el Plan de Negocio de 2006 tendría un impacto sobre el Beneficio / (pérdida) de las operaciones continuadas y del ejercicio en torno a (3), 3, (6) y 6 millones de euros, respectivamente.
- En la siguiente tabla se incluye el impacto estimado de una variación del 5% y 10% en el número de pasajeros sobre el Beneficio / (Pérdida) de las operaciones continuadas y del ejercicio de los ejercicios 2007 y 2008:

Número de pasajeros (Millones de euros)	2007				2008			
	-5%	5%	-10%	10%	-5%	5%	-10%	10%
Impacto en el Beneficio/ (Pérdida) de las operaciones continuadas y del ejercicio	(20,1)	15,6	(40,1)	28,7	(20,7)	20,7	(48,3)	41,5

#### Tarifa media por pasajero

- Se estima que una variación del -5%, 5%, -10% y el 10% en la tarifa media por pasajero considerada para el último trimestre del ejercicio actual en el Plan de Negocio de 2006 tendría un impacto sobre el Beneficio / (pérdida) de las operaciones continuadas y del ejercicio en torno a (2), 2, (4) y 4 millones de euros, respectivamente.
- En la siguiente tabla se incluye el impacto estimado de una variación del 5% y 10% en la tarifa media por pasajero sobre el Beneficio / (Pérdida) de las operaciones continuadas y del ejercicio de los ejercicios 2007 y 2008:

Tarifa media por pasajero (Millones de euros)	2007				2008			
	-5%	5%	-10%	10%	-5%	5%	-10%	10%
Impacto en el Beneficio/ (Pérdida) de las operaciones continuadas y del ejercicio	(15,2)	12,5	(30,4)	22,3	(15,4)	15,4	(31,7)	30,7

### Tipo de cambio euro / dólar americano

- No se ha considerado una sensibilidad para el Plan de Negocio de 2006 sobre el tipo de cambio medio, al entender que variaciones en esta variable no tendrían un impacto significativo sobre los importes previstos para el último trimestre del presente ejercicio.
- En la siguiente tabla se incluye el impacto estimado de una variación del 5% y 10% en el tipo de cambio efectivo Euro / Dólar americano en las proyecciones, según se define en las asunciones generales relativas al Plan de Negocio, sobre el Beneficio / (Pérdida) de las operaciones continuadas y del ejercicio de los ejercicios 2007 y 2008. Por lo tanto, los impactos sobre el Beneficio / (Pérdida) de las operaciones continuadas y del ejercicio, ya toman en consideración las políticas de cobertura de tipo de cambio de la Sociedad.

Variación del Euro frente al Dólar americano	2007				2008			
	(Millones de euros)	-5%	5%	-10%	10%	-5%	5%	-10%
Impacto en el Beneficio/ (Pérdida) de las operaciones continuadas y del ejercicio	(9,6)	8,8	(19,1)	15,0	(9,9)	9,9	(19,8)	19,8

### Coste del combustible

- No se ha considerado una sensibilidad para el Plan de Negocio de 2006 sobre el barril de petróleo, al entender que variaciones en esta variable no tendrían un impacto significativo sobre los importes previstos para el último trimestre del presente ejercicio.
- En la siguiente tabla se incluye el impacto estimado de una variación del 5% y 10% en el coste del combustible, según se define en las asunciones específicas relativas al Plan de Negocio, sobre el Beneficio / (Pérdida) de las operaciones continuadas y del ejercicio de los ejercicios 2007 y 2008. Por lo tanto, los impactos sobre el Beneficio / (Pérdida) de las operaciones continuadas y del ejercicio, ya toman en consideración las políticas de cobertura del coste del combustible de la Sociedad.

Coste del combustible	2007				2008			
	(Millones de euros)	-5%	5%	-10%	10%	-5%	5%	-10%
Impacto en el Beneficio/ (Pérdida) de las operaciones continuadas y del ejercicio	3,7	(3,7)	7,3	(7,3)	4,0	(4,0)	8,1	(8,1)

### **13.5. Previsión de beneficios**

Con sujeción a lo establecido en los apartados anteriores, a continuación se presentan las principales partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias proyectada de VUELING para los ejercicios 2006, 2007 y 2008, que forman parte del Plan de Negocio de VUELING:

Millones de euros	Previsión 31/12/06	Previsión 31/12/07	Previsión 31/12/08
<b>Ingresos ordinarios</b>	<b>237,8</b>	<b>427,2</b>	<b>674,7</b>
Gastos de las operaciones continuadas antes de gastos de arrendamiento de aeronaves, gastos por amortización, gastos financieros netos e impuestos(*)	(206,2)	(332,2)	(514,6)
<b>Beneficios de las operaciones continuadas antes de gastos por arrendamiento de aeronaves, gastos de amortización, gastos financieros netos e impuestos (EBITDAR)</b>	<b>31,6</b>	<b>95,0</b>	<b>160,1</b>
Gastos de arrendamiento de aeronaves	(37,4)	(69,1)	(106,5)
<b>Beneficio / (Pérdida) de las operaciones continuadas antes de gastos por amortización, gastos financieros netos e impuestos (EBITDA)</b>	<b>(5,8)</b>	<b>25,9</b>	<b>53,6</b>
Gastos por amortización	(1,0)	(1,3)	(1,4)
<b>Beneficio / (Pérdida) de las operaciones continuadas antes de gastos por amortización, gastos financieros netos e impuestos (EBIT)</b>	<b>(6,9)</b>	<b>24,6</b>	<b>52,2</b>
Ingresos / (gastos) financieros netos	(0,2)	(0,4)	(0,5)
<b>Beneficio / (Pérdida) antes de impuestos de actividades continuadas</b>	<b>(7,1)</b>	<b>24,2</b>	<b>51,7</b>
Gasto / Ingreso por impuesto sobre las ganancias	0,0	0,0	(15,5)
<b>Beneficio / (Pérdida) de las operaciones continuadas y del ejercicio (**)</b>	<b>(7,1)</b>	<b>24,2</b>	<b>36,2</b>

(\*) La previsión de gastos de las actividades continuadas antes de resultados financieros e impuestos para los ejercicios 2006, 2007 y 2008 asciende a 244,7, 402,6 y 622,6 millones de euros, respectivamente.

(\*\*) Considerando las previsiones de beneficios expuestas en el presente apartado, el PER estimado de VUELING para 2007 y 2008 utilizando la banda de precios indicativa y no vinculante a la que se hace referencia en el apartado 5.3.1 de la Nota sobre las Acciones sería de entre 14,8-19,8 y 9,9-13,2, respectivamente, asumiendo la íntegra suscripción de la Oferta de Suscripción. No se ha calculado PER para el ejercicio 2006 al preverse pérdidas en dicho ejercicio.

## **14. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN, Y ALTOS DIRECTIVOS**

### **14.1. Nombre, dirección profesional y cargo en el emisor de las siguientes personas, indicando las principales actividades que éstas desarrollan al margen del emisor, si dichas actividades son significativas con respecto a ese emisor**

a) **Miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión**

(i) **Miembros del órgano de administración**

Los miembros del consejo de administración de la Sociedad a la fecha del presente folleto, así como sus cargos en el seno del consejo, carácter de dichos cargos y direcciones profesionales, se detallan a continuación.

Nombre	Cargo	Carácter	Domicilio profesional
D. José Miguel Abad Silvestre	Presidente	Dominical <sup>(1)</sup>	Av. Diagonal 662 – 664 08034 Barcelona
D. Carlos Muñoz Beraza	Consejero delegado	Ejecutivo	Parque de Negocios Mas Blau c/ Bergueda, 1 08820 El Prat de Llobregat
D. Lázaro Ros Fernández-Matamoros	Consejero-Director general	Ejecutivo	Parque de Negocios Mas Blau c/ Bergueda, 1 08820 El Prat de Llobregat
D. José Creuheras Margenat	Consejero	Dominical <sup>(1)</sup>	Av. Diagonal 662 – 664 08034 Barcelona
D. Josep Oriol Pinya i Salomó	Consejero	Dominical <sup>(2)</sup>	C/ Velázquez 10, 5º 28001 Madrid
D. David Barger	Consejero	Dominical <sup>(3)</sup>	One International Place Boston, Masssachusetts, 02110 EE.UU.
D. Nicolás Bonilla Villalonga	Consejero	Dominical <sup>(2)</sup>	C/ Velázquez 10, 5º 28001 Madrid
D. Ferran Conti Penina	Consejero	Dominical <sup>(1)</sup>	C/ Pedro i Pons, 9-11, 12ª 08034 Barcelona
D. César González-Bueno Mayer Von Wittgenstein	Consejero	Independiente	Parque Empresarial Las Rozas c/ Severo Ochoa, 2 28230 Madrid
D. David Lee Huttner	Consejero	Independiente	Bosmanslei 30, 2018 Antwerp Bélgica
D. Enrique Morera Guajardo	Secretario no consejero	-	Av. Pau Casals 22, 2º 08021 Barcelona

(1) Representantes de Inversiones Hemisferio, S.L.

(2) Representantes de Daliar, S.à.r.l. y Gaudiar, S.à.r.l.

(3) Representante de VA American Investors, L.P.

A continuación se resume brevemente información sobre preparación académica y trayectoria profesional de los miembros del consejo de administración al margen de sus funciones en VUELING:

- **D. José Miguel Abad Silvestre**

Es Diplomado en Arquitectura Técnica por la Universidad Politécnica de Barcelona.

Ha sido vicepresidente del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, consejero de la Autoridad Portuaria de Barcelona y teniente de alcalde de dicha ciudad. Del año 1987 a 1993 fue consejero delegado del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de Barcelona 92. Además, ha sido director general de la Institución Ferial de Barcelona entre los años 1983 y 1987, presidente de United Consultants, S.L. y consejero de Gestevisión Telecinco, S.A.

Es miembro del Consejo de Administración, director general de estrategia corporativa y secretario general de Grupo Planeta. Asimismo, es miembro del Consejo de Administración de Antena 3 Televisión, S.A. y de Grupo Planeta-DeAgostini, S.L. Asimismo es presidente de la Comisión de Estrategia del Plan Estratégico Metropolitano de Barcelona y vicepresidente del RACC Automóvil Club.

- **D. Carlos Muñoz Beraza**

Es Licenciado en Administración de Empresas por la Universidad Pontificia Comillas (ICADE) de Madrid en 1992 en la especialidad de Finanzas y Máster en Administración y Dirección de Empresas por Harvard Business School.

Inició su carrera profesional en la empresa familiar Antonio Muñoz y Cía, S.A. (AMC). Posteriormente, se trasladó a California (Estados Unidos) en 1998 como consultor en McKinsey and Company.

- **D. Lázaro Ros Fernández-Matamoros**

Es Licenciado en Económicas por la Universidad Complutense de Madrid en 1973 y Máster en Administración y Dirección de Empresas por el Instituto de Empresa de Madrid.

Durante 20 años ha ejercido importantes responsabilidades directivas en compañías del sector de líneas aéreas y turismo con base en España, entre los que destaca el puesto de director general de LTE International Airways. Anteriormente trabajó en el sector de exportación-importación liderando diversos proyectos en Dinamarca y Sudáfrica.

- **D. José Creuheras Margenat**

Cursó estudios de derecho en la Universidad de Barcelona.

Es vicepresidente de Planeta Corporación S.R.L. y consejero delegado de Inversiones Hemisferio, S.L. Asimismo, es miembro del consejo de administración de las sociedades Audiovisual Española 2000, S.A., Grupo Planeta DeAgostini, S.L., Espasa Calpe, S.A. y Editorial Página Cero, S.A. Desempeña además el cargo de miembro del Real Patronato de la Biblioteca Nacional.

Por lo que respecta a sociedades cotizadas, es miembro del consejo de administración y de la comisión de nombramientos y retribuciones de Antena 3 Televisión, S.A. desde junio de 2003.

- **D. Josep Oriol Pinya i Salomó**

Es Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por ESADE, Master CEMS por École des Hautes Études Commerciales y Máster en Administración y Dirección de Empresas por Harvard Business School.

Ha sido consultor en Boston Consulting Group y asociado en Merrill Lynch.

En la actualidad es socio de la empresa de capital riesgo Apax Partners y socio y consejero de Apax Partners España, S.A. y Panrico S.A.

- **D. David Barger**

Es Licenciado en Económicas y Ciencias Políticas por la Universidad de Michigan.

Es co-fundador de la compañía JetBlue Airways Corporation (Nueva York), ocupando en la actualidad los cargos de presidente del consejo de administración y director general de operaciones (desde agosto de 1998).

Con anterioridad, de 1992 a 1998 ha ocupado distintos cargos directivos en Continental Airlines, incluyendo el de vicepresidente de Newark Hub Operation. Asimismo, ha desempeñado distintos puestos en New York Air, tales como el de *director of stations*.

- **D. Nicolás Bonilla Villalonga**

Es Licenciado en Historia por la Universidad de Granada, y Máster en Administración y Dirección de Empresas por el Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (IESE), Universidad de Navarra.

Ha trabajado en el Continental Illinois and Midland Bank en Madrid, ha sido Director Financiero de Huarte & Co. y fue co-fundador de Apax Partners en Madrid.

En la actualidad es socio de la empresa de capital riesgo Apax Partners, socio y presidente de Apax Partners España, S.A. y vicepresidente de Panrico S.A.

- **D. Ferran Conti Penina**

Es Licenciado en Ingeniería Industrial por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona y Máster en Administración y Dirección de Empresas.

De 1978 a 1985 ocupa el cargo de Director regional del Banco del Comercio (BBVA); de 1985 a 1990 ocupa el cargo de director general de Afersons, S.A. (distribuidor oficial de Moët&Chandon en España); de 1990 a 1994 deviene subdirector general de Mercapital, S.A. (Privat equity), y de 1994 a 2005 director general y socio fundador de Sip Servicios Corporativos, S.L. (M&A).

Desde 1990 hasta la fecha ha sido miembro de numerosos consejos de administración, en representación propia o de grupos financieros a los que presta servicios de consultoría.

En empresas cotizadas, ocupa actualmente el cargo de vocal en La Seda de Barcelona, S.A.. Asimismo, ha sido vicepresidente de Dogi International Fabrics, S.A. desde 2002 a 2004.

- **D César González-Bueno Mayer Von Wittgenstein**

Es Licenciado en Derecho y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE) y Máster en Administración y Dirección de Empresas (MPPM) por Yale School of Organization and Management (EEUU).

Ha sido analista financiero en Citibank y en Asesores Bursátiles, S.A., así como consultor en The Boston Consulting Group Limited y en McKinsey & Company. Asimismo, ha sido director de canales alternativos de Argentaria. Por otra parte, fue profesor asistente de Finanzas y Métodos Cuantitativos de la Yale School of Organization and Management (EEUU).

En la actualidad es director general de ING Direct N.V. Sucursal en España, empresa a la que se incorporó en 1998.

- **D. David Lee Huttner**

Es Licenciado en Relaciones Internacionales por Brown University y Máster en Administración y Dirección de Empresas por INSEAD (Fontainebleau, Francia).

Ha trabajado en Maersk Inc., Chemoil Corporation, Fal Energy Co., Ltd. Asimismo, ha sido director adjunto de ventas y marketing de Virgin Express Airlines y consejero, director comercial, de estrategia y comunicación y de desarrollo internacional de Virgin Blue Airlines. Ha sido consejero de Tourism and Transport Forum (Australia) y del BARA (*Board of Airline Representatives of Australia*).

En la actualidad es director general de Plane B.S.D. Consulting bvba, consultora independiente centrada en desarrollo de estrategias para aerolíneas de bajo coste.

- **D. Enrique Morera Guajardo**

Es Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona y Máster en Administración y Dirección de Empresas por el Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (IESE), Universidad de Navarra, Master en Derecho de Empresa por la Sociedad de Leyes de Barcelona y Master por el Instituto de Ley Aseguradora.

Es socio y presidente de la firma de abogados Balaguer-Morera & Abogados Asociados (BM&A), desde 1980. Asimismo, es profesor asociado del Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (IESE), Universidad de Navarra, desde 1982. Es Presidente de Desarrollos Especiales de Sistemas de Anclaje, S.A. (DESA), consejero de la sucursal en España del Banco Privado Portugués y secretario no consejero del consejo de administración de Gaesco Holding, S.A.

**b) Socios comanditarios, si se trata de una sociedad comanditaria por acciones**

No procede.

**c) Fundadores, si el emisor se constituyó hace menos de cinco años**

VUELING fue constituida el 10 de febrero de 2004. El proceso de creación de la Sociedad está descrito en el apartado 5.1.5 de la Información sobre el Emisor del presente Folleto.

**d) Cualquier alto directivo que sea pertinente para establecer que el emisor posee las calificaciones y la experiencia apropiadas para gestionar las actividades del emisor**

La gestión de la Sociedad al nivel más elevado es ejercida por los directivos que forman el Comité de Dirección. Las referencias a “altos directivos” deben entenderse referidas a los integrantes de dicho Comité, salvo que se indique lo contrario. El Comité de Dirección se reúne semanalmente para tratar la marcha ordinaria de las actividades de la Sociedad.

La composición del Comité de Dirección a la fecha de registro del Folleto, además de los consejeros ejecutivos mencionados anteriormente, es el que se refleja a continuación:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha de contratación</b>
D. Javier Carrasco Brugada	Director General de Finanzas y Servicios Corporativos	02/10/2006
D. Eugenio Ángel Díaz Fernández	Director General de Operaciones	01/08/2005
D. Vicenç Martí Diaz-Plaja	Director General Comercial	06/06/2006

A continuación se resume brevemente información sobre preparación académica y trayectoria profesional de los miembros del equipo directivo que no pertenecen al consejo de administración de VUELING:

**- D. Javier Carrasco Brugada**

Es licenciado en Derecho por la UNED y licenciado en Ciencias Empresariales y Máster en Administración y Dirección de Empresas por ESADE.

Ha sido director financiero de Uniland, así como consejero de algunas sociedades filiales. Con anterioridad ha desempeñado el puesto de adjunto al Director Financiero en Gas Natural y ha trabajado en las entidades bancarias HSBC y Banc Sabadell.

**- D. Eugenio Ángel Díaz Fernández**

Ha seguido el British Airways Management Program en Oxford University.

Ha trabajado como delegado para España de easyJet, director de ventas para Ecuador y Perú de British Airways y delegado para Argentina y Venezuela de British Airways.

- **D. Vicenç Martí Diaz-Plaja**

Es Licenciado en Comunicación por St. Louis University (EEUU) y Máster en Administración y Dirección de Empresas por el Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (IESE), Universidad de Navarra.

Ha sido director de marketing de Cirsa, así como subdirector de ventas y marketing del parque temático Port-Aventura.

Nombres de todas las empresas y asociaciones de las que los miembros del órgano de administración y altos directivos referido en el presente apartado 14 hayan sido, en cualquier momento de los cinco años anteriores, miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o socios

Nombre	Cargos/participación en otras sociedades
<b>D. José Miguel Abad Silvestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es consejero de Grupo Planeta</li> <li>- Es consejero de Grupo Planeta DeAgostini, S.L.</li> <li>- Es consejero y miembro de la comisión de nombramientos y retribuciones de Antena 3 Televisión, S.A.</li> <li>- Ha sido consejero de Gestevisión Telecinco, S.A.</li> </ul>
<b>D. Carlos Muñoz Beraza</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es socio de European Ventures in Aviation, S.A.</li> <li>- Es socio de Clementine Aviation, S.L.</li> </ul>
<b>D. Lázaro Ros Fernández-Matamoros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es socio de European Ventures in Aviation, S.A.</li> <li>- Es socio de Ros Aviation, S.L.</li> </ul>
<b>D. José Creuheras Margenat</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es consejero de Grupo Planeta DeAgostini, S.L.</li> <li>- Es consejero y miembro de la comisión de nombramientos y retribuciones de Antena 3 Televisión, S.A.</li> <li>- Es vicepresidente de Planeta Corporación, S.L.</li> <li>- Es vicepresidente de la Fundación José Manuel Lara</li> <li>- Es consejero delegado de Inversiones Hemisferio, S.L.</li> <li>- Es administrador único de Inversiones Cuadrante</li> <li>- Es administrador único de Planeta Deportiva</li> <li>- Es consejero de Espasa Calpe</li> <li>- Es consejero de Audivisual Española 2000</li> <li>- Es consejero de Editorial Página Cero</li> </ul>
<b>D. Josep Oriol Pinya i Salomó</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es consejero de Panrico, S.A.</li> <li>- Es socio de Apax Partners</li> <li>- Es consejero de Apax Partners España, S.A.</li> <li>- Ha sido consejero de Adherdal Global, S.L. (ITEVELESA)</li> </ul>
<b>D. David Barger</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es socio, director general de operaciones y presidente del consejo de administración de JetBlue Airways Corporation</li> </ul>
<b>D. Nicolás Bonilla Villalonga</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es vicepresidente de Panrico, S.A.</li> <li>- Es socio de Apax Partners</li> <li>- Es presidente de Apax Partners España, S.A.</li> <li>- Ha sido presidente de Adherdal Global, S.L. (ITEVELESA)</li> </ul>
<b>D. Ferran Conti Penina</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es consejero de La Seda de Barcelona, S.A.</li> <li>- Fue vicepresidente de Dogi International Fabrics, S.A.</li> <li>- Fue socio fundador de Sip Servicios Corporativos, S.L.</li> </ul>

Nombre	Cargos/participación en otras sociedades
<b>D César González-Bueno Mayer Von Wittgenstein</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es consejero de ING Nationale-Nederlanden Vida.</li> <li>- Es consejero de ING Nationale-Nederlanden Generales</li> <li>- Es miembro del consejo asesor de ING Direct España</li> <li>- Es miembro del consejo asesor de alumni de McKinsey</li> <li>- Es miembro de la Fundación Hispano-Neerlandesa de Fomento Empresarial</li> <li>- Es miembro del Círculo de Empresarios</li> <li>- Es director general de ING Direct N.V. Sucursal en España</li> <li>- Es presidente de la Plataforma de ING Group en España</li> <li>- Es director general de ING Direct N.V.</li> <li>- Es miembro del Consejo Ejecutivo de ING Direct N.V.</li> <li>- Es presidente del Consejo Asesor de ING Direct Francia</li> <li>- Es miembro del Consejo Asesor de ING Direct Italia</li> <li>- Es responsable del EICC (Centro Europeo de Coordinación de la Inversión, para Francia, Italia, España y Reino Unido)</li> </ul>
<b>D. David Lee Huttner</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fue consejero, director comercial, de estrategia y comunicación y de desarrollo internacional de Virgin Blue Airlines</li> <li>- Fue consejero de Tourism and Transport Forum de Australia</li> <li>- Fue consejero de BARA (Board of Airline Representatives of Australia)</li> <li>- Es consejero de Navitaire Inc.</li> <li>- Es director general de Plane B.S.D. Consulting bvba</li> </ul>
<b>D. Javier Carrasco Brugada</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ha sido miembro del comité de dirección de y director financiero de Corporación Uniland, S.A. (España)</li> <li>- Ha sido consejero de Soci��t�� des Ciments D'Enfidha, S.A. (T��nez)</li> <li>- Ha sido consejero de Cementos Avellaneda, S.A. (Argentina)</li> <li>- Ha sido consejero de Southern Cement Limited (Reino Unido)</li> <li>- Ha sido miembro de la comisi��n ejecutiva de Compa��a Uruguaya de Cementos Portland, S.A. (Uruguay)</li> <li>- Miembro de la Comisi��n de Control en representaci��n de Uniland Cementera en Plan de Pensiones de Empleo de Uniland Cementera, S.A.</li> </ul>
<b>D. Eugenio ��ngel D��az Fern��ndez</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fue delegado para Espa��a de easyJet</li> <li>- Fue director de ventas para Ecuador y Per�� de British Airways</li> </ul>
<b>D. Vicen�� Mart�� Diaz-Plaja</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fue delegado para Argentina y Venezuela de British Airways</li> <li>- Ha sido consejero delegado de Cirsa Interactive Corporation, S.L.</li> <li>- Ha sido consejero de Cirsa Sverige, A.B.</li> <li>- Ha sido consejero delegado de Gea Link, S.A.</li> </ul>

Naturaleza de toda relaci  n familiar entre cualquiera de las personas referidas en los apartados anteriores

Se hace constar que no existe ning  n lazo familiar entre las personas a las que se ha hecho referencia en el presente apartado 14.1.

De acuerdo con la informaci  n facilitada a la Sociedad por los miembros del   rgano de administraci  n, de gesti  n o de supervisi  n, as   como por los altos directivos, se hace constar que, al menos en los cinco a  os anteriores, ninguno de ellos (i) ha sido condenado en relaci  n

con delitos de fraude, (ii) ha estado relacionado con ninguna quiebra, suspensión de pagos, concurso o liquidación de una sociedad mercantil en la que actuara como miembro del consejo de administración o como alto directivo, salvo por lo que respecta a D. José Creuheras Margenat y D. Ferrán Conti Penina, que han sido consejeros de una sociedad denominada Bussitel, S.A., actualmente en liquidación, y D. Vicenç Martí, que ha sido administrador solidario de Diversur, Centros de Recreio, Lda., apoderado y secretario de Diversur Family Centers, S.L., Family Fun, S.L., L&G International Partners, S.L. y Máxima Diversión Andalucía, S.L., y gerente de Mundifun Centros de Recreio, Limitada, todas ellas liquidadas, ni (iii) ha sido incriminado públicamente o sancionado por autoridad estatutaria o reguladora (incluidos los organismos profesionales designados) o descalificado por tribunal alguno por su actuación como miembro de órganos de administración, gestión o supervisión de un emisor de valores o por su actuación en la gestión de los asuntos de un emisor durante dicho periodo.

#### **14.2. Conflictos de intereses de los órganos de administración, de gestión y de supervisión, y altos directivos**

A continuación se recogen las participaciones y/o cargo de las personas mencionadas en el apartado 14.1 anterior en el capital de entidades que, en la fecha del Folleto, tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social de la Sociedad, que han sido comunicadas a la Sociedad (indicando los cargos o funciones que en estas sociedades se ejercen) y que podrían dar lugar a posibles situaciones de conflicto de interés:

<b>Nombre</b>	<b>Nombre sociedad objeto</b>	<b>Participación (%)</b>	<b>Cargo/funciones</b>
D. David Barger	JetBlue Airways Corporation	0,304%	Presidente y Director General
D. David Lee Huttner	Plane B.S.D. Consulting bvba	-	Director General
	Navitaire Inc.	-	Consejero

Al margen de ello, y según manifestación personal de cada uno de los consejeros y de los altos directivos, no existe ningún conflicto de interés real o potencial entre ellos y VUELING, ni realizan actividades por cuenta propia o ajena del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social.

El consejo de administración de VUELING se ha dotado de un Reglamento que contiene previsiones específicas cuya finalidad es imponer determinadas obligaciones de conducta que los consejeros deben observar ante la aparición de un conflicto de interés, así como obligaciones de no competencia:

- **Conflictos de interés:** Los consejeros deberán comunicar al Consejo las situaciones de conflicto que pudiera tener con el interés de la Sociedad y abstenerse de intervenir en las deliberaciones, y en su caso, en las votaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente, de manera directa o indirecta. Asimismo, el consejero deberá abstenerse de realizar, directa o indirectamente, transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad, sin previamente haber informado al consejo de

administración y sin la aprobación de la transacción por éste, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127.ter de la Ley de Sociedades Anónimas.

- Obligación de no competencia: Los consejeros no podrán realizar actividades, directa o indirectamente, que supongan la prestación de servicios de cualquier naturaleza a personas o entidades que en relación a la Sociedad: i) sean competidoras, directas o indirectas; o ii) tengan intereses, directa o indirectamente, opuestos; o iii) tengan, total o parcialmente, un objeto social y/o actividades similares, salvo autorización expresa del consejo de administración de la Sociedad, siempre que éste estime que no existe un perjuicio al interés social y previo informe de la comisión de auditoría y cumplimiento.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad que asiste a los accionistas de la Sociedad en virtud del artículo 132.2º de la Ley de Sociedades Anónimas (“*Los administradores que lo fueren de otra sociedad competidora y las personas que bajo cualquier forma tengan intereses opuestos a los de la sociedad, cesarán en su cargo a petición de cualquier socio y por acuerdo de la junta general*”).

Por otro lado, los consejeros independientes que finalicen su cargo o que por cualquier otra causa cesen en el desempeño del mismo, no podrán durante el plazo de un año desde dicho cese, prestar servicios o ser designados para el cargo de administrador o ser nombrados directivos, ejecutivos o similar en otra sociedad que tenga el carácter de competidora o un objeto social similar o análogo al de la Sociedad.

A estos efectos, se entenderá como entidad competidora cualquier compañía aérea que mantenga o tenga intención de abrir o explotar una base operativa en España o Portugal dentro del año siguiente al cese por cualquier caso.

La Sociedad podrá dispensar esta prohibición a través de acuerdo específico del consejo de administración con anterioridad o posterioridad a la toma de posesión del consejero interesado. En este sentido, el consejo de administración de VUELING, en su reunión celebrada el 13 de noviembre de 2006, acordó que las participaciones y cargos de los consejeros D. David Lee Huttner y D. David Barger en las empresas anteriormente referidas no entrañaban ningún conflicto con los intereses de la Sociedad y, en consecuencia, se dispensaron de la obligación de no competencia tales participaciones y cargos. Asimismo, el consejo de administración podrá, siempre que estime que no existe un perjuicio al interés social y previo informe de la comisión de auditoría y cumplimiento autorizar al consejero saliente el ejercicio de cualesquiera de los cargos y desempeños prohibidos.

#### **Datos de toda restricción acordada por las personas mencionadas en el apartado 14.1 anterior del documento de registro sobre la disposición en determinado período de tiempo de su participación en los valores del Emisor**

Al margen de los compromisos de no transmisión de acciones (*lock up*) asumidos en el marco de la Oferta por los Accionistas Oferentes, algunos de los cuales son consejeros o altos directivos, y que se mencionan en los apartados 7.3 de la Nota sobre las Acciones, no existen otras restricciones a la disposición de acciones de VUELING de las que son titulares las personas mencionadas en el apartado 14.1 anterior.

## 15. REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS

### 15.1. Importe de la remuneración pagada (incluidos los honorarios contingentes o atrasados) y prestaciones en especie concedidas a las personas relacionadas en el apartado 14.1 anterior por la Sociedad por servicios de todo tipo prestados por cualquier persona a la Sociedad

#### Remuneraciones pagadas a los miembros del consejo de administración

A continuación se muestra un cuadro con la remuneración global percibida por los miembros del consejo de administración durante los ejercicios 2004, 2005 y hasta el 30 de septiembre de 2006, expresada en miles de euros:

Concepto	Hasta 30/09/06	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004
Retribución como consejeros de VUELING			
Retribución del consejo de administración	-	-	-
Dietas por asistencia a consejos	8	30	20
Sueldos y salarios satisfechos por VUELING			
Sueldo bruto anual	335	375	341
<b>Total</b>	<b>343</b>	<b>405</b>	<b>361</b>

#### Remuneraciones pagadas a los altos directivos

El siguiente cuadro muestra la remuneración total percibida por los altos directivos (no consejeros) durante los ejercicios 2004, 2005 y hasta el 30 de septiembre de 2006, expresada en miles de euros. Los sueldos y salarios de los altos directivos que además ostentan la condición de consejeros han sido descritos en el cuadro anterior.

Concepto	Hasta 30/09/06	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004
Sueldo bruto anual	148	32	0
Retribuciones en especie	0	0	0
<b>Total</b>	<b>148</b>	<b>32</b>	<b>0</b>

### 15.2. Importes totales ahorrados o acumulados por la Sociedad para prestaciones de pensión, jubilación o similares

VUELING no abona cantidad alguna en concepto de pensión, jubilación o similares a favor de los miembros del consejo de administración o de los altos directivos, excepto por dos

seguros de vida suscritos por VUELING, cuyos asegurados son D. Carlos Muñoz Beraza y D. Lázaro Ros. La sociedad ha pagado una prima por dichos seguros por importe de 46.986 y 51.168 euros para la cobertura de los años 2005 y 2006.

No han existido otras remuneraciones a favor de los miembros del consejo de administración y altos directivos durante el ejercicio 2004 y 2005 y hasta 30 de septiembre de 2006, distintas de las que se mencionan en este apartado y en el apartado 15.1 anterior.

Hasta la fecha de registro del presente Folleto, no han existido retribuciones de naturaleza distintas a las referidas en apartado 15.1 anterior, anticipos o préstamos a los miembros del consejo de administración ni a los altos directivos de la Sociedad, ni existen cantidades ahorradas ni acumuladas por estos conceptos distintas a las descritas en este Folleto.

## **16. PRÁCTICAS DE GESTIÓN**

### **16.1. Fecha de expiración del actual mandato, en su caso, y período durante el cual la persona ha desempeñado servicios en ese cargo**

Los estatutos sociales aprobados el 25 de octubre de 2006 prevén que los consejeros desempeñarán sus cargos por un plazo de 6 años. No obstante, los consejeros actuales de la Sociedad han sido nombrados por un plazo de 5 años. A continuación se muestra la fecha de nombramiento y de expiración del mandato de cada uno de los consejeros de VUELING:

<b>Nombre</b>	<b>Fecha de nombramiento/reelección</b>	<b>Fecha expiración del cargo</b>
D. José Miguel Abad Silvestre	10/02/2004	10/02/2009
D. Carloz Muñoz Beraza	10/02/2004	10/02/2009
D. Lázaro Ros Fernández-Matamoros	10/02/2004	10/02/2009
D. José Creuheras Margenat	10/02/2004	10/02/2009
D. Josep Oriol Pinya i Salomó	10/02/2004	10/02/2009
D. David Barger	10/02/2004	10/02/2009
D. Nicolás Bonilla Villalonga	10/02/2004	10/02/2009
D. Ferran Conti Penina	10/02/2004	10/02/2009
D. César González-Bueno Mayer Von Wittgenstein	07/05/2004	30/03/2009
D. David Lee Huttner	23/06/2006	30/03/2009

**16.2. Información sobre los contratos de miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión con el emisor que prevean beneficios a la terminación de sus funciones, o la correspondiente declaración negativa**

No existen contratos con los miembros de los órganos de administración, gestión o supervisión de la Sociedad en los que se prevean beneficios a la terminación de sus cargos, excepto por lo que respecta a los contratos de alta dirección de los consejeros ejecutivos en los que se prevé, para el caso de resolución unilateral del contrato por parte de VUELING que no sea declarado procedente, una indemnización equivalente a dos veces la retribución fija en el momento de dicha resolución más la retribución variable percibida en el año anterior.

**16.3. Información sobre el comité de auditoría y el comité de retribuciones del emisor, incluidos los nombres de los miembros del comité y un resumen de su reglamento interno**

La Sociedad aprobó en fecha 25 de octubre de 2006 un texto refundido de estatutos sociales en previsión de la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de dichos estatutos sociales y en el Reglamento del consejo de administración de la Sociedad, aprobado por dicho consejo en su reunión de fecha 25 de octubre de 2006, el consejo de administración constituirá con carácter obligatorio una comisión de auditoría y cumplimiento y una comisión de nombramientos y retribuciones. Asimismo, el consejo de administración podrá también constituir, si así lo estima, una comisión ejecutiva delegada y cuantas comisiones operativas o funcionales estime convenientes.

A continuación se incluye una descripción de las funciones, composición y reglas de funcionamiento de cada una de las comisiones referidas, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de los estatutos sociales, el Reglamento del consejo y los Reglamentos internos de cada comisión.

**Comisión ejecutiva delegada**

El consejo de administración de la Sociedad dispone de una comisión ejecutiva delegada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 26 de los estatutos sociales y el artículo 16 del Reglamento del consejo de administración.

Las normas por las que se rige dicha comisión están contenidas en los preceptos referidos y en el propio Reglamento de la comisión ejecutiva delegada, aprobado por el consejo de administración de 25 de octubre de 2006. Se pueden resumir de la siguiente manera:

Funciones

Sin perjuicio de aquellas otras materias que el consejo de administración delegue en la comisión ejecutiva delegada, serán competencias de ésta:

- (i) La adopción de acuerdos definitivos sobre asuntos concretos que el consejo le haya delegado expresamente para su adopción y resolución definitiva.
- (ii) La adopción de acuerdos cuando las circunstancias de máxima urgencia lo requieran y no sea posible celebrar una reunión del consejo en cualquiera de las formas estatutarias

o reglamentarias previstas. Los acuerdos que se adopten en este supuesto serán ratificados por el consejo de administración en su siguiente reunión inmediata.

- (iii) La deliberación, preparación y presentación de propuestas al consejo de administración sobre los asuntos reservados al mismo.

### Composición

Dicha comisión estará formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros, que serán nombrados por el consejo de administración con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. La composición cualitativa de la comisión intentará reflejar en cada momento la composición del consejo y el equilibrio establecido en éste entre consejeros dominicales, independientes y ejecutivos.

Su presidente y secretario serán quienes lo sean del consejo de administración. Con fecha 24 de febrero de 2006 se designó un vicesecretario de la comisión ejecutiva en la persona de D.<sup>a</sup> Montserrat Bellota Alonso, letrado en ejercicio y con domicilio profesional a estos efectos en Pau Casals, 22, 2º, Barcelona.

La composición de la comisión ejecutiva delegada, con efectos a partir de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad, conforme a lo acordado en el mencionado consejo de administración, es la siguiente:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Carácter</b>
D. José Miguel Abad Silvestre	Presidente	Dominical
D. Carlos Muñoz Beraza	Vocal	Ejecutivo
D. Lázaro Ros Fernández-Matamoros	Vocal	Ejecutivo
D. Josep Oriol Pinya i Salomó	Vocal	Dominical
D. Ferran Conti Penina	Vocal	Dominical
D. Emilio Morera Guajardo	Secretario no consejero	-
D. <sup>a</sup> Montserrat Bellota Alonso	Vicesecretaria no consejera	-

### Reglas de funcionamiento

La comisión ejecutiva delegada se reunirá, al menos, una vez al mes. Asimismo, se reunirá cuando lo soliciten al menos dos de sus integrantes y cada vez que lo convoque su presidente y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el cumplimiento de las competencias y funciones que le han sido encomendadas.

El consejo de administración en pleno evaluará una vez al año el desempeño de las funciones de la comisión ejecutiva delegada, partiendo del informe que ésta le eleve.

### **Comisión de auditoría y cumplimiento**

El artículo 24 de los estatutos sociales establece la obligación de la Sociedad de constituir una comisión de auditoría en cumplimiento de lo establecido por la Disposición Adicional 19ª de la Ley del Mercado de Valores, que establece la obligatoriedad de contar con dicha comisión para entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales.

El consejo de administración, en su reunión de 25 de octubre de 2006, acordó que la comisión de auditoría existente en el seno del consejo de administración, tenga a partir del momento en que las acciones de la Sociedad sean admitidas a negociación oficial la consideración de la comisión de auditoría y cumplimiento a la que se refiere el artículo 16 del Reglamento del consejo de administración.

Las normas por las que se rige dicha comisión están contenidas en el artículo 24 de los estatutos sociales, en el referido artículo 16 del Reglamento del consejo de administración de la Sociedad y en el propio Reglamento de la comisión de auditoría y cumplimiento, aprobado por el consejo en su reunión de fecha 25 de octubre de 2006. Se pueden resumir de la siguiente manera:

#### Funciones

Según el Reglamento de la comisión de auditoría y cumplimiento, y sin perjuicio de las competencias específicas que le puede asignar el consejo de administración o el propio Reglamento de la comisión, la comisión de auditoría y cumplimiento, tendrá las siguientes competencias:

- (i) Tomar conocimiento y revisión periódica del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno, revisar las cuentas anuales y estados contables de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales en la materia, la correcta aplicación de los principios contables generalmente aceptados y la gestión de riesgos; así como informar sobre las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por el control de gestión o la auditoría interna o externa.
- (ii) Servir de canal de comunicación entre el consejo de administración y los auditores externos, evaluar sus resultados y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, elevar al consejo las propuestas sobre selección, nombramiento, reelección y sustitución de los auditores externos y mediar, en los casos de discrepancia, entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros, normas técnicas de auditoría y la aplicación y, en su caso, cumplimiento de las observaciones y conclusiones formuladas por dichos auditores externos.
- (iii) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.

- (iv) Proponer al consejo de administración el plan de auditoría interna.
- (v) Servir de canal de comunicación entre el consejo de administración y la auditoría interna de la Sociedad, definiendo, controlando y supervisando sus trabajos; así como las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones, elevar al consejo las propuestas sobre selección, nombramiento, reelección y sustitución del responsable de la auditoría interna y mediar en los casos de discrepancia entre aquella y éste en relación con la aplicación del plan de auditoría interna y con las instrucciones que en cada momento se le marquen.

El responsable de la auditoría interna de la Sociedad presentará al finalizar cada ejercicio a la comisión de auditoría y cumplimiento un plan anual de trabajo y un informe de actividades.

- (vi) Considerar las sugerencias que le hagan llegar los miembros del consejo de administración, la dirección de la Sociedad o los accionistas sobre las materias de su competencia y aquellas cuestiones que por normativa legal o reglamentaria deban implementarse. En cualquier caso, la comisión mantendrá puntualmente informado al consejo de administración de los asuntos que trate y de las decisiones que adopte, con remisión en estos casos de las actas que se emitan al respecto.
- (vii) Conocer de las peticiones y requerimientos de información periódica o eventual que se soliciten y se faciliten por y a los organismos supervisores y/o reguladores del sector de actividades de la Sociedad, y especialmente de la CNMV y de los organismos rectores de las bolsas nacionales o internacionales en los que cotice la Sociedad; asimismo supervisará el cumplimiento en tiempo y forma de las instrucciones y/o recomendaciones de dichos organismos que se implementen por la Sociedad para corregir las irregularidades o insuficiencias que hubiesen podido ser detectadas.
- (viii) Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la comisión.
- (ix) Asegurarse de que la Sociedad, sus consejeros, directivos y demás personal cumplen con los códigos éticos y de conducta que la Sociedad tenga establecidos y/o deban cumplirse según la normativa del mercado de valores que sea de aplicación en cada momento; siendo informada de cualquier irregularidad o insuficiencia que se pudiese detectar. Asimismo, aprobará o, en su caso, propondrá al consejo de administración aquellas medidas y/o modificaciones que en las normativas internas sobre conducta y en los sistemas de control interno estime deban ser implementadas para su mejora y/o adecuación a la normativa de aplicación.
- (x) Diseñar, para su presentación y propuesta al consejo de administración y, en su caso, a la comisión de nombramientos y remuneraciones, la estructura de apoderamientos frente a terceros de la Sociedad en función de las necesidades de cada momento; estableciendo, además, los sistemas y procedimientos internos de autorizaciones de firma y formalización de documentos. Esto se entenderá sin perjuicio de las delegaciones que con carácter general y permanente pueda realizar el consejo de administración de manera directa.

### Composición

Dicha comisión estará formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros, que deberán tener el carácter de externos (esto es, independientes o dominicales, procurándose mantener un equilibrio razonable entre ambas categorías de consejeros), nombrados por el consejo de administración a propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones. Los miembros de la comisión deberán tener conocimientos y experiencia suficiente en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. Formarán parte integrante de la comisión, sin derecho de voto, su secretario, que será el secretario del consejo de administración, y el auditor interno de la Sociedad. El presidente de la comisión, que será el presidente del consejo de administración o, en su caso, cualquier otro miembro de la comisión que designe el consejo de administración, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, y que será, en su caso, confirmado por los integrantes de la propia comisión de auditoría y cumplimiento, deberá ser sustituido cada cuatro años, y podrá ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

Su composición con efectos a partir de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad, conforme a lo acordado en el mencionado consejo de administración, es la siguiente:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Carácter</b>
D. José Miguel Abad Silvestre	Presidente	Dominical
D. Josep Oriol Pinya i Salomó	Vocal	Dominical
D. Ferran Conti Penina	Vocal	Dominical
D. César González-Bueno Mayer von Wittgenstein	Vocal	Independiente
D. Emilio Morera Guajardo	Secretario no consejero	-

### Reglas de funcionamiento

La comisión de auditoría y cumplimiento se reunirá, al menos, una vez al trimestre. Asimismo, se reunirá cuando lo soliciten al menos dos de sus integrantes y cada vez que lo convoque su presidente y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el cumplimiento de las competencias y funciones que le han sido encomendadas.

Para el cumplimiento de sus competencias, la comisión podrá: (i) acceder a cualquier tipo de información, documento o registros que considere necesario; (ii) recabar la colaboración y asesoramiento de cualquier miembro del equipo directivo o del resto de personal, así como su presencia en las reuniones en las que fueran convocados; y (iii) recabar asesoramiento de profesionales externos en asuntos especialmente relevantes cuando considere que no pueden prestarse adecuadamente o con la independencia necesaria por el personal de la Sociedad.

El consejo de administración en pleno evaluará una vez al año el funcionamiento de la comisión de auditoría y cumplimiento partiendo del informe que ésta le eleve.

### **Comisión de nombramientos y retribuciones**

El artículo 24 de los estatutos sociales de la Sociedad establece la obligación de la Sociedad de constituir una comisión de nombramientos y retribuciones que, al contrario que la comisión de auditoría, no es legalmente obligatoria.

Las normas por las que se rige dicha comisión están contenidas en el artículo 24 de los estatutos sociales, así como en el artículo 16 del Reglamento del consejo de administración de la Sociedad y en el propio Reglamento de la comisión de nombramientos y retribuciones, aprobado por el consejo de fecha 25 de octubre de 2006.

#### Funciones

Según el Reglamento de la comisión de nombramientos y retribuciones, y sin perjuicio de las competencias específicas que le puede asignar el consejo de administración, la comisión de nombramientos y retribuciones, tendrá las siguientes competencias:

- (i) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del consejo de administración y, en su caso, de las comisiones que se constituyan en su seno.
- (ii) Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros, ya sea por el sistema directo de cooptación, ya sea para elevar la decisión a la junta general de accionistas.
- (iii) Informar y proponer sobre el nombramiento, reelección o cese de los miembros del consejo de administración que deban formar parte de cada una de las comisiones.
- (iv) Informar sobre el nombramiento de los cargos internos de presidente y, en su caso, vicepresidentes y de secretario del consejo y, en su caso, vicesecretario del consejo de administración. Asimismo informará, previa o posteriormente, sobre el nombramiento y cese de los altos directivos de la Sociedad.
- (v) Proponer la política de retribución consistente en la entrega de acciones, derechos sobre ellas o similares de los altos directivos y de los consejeros ejecutivos; y asimismo de las condiciones de las relaciones laborales y/o contractuales de los mismos.
- (vi) Informar y proponer el sistema y la cuantía de la retribución anual del consejo de administración y de las comisiones.
- (vii) Informar anualmente sobre la evolución de desempeño de los cargos de alta dirección de la Sociedad y su remuneración.
- (viii) Informar sobre las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, operaciones con personas vinculadas o que puedan implicar el uso o disposición de activos sociales relevantes.

- (ix) Examinar el cumplimiento del Reglamento interno de conducta en los mercados de valores, del Reglamento del consejo de administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad en el ámbito de su competencia y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- (x) Proponer, si lo estima oportuno, al consejo de administración un plan anual de actuación de la comisión.
- (xi) Validar, en su caso, las propuestas de la comisión de auditoría y cumplimiento al consejo de administración sobre los nombramientos y revocaciones de los apoderados de la Sociedad.

### Composición

Dicha comisión estará formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros, que deberán tener el carácter de externos (esto es, independientes o dominicales), nombrados por el consejo de administración. Al menos uno de los miembros de la comisión deberá tener la condición de consejero independiente. En la medida en que ello sea posible y recomendable, la comisión y, en su caso, el consejo de administración, procurarán aumentar el número de consejeros independientes.

Su presidente, que será designado de entre sus miembros y deberá ser sustituido cada cinco años. El secretario de la comisión será el secretario del consejo de administración.

Su composición con efectos a partir de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad, conforme a lo acordado en el mencionado consejo de administración, es la siguiente, estando pendiente el nombramiento de los cargos internos en el seno de la comisión y, especialmente, el de presidente de la misma, hasta que se celebre la primera reunión de la comisión:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Carácter</b>
D. David Barger	Vocal	Dominical
D. Josep Oriol Pinya i Salomó	Vocal	Dominical
D. Ferran Conti Penina	Vocal	Dominical
D. César González-Bueno Mayer von Wittgenstein	Vocal	Independiente
D. Enrique Morera Guajardo	Secretario no consejero	-

### Reglas de funcionamiento

La comisión de nombramientos y retribuciones se reunirá, al menos, una vez al trimestre. Asimismo, se reunirá cuando lo soliciten al menos dos de sus integrantes y cada vez que lo

convoque su presidente y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el cumplimiento de las competencias y funciones que le han sido encomendadas.

Para el cumplimiento de sus competencias, la comisión podrá: (i) acceder a cualquier tipo de información, documento o registros que considere necesario; (ii) recabar la colaboración y asesoramiento de cualquier miembro del equipo directivo o del resto de personal, así como su presencia en las reuniones en las que fueran convocados; y (iii) recabar asesoramiento de profesionales externos en asuntos especialmente relevantes cuando considere que no pueden prestarse adecuadamente o con la independencia necesaria por el personal de la Sociedad.

El consejo de administración en pleno evaluará una vez al año el funcionamiento de la comisión de nombramientos y retribuciones partiendo del informe que ésta le eleve.

**16.4. Declaración de si el emisor cumple el régimen o regímenes de gobierno corporativo de su país de constitución. En caso de que el emisor no cumpla ese régimen, debe incluirse una declaración a ese efecto, así como una explicación del motivo por el cual el emisor no cumple ese régimen**

La Sociedad estima que cumple sustancialmente las recomendaciones contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno que figura como anexo I del Informe de 19 de mayo de 2006 del Grupo Especial de Trabajo sobre Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (el “Código Unificado”), con las principales matizaciones que a continuación se señalan:

- El número de consejeros independientes es inferior a un tercio de los miembros del Consejo, debido al elevado número de titulares de participaciones significativas representados en el consejo de administración. El consejo cuenta con dos miembros independientes entre sus diez consejeros. No obstante lo anterior, el Reglamento del consejo de administración de la Sociedad contiene una disposición transitoria única en virtud de la cual la Sociedad, a través de su consejo de administración y de la primera junta general ordinaria de accionistas que se celebre, adoptará los acuerdos pertinentes para ampliar el número de miembros del consejo de administración, mediante la entrada de personas en las que confluían los requisitos y características de consejeros independientes en los términos y sobre la base del Código Unificado.

Por otro lado, se hace constar que la propuesta de nombramiento de los dos consejeros independientes fue realizada por acuerdo del consejo de administración de VUELING, al no existir en el momento de la propuesta una comisión de nombramientos ni consejeros nombrados bajo la clasificación de independientes.

- La relación entre el número de consejeros dominicales de la Sociedad y el de independientes no refleja la proporción existente entre el capital de la Sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital. VUELING tiene seis consejeros dominicales y dos independientes. Esta recomendación no se sigue porque las características de la estructura accionarial de VUELING han hecho más aconsejable proponer una incorporación gradual de consejeros independientes al consejo de administración. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la recomendación 12 del Código Unificado, el criterio de proporcionalidad estricta puede atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor al que correspondería al porcentaje total del capital que representan, en los supuestos de sociedades en las que exista una pluralidad

de accionistas representados en el consejo que no tengan vínculos entre sí, como es el caso de VUELING. Adicionalmente a lo anterior, la Sociedad estima que, de acuerdo la disposición transitoria única del Reglamento del consejo antes referida, se incorporarán próximamente nuevos consejeros independientes al consejo de administración y que, de conformidad con el Reglamento del consejo de administración, dicho consejo procurará una distribución del número de sus miembros entre consejeros ejecutivos, dominicales e independientes, en atención a la estructura accionarial de la Sociedad y al capital representado en el consejo de administración.

- La composición de la comisión ejecutiva delegada no presenta una estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros similar a la del propio consejo de administración. En este sentido, dicha comisión está actualmente compuesta por cinco consejeros, de los cuales dos son ejecutivos y tres son dominicales, mientras que el consejo cuenta con diez miembros, de los cuales dos son ejecutivos, seis dominicales y dos independientes. No obstante, el Reglamento de la comisión ejecutiva delegada establece que la composición cualitativa de la comisión intentará reflejar en cada momento la composición del consejo y el equilibrio establecido en éste entre consejeros dominicales, independientes y ejecutivos.
- Respecto de la comisión de auditoría y cumplimiento, el presidente de dicha comisión no tiene la consideración de consejero independiente. Actualmente, dicho cargo lo ocupa el presidente del consejo de administración que tiene la condición de consejero dominical. Se pone de manifiesto, no obstante, que, en ningún caso, un consejero ejecutivo podrá acceder a la presidencia de esta comisión, dado que no puede ser miembro de la misma. Adicionalmente, debe destacarse que el Reglamento de la comisión de auditoría y cumplimiento prevé la aplicación de la disposición transitoria única del Reglamento del consejo, en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones del Código Unificado respecto a la composición y a los consejeros independientes de esta comisión.
- En relación con la comisión de nombramientos y retribuciones, la comisión está compuesta por una mayoría de consejeros dominicales, dado que los tres de los cuatro miembros que forman actualmente dicha comisión son consejeros dominicales y sólo uno es independiente. Tal y como se ha señalado anteriormente, VUELING tiene el compromiso de aumentar el número de consejeros independientes adoptando los acuerdos que en el futuro sean necesarios. Adicionalmente, el Reglamento de la comisión de nombramientos y retribuciones prevé que no pueden ser miembros de la comisión los consejeros ejecutivos y que al menos uno de los miembros deberá ser consejero independiente.

La Sociedad tiene el compromiso de seguir las más estrictas prácticas de buen gobierno y por ello manifiesta su intención de adaptarse, en el plazo más breve posible, a las recomendaciones de gobierno corporativo que sean aplicables en cada momento, ponderando las mismas en función de las características de la Sociedad.

A partir de la fecha de admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores la página web de VUELING estará adaptada a los requisitos exigidos por la normativa del mercado de valores para atender el ejercicio, por parte de los accionistas, del derecho de información, y para difundir la información relevante.

## 17. EMPLEADOS

### 17.1. Número de empleados al final del período o la media para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del documento de registro (y las variaciones de ese número, si son importantes) y, si es posible y reviste importancia, un desglose de las personas empleadas por categoría principal de actividad y situación geográfica. Si el emisor emplea un número significativo de empleados eventuales, incluir datos sobre el número de empleados eventuales por término medio durante el ejercicio más reciente

El número medio de empleados por categorías durante los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2004 y 2005 y para los periodos finalizados a 30 de septiembre de 2005 y 2006, es el que se detalla en el siguiente cuadro:

<b>Categoría profesional</b>	<b>30/09/06</b>	<b>30/09/05</b>	<b>31/12/05</b>	<b>31/12/04</b>
Pilotos	92	45	51	23
Auxiliares de vuelo	220	100	114	42
Personal de asistencia de aeropuerto	81	41	49	2
Personal de mantenimiento	66 <sup>(*)</sup>	2	6	2
Personal de soporte de operaciones	35	12	22	6
Personal de soporte administrativo	51	30	27	5
Personal de ventas	36	26	28	37
<b>MEDIA EMPLEADOS</b>	<b>578</b>	<b>256</b>	<b>297</b>	<b>117</b>

(\*) El número de personal de mantenimiento se ha visto incrementado sustancialmente debido a que este servicio se encontraba anteriormente externalizado (actualmente la Sociedad tiene en plantilla un equipo propio de mecánicos).

A 30 de septiembre de 2006 VUELING contaba con 722 empleados. De dichos empleados 642 están contratados a tiempo completo y 80 lo están a tiempo parcial. El personal de VUELING se caracteriza por su juventud, oscilando la edad media de los empleados entre 25 y 30 años.

### 17.2. Acciones y opciones de compra de acciones de los consejeros y altos directivos

El cuadro que se incluye a continuación refleja los consejeros de VUELING que son titulares de acciones de la Sociedad, indicando el número de acciones del que son propietarios, directa o indirectamente a la fecha del presente Folleto.

Consejero	Participación directa	Participación indirecta	% antes de la Oferta	% después de la Oferta
D. Carlos Muñoz Beraza	-	918.069 <sup>(1)</sup>	7,89%	5,53%
D. Lázaro Ros Fernández-Matamoros	-	327.450 <sup>(2)</sup>	2,82%	1,97%
D. César González-Bueno Mayer Von Wittgenstein <sup>(3)</sup>	15.072	-	0,13%	0,09%
D. David Lee Huttner	6.513	-	0,06%	0,04%

(1) A través de la sociedad Clementine Aviation, S.L.

(2) A través de la sociedad Ros Aviation, S.L.

(3) D. César González-Bueno Mayer Von Wittgenstein es consejero independiente y Accionista Oferente.

Al margen de la participación de los consejeros ejecutivos en la Sociedad, ningún alto directivo de los referidos en el apartado 14.1 de la presente Información sobre el Emisor ostenta participación alguna en VUELING, excepto D. Eugenio Ángel Díaz Fernández que es titular de 36.534 acciones, representativas del 0,31% del capital social de la Sociedad antes de la Oferta y del 0,24% después de la Oferta, asumiendo la total suscripción del aumento de capital.

Ningún consejero ni alto directivo de los referidos en el apartado 14.1 de la presente Información sobre el Emisor tienen ninguna opción que les dé derecho a adquirir ninguna acción de la Sociedad.

### **17.3. Descripción de todo acuerdo de participación de los empleados en el capital del emisor**

La Sociedad estableció el 1 de junio de 2005 un plan de incentivos consistente, en el derecho a percibir de una sola vez una retribución variable, vinculada al valor de las acciones de la Sociedad, en efectivo o en acciones de la propia Sociedad y que expira el 31 de diciembre de 2014 o, de forma anticipada, extinguiéndose todos los derechos y obligaciones, en determinados supuestos contemplados en el Plan, como es el caso de la salida a Bolsa (el “Plan”).

El Plan se ofreció individualmente a los empleados de VUELING que hubieran participado en el periodo de lanzamiento y consolidación de la Sociedad (los “Beneficiarios”) generando derechos personales, exclusivamente para sus Beneficiarios, no consolidables e intransmisibles. Por consiguiente, el Plan no ha generado, ni genera derechos de carácter colectivo y extensibles a aquellos empleados que no puedan ser considerados Beneficiarios.

El Plan conlleva la asignación inicial a los Beneficiarios de un número máximo de derechos retributivos (asimilables a acciones de la Sociedad) que los Beneficiarios podrán percibir total o parcialmente siempre que antes de la fecha de vencimiento final del Plan se produzcan ciertos eventos, entre los que se encuentra la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores o la venta de, al menos, un 90% del capital social de la

Sociedad, y se cumplan determinados requisitos detallados en el Plan. El número de derechos retributivos a percibir varía en función del período de tiempo transcurrido entre la fecha de adhesión al Plan del correspondiente Beneficiario y la fecha en que tenga lugar el evento que determine el devengo de los derechos (en este caso, la admisión a negociación de VUELING en las Bolsas de Valores) según la siguiente escala:

<b>Intervalo entre la fecha de adhesión al Plan y la de devengo de los derechos retributivos</b>	<b>% a percibir sobre los derechos retributivos máximos</b>
Hasta 12 meses desde la fecha de adhesión	0%
Entre 13 y 18 meses desde la fecha de adhesión	30%
Entre 19 y 24 meses desde la fecha de adhesión	50%
Entre 24 y 36 meses desde la fecha de adhesión	70%
Después de 36 meses desde la fecha de adhesión	100%

Así de acuerdo con las condiciones del Plan, las obligaciones jurídicas derivadas del mismo quedan determinables, en cuanto a la consolidación de derechos e identificación de los Beneficiarios, con la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en Bolsa.

El precio de ejercicio establecido en el Plan es de 8 euros por cada derecho retributivo (el “**Precio de Devengo**”). En caso de devengo de los derechos retributivos concedidos al amparo del Plan, su valor se calculará en función del precio de la acción de VUELING de acuerdo con las fórmulas de cálculo establecidas en el Plan. En concreto, para el caso de admisión a negociación de las acciones de VUELING en las Bolsas de Valores, el valor unitario de cada derecho retributivo devengado hasta la fecha de admisión a negociación de las acciones de la Sociedad al amparo del Plan se determinará restando del Precio de Salida por Acción el Precio de Devengo (8 euros por acción).

A su vez, el Precio de Salida por Acción en caso de admisión a negociación de las acciones de VUELING en las Bolsas de Valores se determinará multiplicando el precio medio de cotización de las acciones de VUELING durante el primer mes de negociación en las Bolsas de Valores por el número de acciones de VUELING en circulación con anterioridad a la admisión a negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores y dividiendo la cantidad resultante por la suma del número de acciones de VUELING en circulación con anterioridad a la admisión a negociación de las acciones en las Bolsas de Valores más el número total de derechos retributivos devengados al amparo del Plan.

Los derechos que consolidarán a la fecha de efectiva liquidación esperada del Plan ascienden a 101.423.

Las juntas generales de accionistas de VUELING de 18 de marzo de 2005, 17 de junio de 2005, 17 de febrero de 2006 y 23 de junio de 2006 acordaron autorizar al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias que le permitan hacer frente a los compromisos asumidos por la Sociedad en virtud del Plan.

Con fecha 25 de octubre de 2006, la junta general de accionistas de la Sociedad acordó, sujeto a la salida a bolsa de la Sociedad, liquidar el Plan, autorizando a tal efecto ampliamente al Consejo para que disponga de las acciones de la Compañía que se encuentran en autocartera, y, en su caso, la aprobación de un nuevo plan de incentivos para empleados en 2007 cuyas bases y parámetros están pendientes de determinar, delegando en el consejo de administración la ejecución del acuerdo.

Así la Sociedad liquidará en acciones el Plan a cargo de las que cuenta en autocartera, y el número de acciones a entregar será el resultado de dividir la remuneración neta de retenciones, ingresos a cuenta y demás deducciones que tendría derecho a percibir el Beneficiario en caso de liquidación de sus derechos retributivos en efectivo, según lo que establece el propio Plan.

El número de acciones a entregar dependerá de la cotización media de VUELING en el mes siguiente a la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad. Atendiendo al número y antigüedad de los derechos retributivos concedidos a la fecha del presente Folleto por VUELING al amparo del Plan, y tomando como referencia el punto medio de la banda de precios indicativa y no vinculante fijada para la Oferta de acciones de VUELING que es objeto del presente Folleto, el número bruto de acciones a entregar ascendería a 74.420 acciones, representativas de un 0,48% del capital social de VUELING tras la Oferta de Suscripción. De dicha cantidad habría que realizar las oportunas retenciones e ingresos a cuenta.

VUELING entregará al Beneficiario correspondiente el 50% de las acciones que le corresponda, dentro del plazo de sesenta (60) días siguientes a la fecha del evento de liquidez (un mes a contar desde el primer día de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores) y el restante 50% en una fecha a determinar por el consejo de administración de VUELING, dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la fecha del evento de liquidez, y en ambos supuestos mediante depósito en una cuenta de valores.

## **18. ACCIONISTAS PRINCIPALES**

### **18.1. Nombre de cualquier persona que no pertenezca a los órganos de administración, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas o, en caso de no haber tales personas, la correspondiente declaración negativa**

El cuadro que se incluye a continuación refleja los accionistas que, de acuerdo con el registro de accionistas de la Sociedad, ostentan a la fecha del presente Folleto, una participación directa en el capital social de VUELING superior a un cinco por ciento.

<b>Accionista</b>	<b>Número de acciones<sup>(*)</sup></b>	<b>Porcentaje del capital</b>
Inversiones Hemisferio, S.L.	3.746.092	32,21%
Daliar, S.à.r.l. <sup>(1)</sup>	3.088.411	26,56%
Gaudiar, S.à.r.l. <sup>(2)</sup>	1.852.756	15,93%
Clementine Aviation, S.L.	918.069	7,89%
VA American Investors L.P.	886.455	7,62%
<b>TOTAL</b>	<b>10.491.783</b>	<b>90,21%</b>

(\*) Los accionistas referidos en la tabla anterior no tienen ninguna participación indirecta en la Sociedad.

(1) La sociedad Daliar, S.à.r.l. está controlada por diversos fondos de inversión gestionados por Apax Partners.

(2) La sociedad Gaudiar, S.à.r.l. está controlada por diversos fondos de inversión gestionados por Apax Partners.

Tal como se ha hecho referencia en el apartado 17.2 de la presente Información sobre el Emisor, los consejeros son titulares de un total de 1.267.104 acciones, representativas de un 10,9% del capital social de la Sociedad. Dichos consejeros serán titulares, tras la Oferta de 1.140.394 representativas del 7,63% (asumiendo la íntegra suscripción de la Oferta de Suscripción).

Asimismo, determinados empleados son titulares, en conjunto, de 564.339 acciones de la Sociedad, representativas en conjunto de un 4,85% del capital social de la Sociedad. Dichos empleados serán titulares, tras la Oferta, de 514.505, representativas del 3,44% (asumiendo la íntegra suscripción de la Oferta de Suscripción).

Por último, a la fecha de registro del presente Folleto, la Sociedad posee, en autocartera, 214.494 acciones, representativas en conjunto de un 1,84% del capital social de VUELING.

### **18.2. Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, o la correspondiente declaración negativa**

Todas las acciones representativas del capital de la Sociedad son acciones nominativas representadas mediante anotaciones en cuenta, de la misma clase y serie y gozan de los mismos derechos políticos y económicos. Cada acción da derecho a un voto, no existiendo acciones privilegiadas.

### **18.3. Declaración de si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control y quién lo ejerce, y describir el carácter de ese control y las medidas adoptadas para garantizar que no se abusa de ese control**

En la fecha de registro del Folleto, no existe ninguna persona física o jurídica que controle la Sociedad de manera individual o concertadamente con otras, directa o indirectamente, en el sentido del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

#### **18.4. Descripción de todo acuerdo, conocido del emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control del emisor**

VUELING no tiene conocimiento de la existencia de ningún acuerdo que pudiera dar lugar a un cambio de control de la Sociedad con posterioridad a la liquidación de la Oferta. La Sociedad tampoco tiene constancia de la existencia de actuación concertada entre los principales accionistas o pactos parasociales en virtud de los cuales las partes queden obligadas a adoptar una política común en lo que se refiere a la gestión de la Sociedad.

#### **19. OPERACIONES DE PARTES VINCULADAS**

La Sociedad no ha celebrado acuerdos o contratos de tipo alguno con partes vinculadas en los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2004 y 2005 ni durante los nueve primeros meses de 2006.

No obstante lo anterior, la sociedad Plane B.S.D. Consulting bvba, de la que D. David Lee Huttner es director general, ha prestado servicios de consultoría sobre el negocio de la Sociedad, si bien estos servicios fueron realizados con anterioridad a que D. David Lee Huttner fuera nombrado consejero de VUELING. La Sociedad ha satisfecho en 2006 la cantidad de 10.500 euros por los referidos servicios de consultoría.

Asimismo, VUELING mantiene relaciones fluidas con la compañía aérea estadounidense JetBlue, cotizada en el Nasdaq National Market, de la que el consejero D. David Barger es director general, consejero y accionista según se detalla en el apartado 14 de la presente Información sobre el Emisor. Hasta el momento, estas relaciones se han materializado en diversas visitas a sus instalaciones de Nueva York y Salt Lake City, el intercambio de *know-how* entre los directivos de ambas compañías y en un programa de intercambio de auxiliares de vuelo entre ambas compañías.

#### **20. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS**

##### **20.1. Información financiera histórica**

##### **20.1.1. Balances de situación**

Balances de situación a 31 de diciembre de 2004 y 2005 (PGCA)

A continuación se presentan los balances de situación auditados de VUELING a 31 de diciembre de 2004 y 2005 preparados conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados en España (PCGAE) y que forman parte de las cuentas anuales y de los estados financieros preparados de acuerdo con los PCGAE aplicables a las sociedades individuales cotizadas, indicando las variaciones interanuales:

<b>BALANCE PCGAE</b> (datos en miles de euros)	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2004</b>	<b>% Variación</b>
<b>ACTIVO</b>			
<b>Total inmovilizado</b>	<b>22.084</b>	<b>9.553</b>	<b>131%</b>
Gastos de establecimiento	5.011	5.533	(9%)
Inmovilizaciones inmateriales	601	233	158%
Inmovilizaciones materiales	1.471	395	272%
Inmovilizaciones financieras	14.859	3.392	338%
Acciones propias	142	-	-
<b>Total activo circulante</b>	<b>24.411</b>	<b>29.165</b>	<b>(16%)</b>
Existencias	364	42	767%
Deudores	1.377	1.561	(12%)
Inversiones financieras temporales	15.818	19.952	(21%)
Tesorería	3.976	6.016	(34%)
Ajustes por periodificación	2.876	1.594	80%
<b>Total activo</b>	<b>46.495</b>	<b>38.718</b>	<b>20%</b>

<b>BALANCE PCGAE</b> (datos en miles de euros)	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2004</b>	<b>% Variación</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>Total Fondos propios</b>	<b>12.893</b>	<b>23.755</b>	<b>(46%)</b>
Capital suscrito	95	95	0%
Prima de emisión	29.763	29.905	0%
Reservas	142	-	-
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(6.245)	-	-
Pérdidas del ejercicio	(10.862)	(6.245)	74%
<b>Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>2.667</b>	-	-
<b>Provisión para riesgos y gastos</b>	<b>915</b>	<b>136</b>	<b>573%</b>
<b>Total Acreedores a corto plazo</b>	<b>30.020</b>	<b>14.827</b>	<b>102%</b>
Deudas con entidades de crédito	5.000	-	-
Acreedores comerciales	18.135	10.255	77%
Otras deudas no comerciales	692	547	27%
Ajustes por periodificación	6.193	4.025	54%
<b>Total pasivo</b>	<b>46.495</b>	<b>38.718</b>	<b>20%</b>

#### Comentario de variaciones más significativas en los balances (2004-2005) bajo PCGAE

##### *Inmovilizaciones inmateriales*

El incremento en el inmovilizado inmaterial del 158% está motivado por la incorporación de diversas aplicaciones de gestión desarrolladas por terceros.

##### *Inmovilizaciones materiales*

El incremento habido del 272% es consecuencia, principalmente, de la adquisición de herramientas técnicas necesarias para el mantenimiento de la flota de aeronaves, así como de las adquisiciones de mobiliario y equipos informáticos.

##### *Inmovilizaciones financieras*

El incremento del 338% corresponde principalmente a la activación de bases imponibles negativas por importe de 5.849 miles de euros, al reconocimiento de cartas de crédito frente al constructor de las aeronaves por valor de 2.667 miles de euros y a los depósitos constituidos para arrendamiento de aeronaves incorporadas durante 2005, por importe de 2.962 miles de euros.

#### *Inversiones financieras temporales y tesorería*

Esta partida recoge las cantidades depositadas en instituciones financieras a corto plazo como excedentes de tesorería devengando una tasa de rentabilidad de aproximadamente el 2%, así como aquellos saldos recogidos en las cuentas corrientes de la Sociedad.

#### *Ajustes por periodificación de activos*

Esta partida recoge, principalmente, los gastos anticipados en concepto de arrendamiento de aeronaves y seguros de las mismas. El incremento del 80% es consecuencia del aumento de la flota habido durante el año 2005.

#### *Fondos propios*

La variación habida en fondos propios es consecuencia de los resultados negativos en los ejercicios 2004 y 2005.

#### *Ingresos a distribuir en varios ejercicios*

El saldo de ingresos a distribuir en varios ejercicios corresponde en su totalidad a la contrapartida de las cartas de crédito frente al constructor, recogidas en las Inmovilizaciones financieras del activo, por importe de 2.667 miles de euros. Estos créditos se aplicarán, básicamente a formación de tripulaciones y personal de mantenimiento, aplicándose en el momento en el que la Sociedad haga utilización de los mismos.

#### *Provisiones para riesgos y gastos*

Esta partida recoge el importe del gasto devengado en concepto de mantenimiento programado de las aeronaves arrendadas. El incremento en el ejercicio se debe principalmente al aumento en el número de aeronaves arrendadas a 31 de diciembre de 2005 y al hecho de que las dotaciones realizadas en el ejercicio 2005 correspondientes a las aeronaves disponibles a 31 de diciembre de 2004 son superiores a las aplicaciones de las mismas que se producen en el momento en que se procede a efectuar las revisiones programadas.

#### *Deudas con entidades de crédito*

El saldo corresponde a un préstamo a corto plazo que la Sociedad tiene con una entidad financiera. El vencimiento del mismo se produjo durante el primer semestre del año 2006.

#### *Acreedores comerciales*

El saldo de esta partida recoge las cuentas a pagar a proveedores de aprovisionamientos y servicios de su actividad. El incremento del 77% está motivado por el aumento de actividad habido durante el ejercicio 2005.

#### *Ajustes por periodificación de pasivos*

Esta partida recoge la diferencia entre la corriente monetaria y la real en la prestación del servicio de transporte aéreo. Es decir, hasta la fecha efectiva del vuelo, las ventas de billetes se registran como cobros anticipados, imputándose como ingreso en el momento de la

realización del vuelo. El incremento del 54% es consecuencia del incremento de actividad habido durante el ejercicio 2005.

Balances de situación a 31 de diciembre de 2004 y 2005 (NIIF-UE)

A continuación se presentan los balances de situación auditados a 31 de diciembre de 2004 y 2005 preparados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), indicando las variaciones interanuales.

<b>BALANCE NIIF-UE</b> (datos en miles de euros)	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2004</b>	<b>% Variación</b>
<b>ACTIVO</b>			
Inmovilizado material	1.679	439	282%
Otros activos intangibles	757	360	110%
Activos financieros no corrientes	12.267	1.248	883%
<b>Total activos no corrientes</b>	<b>14.703</b>	<b>2.047</b>	<b>618%</b>
Existencias	364	42	767%
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.377	1.561	(12%)
Otros activos corrientes	1.931	1.594	21%
Otros activos financieros corrientes	23.772	979	2.328%
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	3.976	24.989	(84%)
<b>Total activos corrientes</b>	<b>31.420</b>	<b>29.165</b>	<b>8%</b>
<b>Total activo</b>	<b>46.123</b>	<b>31.212</b>	<b>48%</b>

<b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>			
Capital	95	95	0%
Prima de emisión	29.763	29.905	0%
Otras reservas	142	-	-
Ingresos y gastos reconocidos	4.743	-	-
Acciones propias	(142)	-	-
Ganancias acumuladas	(27.474)	(14.797)	86%
<b>Total patrimonio neto</b>	<b>7.127</b>	<b>15.203</b>	<b>(53%)</b>
Provisiones	7.629	1.182	545%
Otros pasivos no corrientes	659	-	-
<b>Total pasivos no corrientes</b>	<b>8.288</b>	<b>1.182</b>	<b>601%</b>
Pasivos financieros con entidades de crédito	5.000	-	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	18.944	10.802	75%
Ingresos diferidos	6.684	4.025	66%
Otros pasivos financieros	80	-	-
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>30.708</b>	<b>14.827</b>	<b>107%</b>
<b>Total pasivo y patrimonio neto</b>	<b>46.123</b>	<b>31.212</b>	<b>48%</b>

#### Comentario de variaciones más significativas en los balances (2004-2005) bajo NIIF-UE

##### *Activos no corrientes*

Las variaciones en el inmovilizado material corresponden principalmente a las adquisiciones de herramental técnico para mantenimiento, mobiliario y equipos informáticos. El saldo de otros activos intangibles corresponde a aplicaciones informáticas.

Los activos financieros no corrientes incluyen depósitos y fianzas constituidos a largo plazo, así como anticipos a proveedores por arrendamiento de aeronaves. El incremento de un 883% está causado principalmente por el aumento en el número de aeronaves operadas, así como por la constitución de diversas fianzas ante organismos gestores de infraestructuras aeroportuarias.

### *Activos corrientes*

Las variaciones más significativas de este capítulo corresponden al aumento de otros activos financieros corrientes por importe de 22.793 miles de euros y a la disminución de efectivo y otros medios líquidos equivalentes, por importe de 21.013 miles de euros.

Los activos financieros corrientes incluyen a 31 de diciembre de 2005 un saldo de 9.979 miles de euros correspondientes a inversiones de alta liquidez con vencimientos entre 3 y 6 meses, principalmente repos. En el ejercicio 2004, la totalidad de las inversiones financieras temporales de la compañía se realizaban en instrumentos con vencimiento inferior a 3 meses y por tanto se clasificaron como efectivo y otros medios líquidos equivalentes. Adicionalmente, como consecuencia de la adopción de las NIC 32 y 39 con efecto 1 de enero de 2005, se ha reconocido a 31 de diciembre de 2005 el valor razonable de los instrumentos financieros derivados por importe de 7.954 miles de euros. El valor razonable de los instrumentos financieros derivados no se registró a 31 de diciembre de 2004 por haber adoptado las NIC 32 y 39 con posterioridad a dicha fecha.

La disminución de efectivo y otros medios líquidos equivalentes se explica principalmente por la aplicación de fondos a actividades de inversión por importe de 22.422 miles de euros (principalmente activos financieros, corrientes y no corrientes) y a las operaciones por 3.449 miles de euros, compensados sólo parcialmente por el aumento de financiación bancaria por 5.000 miles de euros.

### *Patrimonio Neto*

La variación del patrimonio neto de 8.076 miles de euros está explicada, además de por el resultado del ejercicio 2005, por el reconocimiento directo en patrimonio del valor razonable de los derivados financieros cuyo impacto neto de efecto impositivo a 31 de diciembre de 2005 es de 2.647 miles de euros positivos.

### *Pasivos no corrientes*

La principal variación de este capítulo corresponde a la dotación de la provisión de mantenimiento registrada bajo el epígrafe de provisiones por importe de 6.664 miles de euros. El crecimiento de esta partida respecto al ejercicio anterior obedece al incremento en el número de aeronaves en operación.

### *Pasivos corrientes*

El saldo de pasivos financieros con entidades de crédito corresponde a una póliza de préstamo suscrita por la compañía durante el ejercicio 2005 con vencimiento en el primer semestre del 2006.

El crecimiento de los acreedores comerciales de un 75% está motivado por el aumento de la actividad. Los días de pago a proveedores se mantienen en 2005 a niveles muy similares a los de 2004 (56 y 55 días respectivamente).

El epígrafe de ingresos diferidos recoge los saldos de anticipos de clientes por servicios de transporte aéreo pendientes de prestación a 31 de diciembre de cada ejercicio. El aumento del 66% en el saldo es debido al aumento de actividad de la Sociedad en el ejercicio 2005.

### **20.1.2. Cuentas de pérdidas y ganancias**

#### Cuentas de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2004 y 2005 (PCGAE)

A continuación se incluyen las cuentas de pérdidas y ganancias auditadas de los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 2004 y 2005 preparadas conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados en España (PCGAE) y que forman parte de las cuentas anuales y de los estados financieros preparados de acuerdo con los PCGAE aplicables a las sociedades individuales cotizadas, indicando las variaciones.

<b>Pérdidas y Ganancias (PGCAE) (datos en miles de euros)</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>31/12/2004</b>	<b>% Variación</b>
<b>Total ingresos de explotación</b>	<b>113.294</b>	<b>18.982</b>	<b>497%</b>
Importe neto de la cifra de negocios	95.917	17.857	437%
Otros ingresos de explotación	17.377	1.125	1445%
<b>Total gastos de explotación</b>	<b>(130.440)</b>	<b>(28.270)</b>	<b>361%</b>
Aprovisionamientos	(27.411)	(4.890)	461%
Gastos de personal	(10.701)	(2.757)	288%
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	(2.037)	(672)	203%
Otros gastos de explotación	(90.291)	(19.951)	353%
<b>Beneficios (pérdidas) de explotación</b>	<b>(17.146)</b>	<b>(9.288)</b>	<b>84%</b>
<b>Total ingresos financieros</b>	<b>457</b>	<b>235</b>	<b>94%</b>
Otros intereses e ingresos asimilados	423	235	80%
Diferencias positivas de cambio, netas	34	0	-
<b>Total gastos financieros</b>	<b>(23)</b>	<b>(555)</b>	<b>(96%)</b>
Gastos financieros y datos asimilados	(23)	(524)	(96%)
Diferencias negativas de cambio, netas	0	(31)	(100%)
<b>Resultados financieros positivos (negativos)</b>	<b>434</b>	<b>(320)</b>	<b>(235%)</b>
<b>Beneficios (pérdidas) de las actividades ordinarias</b>	<b>(16.712)</b>	<b>(9.608)</b>	<b>74%</b>
<b>Total beneficios e ingresos extraordinarios</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>NA</b>
Ingresos extraordinarios	3	0	NA
<b>Total pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>(2)</b>	<b>0</b>	<b>NA</b>
Gastos extraordinarios	(2)	0	NA
<b>Resultados extraordinarios positivos (negativos)</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>NA</b>
<b>Beneficios (pérdidas) antes de impuestos</b>	<b>(16.711)</b>	<b>(9.608)</b>	<b>74%</b>
Impuesto sobre sociedades	(5.849)	(3.363)	74%
<b>BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DEL EJERCICIO</b>	<b>(10.862)</b>	<b>(6.245)</b>	<b>74%</b>

Comentario de variaciones significativas en las cuentas de pérdidas y ganancias (2004-2005) bajo PCGAE

La Sociedad comenzó las operaciones comerciales el 1 de julio de 2004. En consecuencia, este aspecto debe ser considerado en el análisis de las variaciones de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2004 y 2005.

*Total ingresos de explotación.*

El total de ingresos de explotación aumentó un 497% como consecuencia, básicamente, del incremento de actividad en el año 2005. En el ejercicio 2005 se transportaron 1,9 millones de pasajeros y se realizaron 16.618 vuelos en 26 rutas, mientras que en el ejercicio 2004 se transportaron 0,4 millones de pasajeros y se realizaron 3.636 vuelos en 15 rutas. Adicionalmente, el ingreso medio por pasajero en el ejercicio 2005 creció aproximadamente un 24% respecto del ejercicio 2004.

*Total gastos de explotación*

El total de gastos de explotación aumentó un 361% consecuencia, básicamente, al igual que en el caso de los ingresos de explotación, del incremento de actividad en el año 2005. A continuación se analiza el desglose de esta partida:

*Aprovisionamientos:* Esta partida incluye básicamente el consumo de combustible de las aeronaves y representa el 17% y 21% del total de gastos de explotación en 2004 y 2005 respectivamente. Durante 2005, el coste medio por tonelada de fuel se encareció aproximadamente un 16%, pasando de 419 euros en 2004 a 488 euros en 2005.

*Gastos de personal:* Representan el 10% y el 8% del total de gastos de explotación en 2004 y 2005 respectivamente. El número de empleados pasó de 178 a 31 de diciembre de 2004 a 403 a 31 de diciembre de 2005, habiéndose producido el incremento más significativo de plantilla en el colectivo de tripulaciones y asistencia en aeropuertos.

*Otros gastos de explotación:* La composición de este epígrafe, que representan el 69 y 71% del total de gastos de explotación, en 2004 y 2005, respectivamente, es la siguiente:

(miles de euros)	31/12/05	31/12/04
Asistencia en tierra a pasajeros	20.513	5.626
Arrendamientos de aeronaves	17.713	2.802
Tasas de aterrizaje y aeropuerto	12.976	2.342
Mantenimiento de aeronaves	11.668	2.707
Control aéreo	9.579	2.010
Publicidad	4.594	1.553

(miles de euros)	31/12/05	31/12/04
Servicios provisionales independientes	3.417	513
Seguros	2.722	715
Servicios bancarios	2.122	304
Plataforma de Internet	1.333	342
Otros	3.654	1.037

El crecimiento de estas partidas respecto al ejercicio 2004 viene causado por el aumento de actividad de la Sociedad.

*Gastos financieros y asimilados:* Los contratos de arrendamiento de las aeronaves contemplan la opción de poder elegir entre cuota de arrendamiento fija o variable indexada a la evolución de tipos de interés de los bonos del tesoro americano. La Sociedad ha optado por fijar dichas cuotas, por lo que la partida de gastos financieros en el ejercicio 2004 incluye 524 miles de euros en concepto de diferencial de coste entre la opción fija y variable. Para el ejercicio 2005, dicho concepto por importe de 2.882 miles de euros está incluido en Otros gastos de explotación-arrendamiento de aeronaves.

#### *Beneficios (pérdidas) de actividades ordinarias*

Las pérdidas representan el 51% y 15% del total de ingresos de explotación en 2004 y 2005 respectivamente, reflejando una mejora notable, como consecuencia de la mejora en los costes de explotación, cuyo crecimiento ha sido inferior al crecimiento de actividad, básicamente en aquellas partidas de costes de estructura.

#### *Impuesto sobre sociedades*

La Sociedad reconoce los créditos fiscales derivados del resultado negativo, basado en que su recuperación futura está razonablemente asegurada.

#### Cuentas de resultados a 31 de diciembre de 2004 y 2005 (NIIF-UE)

A continuación se presentan las cuentas de resultados auditadas a 31 de diciembre de 2004 y 2005 preparadas conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), indicando las variaciones interanuales.

<b>Cuenta de resultados (NIIF-UE) Miles de euros</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>	<b>% Variación</b>
<b>Ingresos ordinarios</b>	<b>112.686</b>	<b>18.983</b>	<b>494%</b>
Ingresos ordinarios	112.686	18.983	494%
<b>Gastos de las operaciones continuadas antes de gastos financieros netos e impuestos</b>	<b>(129.253)</b>	<b>(33.091)</b>	<b>291%</b>
Consumos de materias primas y consumibles	(27.411)	(5.084)	439%
Gastos por retribuciones a empleados	(10.945)	(3.629)	202%
Gastos por amortización	(443)	(86)	415%
Gastos por arrendamiento de aeronaves	(17.757)	(3.326)	434%
Otros gastos	(72.697)	(20.966)	246%
<b>Pérdidas de operaciones continuadas antes de gastos financieros netos e impuestos</b>	<b>(16.567)</b>	<b>(14.108)</b>	<b>17%</b>
<b>Ingresos financieros netos</b>	<b>3.432</b>	<b>204</b>	<b>1.582%</b>
Ingresos financieros	3.326	235	1.315%
Gastos financieros	(472)	(31)	1.423%
Resultado por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable (neto)	578	-	
<b>Pérdidas antes de impuestos de actividades continuadas</b>	<b>(13.135)</b>	<b>(13.904)</b>	<b>(6%)</b>
<b>Ingreso por impuesto sobre las ganancias</b>	<b>2.554</b>	<b>-</b>	
<b>Pérdidas del ejercicio de actividades continuadas y pérdida del ejercicio</b>	<b>(10.581)</b>	<b>(13.904)</b>	<b>(24%)</b>

#### Comentario de variaciones significativas en las cuentas de resultados (2004-2005) bajo NIIF-UE

Los datos del ejercicio 2004 corresponden al periodo comprendido entre 10 de febrero de 2004, fecha de constitución de la Sociedad, y 31 de diciembre de 2004. El inicio de los vuelos tuvo lugar el 1 de julio de 2004.

#### *Ingresos de explotación*

El incremento anual de los ingresos ordinarios es de un 494%, correspondiente a un incremento en el número de pasajeros de aproximadamente un 374% y un incremento del ingreso medio por pasajero de un 24%. El aumento del nivel de actividad queda reflejado

también en el número de rutas operadas que crecen un 73% y en el de número de trayectos volados que experimentan un crecimiento del 357%.

#### *Gastos de explotación*

Los consumos de materias primas y combustibles han pasado de representar un 27% de los ingresos de explotación en 2004 a un 24% en 2005. El principal componente de esta partida es el combustible. El incremento del 439% de este capítulo viene producido principalmente por un aumento del número de trayectos volados (357%) y, en menor medida, por un incremento en el precio unitario del combustible (18%).

Los gastos por retribuciones a empleados han experimentado un crecimiento del 202%. El número medio de empleados se ha incrementado en un 154%. El gasto por retribuciones a empleados se ha reducido de un 19% sobre ingresos de explotación en 2004, a un 10% en 2005.

El incremento en el número de aeronaves en operación es el principal factor que explica el crecimiento respecto al ejercicio 2004. El número medio de aeronaves en operación tiene un incremento del 307% entre 2004 y 2005.

La partida de otros gastos de explotación incluye servicios en aeropuerto, costes de control aéreo, costes de reparación y mantenimiento, servicios profesionales y publicidad y propaganda entre otros. Ha pasado de representar un 110% de los ingresos de explotación en 2004 a un 65% en 2005.

#### *Pérdidas de operaciones continuadas antes de gastos financieros netos e impuestos*

Las pérdidas han tenido un incremento anual del 17% que, sin embargo, supone una reducción como porcentaje sobre ingresos de explotación, disminuyendo desde un 74% en 2004 a un 15% en 2005.

#### *Ingresos financieros netos*

Los ingresos financieros netos han experimentado un importante aumento de un 1582%, de 204 miles de euros en 2004 a 3.432 miles de euros en 2005. El principal factor de este crecimiento es la consecución de un resultado por diferencias de cambio en 2005 que es 2.424 miles de euros superior al de 2004, fundamentado en la favorable evolución de los tipos de cambio euro/dólar estadounidense. Asimismo, en 2005 se han contabilizado 578 miles de euros como ingresos financieros correspondientes a variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros. Los ingresos financieros por intereses de inversión de excedentes de caja han experimentado un crecimiento de 164 miles de euros, desde 235 miles de euros en 2004 a 399 miles de euros en 2005.

#### *Pérdidas antes de impuestos de actividades continuadas*

El descenso de este capítulo en un 6% supone una importante reducción de las pérdidas antes de impuestos de actividades continuadas como porcentaje sobre ingresos de explotación que se sitúan en un 12% en 2005 (73% en 2004).

### *Ingreso por impuesto sobre las ganancias*

El importe de 2.554 miles de euros registrado en 2005 como ingreso, corresponde al reconocimiento de impuestos diferidos activos generados por diferencias en el tratamiento contable de determinadas operaciones bajo NIIF-UE y PCGAE, que constituyen la base para la presentación del Impuesto sobre Sociedades, y al reconocimiento de bases imponibles negativas pendientes de compensar. Sólo se han reconocido impuestos diferidos activos por el importe de los impuestos diferidos pasivos. El mismo importe de 2.554 miles de euros ha sido reconocido como impuesto diferido a través de las cuentas de ingresos y gastos reconocidos en el Patrimonio neto.

### *Pérdida del ejercicio*

La Pérdida del ejercicio se ha reducido en un 24% entre 2004 y 2005 y ha pasado de representar en 2004 un 73% sobre los ingresos de explotación a un 9% en 2005. La disminución de los gastos de explotación como porcentaje sobre los ingresos de explotación y el aumento de los ingresos financieros netos y del ingreso por impuesto sobre las ganancias son los factores que explican esta mejora en el resultado de la Sociedad.

#### **20.1.3. Cambios en el neto patrimonial**

A continuación se presentan los cambios en los fondos propios o patrimonio neto a 31 de diciembre de 2004 y 2005, preparados conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados en España (PCGAE) y Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), respectivamente.

PCGAE (datos en miles de euros)	Capital suscrito	Prima de emisión	Reserva para acciones propias	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Pérdidas del ejercicio	Total
<b>Saldo al 10/02/04</b>	-	-	-	-	-	-
Constitución de la Sociedad	94	15.161	-	-	-	15.255
Ampliación de capital	1	14.744	-	-	-	14.745
Pérdidas del ejercicio	-	-	-	-	(6.245)	(6.245)
<b>Saldo al 31/12/04</b>	<b>95</b>	<b>29.905</b>	-	-	<b>(6.245)</b>	<b>23.755</b>
Aplicación del resultado	-	-	-	(6.245)	6.245	-
Dotación de reserva para acciones propias	-	(142)	142	-	-	-
Pérdidas del ejercicio 2005	-	-	-	-	(10.862)	(10.862)
<b>Saldo al 31/12/05</b>	<b>95</b>	<b>29.763</b>	<b>142</b>	<b>(6.245)</b>	<b>(10.862)</b>	<b>12.893</b>

NIIF-UE (datos en miles de euros)	Ingresos y gastos reconocidos							Pérdidas acumuladas	Total Patrimonio Neto
	Capital	Prima de emisión	Otras reservas	Acciones propias	Reserva por operaciones de cobertura	Efecto fiscal operaciones de cobertura	Total		
<b>Saldo al 10/02/2004</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resultados netos reconocidos directamente en el patrimonio por gastos de emisión de acciones	-	-	-	-	-	-	-	(893)	(893)
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	(13.904)	(13.904)
<b>Total ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio</b>	-	-	-	-	-	-	-	<b>(14.797)</b>	<b>(14.797)</b>
Constitución de la Sociedad	94	15.161	-	-	-	-	-	-	15.255
Ampliación de capital	1	14.744	-	-	-	-	-	-	14.745
<b>Saldo al 31/12/2004</b>	<b>95</b>	<b>29.905</b>	-	-	-	-	-	<b>(14.797)</b>	<b>15.203</b>
Adopción de la NIC 32 y 39	-	-	-	-	(2.096)	-	(2.096)	-	(2.096)
<b>Saldo al 1/01/2005</b>	<b>95</b>	<b>29.905</b>	-	-	<b>(2.096)</b>	-	<b>(2.096)</b>	<b>(14.797)</b>	<b>13.107</b>
Resultados netos reconocidos directamente en el patrimonio	-	-	-	-	7.297	(2.554)	4.743	-	4.743
Trasposos a resultados del ejercicio 2005	-	-	-	-	2.096	-	2.096	(2.096)	-
Resultado del ejercicio 2005	-	-	-	-	-	-	-	(10.581)	(10.581)
<b>Total ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio</b>	-	-	-	-	<b>9.393</b>	<b>(2.554)</b>	<b>6.839</b>	<b>(12.677)</b>	<b>(5.838)</b>
Reclasificación para dotar reserva acciones propias	-	(142)	142	-	-	-	-	-	-
Acciones propias adquiridas	-	-	-	(142)	-	-	-	-	(142)
<b>Saldo al 31/12/2005</b>	<b>95</b>	<b>29.763</b>	<b>142</b>	<b>(142)</b>	<b>7.297</b>	<b>(2.554)</b>	<b>4.743</b>	<b>(27.474)</b>	<b>7.127</b>

#### 20.1.4. Conciliación entre NIIF-UE y PCGAE.

Las principales variaciones entre NIIF-UE y PCGAE vienen explicadas en la nota 31(a) de los estados financieros a 31 de diciembre de 2005 de VUELING preparados en conformidad con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea.

La conciliación a 31 de diciembre de 2004 y 31 de diciembre de 2005 del patrimonio neto según PCGAE con el patrimonio neto que resulta de aplicar las NIIF-UE es como sigue:

(datos en miles de euros)	31/12/05	31/12/04
<b>Patrimonio según PCGAE</b>	<b>12.893</b>	<b>23.755</b>
Ajustes por adaptación a NIIF-UE:		
Cancelación de ajustes por periodificación y gastos de establecimiento	(4.896)	(4.469)
Cancelación de gastos directos de emisión de acciones	(735)	(893)
Cancelación del crédito fiscal por bases imponibles negativas	(7.928)	(3.363)
Reconocimiento de derivados financieros por su valor razonable	7.874	-
Recálculo de provisiones por mantenimiento	1.694	173
Reclasificación de Acciones Propias	(142)	-
Otros ajustes	(349)	-
Efecto fiscal	(1.284)	-
<b>Patrimonio según Estados Financieros NIIF-UE</b>	<b>7.127</b>	<b>15.203</b>

La conciliación del resultado presentado según los PCGAE para los ejercicios 2004 y 2005 con la cuenta de resultados según NIIF-UE es la siguiente:

(datos en miles de euros)	31/12/05	31/12/04
<b>Pérdidas del ejercicio según PCGAE</b>	<b>(10.862)</b>	<b>(6.245)</b>
Ajustes por adaptación a NIIF-UE:		
Cancelación de ajustes por periodificación y gastos de establecimiento	(427)	(4.469)
Cancelación de gastos directos de emisión de acciones	158	-
Cancelación del crédito fiscal por bases imponibles negativas	(4.565)	(3.363)
Reconocimiento de derivados financieros por su valor razonable	2.673	-
Recálculo de provisiones por mantenimiento	1.521	173
Otros ajustes	(349)	-
Efecto fiscal	1.270	-
<b>Pérdidas según Estados Financieros NIIF-UE</b>	<b>(10.581)</b>	<b>(13.904)</b>

Las diferencias más significativas producidas sobre el patrimonio neto a 31 de diciembre de 2004 y 31 de diciembre de 2005, y sobre los resultados de los ejercicios 2004 y 2005 como consecuencia de la aplicación de las NIIF-UE, han sido las siguientes:

i) Cancelación de ajustes por periodificación y gastos de establecimiento

La Sociedad ha revertido con cargo a resultados del respectivo año parcialmente los ajustes por periodificación y los gastos de primer establecimiento reconocidos bajo PCGAE. Los gastos de ampliación de capital se han eliminado con cargo al epígrafe de pérdidas acumuladas.

ii) Cancelación de gastos directos de emisión de acciones

La Sociedad ha llevado directamente a pérdidas acumuladas, los gastos incurridos en la emisión de acciones durante el ejercicio 2004.

iii) Eliminación del crédito fiscal por bases imponibles negativas

Dado que de acuerdo con NIC 12.35, en situación de pérdidas y no existiendo una historia de beneficios para la Sociedad, sólo pueden registrarse los activos por impuestos diferidos derivados de bases imponibles negativas hasta el límite de los pasivos por impuestos diferidos

cuyo periodo de reversión es igual o inferior al de los activos por impuestos diferidos, el crédito fiscal registrado bajo PCGAE se ha eliminado parcialmente bajo NIIF-UE a pesar de que los Administradores de la Sociedad estiman que se generarán beneficios futuros suficientes para la efectiva recuperación de los créditos fiscales.

iv) Reconocimiento de derivados financieros por su valor razonable

Dicho ajuste resulta de la aplicación de las NIC 32 y 39 a fecha 1 de enero de 2005 y 31 de diciembre de 2005 de acuerdo a lo explicado en la nota 2 b) de los estados financieros a 31 de diciembre de 2005 de VUELING preparados en conformidad con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea.

v) Reconocimiento de provisiones por mantenimiento

Dicho ajuste resulta del efecto del reconocimiento de las provisiones por el mantenimiento programado de las aeronaves, presentando los anticipos que por dicho concepto se han efectuado a los arrendadores de aeronaves como anticipos de proveedores siendo recuperables una vez producido el mantenimiento.

#### **20.1.5. Estados de flujo de efectivo**

##### Estados de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2004-2005 PCGAE

A continuación se presentan los estados de flujos de efectivo para los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2005 preparados conforme a PCGAE y utilizando la Norma Internacional de Contabilidad 7 “*Estados de flujos de efectivo*” (“**NIC 7**”) como método para la compilación y modelo de presentación. Estos estados de flujos de efectivo han sido objeto de un informe especial por parte de KPMG Auditores, S.L., que se encuentra depositado en la CNMV.

	2005	2004	Variación (%)
<b>1. ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>Pérdidas del ejercicio antes de impuestos</b>	<b>(16.711)</b>	<b>(9.608)</b>	<b>74%</b>
Ajustes al resultado por:			
Dotación a la amortización	2.037	672	203%
Ingresos de activos financieros	(423)	(235)	80%
Gastos financieros	23	524	(96)%
Diferencias de cambio, netas	(34)	31	(210)%
Otros	79	-	-
Dotación a (reversión de) las provisiones para riesgos y gastos, neta	997	136	633%
<b>Pérdidas de explotación antes de cambios en el capital circulante</b>	<b>(14.032)</b>	<b>(8.480)</b>	<b>65%</b>
Aumento/Disminución en deudores	184	(1.561)	(112)%
Aumento/Disminución en existencias	(322)	(42)	667%
Aumento/Disminución en acreedores comerciales y otras deudas no comerciales	7.937	10.585	(25)%
Variación de Ajustes por periodificación, netos	920	2.400	(62)%
Pagos efectuados en provisiones para riesgos y gastos	(218)	-	-
<b>Efectivo generado por operaciones</b>	<b>(5.531)</b>	<b>2.902</b>	<b>(291)%</b>
Intereses pagados	(23)	(524)	(96)%
<b>Total flujos de efectivo netos de las actividades de explotación</b>	<b>(5.554)</b>	<b>2.378</b>	<b>(334)%</b>

	2005	2004	Variación (%)
<b>2. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
Gastos de establecimiento	(1.216)	(6.145)	(80)%
Intereses recibidos	423	235	80%
Adquisición de inmovilizado material	(1.258)	(216)	482%
Adquisición de inversiones financieras	(2.962)	(29)	10.114%
Adquisición neta de inversiones financieras temporales	(14.839)	(979)	1.415%
Adquisición de activos inmateriales	(465)	(255)	82%
<b>Total flujos de efectivo netos de las actividades de inversión</b>	<b>(20.317)</b>	<b>(7.389)</b>	<b>175%</b>
<b>3. ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
Constitución de la Sociedad	-	15.255	-
Ampliación de capital	-	14.745	-
Procedente de financiación bancaria	5.000	-	-
Adquisición de acciones propias	(142)	-	-
<b>Total flujos de efectivo netos de las actividades de financiación</b>	<b>4.858</b>	<b>30.000</b>	<b>(84)%</b>
Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	(21.013)	24.989	(184)%
Efectivo y equivalentes al efectivo a 1 de enero de 2005 / 10 de febrero de 2004	24.989	-	-
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de diciembre</b>	<b>3.976</b>	<b>24.989</b>	<b>(84)%</b>

#### Estados de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2004-2005 NIIF-UE

A continuación se presentan los estados de flujos de efectivo auditados para los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2005 preparados conforme a NIIF-UE.

	2005	2004	Variación (%)
<b>Flujos de caja de actividades ordinarias</b>			
Pérdidas del ejercicio antes de impuestos	(13.135)	(13.904)	(6)%
<i>Ajustes al resultado por:</i>			
Dotación a la amortización	443	86	415%
Ingresos de activos financieros	(423)	(235)	80%
Gastos financieros	23	-	-
Diferencias de cambio netas	(359)	31	(1.258)%
Resultados por variaciones de valor de instrumentos financieros	(577)	-	-
Otros	262	-	-
Dotación a (reversión de) las provisiones para riesgos y gastos, neta	6.665	1.182	464%
<b>Pérdidas de explotación antes de cambios en el capital circulante</b>	<b>(7.101)</b>	<b>(12.840)</b>	<b>(44)%</b>
Aumento/Disminución en deudores	184	(1.561)	(112)%
Aumento/Disminución en existencias	(322)	(42)	667%
Aumento/Disminución en acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	7.957	10.585	(25)%
Aumento/Disminución en otros activos corrientes	(264)	(1.625)	(84)%
Aumento/Disminución en ingresos diferidos	2.659	4.025	(34)%
Aumento de activos financieros no corrientes	(6.321)	(1.219)	418%
Pagos efectuados en provisiones para riesgos y gastos	(218)	-	-
<b>Efectivo generado de las operaciones</b>	<b>(3.426)</b>	<b>(2.677)</b>	<b>28%</b>

	2005	2004	Variación (%)
Intereses pagados	(23)	-	-
<b>Efectivo neto generado por las actividades ordinarias</b>	<b>(3.449)</b>	<b>(2.677)</b>	<b>29%</b>
<b>Flujos de caja de actividades de inversión</b>			
Intereses recibidos	423	235	80%
Adquisición de inmovilizado material	(1.534)	(268)	472%
Aumento de depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	(3.830)	(29)	13.106%
Adquisición neta de activos financieros corrientes	(14.839)	(979)	1.416%
Pagos de pasivos por cancelación de derivados de cobertura	(2.096)	-	-
Adquisición de otros activos intangibles	(546)	(400)	37%
<b>Efectivo neto generado por las actividades de inversión</b>	<b>(22.422)</b>	<b>(1.441)</b>	<b>1.456%</b>
<b>Flujos de caja de actividades financieras</b>			
Constitución de la Sociedad	-	14.522	-
Ampliación de capital	-	14.585	-
Procedente de financiación bancaria	5.000	-	-
Adquisición de acciones propias	(142)	-	-
<b>Efectivo neto generado por las actividades financieras</b>	<b>4.858</b>	<b>29.107</b>	<b>(83)%</b>
Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	(21.013)	24.989	(184)%
Efectivo y equivalentes al efectivo a 1 de enero de 2005 / 10 de febrero de 2004	24.989	-	-
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de diciembre</b>	<b>3.976</b>	<b>24.989</b>	<b>(64)%</b>

#### **20.1.6. Principales políticas contables**

Para la revisión de las políticas contables que aplica VUELING y las notas explicativas, véanse las cuentas anuales auditadas bajo PCGAE correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005 y los estados financieros auditados bajo PCGAE y NIIF-UE correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005, depositados en la CNMV, en el domicilio social de la Sociedad y en la página web de la Sociedad.

#### **20.2. Información financiera pro forma**

No aplicable.

### **20.3. Estados financieros**

Las cuentas anuales y los estados financieros que se citan en el presente apartado 20 de la Información sobre el Emisor están depositados en la CNMV y en el domicilio y en la página web de la Sociedad.

### **20.4. Auditoría de la información financiera histórica anual**

#### **Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica**

KPMG Auditores, S.L. ha realizado la auditoría de las cuentas anuales individuales de VUELING correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2005 preparadas bajo Principios Contables Generalmente Aceptados en España (PCGAE). Asimismo, ha auditado los estados financieros de la Sociedad correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2005, preparados bajo Principios Contables Generalmente Aceptados en España (PCGAE), aplicables a las sociedades individuales cotizadas, y según las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE).

Los informes de auditoría correspondientes a las cuentas anuales y los estados financieros referidos en el párrafo anterior contienen una opinión favorable sin salvedades.

#### **Indicación de cualquier otra información en el documento de registro que haya sido auditada por los auditores**

No procede.

#### **Fuente de los datos financieros**

A excepción de los datos extraídos de los estados financieros individuales auditados, así como aquellos otros en los que se cita expresamente la fuente, el resto de datos e información contenida en la Información sobre el Emisor del presente Folleto ha sido extraída de la contabilidad interna y del sistema de información de gestión con el que cuenta la Sociedad, y no han sido objeto de auditoría de cuentas de forma separada.

### **20.5. Edad de la información financiera más reciente**

El último periodo al que corresponde la información financiera de VUELING corresponde al cierre del tercer trimestre de 2006, finalizado el 30 de septiembre de 2006.

### **20.6. Información intermedia y demás información financiera**

#### **20.6.1. Estados financieros intermedios preparados bajo criterios PCGAE y NIIF-UE, relativos al tercer trimestre de 2006, comparativos con el mismo periodo del ejercicio anterior**

Este apartado contiene información relativa a los estados financieros intermedios de VUELING para el periodo de nueve meses finalizado a 30 de septiembre de 2006, preparados conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados en España (PCGAE) y

según las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), que han sido objeto de revisión limitada por KPMG Auditores, S.L.

Balance de situación a 30 de septiembre de 2006 y 31 diciembre de 2005 (PGCAE)

<b>BALANCE PCGAE</b> (datos en miles de euros)	<b>30/09/2006</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>% Variación</b>
<b>ACTIVO</b>			
<b>Total inmovilizado</b>	<b>34.065</b>	<b>22.084</b>	<b>54%</b>
Gastos de establecimiento	4.109	5.011	-18%
Inmovilizaciones inmateriales	1.134	601	89%
Inmovilizaciones materiales	2.138	1.471	45%
Inmovilizaciones financieras	26.414	14.859	78%
Acciones propias	270	142	90%
<b>Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>884</b>	<b>-</b>	<b>NA</b>
<b>Total activo circulante</b>	<b>59.927</b>	<b>24.411</b>	<b>145%</b>
Existencias	729	364	100%
Deudores	1.839	1.377	34%
Inversiones financieras temporales	41.369	15.818	162%
Tesorería	13.024	3.976	228%
Ajustes por periodificación	2.966	2.876	3%
<b>Total activo</b>	<b>94.876</b>	<b>46.495</b>	<b>104%</b>

<b>BALANCE PCGAE</b> (datos en miles de euros)	<b>30/09/2006</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>% Variación</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>Total Fondos propios</b>	<b>32.592</b>	<b>12.893</b>	<b>153%</b>
Capital suscrito	116	95	22%
Prima de emisión	49.855	29.763	68%
Reservas	270	142	90%
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(17.107)	(6.245)	174%
Pérdidas del ejercicio	(542)	(10.862)	-95%
<b>Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>2.516</b>	<b>2.667</b>	<b>-6%</b>
<b>Provisión para riesgos y gastos</b>	<b>9.497</b>	<b>915</b>	<b>938%</b>
<b>Total Acreedores a corto plazo</b>	<b>50.271</b>	<b>30.020</b>	<b>67%</b>
Deudas con entidades de crédito	-	5.000	NA
Acreedores comerciales	37.592	18.135	107%
Otras deudas no comerciales	1.605	692	132%
Ajustes por periodificación	11.074	6.193	79%
<b>Total pasivo</b>	<b>94.876</b>	<b>46.495</b>	<b>104%</b>

Comentario de variaciones significativas del balance de situación anteriormente presentado correspondiente a 31 de diciembre de 2005 y 30 de septiembre de 2006 bajo PCGAE

#### *Inmovilizaciones financieras*

La variación de este epígrafe viene causada por el reconocimiento en 2006 de los importes entregados a los arrendadores de aeronaves para la realización de mantenimiento en aeronaves como anticipo a proveedores.

Hasta 31 de diciembre de 2005, los saldos por costes de mantenimiento de aeronaves devengados pendientes de realización y los saldos por anticipos entregados a arrendadores de aeronaves para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de aeronaves, se presentan neteados en el balance. A partir de 1 de enero de 2006, dichos importes se presentan por el coste estimado de dicho mantenimiento bajo las provisiones para riesgos y gastos y los importes entregados a arrendadores en garantía del cumplimiento de las obligaciones de arrendamiento se presentan como anticipos a arrendadores de aeronaves dentro de las inmovilizaciones financieras.

Adicionalmente, se han producido adiciones de fianzas y depósitos por arrendamientos de nuevas aeronaves durante 2006.

### *Inversiones financieras temporales y tesorería*

El crecimiento del saldo está explicado por mejoras en el capital circulante y por los fondos generados por las dos ampliaciones de capital efectuadas en febrero y junio de 2006 que han supuesto una entrada de efectivo de 20.241 miles de euros.

### *Fondos propios*

Las variaciones corresponden a los dos aumentos de capital efectuados y al resultado del periodo.

### *Provisiones para riesgos y gastos*

La principal causa para el aumento de la partida de provisiones para riesgos y gastos es el reconocimiento de los importes correspondientes a los costes de mantenimiento estimados a 30 de septiembre de 2006 según se explica en el párrafo sobre variaciones de inmovilizaciones financieras.

También se ha dotado durante el ejercicio 2006 una provisión para contingencias legales por importe de 1.077 miles de euros.

### *Acreedores comerciales*

El saldo de esta partida recoge las cuentas a pagar a proveedores de aprovisionamientos y servicios de su actividad. El incremento del 107% está motivado por el aumento de actividad habido durante el ejercicio 2006.

### *Ajustes por periodificación de pasivos*

Esta partida recoge la diferencia entre la corriente monetaria y la real en la prestación del servicio de transporte aéreo. Es decir, hasta la fecha efectiva del vuelo, las ventas de billetes se registran como cobros anticipados, imputándose como ingreso en el momento de la realización del vuelo. El incremento del 79% es consecuencia del incremento de actividad habido durante el ejercicio 2006.

Balance de situación a 30 de septiembre de 2006 y 31 diciembre de 2005 (NIIF-UE)

<b>BALANCE NIIF-UE</b> (datos en miles de euros)	<b>30/09/2006</b>	<b>31/12/2005</b>	<b>% Variación</b>
<b>ACTIVO</b>			
Inmovilizado material	2.346	1.679	40%
Inmovilizado inmaterial	1.295	757	71%
Activos financieros no corrientes	15.483	12.267	26%
<b>Total activos no corrientes</b>	<b>19.124</b>	<b>14.703</b>	<b>30%</b>
Existencias	729	364	100%
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.839	1.377	34%
Otros activos corrientes	2.966	1.931	54%
Otros activos financieros corrientes	16.497	23.772	-31%
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	38.056	3.976	857%
<b>Total activos corrientes</b>	<b>60.087</b>	<b>31.420</b>	<b>91%</b>
<b>Total activo</b>	<b>79.211</b>	<b>46.123</b>	<b>72%</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>			
Capital	116	95	22%
Prima de emisión	49.855	29.763	68%
Otras reservas	270	142	90%
Ingresos y gastos reconocidos	(1.786)	4.743	-138%
Acciones propias	(270)	(142)	90%
Pérdidas acumuladas	(31.738)	(27.474)	16%
<b>Total patrimonio neto</b>	<b>16.447</b>	<b>7.127</b>	<b>131%</b>
Provisiones	9.497	7.629	24%
Otros pasivos no corrientes	508	659	-23%
<b>Total pasivos no corrientes</b>	<b>10.005</b>	<b>8.288</b>	<b>21%</b>
Pasivos financieros con entidades de crédito	-	5.000	NA
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	39.197	18.944	107%
Anticipos de clientes	11.074	6.684	66%
Pasivos financieros a valor razonable con cambio en resultados	2.488	80	3010%
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>52.759</b>	<b>30.708</b>	<b>72%</b>
<b>Total pasivo y patrimonio neto</b>	<b>79.211</b>	<b>46.123</b>	<b>72%</b>

Comentario de variaciones significativas del balance de situación anteriormente presentado correspondiente a 31 de diciembre de 2005 y 30 de septiembre de 2006 bajo NIIF-UE

*Activos no corrientes*

El incremento de un 30% de esta partida corresponde principalmente a las adiciones de depósitos y fianzas para nuevas aeronaves.

#### *Activos corrientes*

Las variaciones más significativas de este capítulo corresponden a la disminución de otros activos financieros corrientes por importe de 7.275 miles de euros y al incremento de efectivo y otros medios líquidos equivalentes, por importe de 34.080 miles de euros. La disminución de otros activos financieros corrientes se explica principalmente por la disminución del valor razonable de los derivados financieros por 7.136 miles de euros.

El efectivo generado en las operaciones de 24.952 miles de Euros y la entrada de fondos procedentes de ampliaciones de capital por valor de 20.220 miles de Euros son los dos principales factores que contribuyen al aumento del epígrafe de efectivo y medios de caja equivalentes.

#### *Patrimonio Neto*

La variación del patrimonio neto de 9.320 miles de euros está explicada, además de por el resultado negativo de los nueve primeros meses del ejercicio 2006, por el reconocimiento directo en patrimonio del valor razonable de los derivados financieros cuyo impacto neto de efecto impositivo a 31 de diciembre de 2005 es de 6.529 miles de euros negativo y por las dos ampliaciones de capital con prima de emisión que han aportado 20.220 miles de Euros.

#### *Pasivos no corrientes*

Las variaciones en este epígrafe se corresponden con un incremento de las provisiones para mantenimiento de aeronaves, debidas al incremento de la flota y a la dotación de la provisión para contingencias legales por importe de 1.077 miles de euros.

#### *Pasivos corrientes*

Las principales variaciones en este epígrafe han sido causadas por el crecimiento de acreedores comerciales e ingresos diferidos, debidas en ambos casos al crecimiento del nivel de actividad de la Sociedad.

Los Pasivos financieros a valor razonable con cambio en resultados recogen la valoración de los instrumentos derivados contratados y no vencidos a cierre de cada periodo.

#### Cuentas de pérdidas y ganancias a 30 de septiembre de 2006 y 2005 (PGCA)

A continuación se incluyen las cuentas de pérdidas y ganancias a 30 de septiembre de 2006 y 2005 preparadas conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados en España (PCGA), indicando las variaciones interanuales.

<b>Pérdidas y Ganancias (PGCAE) (datos en miles de euros)</b>	<b>30/09/2006</b>	<b>30/09/2005</b>	<b>% Variación</b>
<b>Total ingresos de explotación</b>	<b>174.213</b>	<b>79.937</b>	<b>118%</b>
Importe neto de la cifra de negocios	134.026	69.353	93%
Otros ingresos de explotación	40.187	10.584	280%
<b>Total gastos de explotación</b>	<b>175.848</b>	<b>89.131</b>	<b>97%</b>
Aprovisionamientos	39.807	18.307	117%
Gastos de personal	15.934	7.139	123%
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.580	1.528	3%
Otros gastos de explotación	118.527	62.157	91%
<b>Beneficios (pérdidas) de explotación</b>	<b>(1.635)</b>	<b>(9.194)</b>	<b>(82)%</b>
<b>Total ingresos financieros</b>	<b>875</b>	<b>323</b>	<b>171%</b>
Otros intereses e ingresos asimilados	803	323	149%
Diferencias positivas de cambio, netas	72	-	NA
<b>Total gastos financieros</b>	<b>95</b>	<b>-</b>	<b>NA</b>
Gastos financieros y datos asimilados	95	-	NA
<b>Resultados financieros positivos (negativos)</b>	<b>780</b>	<b>323</b>	<b>141%</b>
<b>Beneficio (pérdida) de las actividades ordinarias</b>	<b>(855)</b>	<b>(8.871)</b>	<b>(90)%</b>
<b>Total beneficios e ingresos extraordinarios</b>	<b>1.694</b>	<b>-</b>	<b>NA</b>
Ingresos extraordinarios	1.694	-	NA
<b>Total pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>1.093</b>	<b>-</b>	<b>NA</b>
Gastos extraordinarios	1.093	-	NA
<b>Resultados extraordinarios positivos (negativos)</b>	<b>601</b>	<b>-</b>	<b>NA</b>
<b>Beneficio (pérdidas) antes de impuestos</b>	<b>(254)</b>	<b>(8.871)</b>	<b>(97)%</b>
Impuesto sobre sociedades	(288)	3.105	(109)%
<b>BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>(542)</b>	<b>(5.766)</b>	<b>(91)%</b>

## Comentario de variaciones significativas en las cuentas de pérdidas y ganancias a 30 de septiembre de 2006 y 2005 bajo PCGAE

### *Total ingresos de explotación*

El incremento anual de los ingresos ordinarios es de un 118%, correspondiente a un incremento en el número de pasajeros de aproximadamente un 79% y un incremento del ingreso medio por pasajero de un 21,0%. El aumento del nivel de actividad queda reflejado también en el número de trayectos volados que experimentan un crecimiento del 64%.

### *Total gastos de explotación*

El crecimiento de los gastos de explotación se debe principalmente al ya mencionado incremento del nivel de actividad de los primeros nueve meses del ejercicio 2006 respecto al mismo periodo del 2005.

El coste por consumo de fuel se ha incrementado en un 114%, correspondiendo principalmente a un aumento del número de trayectos volados y, en menor medida, a un incremento en el precio de un 21% y a un incremento del 14% en los kilómetros por trayecto.

El número medio de empleados para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 30 de septiembre de 2006 ha sido de 578, con un crecimiento de un 126% respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.

### *Beneficio (pérdida) de actividades ordinarias*

Las pérdidas representan el 0,5% y 11% del total de ingresos de explotación en 2006 y 2005 respectivamente, reflejando una mejora notable, como consecuencia de la mejora en los costes de explotación, cuyo crecimiento ha sido inferior al crecimiento de actividad.

### *Impuesto sobre sociedades*

La Sociedad reconoce los créditos fiscales derivados del resultado negativo, basado en que su recuperación futura está razonablemente asegurada.

A 30 de septiembre de 2006, la Sociedad ha optado por tratar como diferencia permanente, a efectos de impuesto de sociedades, la dotación a la provisión para contingencias legales, siendo el importe registrado como gasto por impuesto de sociedades el equivalente a aplicar el tipo impositivo al resultado antes de la dotación a la mencionada provisión. A 30 de septiembre de 2005, la Sociedad ha reconocido como activo el efecto impositivo de las bases imponibles negativas a dicha fecha.

## Cuentas de resultados a 30 de septiembre de 2006 y 2005 (NIIF-UE)

A continuación se incluyen las cuentas de resultados a 30 de septiembre de 2006 y 2005 preparadas conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), indicando las variaciones interanuales.

<b>Cuenta de resultados (NIIF-UE) Miles de euros</b>	<b>30/09/2006</b>	<b>30/09/2005</b>	<b>% Variación</b>
<b>Ingresos de explotación</b>	<b>174.585</b>	<b>79.937</b>	<b>118%</b>
Ingresos ordinarios	174.585	79.937	118%
<b>Gastos de explotación</b>	<b>175.529</b>	<b>88.283</b>	<b>99%</b>
Consumos de materias primas y consumibles	39.807	18.415	116%
Gastos por retribuciones a empleados	15.934	7.383	116%
Gastos por amortización	488	381	28%
Gastos por arrendamiento de aeronaves	26.079	11.985	118%
Otros gastos	93.221	50.119	86%
<b>Pérdidas de operaciones continuadas antes de gastos financieros netos e impuestos</b>	<b>(944)</b>	<b>(8.346)</b>	<b>(89)%</b>
<b>Ingresos financieros netos</b>	<b>(560)</b>	<b>2.957</b>	<b>(119)%</b>
Ingresos financieros	989	2.421	(59)%
Gastos financieros	(428)	-	NA
Resultado por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable (neto)	(1.121)	536	(309)%
<b>Pérdidas antes de impuestos de actividades continuadas</b>	<b>(1.504)</b>	<b>(5.389)</b>	<b>(72)%</b>
<b>Gasto (ingreso) por impuesto sobre las ganancias</b>	<b>-</b>	<b>(1.881)</b>	<b>(100)%</b>
<b>Pérdidas del ejercicio de actividades continuadas y pérdida del ejercicio</b>	<b>(1.504)</b>	<b>(3.508)</b>	<b>57%</b>

Comentario de variaciones significativas en las cuentas de resultados a 30 de septiembre de 2006 y 2005 bajo NIIF-UE

*Ingresos de explotación*

El incremento anual de los ingresos ordinarios es de un 118%, correspondiente a un incremento en el número de pasajeros de aproximadamente un 79% y un incremento del ingreso medio por pasajero de un 21,3%. El aumento del nivel de actividad queda reflejado también en el número de trayectos volados que experimentan un crecimiento del 64%.

*Pérdidas de operaciones continuadas antes de gastos financieros netos e impuestos*

Las pérdidas de explotación han disminuido tanto en valor absoluto en un 89% como en valor relativo respecto a los ingresos de explotación, pasando de representar un 10,5% en 2005 a un 0,5% en 2006.

### *Ingresos financieros netos*

El descenso en los ingresos financieros se debe principalmente a la negativa evolución del valor de los derivados financieros durante el periodo de 2006, que han tenido un impacto negativo en la cuenta de pérdidas y ganancias a 30 de septiembre de 2006 de 1.121 miles de euros.

El descenso de los ingresos financieros está causado por la existencia de un ingreso de 2.096 miles de euros a 30 de septiembre de 2005, generado por el reconocimiento del valor razonable de los derivados financieros a 1 de enero de 2005.

### *Pérdidas antes de impuestos de actividades continuadas*

La pérdida del ejercicio se ha reducido en un 72% respecto al mismo periodo del ejercicio anterior. La reducción como porcentaje sobre ingresos de explotación es superior, pasando de un 6,7% en 2005 a un 0,9% en 2006

La reducción de las pérdidas viene motivada por la mejora del Resultado antes de gastos financieros netos e impuestos, causada por un crecimiento de los gastos de explotación por debajo del crecimiento de los ingresos, que ha sido parcialmente compensada por una reducción en el valor de los derivados financieros.

### *Ingreso por impuesto sobre las ganancias*

Esta partida recoge únicamente el efecto impositivo de la contabilización de derivados. A 30 de septiembre de 2006, el efecto del movimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos correspondiente a las variaciones en el valor de los derivados tiene un importe neto equivalente a cero, por lo que el gasto por impuesto sobre las ganancias es cero.

A 30 de septiembre de 2005 se ha reconocido un ingreso por impuesto sobre las ganancias que queda compensado por un movimiento idéntico, de signo contrario, en los ingresos y gastos reconocidos del patrimonio neto.

La Sociedad dispone de bases imponibles negativas que no han sido reconocidas como un activo en los estados financieros preparados bajo NIIF-UE tanto a 30 de septiembre de 2006 como a 30 de septiembre de 2005.

### *Pérdidas del ejercicio*

La pérdidas del ejercicio han disminuido en un 57% respecto al mismo periodo del ejercicio anterior. Como porcentaje sobre ingresos de explotación, han pasado de un 4,3% en 2005 a un 2,3% en 2006.

## **20.6.2. Información financiera intermedia adicional**

No procede.

## **20.7. Política de dividendos**

La Sociedad no ha obtenido beneficios netos en ningún ejercicio completo ni, en consecuencia, repartido entre sus accionistas dividendos con cargo a resultados desde su constitución.

En cuanto a la política futura de distribución de dividendos, ésta será fijada por la junta general de accionistas a propuesta del consejo de administración. En todo caso, cabe señalar que VUELING deberá necesariamente aplicar los resultados positivos que, en su caso, obtenga en el futuro, en primer lugar a compensar las pérdidas netas incurridas en los ejercicios precedentes y, atendida esta compensación, a dotar la reserva legal. Una vez satisfechos estos requisitos, el consejo de administración de VUELING no prevé proponer en el corto y medio plazo el pago de dividendos a los accionistas con cargo a los resultados, sino que contempla aplicar la totalidad de los fondos generados por el negocio para el desarrollo y expansión de la actividad de la Sociedad.

## **20.8. Procedimientos judiciales y de arbitraje**

A continuación se describe el estado de los procedimientos administrativos y judiciales que, a juicio de la Sociedad, pudieran suponer sanciones o responsabilidades significativas para VUELING, de manera que su situación financiera se podría ver afectada negativamente:

- **Procedimiento sancionador 2005/105/Aena/BCN incoado a instancia de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)**

La Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) notificó a VUELING con fecha 2 de mayo de 2005 la incoación de un expediente administrativo sancionador relativo (i) a la supuesta realización de vuelos en franjas horarias (“slots”) distintas a las autorizadas por la División de Coordinación Operativa de AENA; y (ii) a la realización de vuelos sin la previa asignación por la División de Coordinación Operativa de AENA de la franja horaria correspondiente. Presuntamente, se trataba de 417 vuelos realizados fuera de la franja horaria autorizada y 43 vuelos efectuados sin asignación del slot correspondiente.

De conformidad con la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, las sanciones asociadas a este tipo de infracciones oscilan entre 3.000 y 30.000 euros por cada vuelo efectuado fuera de las franjas horarias autorizadas y entre 3.000 y 12.000 euros por cada vuelo efectuado sin la previa obtención de la franja horaria correspondiente, lo que, según AENA, computando las infracciones de forma individualizada, arrojaría una sanción mínima de 1.380.000 euros y 13.026.000 euros en su grado máximo. Con fecha 14 de agosto de 2006 el instructor del expediente sancionador dictó propuesta de resolución por la que proponía imponer a VUELING una multa de 1.077.000 euros (igual a la suma de la sanción en su grado mínimo por cada uno de los 359 vuelos operados fuera de franja horaria o sin slot requerido, imputados en esta propuesta), atendiendo al principio de proporcionalidad y a la situación de la compañía, que según reconoce el instructor mantiene en la actualidad una operativa correcta conforme a la normativa vigente.

VUELING presentó los correspondientes escritos de alegaciones contra el acuerdo de incoación y la propuesta de resolución, con fecha, respectivamente, 10 de junio de 2005 y 1

de septiembre de 2006. Dichas alegaciones eran tanto de carácter sustantivo como de índole procedimental. Concretamente, en aquéllas formuladas contra la propuesta de resolución, solicitó que (i) se acordase el archivo de las actuaciones llevadas a cabo por haber caducado el procedimiento tramitado para sancionar a VUELING; (ii) subsidiariamente, se acordase el archivo del expediente sancionador por la falta de determinación adecuada y de prueba suficiente de los hechos imputados y de la culpabilidad que VUELING hubiera podido tener en cada uno de los mismos; y (iii) subsidiariamente, se impusiera la sanción mínima de 3.000 euros para tres infracciones por operar sin slot y diecisiete por operación fuera de slot.

Finalmente, con fecha 28 de septiembre de 2006, se notificó a VUELING la resolución dictada por el Director General de la Aviación Civil el 22 de septiembre de 2006 por la que se impone una sanción de 3.000 euros por cada una de las 355 infracciones que se consideraron cometidas, por un importe total acumulado de 1.065.000 euros. VUELING presentó ante el Secretario General de Transportes un recurso de alzada el día 27 de octubre de 2006 en el que se solicita que (i) se revoque la resolución por caducidad del procedimiento; (ii) subsidiariamente, se acuerde declarar la nulidad de pleno derecho de la resolución en consideración de las causas de nulidad expuestas en dicho recurso; (iii) subsidiariamente, se acuerde anular la resolución en consideración de las causas de anulabilidad señaladas en dicho recurso; (iv) subsidiariamente, se acuerde considerar las circunstancias de fuerza mayor alegadas por VUELING en relación con 246 vuelos, rebajando por tanto el importe de la sanción en 738.000 euros; (v) subsidiariamente, se consideren únicamente cometidas 3 infracciones por operar sin slot y 17 por operación fuera de slot, con la correspondiente imposición de una sanción global que por el primer concepto se situaría entre un mínimo de 9.000 y un máximo de 36.000 euros y por el segundo, entre un mínimo de 51.000 y un máximo de 510.000 euros.

Respecto de la situación actual de la Sociedad, la resolución hace referencia expresa a la misma afirmando que mantiene *“una operativa correcta conforme a la normativa vigente”*.

- **Procedimientos sancionadores RUT - 033 - 06, RUT - 035 - 06, RUT - 066 - 06 y RUT - 138 - 06 incoados a instancia de la Dirección General de la Aviación Civil**

Existen cuatro procedimientos sancionadores incoados a instancia de la Dirección General de la Aviación Civil contra VUELING como consecuencia de la realización de maniobras de despegue en los Aeropuertos de Madrid-Barajas y de Barcelona-El Prat, ejecutando de manera presuntamente errónea los procedimientos de salida estándar. La Sociedad ha presentado en fechas 9 y 22 de junio de 2006 tres escritos de alegaciones en los procedimientos RUT-033-06, RUT-035-06 y RUT-066-06 en los que solicita (i) el archivo de los expedientes sancionadores; y (ii) subsidiariamente, la imposición de simples apercibimientos. Todos los citados procedimientos se encuentran actualmente en fase de instrucción, sin que se haya notificado propuesta de resolución para ninguno de ellos.

Según lo dispuesto en la Ley 21/2003, de 7 de julio de Seguridad Aérea, se trataría en su caso de infracciones leves que podrán ser castigadas con apercibimientos o multas de 4.500 a 135.000 euros por cada uno de los expedientes, si bien la sanción que se propone en cada uno de los cuatro acuerdos de incoación es de 18.000 euros.

- **Notificaciones de incumplimiento (“*infringement notices*”) del Aeropuerto Paris - Charles de Gaulle (CDG), por supuestas violaciones de la normativa sobre contaminación acústica**

Existen 22 notificaciones de incumplimiento (“*infringement notices*”) incoadas por la Autoridad de Control de la Contaminación Acústica Aeroportuaria (“*Autorité de Contrôle des Nuisances Sonores Aéroportuaires*”) como consecuencia del incumplimiento de la normativa sobre contaminación acústica en el Aeropuerto de París-Charles de Gaulle, que podrían dar lugar a la imposición de una multa no superior a 20.000 euros cada una de ellas, lo que arrojaría un importe máximo total de 440.000 euros.

- **Reclamaciones de pasajeros por daños a equipajes**

A la fecha del presente Folleto, VUELING es parte demandada en tres procesos instados en España por pasajeros que reclaman a la Sociedad una indemnización por daños sufridos por sus equipajes en vuelos de la Sociedad. Los importes reclamados no son en ningún caso significativos.

- **Procedimiento sancionador nº 06A001/659/2006 – AS2 incoado a instancia de la Agencia Catalana del Consumo**

Con fecha 20 de octubre de 2006, se notificó a VUELING un acuerdo de incoación de expediente sancionador dictado el 28 de septiembre de 2006 por el Jefe de Servicios de Normativa y Procedimiento de la Agencia Catalana del Consumo. En dicho acuerdo, se relacionan cinco cargos con supuestas infracciones de varias disposiciones de la normativa de consumo de disciplina de mercado, relativas, entre otras cosas, a la información facilitada a los pasajeros, al idioma de los documentos de viaje, a la publicidad realizada por VUELING y a las cláusulas de las condiciones de transporte. Este expediente fue iniciado como consecuencia de una campaña de inspección y control de mercado de las compañías de transporte aéreo de personas, realizada durante 2006.

Teniendo en cuenta las particularidades de la legislación aplicable y dado que el procedimiento se encuentra en una fase muy preliminar, es difícil realizar en este momento una valoración precisa de los riesgos que éste supone. Dicha sanción podría situarse entre 33.056 euros y 640.079 euros. Parece poco probable que la sanción pueda exceder el límite máximo señalado en el inciso anterior. Incluso, podría afirmarse que sería más probable que la sanción final, en su caso, se situase en una horquilla comprendida entre los 6.011 euros y los 69.118 euros. VUELING presentó con fecha 8 de noviembre de 2006 y dentro del plazo establecido, un escrito de alegaciones sobre el pliego de cargos.

- **Procedimiento sancionador nº 08A001/65/2006 - AS2 incoado a instancia de la Agencia Catalana de Consumo**

Con fecha 8 de septiembre de 2006, la Instructora del expediente sancionador nº 08A001/65/2006 - AS2 dictó una propuesta de resolución con base en un único cargo, relativo a cláusulas de las condiciones de transporte consideradas abusivas para el consumidor, proponiendo la imposición de una sanción de 9.000 euros. VUELING presentará alegaciones contra dicha propuesta de resolución a la mayor brevedad posible.

Los estados financieros intermedios de la Sociedad tanto bajo PCGAE como NIIF-UE a 30 de septiembre de 2006 incluyen una provisión para contingencias legales por importe de 1.077 miles de euros, que resulta superior a la totalidad del importe reclamado en el procedimiento sancionador 2005/105/Aena/BCN referido con anterioridad. La Sociedad espera que dicha cantidad sea suficiente, en su caso, para la cobertura de los procedimientos descritos en el presente apartado 20.8, en tanto que se espera que la resolución de dichos procedimientos no tendrá un impacto significativo en los estados financieros de VUELING considerados en su conjunto.

Al margen de los procedimientos descritos en este apartado, no existen otros que pudieran afectar significativamente a la situación financiera de la Sociedad.

## **20.9. Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor**

No se han producido cambios significativos en la posición financiera o comercial de la Sociedad.

## **21. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **21.1. Capital social**

#### **21.1.1. Importe del capital emitido**

A la fecha de registro de este Folleto, el capital social de VUELING es de 116.300 euros, dividido en 11.630.000 acciones nominativas de un céntimo de euro de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a la misma clase y serie y representadas mediante anotaciones en cuenta.

En la fecha de admisión a negociación, el capital social de VUELING será de 149.522,59 euros, una vez completada y asumiendo la suscripción completa de la Oferta de Suscripción, y estará dividido en 14.952.259 acciones nominativas de un céntimo de euro de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie y representadas mediante anotaciones en cuenta.

En este sentido es necesario señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.6 de la Nota sobre las Acciones del presente Folleto, con fecha 25 de octubre de 2006, la junta general de accionistas de la Sociedad acordó la realización de una Oferta de Suscripción de acciones con anterioridad a la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores y, a tal efecto, facultar al Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, para que defina los términos, condiciones y demás características de dicha Oferta de Suscripción y, en particular, pueda aumentar el capital social en la cuantía máxima de 58.150 euros.

Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal más una prima de emisión que será fijada durante el proceso de colocación de las acciones siguiendo las pautas y criterios utilizados usualmente en las ofertas públicas de suscripción de acciones, con la finalidad de acercarse al valor de mercado de las acciones en la forma más precisa posible.

Asimismo, la referida junta general de accionistas de 25 de octubre de 2006 acordó delegar en el consejo de administración de la Sociedad la facultad de, dentro de los límites y con los

requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, aumentar el capital social, en una sola vez por la totalidad o en varias parciales y sucesivas, en cualquier momento, necesariamente mediante aportaciones dinerarias, dentro del plazo de 5 años a contar desde la fecha de adopción de dicho acuerdo, siendo el importe nominal máximo en que podrá aumentarse el capital social al amparo de esta delegación la mitad del capital social de la Sociedad a la fecha del acuerdo, esto es, 58.150 euros, importe del que habrá que descontar la cantidad de 33.222,59 euros que constituye el objeto del aumento de capital de la Oferta de Suscripción referida anteriormente, y atribuyéndose al consejo de administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones a emitir. En todo caso, dicho acuerdo será efectivo desde la fecha de admisión a negociación oficial de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y quedará sin vigor ni efecto alguno automáticamente en el caso de que el 30 de diciembre de 2006 no se hubieran admitido a negociación oficial las acciones de la Sociedad en las citadas Bolsas de Valores ni incluido en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Por último, es intención del consejo de administración de VUELING someter a la junta general ordinaria que se celebre durante el ejercicio 2007 el acuerdo de aumentar el capital social de la Sociedad con cargo a la cuenta de prima de emisión de acciones, mediante la elevación del valor nominal de la Sociedad en 0,99 euros, aumentándolo de 0,01 euro a 1 euro, quedando el capital social resultante fijado en 14.952.259 euros, asumiendo la íntegra suscripción de la Oferta de Suscripción.

**21.1.2. Si hay acciones que no representan capital, se declarará el número y las principales características de esas acciones**

Todas las acciones de la Sociedad son representativas de su capital social.

**21.1.3. Número, valor contable y valor nominal de las acciones del emisor en poder o en nombre del propio emisor**

Las juntas generales de accionistas de VUELING celebradas el 17 de junio de 2005, 17 de febrero, 23 de junio y 25 de octubre de 2006, acordaron autorizar al consejo de administración para la adquisición derivativa de acciones propias para su enajenación, amortización o su aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas. El acuerdo adoptado por la junta general de accionistas celebrada el 25 de octubre de 2006, que quedará sin efecto en el caso de que la Oferta de Venta y Suscripción fueran desistidas o revocadas o la admisión a negociación de las acciones en las Bolsas de Valores no hubiera tenido lugar antes del 30 de diciembre de 2006, sustituye y deja sin efecto al acuerdo de fecha 23 de junio de 2006.

A 31 de diciembre de 2005, la Sociedad poseía 256.757 acciones propias, que representaban el 2,7% del capital social a dicha fecha, si bien 110.000 de estas acciones se contabilizaron en el ejercicio 2006. A la fecha de registro del presente Folleto, VUELING poseía 214.494 acciones propias, representativas del 1,84% de su capital social.

**21.1.4. Importe de todo valor convertible, valor canjeable o valor con *warrants*, indicando las condiciones y los procedimientos que rigen su conversión, canje o suscripción**

A la fecha de registro del presente Folleto, la Sociedad no ha emitido ni existen valores canjeables ni convertibles en acciones o *warrants*.

No obstante, la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el 25 de octubre de 2006 autorizó al consejo de administración de VUELING para que pudiese proceder a la emisión de obligaciones, bonos, y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, tanto simples como canjeables por acciones de la Sociedad y/o convertibles en acciones de la Sociedad, así como pagarés, participaciones preferentes (en caso de que resulte legalmente admisible) y *warrants* (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones viejas de la Sociedad), que podrá efectuarse en una o en varias veces desde la fecha en que queden admitidas a negociación oficial las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE) y hasta transcurridos 5 años desde la fecha del acuerdo. El importe máximo total de la emisión o emisiones de valores que se acuerden al amparo de la presente delegación será de 200 millones de euros. En el caso de los *warrants*, a efectos del cálculo del anterior límite, se tendrá en cuenta la suma de primas y precio de ejercicio de los *warrants* de cada emisión que se apruebe al amparo de la presente delegación. El acuerdo será efectivo desde la fecha de admisión a negociación oficial de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores y quedará sin vigor ni efecto alguno automáticamente en el caso de que el 30 de diciembre de 2006 no se hubiera obtenido la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores y su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil.

**21.1.5. Información y condiciones de cualquier derecho de adquisición y/o obligaciones con respecto al capital autorizado pero no emitido o sobre un compromiso de aumentar el capital**

Salvo por lo indicado en los apartados 21.1.1 de la Información sobre el Emisor y 4.6 de la Nota sobre las Acciones en relación con la Oferta de Suscripción, no existen, a la fecha del presente Folleto, derechos de adquisición y/o obligaciones con respecto al capital autorizado pero no emitido o sobre la decisión de aumentar el capital.

**21.1.6. Información sobre cualquier capital de cualquier miembro del grupo que esté bajo opción o que se haya acordado condicional o incondicionalmente someter a opción y detalles de esas opciones, incluidas las personas a las que se dirigen esas opciones**

Salvo por lo indicado en el apartado 17.2 de la Información sobre el Emisor y de la opción de compra otorgada a favor de las Entidades Aseguradoras (*green shoe*), conforme a lo descrito en el apartado 5.2.5 de la Nota sobre las Acciones, VUELING no ha otorgado ninguna opción de compra o suscripción que esté vigente sobre acciones de la Sociedad.

### 21.1.7. Evolución del capital social, resaltando la información sobre cualquier cambio durante el período cubierto por la información financiera histórica

Desde su constitución en febrero de 2004, la Sociedad ha experimentado las siguientes variaciones en su capital social:

Variaciones de capital	Nominal (euros)	Prima de emisión (euros)	Acciones emitidas	Nº acciones resultante	Nominal unitario resultante (euros)	Capital resultante (euros)
Capital inicial	94.263,99	15.160.736,01	-	9.426.399	0,01	94.263,99
Ampliación de capital de 15 de noviembre de 2004	736,01	14.744.263,99 <sup>(1)</sup>	73.601	9.500.000	0,01	95.000
Ampliación de capital de 17 de febrero de 2006	20.000	19.980.000 <sup>(2)</sup>	2.000.000	11.500.000	0,01	115.000
Ampliación de capital de 23 de junio de 2006	1.300	239.700 <sup>(3)</sup>	130.000	11.630.000	0,01	116.300
<b>Capital a la fecha del Folleto<sup>(4)</sup></b>	<b>116.300</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>11.630.000</b>	<b>0,01</b>	<b>116.300</b>

- (1) La ampliación de capital se dividió en dos tramos: en el primero se emitieron 1.027 acciones con una prima de emisión redondeada de 160,65 euros por acción y en el segundo 72.574 acciones con una prima de emisión redondeada de 200,89 euros por acción. Esta ampliación de capital formaba parte de los acuerdos iniciales alcanzados por los accionistas con fecha 10 de febrero de 2004.
- (2) La ampliación de capital se dividió en dos tramos: en el primero se emitieron 70.000 acciones, con una prima de emisión de 7,99 euros por acción y en el segundo 1.930.000 acciones con una prima de emisión redondeada de 10,06 euros por acción.
- (3) La ampliación de capital se dividió en dos tramos: en el primero se emitieron 100.000 acciones, sin prima de emisión y en el segundo 30.000 acciones con una prima de emisión redondeada de 7,99 euros por acción.
- (4) La Sociedad contaba desde su constitución con dos clases de acciones. Con fecha 25 de octubre de 2006, se aprobó un nuevo texto refundido de estatutos sociales en el que todas las acciones son de la misma clase y serie, con los mismos derechos y obligaciones.

## 21.2. Estatutos y escritura de constitución

### 21.2.1. Descripción del objeto social y fines del emisor y dónde pueden encontrarse en los estatutos y escritura de constitución

En previsión de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores y con el fin de adaptar los estatutos sociales de la Sociedad a las exigencias legales y prácticas de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas, la junta general de accionistas de VUELING celebrada el 25 de octubre de 2006, aprobó un nuevo texto de los estatutos sociales.

De conformidad con el artículo 2 de los estatutos sociales, “La Sociedad tendrá por objeto:

- La explotación del transporte aéreo en línea regular y no regular, de personas, equipaje, correo y mercancías de todas clases;*
- La explotación de los servicios de asistencia técnica, operativa y comercial a aeronaves, pasajeros, carga y correo, con o sin la prestación de servicios conocidos como "handling" (manejo de equipajes);*

iii) *La explotación y desarrollo de sistemas informatizados de reservas y demás servicios relacionados con el transporte aéreo;*

iv) *La explotación y desarrollo de servicios de mantenimiento aeronáutico de motores, instrumentación y equipos auxiliares de aeronaves;*

v) *Los servicios de catering, limpieza y mantenimiento general de aeronaves; y*

vi) *La explotación de servicios de formación e instrucción en materia aeronáutica.*

*Las actividades integrantes del objeto social anteriormente descritas, podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con idéntico o análogo objeto social.”*

Los estatutos sociales, los reglamentos de (i) la junta general de accionistas, (ii) el consejo de administración, (iii) la comisión ejecutiva, (iv) la comisión de auditoría y cumplimiento y (v) la comisión de nombramientos y retribuciones, y el reglamento interno de conducta en los mercados de valores de VUELING están a disposición del público y pueden ser consultados en el domicilio social, sito en El Prat de Llobregat (Barcelona), Parque de Negocios Mas Blau, c/ Bergueda, 1, así como a través de la página web de la Sociedad ([www.vueling.com](http://www.vueling.com)). Asimismo, los estatutos sociales y el reglamento de la junta general de accionistas, una vez hayan entrado en vigor, podrán ser consultados en el Registro Mercantil de Barcelona.

La escritura de constitución de VUELING está a disposición del público y puede ser consultada en el domicilio social de la Sociedad antes indicado, así como en el Registro Mercantil de Barcelona.

#### **21.2.2. Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor relativa a los miembros de los órganos de administración, de gestión y de supervisión**

Los estatutos sociales de VUELING establecen los siguientes aspectos más relevantes respecto de los miembros de los órganos de administración, gestión y supervisión de la Sociedad:

- El órgano de administración de la Sociedad adopta la forma de consejo de administración, integrado por 7 miembros como mínimo y 15 como máximo.
- Para ser nombrado consejero no se requiere reunir la condición de accionista de la Sociedad.
- Los consejeros ejercerán su cargo por un plazo de seis (6) años y podrán ser sucesivamente reelegidos.
- El consejo de administración designará un presidente no ejecutivo y, en su caso, uno o dos vicepresidentes. Asimismo, designará un secretario y, en su caso, un vicesecretario que no precisarán tener la condición de consejero ni de accionista.

- El consejo de administración se reunirá ordinariamente a iniciativa del presidente, cuantas veces éste lo estime oportuno para el buen funcionamiento de la Sociedad, y cuando lo soliciten al menos dos consejeros.
- Los acuerdos del consejo se adoptarán con las mayorías establecidas en la ley y el Reglamento del consejo de administración podrá regular la formación y cómputo formal de dichas mayorías. En todo caso, el Presidente no tendrá voto dirimente.
- Corresponderán al consejo de administración de la Sociedad todas las decisiones que no hayan sido atribuidas a la junta general de accionistas por los estatutos sociales o la ley.
- El cargo de consejero es retribuido. Corresponde a la junta general de accionistas de la Sociedad acordar para cada ejercicio la remuneración de los consejeros. Los consejeros podrán ser retribuidos mediante pagos referenciados a las acciones, la entrega de opciones sobre acciones, acciones u obligaciones de la Sociedad, previo acuerdo de la junta general que deberá contener las menciones que legalmente se exijan al respecto.
- El consejo de administración podrá designar una comisión ejecutiva o uno o más consejeros delegados, con las facultades delegadas que establezca el consejo de administración.
- En el seno del consejo de administración se constituirán con carácter obligatorio una comisión de auditoría y cumplimiento y una comisión nombramientos y retribuciones que se regirán, en cuanto a su composición y funcionamiento, por estatutos y sus correspondientes reglamentos.
- El consejo podrá constituir otras comisiones, diferentes de las anteriores, para el mejor funcionamiento de la Sociedad.
- La dirección ordinaria de la Sociedad estará encomendada a uno o varios directores generales, nombrados por el consejo de administración, en dependencia directa de los órganos delegados del consejo de administración en los que se hayan delegado las facultades, con los derechos, deberes y competencias que fije el consejo de administración. La relación de los directores generales con la Sociedad tendrá carácter laboral -especial de alta dirección u ordinaria de acuerdo con la legislación vigente-.
- Las funciones como director general serán compatibles e independientes de cualesquiera otras que pudiera desempeñar el director general si fuera nombrado consejero de la Sociedad. En este caso, cada relación se regulará por su propio régimen jurídico, mercantil o laboral, y el cese o revocación en una u otra no implicará necesariamente el cese en la otra.

Por su parte, en su sesión celebrada el 25 de octubre de 2006 el consejo de administración, en previsión de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, aprobó el reglamento del consejo de administración que fue puesto en conocimiento de la junta general de accionistas de 25 de octubre de 2006.

El Reglamento del consejo de administración tiene por objeto fijar los principios y normas generales de actuación del consejo de administración de la Sociedad, regulando

específicamente su organización y funcionamiento y las normas de actuación y conducta de sus miembros, siendo sus aspectos más relevantes los siguientes:

- Conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y los estatutos sociales, el consejo de administración es, salvo en aquellas materias reservadas por normativa legal o estatutaria a la competencia de la junta general de accionistas, el máximo órgano de representación, administración, gestión y decisión de la Sociedad.
- El consejo de administración se configura como el órgano de supervisión y control, delegando la gestión y administración directa de los negocios ordinarios de la Sociedad en los órganos ejecutivos y funcionales y, en su caso, en los equipos de dirección y concentrando así su actividad básica en la función de supervisión general.
- El consejo de administración procurará una distribución del número de sus miembros entre consejeros ejecutivos, dominicales e independientes, en atención a la estructura accionarial de la Sociedad y al capital representado en el consejo de administración; sin perjuicio del derecho de representación proporcional legalmente reconocido a los accionistas. Los consejeros externos, esto es, los dominicales e independientes, constituirán una mayoría en el consejo de administración.
- Se prevé la posibilidad de que los consejeros ejecutivos que hayan cesado en el desempeño de funciones de alta dirección o en su relación de empleado de la Sociedad puedan continuar ejerciendo el cargo de consejero en el supuesto de que concurriera en su persona, de forma directa o indirecta, a través de la sociedad o sociedades mediante las cuales detenten su participación en cada momento, la condición de accionista fundador de la Sociedad, debiendo ostentar, conjuntamente los consejeros ejecutivos, un mínimo de un tres (3) por ciento de participación en el capital social, o, en su defecto, siempre que el consejo estimase necesaria o conveniente a los intereses sociales su continuidad como miembro del mismo. No se exigirá ninguna agrupación o sindicación formal de acciones de los accionistas fundadores a los efectos de dar por cumplido el citado requisito de participación conjunta del tres por ciento.
- Las propuestas de nombramiento de consejeros que el consejo de administración someta a la junta general y los acuerdos de nombramiento que adopte el propio consejo por cooptación se realizarán previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, salvo en el caso de consejeros independientes en que la propuesta deberá proceder de dicha comisión.
- Los consejeros no podrán ser miembros o pertenecer a más de cinco órganos de administración, individuales o colegiados, de sociedades cotizadas.
- El consejo de administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que se hallen en cualquiera de los supuestos que impidan su calificación como tal. Asimismo, los consejeros independientes no podrán permanecer en su cargo por un período continuado superior a 12 años.
- El consejo de administración designará (i) al presidente del consejo, que será elegido de entre sus miembros y ejercerá la máxima representación de la Sociedad, no pudiendo ser consejero ejecutivo; (ii) en su caso, hasta dos vicepresidentes de entre los

consejeros, que, adicionalmente a las restantes funciones que pueda atribuirles el consejo, sustituirán al presidente en caso de delegación, vacante o enfermedad de éste; y (ii) al secretario del consejo, que deberá ser letrado en ejercicio, sin que sea necesario que reúna la condición de consejero. El consejo también designará, en su caso, un vicesecretario.

- Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del consejo de administración y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes casos: (i) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero, salvo en el supuesto previsto con anterioridad para el caso de los consejeros ejecutivos que sean accionistas fundadores; (ii) cuando desaparezcan las razones por las que fue nombrado; (iii) cuando su permanencia en el consejo de administración pueda perjudicar gravemente los intereses de la Sociedad; (iv) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos; (v) cuando resulten condenados, por resolución penal o administrativa de carácter firme; o, en el caso de los consejeros dominicales, (vi) cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial o cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Asimismo, deberán informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad y, en particular, los consejeros están obligados a informar al consejo de administración de las causas judiciales, administrativas, o de cualquier otra índole, dirigidas contra los mismos que por su importancia pudieran incidir gravemente en la reputación de la Sociedad.

- El consejo de administración no propondrá el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del plazo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo que concurriera justa causa, entendiéndose por justa causa que el consejero independiente se encuentre en cualquiera de los supuestos que impiden su calificación como tal en virtud de lo dispuesto en el Reglamento del consejo. La existencia de justa causa deberá ser apreciada por el consejo de administración, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones. Ello se entiende sin perjuicio de las propuestas de cese en caso de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la Sociedad.
- El consejo se reunirá a iniciativa del presidente, cuantas veces éste lo estime oportuno para el buen funcionamiento de la Sociedad y cuando lo soliciten al menos dos de los consejeros. También podrá convocarlo el consejero delegado por razones de urgencia. En la medida que sea posible, el consejo establecerá un programa y calendario tentativo de fechas y asuntos al inicio de cada ejercicio social.
- Salvo en los casos específicamente previstos, el consejo quedará válidamente constituido cuando concurran la mitad más uno de sus miembros. Si el número de éstos fuera impar, será necesario que el número de consejeros presentes o representados, sea mayor que el de consejeros ausentes.

- Salvo en los casos específicamente previstos, los acuerdos se aprobarán cuando los votos afirmativos a las propuestas que se realicen superen la mitad de los consejeros asistentes (personalmente o por representación). En los supuestos en que los quórum de votación representen números fraccionados de votos, la cifra se redondeará al alza si la fracción resulta superior a la mitad de la unidad y a la baja si resultase igual o inferior a la mitad de la unidad.
- El consejo de administración en pleno deberá evaluar una vez al año: (i) la calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo; y (ii) el funcionamiento de sus comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.
- El consejo aprobará, con carácter anual para elevar a la junta general, una política de retribuciones de los consejeros y someterá a la junta general, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día, un informe sobre la política retributiva de los consejeros, debiendo estar dicho informe a disposición de los accionistas en la forma que la Sociedad estime conveniente. La retribución de los consejeros será plenamente transparente, recogándose en la memoria anual la cuantía de la remuneración percibida.
- El consejo adoptará todas aquellas medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los consejeros independientes ofrezca incentivos a su dedicación, sin que ello comprometa su independencia.
- Deberá someterse a la autorización del consejo la aprobación de cláusulas de garantía o blindaje, para los casos de despido o cambios de control, a favor de los directivos de la Sociedad.
- En el desempeño de sus funciones, los consejeros individual y colectivamente obrarán con absoluta lealtad a la Sociedad y con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, estarán sujetos, entre otros, al deber de confidencialidad, la obligación de no competencia y al deber de comunicar la existencia de conflictos de interés al consejo de administración y abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.
- Se constituirá en el seno del consejo de administración una comisión de auditoría y cumplimiento y una comisión de nombramientos y retribuciones, pudiendo también constituirse una comisión ejecutiva delegada. En el apartado 16.3 de la presente Información sobre el Emisor, se contiene un resumen de las funciones asignadas a las comisiones de auditoría y cumplimiento, de nombramientos y retribuciones y ejecutiva recogidas en el reglamento del consejo de administración y en sus respectivos reglamentos.

En la sesión de 25 de octubre de 2006 el consejo de administración, en previsión de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, aprobó el Reglamento interno de conducta en materia de mercado de valores y de cumplimiento normativo (el “**RIC**”), que responde al fin de asegurar el cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley del Mercado de Valores, en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios, y en el Real Decreto 1333/2005, de 11 de noviembre, en materia de abuso de mercado.

El RIC determina los criterios de comportamiento y de actuación que deben seguir sus destinatarios en relación con las operaciones descritas en el mismo, así como con el tratamiento, utilización y divulgación de información privilegiada y relevante, en orden a favorecer la transparencia en el desarrollo de las actividades de la Sociedad y la adecuada información y protección de los inversores.

Como aspectos más significativos recogidos en el referido reglamento cabe destacar los siguientes:

- Están sujetos al RIC: (i) los miembros del consejo de administración de la Sociedad así como de sus comisiones; (ii) el personal directivo de la Sociedad, integrado por cualquier responsable de alto nivel que tenga habitualmente acceso a información privilegiada relacionada, directa o indirectamente, con la Sociedad y que, además, tenga competencia para adoptar las decisiones de gestión que afecten al desarrollo futuro y a las perspectivas empresariales del emisor; (iii) las secretarías de dirección con dependencia directa de miembros del consejo de administración o del personal directivo de la Sociedad; (iv) el personal integrado en cada momento en la secretaría del consejo y de sus comisiones, en la dirección de asesoría jurídica, en la dirección financiera, en la dirección comercial, en la dirección de recursos humanos o en las direcciones de la Sociedad que, con cualquier otra denominación, asuman funciones similares o por cualquier causa tengan acceso a información privilegiada o relevante, hasta el nivel de director de departamento (inclusive); (v) los asesores externos que, por cualquier causa, tengan acceso a información privilegiada o relevante; y (vi) cualquier otro empleado de la Sociedad que, a juicio del comité de cumplimiento normativo, pudiera tener acceso a datos e informaciones sobre los que la Sociedad tenga un interés legítimo de confidencialidad, y todos aquéllos que ocasionalmente y en relación con una operación determinada dispongan de información confidencial (todas ellas denominadas conjuntamente como las “**Personas Afectadas**”).
- Se establecen las restricciones y condiciones para compra o venta de valores o instrumentos financieros de VUELING por (i) las Personas Afectadas, por cuenta propia o ajena, quedando equiparadas a las operaciones por cuenta propia las que realicen las personas vinculadas a las Personas Afectadas, y (ii) las personas que posean información privilegiada de la Sociedad.
- Se regulan una serie de normas de conducta en relación con la información confidencial, la información relevante y la obligación de salvaguarda de la información privilegiada.
- Se establece que las Personas Afectadas se abstendrán de preparar o realizar prácticas que falseen la libre formación de precios de valores o instrumentos financieros de VUELING.
- En cuanto a operaciones de autocartera se establece que dichas operaciones, que en ningún caso tendrán como finalidad el falseamiento de la libre formación del precio de la acción de la Sociedad o el favorecimiento a determinados accionistas, deberán tener una finalidad legítima. Asimismo, se procurará minimizar el número y volumen de las operaciones necesario para la consecución de la finalidad legítima perseguida.

- Las Personas Afectadas sometidas a conflictos de interés deberán actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad a la Sociedad y sus accionistas e independientemente de intereses propios o ajenos. En consecuencia, se abstendrán de (i) primar sus propios intereses a expensas de los de la Sociedad o los de unos inversores a expensas de los de otros, e (ii) intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que exista conflicto y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto. Asimismo, se establece la obligación de comunicación por parte de las Personas Afectadas de las situaciones que potencialmente puedan suponer la aparición de conflictos de interés, así como los conflictos en que se encuentren incursos.
- Se constituye un comité de cumplimiento normativo que, entre otras funciones, (i) velará, supervisará y, en su caso asesorará sobre el cumplimiento de cualquier normativa de aplicación, tanto interna como externa, recomendando y estableciendo los procesos y sistemas más adecuados para la obtención de la mayor seguridad jurídica en la formación y formalización de operaciones que entrañen la generación de derechos y obligaciones de la Sociedad; (ii) promoverá el conocimiento del RIC, y de las demás normas de conducta de los mercados de valores dentro de la Sociedad; y (iii) desarrollará los procedimientos y normas que se estimen oportunos para mejorar la aplicación del RIC e interpretará las normas contenidas en el mismo.
- Se constituye una unidad de cumplimiento normativo que, entre otras funciones, (i) conservará debidamente archivadas las comunicaciones, notificaciones y cualquier otra actuación relacionada con las obligaciones contenidas en el RIC; (ii) mantendrá una relación de personas afectadas por el RIC con carácter permanente, y otra relación de personas que queden sujetas al mismo con carácter transitorio; y (iii) llevará el registro documental de todas las operaciones que sean definidas por el comité de cumplimiento normativo como operaciones confidenciales.

### **21.2.3. Descripción de los derechos, preferencias y restricciones relativas a cada clase de las acciones existentes**

Todas las acciones de VUELING actualmente en circulación, por ser éstas en su totalidad acciones ordinarias y pertenecientes a una única clase y serie, otorgan a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos, recogidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en los estatutos sociales de la Sociedad. Dichos derechos son los que se detallan en el apartado 4.5 (*“Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos”*) de la Nota sobre las Acciones que forma parte integrante del presente Folleto.

### **21.2.4. Descripción de qué se debe hacer para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones, indicando si las condiciones son más significativas que las que requiere la ley**

Las modificaciones de los derechos de los titulares de las acciones en que se divide el capital social de VUELING requerirán la oportuna modificación estatutaria que, en caso de afectar a una sola parte de las acciones y suponer un trato discriminatorio entre las mismas, deberá ser aprobada por la mayoría de las acciones afectadas. Los estatutos sociales de VUELING no

recogen especialidad alguna en este particular respecto de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

#### **21.2.5. Descripción de las condiciones que rigen la manera de convocar las juntas generales anuales y las juntas generales extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones de admisión**

Las condiciones que rigen la manera de convocar las juntas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones de asistencia, se encuentran recogidas en los estatutos sociales de VUELING, así como en el reglamento de la junta general de accionistas aprobados por la junta general de accionistas de fecha 25 de octubre de 2006, en previsión de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores y con el fin de adaptar el marco estatutario de la Sociedad a las exigencias legales y prácticas de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas.

La junta general ordinaria se reunirá dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, sin perjuicio de su competencia para tratar y decidir sobre cualquier otro asunto que figure en el orden del día. Toda junta que no sea la prevista anteriormente tendrá la consideración de junta general extraordinaria.

De conformidad con la última reforma de la Ley de Sociedades Anónimas operada en virtud de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España, las juntas serán convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia donde VUELING tenga su domicilio social, con al menos un mes de antelación a la fecha fijada para su celebración. El anuncio de convocatoria expresará el carácter de ordinaria o extraordinaria, la fecha y el lugar de celebración y todos los asuntos que hayan de tratarse y demás cuestiones que, en su caso, deban ser incluidas en el mismo conforme a lo dispuesto en el reglamento de la junta general. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. Si la junta general, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiese previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ésta ser anunciada, con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la junta no celebrada y con ocho días de antelación a la fecha de la reunión. Por lo que se refiere a la convocatoria judicial de las juntas, se estará igualmente a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas. El órgano de administración deberá, asimismo, convocar la junta general cuando lo soliciten accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social.

Asimismo, la junta podrá celebrarse con el carácter de universal, que se entenderá en todo caso convocada y quedará válidamente constituida sin necesidad de previa convocatoria, cuando se halle presente la totalidad del capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta, de acuerdo con el artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Podrán asistir a la junta general los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de al menos ciento cincuenta acciones. Será requisito para concurrir a la junta que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación a

aquél en que haya de celebrarse la junta general y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia o el documento que, conforme a derecho, le acredite como accionista, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir. Los miembros del órgano de administración deberán asistir a las juntas generales que se celebren si bien el hecho de que cualquiera de ellos no asista por cualquier razón no impedirá en ningún caso la válida constitución de la junta general. El presidente de la junta podrá autorizar la asistencia de directivos, gerentes y técnicos de la Sociedad y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales, así como cursar invitación a las personas que tenga por conveniente.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta general por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del representado y representante, el órgano de administración determine, y con carácter especial para cada junta general, en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en el reglamento de la junta general. Asimismo, se permite el voto mediante el uso de correo postal u otros medios de comunicación a distancia siempre que se haya recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la junta en primera convocatoria, facultándose al consejo de administración para el establecimiento de las reglas, medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica, para instrumentar la emisión del voto y el otorgamiento de la representación por medios electrónicos, ajustándose en su caso a las normas que se dicten al efecto. Las reglas de desarrollo que adopte el consejo de administración al amparo de lo dispuesto en el presente apartado se publicarán en la página web de la Sociedad.

#### **21.2.6. Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor que tenga por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control del emisor**

No existen disposiciones estatutarias ni en reglamentos internos que tengan por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control de la Sociedad.

#### **21.2.7. Indicación de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamentos internos, en su caso, que rijan el umbral de participación por encima del cual deba revelarse la participación del accionista**

No existe disposición en los estatutos sociales de VUELING por la que se obligue a los accionistas con una participación significativa a revelar esta circunstancia, sin perjuicio de las exigencias establecidas por la normativa vigente y, en particular, en el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, sobre comunicación de participaciones significativas en sociedades cotizadas y de adquisiciones por éstas de acciones propias y en el Real Decreto 1333/2005, de 11 de noviembre, en materia de abuso de mercado.

No obstante lo anterior, las acciones de la Sociedad tienen carácter nominativo y se les aplica lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 22.1 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de acciones por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles. De acuerdo con estos preceptos, el artículo 5 de sus estatutos sociales prevé que la Sociedad llevará su propio registro de accionistas en la forma técnicamente más adecuada, incluso

informáticamente, haciendo constar en él la correspondiente información que reciba de Iberclear de conformidad con lo previsto en los procedimientos establecidos para dar cumplimiento a lo previsto en el citado artículo 22.1.

**21.2.8. Descripción de las condiciones impuestas por las cláusulas estatutarias o reglamento interno que rigen los cambios en el capital, si estas condiciones son más rigurosas que las que requiere la ley**

Las condiciones que han de cumplir las modificaciones del capital social de VUELING y de los respectivos derechos de las acciones de la misma se rigen por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, no estableciendo los estatutos sociales de la Sociedad condición especial alguna al respecto.

**22. CONTRATOS RELEVANTES**

A continuación se resumen de forma genérica los principales términos y condiciones contenidos en los contratos de arrendamiento operativo de los aviones que componen la flota de VUELING, sin que existan otras circunstancias relevantes que, a juicio de la Sociedad, deban hacerse constar.

- |   |  |
|---|--|
| <b>Lugar y fecha de entrega del avión</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Se establece un lugar y una fecha aproximada de entrega del avión al arrendatario. El arrendador no asume responsabilidad frente a VUELING por los perjuicios derivados de posibles retrasos en la entrega por cuanto éstos dependen del fabricante, aunque algunos arrendadores se comprometen a compartir con VUELING el importe de las indemnizaciones dinerarias que le satisfaga el fabricante como consecuencia de retrasos.</li></ul>   |
| <b>Duración</b>                           | <ul style="list-style-type: none"><li>• La duración de los arrendamientos oscila entre 3 y 8 años, según los casos. Ni el arrendador ni VUELING tienen la facultad de prorrogar la vida de estos contratos.</li></ul>  |
| <b>Depósito en garantía</b>               | <ul style="list-style-type: none"><li>• VUELING se compromete a depositar ciertas cantidades en garantía del cumplimiento de sus obligaciones bajo los contratos de arrendamiento. Dichas garantías deben ser recuperadas una vez se verifique el cumplimiento de determinadas condiciones establecidas en los contratos. Representan un importe aproximado equivalente a un 5% del total del contrato.</li><li>• Si el importe de los depósitos en garantía se redujera como consecuencia de su aplicación por el arrendador total o parcialmente al cumplimiento de obligaciones del arrendatario, VUELING se compromete a depositar nuevamente las cantidades consumidas en un breve plazo de tiempo que, por lo general, no excede de 10 días.</li><li>• En algunos casos, la Sociedad ha sustituido los referidos depósitos por avales bancarios.</li></ul> |

**Renta mensual,  
rentas adicionales y  
reservas**

- VUELING se compromete a satisfacer al arrendador una renta mensual por el arrendamiento del avión. Asimismo, en algunos casos, VUELING se compromete a pagar una renta adicional al vencimiento del contrato cuando la utilización del avión por VUELING sea superior a la inicialmente pactada.
- VUELING se compromete también a abonar anualmente al arrendador unas cuotas de reserva cuya finalidad es garantizar al arrendador que VUELING realizará las operaciones de mantenimiento y reparaciones del avión que correspondan. A medida que se va realizando el mantenimiento de acuerdo con lo dispuesto en el contrato, el arrendador devuelve progresivamente los importes de las reservas a VUELING.
- Tal como se hace referencia en el apartado 6.1.1 de la presente Información sobre el Emisor, en algunos casos la Sociedad provisiona internamente estas cuotas de reserva, y únicamente concede un aval bancario al arrendador.
- Se establecen obligaciones de pago de intereses de demora en caso de retraso por VUELING en el pago de cualesquiera cantidades debidas al arrendador conforme al contrato de arrendamiento. Asimismo, VUELING se compromete a, si las cantidades a pagar al arrendador quedaran sujetas a retenciones a cuenta de impuestos, incrementar su importe de forma que la cantidad neta de retenciones a pagar al arrendador coincida con la inicialmente pactada.
- Los pagos a realizar por VUELING a sus arrendadores deben efectuarse en dólares americanos.

**Relación de  
VUELING con el  
fabricante del avión**

- VUELING tiene derecho a inspeccionar el avión durante su fabricación y hacer ciertas pruebas de conformidad con los términos acordados con el arrendador al efecto.
- En alguno de los contratos los arrendadores conceden a VUELING un crédito que la Sociedad puede emplear en la adquisición y contratación de determinados bienes y servicios del fabricante del avión.
- A la entrega del avión, el arrendador cede a VUELING sus derechos frente a los fabricantes del avión y de los motores derivados de las garantías prestadas por éstos en la documentación contractual de adquisición del avión por el arrendador. De este modo, VUELING puede reclamar directamente frente a tales fabricantes por los defectos o averías de los aviones arrendados que se encuentren cubiertos por la garantía. Dicha cesión se extingue en el momento de resolución

del contrato, recuperando el arrendador todos los derechos correspondientes.

### **Explotación del avión**

- VUELING se compromete a explotar el avión de acuerdo en todo momento con la normativa aplicable y los términos de las pólizas de seguro correspondientes.
- VUELING se compromete igualmente a asegurar el avión frente a los riesgos y con las coberturas pactadas en el contrato durante toda la vigencia del mismo.
- VUELING se obliga asimismo a registrar el avión en España haciendo constar su condición de operador del avión.
- VUELING se hace cargo de todos los gastos derivados de la explotación del avión (tales como los salarios de la tripulación, el carburante, el lubricante, el coste de mantenimiento, primas de seguro, tasas aeroportuarias, honorarios por servicios de navegación y aterrizaje, etc.).
- VUELING se compromete a abonar y mantener indemne al arrendador frente a todos los impuestos, tasas y demás cargas, incluidos intereses de demora, recargos y sanciones, derivadas, entre otros, del avión, de su uso y explotación y de la propiedad y subarriendo del avión, con determinadas excepciones.

### **Subarrendamiento**

- Se exige el consentimiento previo y por escrito del arrendador para que VUELING subarrende los aviones de su flota a terceros. Cualquier subarrendamiento quedará sujeto y subordinado al contrato de arrendamiento, cuyos términos y condiciones deberá respetar. Asimismo, VUELING deberá ceder al arrendador como garantía sus derechos frente al subarrendatario derivados del contrato de subarrendamiento.
- No obstante lo anterior, los denominados “*wet leases*” (arrendamientos del avión con su tripulación a terceros en los que VUELING mantiene el control operativo de la aeronave) no precisarán el consentimiento del arrendador siempre que se cumplan ciertas condiciones.

### **Mantenimiento del avión**

- VUELING se compromete frente al arrendador a realizar todas las reparaciones y operaciones de mantenimiento del avión que sean necesarias durante la vigencia del contrato asumiendo su coste.
- Se requiere el consentimiento previo y por escrito del arrendador para la realización por VUELING de variaciones de diseño o configuración originales u otras modificaciones del avión, con determinadas excepciones para cambios de escasa entidad o los

que sean exigidos por las autoridades de navegación aérea o recomendados por el fabricante del avión.

**Obligación de indemnizar**

- VUELING se compromete a indemnizar al arrendador, sus empleados, directivos, accionistas, etc. de cualquier daño, pérdida, obligación, responsabilidad, coste, gasto, reclamaciones, etc. relacionadas o derivadas del contrato de leasing, de la explotación y uso del avión y de la veracidad de las manifestaciones y garantías contenidas en el contrato, entre otras, con determinadas excepciones.

**Pérdida total del avión**

- En caso de pérdida total del avión VUELING deberá satisfacer al arrendador el valor total del avión así como cualquier otro importe que deba ser satisfecho bajo el contrato, que quedará resuelto una vez abonadas al arrendador las cantidades correspondientes.

**Otras obligaciones de VUELING**

- VUELING asume otras obligaciones frente al arrendador, como las de proporcionar periódicamente al arrendador cierta información financiera de la Sociedad e información técnica relativa al avión, así como la de recabar el previo consentimiento del arrendador antes de concertar una fusión, venta de la totalidad de sus activos u operación semejante.
- Asimismo, en determinados contratos se prevé un incremento de los depósitos en hasta una mensualidad de cuota de arrendamiento en el supuesto del incumplimiento por VUELING de determinados ratios financieros. En esta línea, dichos depósitos podrán verse reducidos en el mismo importe en el caso de que la Sociedad cumpla con dichos ratios.

**Devolución del avión**

- Se regula de manera detallada el procedimiento de devolución del avión al arrendador incluyendo, entre otras, la inspección del avión, las condiciones técnicas en que debe encontrarse el avión a la entrega, las comprobaciones y pruebas que deben realizarse con anterioridad a la entrega, la entrega de informes y documentación técnica, etc.

**Cesión**

- VUELING no puede ceder, transmitir o gravar ninguno de sus derechos u obligaciones derivados del contrato de arrendamiento.
- En general, el arrendador puede ceder o transmitir sus derechos bajo el contrato o constituir gravámenes sobre el avión arrendado sin necesidad de consentimiento de VUELING.

- Incumplimiento del arrendatario**
- Se regulan los supuestos de incumplimiento del contrato por parte del arrendatario y los mecanismos de que dispone el arrendador ante tales supuestos, tales como, entre otros, la terminación del contrato, la prohibición de uso del avión por el arrendatario, la toma de posesión del avión por el arrendador, la ejecución de garantías, el cumplimiento a costa del arrendatario o la baja del avión en el registro español y su exportación al extranjero, todo ello sin perjuicio del derecho del arrendador a resarcirse de los daños y perjuicios que le haya ocasionado el incumplimiento.

Al margen de lo anterior, no existen otros contratos ajenos al negocio ordinario de VUELING que sean relevantes.

### **23. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS**

- 23.1. Cuando se incluya en el documento de registro una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de dicha persona, su dirección profesional, sus cualificaciones y, en su caso, cualquier interés importante que tenga en el emisor. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, y con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte del documento de registro**

Ernst & Young, S.L., firma auditora de cuentas domiciliada en la Plaza Pablo Ruiz Picasso, s/n 28020 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12749 Libro 0, Folio 215, Sección 8, Hoja M-23123, inscripción 116 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, ha emitido con fecha 14 de noviembre de 2006 un informe en relación con la previsión de beneficios comprendida dentro del Plan de Negocio 2006-2008 descrito en el apartado 13 de la presente Información sobre el Emisor, cuyo original ha quedado depositado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el contenido preceptuado por el apartado 13 del Anexo I del Reglamento 809/2004/CE, de 29 de abril.

- 23.2. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información**

No aplicable.

### **24. DOCUMENTOS PARA CONSULTA**

Durante el periodo de validez del presente Folleto, pueden inspeccionarse en los lugares que se indican a continuación los siguientes documentos:

## **Estatutos, Reglamentos y la escritura de constitución de la Sociedad**

Los estatutos sociales, los reglamentos de (i) la junta general de accionistas, (ii) el consejo de administración, (iii) la comisión ejecutiva, (iv) la comisión de auditoría y cumplimiento y (v) la comisión de nombramientos y retribuciones, y el reglamento interno de conducta en los mercados de valores de VUELING están a disposición del público y pueden ser consultados en el domicilio social, sito en El Prat de Llobregat (Barcelona), Parque de Negocios Mas Blau, c/ Bergueda, 1, así como a través de la página web de la Sociedad ([www.vueling.com](http://www.vueling.com)). Los estatutos sociales y el reglamento de la junta general de accionistas, una vez hayan entrado en vigor con motivo de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, podrán ser consultados, asimismo, en el Registro Mercantil de Barcelona.

La escritura de constitución de VUELING está a disposición del público y puede ser consultada en el domicilio social de la Sociedad antes indicado, así como en el Registro Mercantil de Barcelona.

## **La información financiera histórica y Plan de Negocio de la Sociedad**

El Plan de Negocio de la Sociedad y el informe sobre el mismo emitido por Ernst & Young, S.L. con fecha 14 de noviembre de 2006 han sido depositados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La información financiera histórica de VUELING consistente en (i) las cuentas anuales individuales auditadas correspondientes a los ejercicios sociales cerrados a 31 de diciembre de 2004 y 31 de diciembre de 2005, preparadas bajo PCGAE, junto con sus informes; (ii) los estados financieros individuales auditados correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2004 y 2005, preparados bajo PCGAE aplicables a las sociedades individuales cotizadas y NIIF-UE; (iii) estados financieros intermedios a 30 de septiembre de 2006 y 2005, con revisión limitada, preparados bajo PCGAE y NIIF-UE; y (iv) la información financiera adicional a las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005, consistente en los estados de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2004 y 2005 (junto con el informe especial de los estados de flujos de efectivo elaborados bajo PCGAE y presentados siguiendo el modelo de la NIC 7), está a disposición del público y puede ser consultada en el domicilio social de la Sociedad, sito en El Prat de Llobregat (Barcelona), Parque de Negocios Mas Blau, c/ Bergueda, 1, y a través de la página web de la Sociedad ([www.vueling.com](http://www.vueling.com)).

Asimismo, las cuentas anuales individuales auditadas correspondientes a los ejercicios sociales cerrados a 31 de diciembre de 2004 y 31 de diciembre de 2005, preparadas bajo PCGAE, junto con sus informes, pueden ser consultadas a través de la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y en el Registro Mercantil de Barcelona.

## **25. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES**

La Sociedad no tiene ninguna participación en sociedad o entidad alguna.